Año LVIII Octubre de 1938 Nº 790

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(Sigue)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES

LA ESCUELA DE BELGRANO EN JUJUY

El documento oficial que reproducimos a continuación y cuyo original ha sido donado recientemente al Consejo Nacional de Educación por el señor Elías Santucci, data de 1826, año en que lo expidió, por orden de la Municipalidad, el escribano de Gobierno de Jujuy. Constituye un acta de la inauguración de la escuela — una de las cuatro que se debieron crear — fundada en Jujuy, el año 1825, con parte del importe del premio concedido al general Belgrano, y que el ilustre padre de la patria donó totalmente para establecer escuelas en las provincias del Norte. No sólo con este acto de generosidad, propio de su elevado carácter, demostró Belgrano su patriótica preocupación por la educación de la niñez, pues a él se le debe también el reglamento, ejemplar por su orientación moral, para esos establecimientos de enseñanza, que no logró ver realizados. Ese episodio histórico, no bien determinado hasta ahora por nuestros historiadores, aparece perfectamente definido merced al presente documento que como se verá, aparte de reflejar profundamente el espíritu de su época, abunda en detalles precisos, — alocuciones, listas de alumnos, fechas y nombres propios, — que le dan valor de testimonio cabal en cuanto al hecho que registra.

"Provincia de Salta. Sello cuarto un cuartillo. Para los años de 1825 y 1826 décimo 5º y décimo 6º de la libertad de las provincias unidas en Sud América

(Hay dos sellos;

Orden: Secretaría de Hacienda — Buenos Ayres Octubre dos ochocientos beinte y quatro — Conciguiente à lo expuesto por el Ministerio Fiscal en el Expediente sobre la fundación de cuatro Escuelas en los Pueblos del interior por el General Don Manuel Belgrano con vista de lo manifestado ultimamente por los Apoderados de los Pueblos de Santiago, Tucumán, Jujuy, y Tarija ha decretado el Govierno lo siguiente = En consecuencia del antecedente dictamen llebesé à devido efecto la Resolución de Siete de Mayo ultimo, menos en cuanto al patronato, que en

esta parte se revoca declarando en virtud de la facultad acordada al Govierno por dicho Reglamento, quedar refundido en las autoridades Municipales de los Pueblo agraciados que hoy existen, ò en las que en adelante la Ley subrogue; declarandose asi mismo que no debe hacerse la acumulacion de intereces que designa la Ley por que el Estado reasume esta accion en virtud de los gastos que le demanda la educacion publica, y en que son comprehendidos los expresados Pueblos à virtud de Decreto que cita el Ministerio Fiscal; que la cantidad de quinientos pesos annuales acignado por aquella resolucion solo deve satisfacerse desde que se justifique la fundacion de la respectiva Escuela; y ultimamente que en la liquidacion que se haga al Apoderado de Santiago del Estero deve deducirse la quarta parte que expresa la Comicion Clacificadora previniendose al dicho Apoderado justifique bastantemente el establecimiento de la Escuela à cuyo efecto asi como para lo demas que corresponde vuelva à dicha Comicion este Expediente, comunicandose esta resoluciòn à las Autoridades de los Expresados Pueblos por medio de sus Apoderados = al Doctor Don Josè Miguel Zegada = El Cavildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de San Salvador de Jujuy à los vecinos de ella, y de su Campaña = Ciudadanos! = Desde que el Excelentisimo Señor General Don Manuel Belgrano (de feliz memoria) comunicò à este Ayuntamiento la fundacion de una Escuela de primeras letras, que meditò y dotò su generoso Patriotismo con aprobaciòn de la Soberana Asamblea general Constituyente para la educacion de la Juventud en esta Ciudad baxo del Reglamento Constitucional que formò al efecto, no hà perdido de vista este Cuerpo tan util establecimiento. Penetrado intimamente de las bentajas que preparaba à este venemerito vecindario la ereccion de un plantel de donde arranque la felicidad de los Padres, la de los hijos, la de las familias, y aun la de la sociedad en general; no hà perdonado medio capàz de llevar alcabo una mira tan benefica. Las oscilaciones de la guerra injusta que nos han sostenido los Enemigos de la Livertad Las facciones que hà sufrido el Govierno general de las Provincias de la union; una multitud de

Bando

sucesos desgraciados que hàn despedasado à nuestra vista las entrañas de la Patria, han crusado hasta hoy las esperansas de esta Corporacion. Vencidos al fin tantos escollos, à fuersa de gastos, paciencia, y diligencias, hà llegado el dia feliz en que el Excelentisimo Govierno de Buenos Ayres hà declarado (segun la mente del fundador) à favor de este Cavildo el Patronato de tan piadoso establecimiento, y que los quinientos pesos asignados annualmente para la Dotacion de la Escuela y reconocidos sobre el fondo publico de aquella Capital corran desde que se justifique su fundación. En su virtud poniendola en efecto en la mejor forma que hà havido lugar se hà procedido à la apertura de dicha Escuela en casa de los Señores Sarverris frente à la Iglecia Matriz à cargo de Don Juan Manuel Arizmendi el cual seguido al Reglamento dictado por el memorable fundador obtendrá la presepturia interinamente = A este primer paso seguiran los Edictos que se mandan fixar con el objeto de combocar à la opocicion prevenida en el Reglamento para la proviciòn de la presepturia en propiedad, pero como esto requiere tiempo y no se deve perder momento en la plantificacion de un establecimiento tan ùtil se dà este aviso por medio de Carteles, à todos los Padres, Madres, Tutores ù otros individuos de este vecindario y su Campaña, para que à la brevedad pocible destinen à sus hijos ò encargados à la citada Escuela; siendo de la inspeccion del Maestro el recibirlos y matricularlos con intervencion del Regidor Defensor de Menóres, y del Sìndico Procurador de la Ciudad para dar Razon à este Ayuntamiento del numero, calidades, y estado de sus alumnos à fin de promover sus adelantamientos por quanto medios dicte la prudencia y el amor del Patrio Suelo = En brebe à mas del Papel y Tinta que yà esta pronto para los niños pobres cuyos Padres no puedan costearlo. Se proporcionarà un surtido de Catecismos, gramaticas Castellanas, muestras y otros utiles capaces de facilitar la educacion que ledecea = Espera este Ayuntamiento que el Ilustre vecindario aquien representa apruebe sus operaciones y lo manifieste conspirando unanimes al sosten y perfeccion de un establecimiento en que sin disputa se halla vincula-

da la felicidad futura de este Pueblo = Fixense copias autorizadas en los lugares Publicos. Jujuy Noviembre doce de mil ochocientos beinte y quatro = Francisco Xavier del Portal = Jablo Josè de Mena = Gabriel Gràz = Francisco Ignacio de Zavaleta = Manuel Duran de Castro Escrivano Publico de Cavildo y Govierno = Es Copia = Manuel Duran de Castro Escrivano Publico de la Municipalidad y Govierno = En la Ciudad de San Salvador de Jujuy à los tres dias del mes de Enero de mil ochocientos beinte y sinco años. Los Señores del Muy Ilustre Cavildo Justicia y Regimiento, à saber, los Señores Alcaldes de primero y segundo voto Don Francisco Gabriel del Portal y Don Pablo Josè de Mena, el Regidor decano Don Gabriel Gráz, el Alcalde Provincial Don Francisco Ignacio de Zavaleta, el Regidor Diputado de Fiestas Don Simon Montenegro, y el Síndico Procurador de la Ciudad Don Miguel Fernandez: Haviendose reunido en esta Sala Concistorial con el objeto de realizar y poner en planta la apertura de la Escuela Pìa fundada y dotada por el insigne General de la Patria Don Manuel Belgrano, respecto de estar yà lista la casa destinada para este importante objeto, cuya reparacion y el apresto de utiles de primera y urgente necesidad, havia retardado el acto material hasta este dia; poniéndolo en efecto en aquella via y forma que mas combenga, por si, y à nombre de los demas Capitulares que por enfermos y aucentes no se han hallado presentes; llamaron à Don Juan Manuel Arizmendi, destinado provisoriamente para Preceptor y Regente de dicha Escuela, hasta que por la opocicion anunciada en los Edictos mandados fixar, y librar à todas las Ciudades y Villas de la union se pueda presentar otro sugeto mas idoneo — y haviendo comparecido en consorcio de otros individuos de este Vecindario, pasaron à la citada Casa donde esperaban barios niños el momento de la apertura de la Escuela para entrar en ella y disfrutar de la Doctrina y enzeñansa que promete este nuevo establecimiento — Puestos en ella tomando sus respectivos acientos se pasò lista de los ñinos, examinando prolixamente el estado en que actualmente se hallaban, para medir y aplicar el cuidado y atencion correspondiente à

Apertura de la Escuela

cada uno y promover sus adelantamientos en cuanto alcanse y dependa de la aplicaciòn y esmero del Preceptor electo y es la siguiente = ——————————

	Nombres	*Estados*
	Julian Aguirre	En una regla y contando
	Juan Manuel Rodrigo	En 24, y Contando
	Tomàs Marquiegui	en 16,
	Isidoro Gonzales en i	en id.
	Tomàs Saracibar	en 8
	Roman Peres	en 16
Escrivientes	Juan Manuel Trigo	en 24
	Saturnino Gonzales	id.
	Pedro Crisologo Avila ...	en beinte y quatro
	Pedro Ruiz	en dies y seis
	Francisco Franco	en beinte y quatro
	Manuel Eguia	en Libro
	Vicente Galcon	en el Abedario de la Cartilla
	Martin Lanza	deletreando en Caton
	Atanacio Calancha	iden
Leyentes	Luiz Peres	A. B. C. de la Cartilla
	Felipe Peres	iden
	Francisco Cuadra	iden
	Pablo Gonzales	iden.
	Bruno Orgas	Caton deletreando
	Gaspar Sarverri	en Libro
	Placido de la Mella	en Palotes
	Matias Avila	en dos reglas
Más Escribtes.	José Falcon	en Palotes
	Esteban Gundian	iden
	Manuel Sarverri	en ocho

relacion Se dejo esta lista rubricada al Preseptor, con prevencion de que quedaba abierta la subscripcion para los demas, Niños que puedan ocurrir tanto dela Ciudad como dela Campaña = Aqui tomo la voz el Señor Alcalde de primer voto, y dirigiendola al Preceptor le recomendo el cultivo *Alocusion* de la Juventud = Ved, aqui, le dijo, en estos tiernos pimpollos, germenes capaces de desembolverse al benefico calor de vuestros desvelos. El Cuerpo Municipal, que os hà elegido, os presenta un campo dilatado para el cultibo, y espera recoger por vuestro medio, frutos sasonados à su

tiempo. Conociendo que todas las pompas del Asia, ni todo el Oro del Mundo equivalen al Tesoro de una buena educacion, os confia la de esta inocente Jubentud = El gran Secreto de Quintiliano, para que los Discipulos tengan amor al estudio: ès que el Maestro sepa hacerse amar de ellos: nuestros primeros años son la primabera de nuestra vida, como las flores en aquella estacion, se desemvuelben los talentos en esta. La alegria exparcida en nuestros corazones y semblantes nos hacen las criaturas mas felices. Si un Preceptor severo nos turba amenasandonos con terquedad, el pesar se apodera de nuestra alma, y el disgusto nos entorpese en la practica de nuestros deberes. No recomiendo la risa ni apruebo la ceveridad chocante en todo tiempo. Entre la condescendencia vil, que por todo pasa, y la ceveridad rigida que todo lo atropella està el zelo sabio, dulce, afable, cariñoso. Este, confeccionado con el teson, y el buen exemplo, hace aquella grande eficacisma medicina, a quien ninguna doléncia del espiritu por inveterada que sea se reciste. La llabe del Alma està en el corazon, y este la entrega à la blandura; y entonces ès que los Niños escuchan con gusto a su Maestro, se hacen dociles, procuran compiacerle, toman con alegria sus lecciones, admiten de buena gana sus consejos y corecciones, aprecian sus alabansas, y se exfuersan en cuanto pueden para merecer su cariño y amistad cumpliendo exactamente sus obligaciones = La virtud se propaga lentamente, pero tarde o temprano produce sus efectos. El Savio y piadoso fundador de esta Escuela dejò escritas sus Constituciones: Seguid sus maximas, entretanto se mejoran segun las nuevas Leyes que se esperan — Trabajad cónfiad confiado en que el Padre de las luces derramarà sus bendiciones sobre vuestras tareas — Aunque los presentes los desconoscan vuestros servicios, las generaciones futuras honrraràn vuestra memoria = Aqui convirtiendose à los Niños les dijo, Un nuevo Padre penetrado del noble deceo de vuestro aprobechamiento òs hemos buscado, aunque interinamente; miradle como à tal. Procurad ganar su afecto con vuestra docilidad, recivid sus instrucciones; procurad valorar sus desvelos con vuestra aplicacion. Sed como las Tierras fe-

Conversacion del Mro.

cundas que dan ciento por uno = Enseguida pidio la palabra el Maestro y pronuncio el discurso siguiente = Discurso del Preceptor de primeras letras de la Escuela dotada por el memorable Excelentisimo Señor Capitan General del Exercito auxiliar del Perù finado Don Manuel Belgrano = Al Ilustre Cavildo Justicia y Regimiento el dia de la apertura = Cualquiera mortal à quien se le presentasen en el humbral de sus mas importantes empresas los obstaculos que hàn causado hasta hoy la fundacion de esta Escuela las huviese abandonado. Pero vos Senado Augusto, formado de Padres berdaderos de la Patria; de varones fuertes, escogidos de la flor de este vecindario! Vosotros Magistrados incorruptibles, concervadores del orden, administradores de la Justicia, organos de la Ley en paz y en guerra! no contentos de servir de apoyo à la virtud, de azote al crimen, de proteccion a la viuda, de amparo al huerfano, de traba al despotismo, de freno à la anarquia, y lo que ès mas, de muro inexpucnable al Enemigo de la Libertad Americana, tambien haveis trabajado por eternisar vuestra memoria en la plantificación de esta obra once años hà meditada, dotada y detallada por el incomparable General de la Patria Don Mànuel Belgrano. Ni el tiempo que todo lo borra, ni los Enemigos que todo lo abrasan, talan, y devoran, ni los furiosos y destructores sacudimientos de nuestro Govierno, ni sus sencibles choques, y fracciones, ni las opocicciones mas tercas y obstinadas ni los proyectos mas banos, ni los contrastes mas amargos, han podido distraeros del importante objeto de trasar este plantel de donde esperais, y con razon que salga la generación futura, coronada de luces, à disfrutar la feliz suerte à que son llamados los hijos de America del Sud = Verdaderos y recomendables Padres de la Patria! permitid que el mas devil de tus fuertes, òs congratule por esta obra inmortal que perpetuara vuestra memoria con la de su piadoso fundador, vuestra paciencia el teson de vuestros votos de vuestras instancias, gastos, y desvelos. al fìn òs hàn hecho acrehedores de aquel bien que anelabais, yà està abierta por vosotros el Templo de la Sabiduria para vuestros descendientes, y los de nuestros conciudadanos! = A voso-

tros Padres y Madres, Tutores, y encargados de la proteccion de la Juventud òs toca concurrir à su ilustracion y enseñanza. Mis mas asciduos empeños seràn inutiles sin vuestro influxo activo. Yo derramaré la semilla regad vosotros. "El famoso Templo de Efeso se edificò à costa de todos los Reyes y Pueblos de Asia. El de nuestra libertad è independencia con la cooperacion de todos los berdaderos Patriotas; el de la educacion de!a Juventud y propagacion de las luces, con los travajos comunes y reunidos de todos los Entes Racionales = ¡Oh vosotros niños ilustres! retratos vivos de la felicidad que en la primavera de la vida òs divertiz y nutris, respirando amores, risas, encantos, y gracias. Venid con inocente Juvi!o à mis brasos, que aunque deviles os esperan para estrechar los primero, y para mostraros despues con mansedumbre y pàz las primeras escalas de la Religion Catolica, y las sendas rectas dela vida social, señido à las savias reglas dictadas por el meritismo Fundador de esta Escuela, encargada provisiona!mente à mi cuidado. Quiera el Cielo bendecir mis afanes no serè inflecible à vuestros deceos, si vosotros como lo espero sois obedientes à la razòn y dociles à la enseñanza = Doy principio al desempeño de mi obligacion advirtiendo os que el principio de la Saviduria es el temor de Dios: esto ès de la Sagrada Escritura. = El Reglamento que nos rije nos enseña, Que todo hombre en el Estado debe primero sumicion completa à la ley haciendo el bien que e!la prescrive, y huyendo del mal que prohive = Obediencia honor y respeto à los Magistrados y funcionarios publicos, como ministros de la Ley y primeros Ciudadanos = Sobre estos solidos principios estarà fundada mi enzeñanza; si logro vuestro aprovechamiento, vosotros sereis mi corona y mi gloria He dicho = Juan Manuel Arismendi = Concluido este discurso, se hiza particular memoria del insigne fundador de este Escuela y se tributaron à sus senizas los himnos de gratitud que son devidos à su generocidad y beneficencia. Por ultimo se cantó el Himno de la Patria; y lo firmaron ordenando se archive este Expediente poniéndosè por el Axtuario à continuacion un imbentario de los bancos mezas y utiles que se hàn podido concervar y re-

coger del surtido que puso el Ilustre Ayuntamiento al principio del establecimiento de esta Escuela acaecida en vida del indicado Excelentisimo Fundador el año de ochocientos trece = Francisco Gabriel del Portal = Pablo Jose de Mena = Gabriel Graz = Francisco Ignacio de Zavaleta = Manuel Duran de Castro Escrivano Publico de Cavildo y Govierno = Lista de los Alumnos de la Escuela de primeras letras fundada en Jujuy por el finado Excelentisimo Señor General Don Manuel Belgrano la que diò principio en tres de Enero de ochocientos beinte y sinco à cargo del Preceptor nombrado por la Ilustre Municipalidad como Patrono de ella Don Juan Manuel Arizmendi baxo la Dotacion decignada por el mismo fundador =

Lista de los Niños presentes en la fecha

ESCRIVIENTES

Francisco Egurem
Angel Aguirre
Saturnino Zanches
Prudencio Estrada
Felix Guerreros
Tomas Gardel
Eustaquio Torres
Bernardino Machuca
Roman Estrada
Josè Maria Baca
Angel Marquiegui
Luiz Jurado
Martiniano Bega
Josè Pio Salasar
Pedro Ruis
Vicente Falcon y Yrade
Gaspar Sarverri
Manuel Sarverri
Estevan Yriarte
Mariano Yriarte
Luiz Evia
Valentin Niño
Josè Falcon y Corte
Placido de la Mella
Estevan Gundian

Fernando Silva
Isidoro Sanches
Eugenio Mendivil
Job Millan
Alexandro Figueroa
Eugenio Figueroa
Roman Perez Donoso
Manuel Eguia
Donato Saravia
Antonio Pino
Bernabe Baldivieso
Manuel Barcena
Jose Rubira
55 Jacinto Guerreros

Leyentes

Juan Texerina
Ponciano Senrra
Pedro Nolasco Olarte
Vacilio Gorriti
Josè Quintana
Vizente Corte
Vizente Falcon
Josè Maria Aparicio
Francisco Corte
Josè Luiz Machuca
Mariano Diaz
Felipe Perez
Josè Camilo Evia
Francisco Cuadra
Hilario Estrada
Jose Bargas
Vizente Salas
Roque Goyechea
Francisco Corte
Mariano Corte
Justo Ruiz
Apolinar Castro
Manuel Valle
Martin Benito Pereyra
Romualdo Bargues
Josè Manuel Iturbe

Isidoro Agricol
Zenon Renguijo
Florentin Quintana
Rufino Guerreros
Santos Benites
Romualdo Belasquez
Julian Baldivieso
Josè Niño
Patricio Olaso
Torivio Goyechea
Josè Manuel Peredo
Josè Veles
Juan Gutierres
Carlos Ylqui
Feliz Alcalà
Bruno Fernandez
Damaso Portugal
Juan Echauri
Josè Galban
Josè Manuel Fernandes
Lucas Burgos
Mariano Gutierres
Justo Barzena
Pablo Gonzales
Manuel Josè Benavente
Mariano Riera
Agustin Alcalà
Gregorio Armelia
Josè Niño
40 Mariano Niño

Jujuy Julio Veinte y ocho de mil ochocientos beinte y seis = Juan Manuel Arizmendi = ———— Concuerda Con el Expediente Original de su contesto que està y queda en el Archivo de mi cargo al que en lo necesario me remito, y de orden de la Muy Ilustre Municipalidad mande sacar el presente En Jujuy Julio beinte y ocho de mil ochocientos beinte y seis años.

Manuel Duran de Castro
esc. Pco. de la Mun. y Gov."

Dos. De oficio.

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MATEMATICAS PARA 6º GRADO

(Continuación)

ASUNTO DECIMOQUINTO

Superficie de polígonos irregulares: No siendo posible dar a los alumnos, reglas fijas para hallar la superficie de los polígonos irregulares, indicar únicamente, la conveniencia de descomponer el polígono dado en otras figuras más sencillas, por lo común triángulos. A veces se puede presentar el caso de abreviar obteniendo rectángulos, trapecios, etc. La suma de las superficies parciales será la superficie del polígono dado.

Ejercicios: Hallar la superficie del polígono irregular indicado en la fig, 56, siendo sus dimensiones: AC = 75 cm.; AD = 68 cm.; h_1 = 12cm.; h_2 = 18cm.; h_3 = 20cm.

Hallar la superficie del polígono irregular de la fig. 56 ª, sabiendo que BC // AD (diagonal); BC = 40cm.; AD = 72cm.; h_1 = 20cm.; h_2 = 24cm.; FD = 48cm; h_3 = 8cm.

Circunferencia y Círculo: Recordar el valor de π o sea la razón entre la longitud de la circunferencia y su diámetro. Siendo $\pi = \frac{C}{2R}$ se deduce que $C = 2\ \pi\ R$.

Ejercicios: Hallar la longitud de la circunferencia cuyo radio es igual a: 1) R = 0,24m.; 2) R = 2,05; 3) $R = \frac{2}{3}$ m.; 4) $R = 1\frac{2}{5}$ m.; 5) $R = 3\frac{3}{7}$ m., etc.

Hallar la longitud de la circunferencia cuyo diámetro es igual a: 1) D = 0,36m.; 2) D = 75 dm.; 3) D = 3 dm. 2 mm.; 4) $D = 1\frac{2}{3}$ m.

Hallar el radio de la circunferencia cuya longitud es igual a:

1) C = 25,748 m.; 2) C = 6,28 m.; 3) C = 0,157 m.; 4) C = 314 cm.; 5) C = 21,98 m.; 6) C = 23,55 m.; 7) C = 34,54 m.; 8) C = 17,27 m.; 9) $C = 6\frac{7}{25}$ m.

Hallar el arco: Recordar que a un cuadrante le corresponde un ángulo central de 90 grados; a una circunferencia, un ángulo de 360 grados; observar que a un ángulo de 1 grado le corresponderá una 360 ava parte de una circunferencia.

$$a\ 360^\circ \ldots\ldots\ 2\ \pi\ R$$

$$1^\circ \ldots\ldots\ \frac{2\ \pi\ R}{360}$$

$$n^\circ \ldots\ldots\ \frac{2\ \pi\ R \times n\ \text{(grados)}}{360}$$

Ejercicios: Hallar la longitud del arco: a) R = 0,5 m., áng. 36 grados; b) R = 3,2 m., áng. 45 grados; c) D = 0,16 m., áng. 22°30'; d) R = 4,5 m., áng. 40°; e) D =1,2 m., áng. 72°; f) D = 0,6 m., áng. 144°.

Superficie del círculo: Recordar que en los polígonos regulares las distancias del centro al lado del polígono (apotema) son siempre iguales entre sí. Dibujar un polígono regular cualquiera (exágono, por ej.). Trazar una circunferencia de radio igual a la apotema y con centro en el centro del polígono dado. Observar que todos los lados del polígono son tangentes a la circunferencia. Denominar a la circunferencia: *inscripta en el polígono* y al polígono: *circunscripto a la circunferencia.* Definir al polígono circunscripto como aquel que tiene sus lados tangentes a la circunferencia. Indicar que los polígonos circunscriptos pueden ser regulares o irregulares. Indicar que todos los polígonos regulares pueden considerarse circunscriptos a la circunferencia que tiene por radio la apotema del polígono y por centro el centro del polígono. Del mismo modo que todos los polígonos regulares son inscriptos en la circunferencia de radio igual al radio del polígono y del mismo centro. Hacer ver que puede haber polígonos inscriptos irregulares.

Trazar una circunferencia, construir en ella un polígono regular circunscripto, un cuadrado, por ej., trazando segmentos por los puntos medios de acuerdo a la forma ya vista, dividir el arco de circunferencia correspondiente a cada lado, en dos partes iguales. Unir los puntos obtenidos formando así el octógono circunscripto, en la misma forma el polígono regular circunscripto de 16 lados.

Indicar que aumentando el número de lados el perímetro del po-

lígono se confunde con la circunferencia, y siendo la apotema del polígono el radio de la circunferencia, se tiene:

$$\text{Sup. políg.} = \frac{P}{2}\ \text{ap.}$$

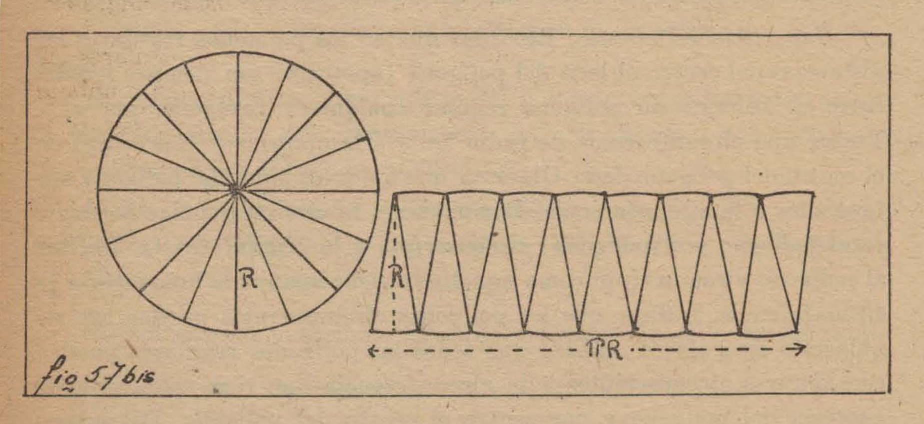
$$\text{P. de la circunferencia} = 2\ \pi\ R$$

$$\text{ap.} = R$$

$$\text{Superficie círculo} = \frac{2.\ \pi\ .R}{2} \times R$$

$$\text{Sup. C.} = \pi\ R^2$$

La superficie del círculo se puede demostrar también en otra forma, que hecha con cuidado resulta más intuitiva. Tomar un círculo de cartón y dividirlo en el mayor número par posible, de sectores iguales, claro está que esto depende del tamaño del círculo que se usa, por ello es conveniente que sea suficientemente grande. Disponer los sectores obtenidos en la forma indicada por la fig. 57 bis.



Deducir y anotar que se ha obtenido un paralelógramo equivalente al círculo, cuyas bases tienden a rectas. La altura del paralelógramo es el radio del círculo y las bases la semicircunferencia.

$$\text{Sup. paralelógramo} = b\ .\ h = \frac{2\ .\ \pi\ .\ R}{2}\ R = \pi\ .R^2$$

Superficie de figuras circulares

Superficie del sector de círculo: Recordar que dividiendo el círculo en sectores de 1° se obtienen 360 sectores y que por lo tanto la superficie

de cada uno de estos sectores es: $\frac{\pi R^2}{360}$ y a N grados le corresponde:

$$\text{Sup. Sector} = \frac{\pi R^2 N}{360}$$

Superficie segmento de círculo: Hacer observar y anotar que la superficie de un segmento es igual a la diferencia de la superficie del sector correspondiente y la del triángulo formado por los radios que limitan el sector y la cuerda del segmento:

$$\text{Sup. segmento} = \frac{\pi R^2 \times N}{360} - \text{Sup. } \Delta$$

Superficie de la corona circular: Inferir y anotar que la superficie de esta figura está dada por la diferencia de las superficies de los círculos, cuyas circunferencias limitan la corona:

$$\text{Sup. Corona} = \pi R^2 - \pi r^2 = \pi (R^2 - r^2)$$

Superficie del sector de corona: proceder en la misma forma que para el caso del sector de círculo:

$$\text{Sup. Sector de corona} = \frac{\pi (R^2 - r^2) . N}{360}$$

La ejercitación que a continuación se propone podrá desarrollarse en el resto del curso. Los problemas tienen todos una solución encuadrada dentro de los conocimientos que poseen los alumnos a esta altura del año.

Algunos ejercicios podrán parecer difíciles pero en realidad la única dificultad estriba en aplicar con cierta habilidad las nociones adquiridas.

Problemas de aplicación:

1) Hallar la superficie de un rectángulo cuyas diagonales se cortan en un punto que dista de los lados 16 cms. y 8 cms., respectivamente, (fig. 58).

Rep.: 512 cm^2.

2) Hallar la diagonal de un rectángulo que tiene 540 cm^2. de superficie y uno de los lados mide 15 cm.

Rep.: 36 cm.

3) Si se une el punto medio de la base de un rectángulo con los vértices del lado opuesto, se obtiene un triángulo cuya superficie es de

216 cm^2.; siendo la base 24 m., hallar el perímetro del rectángulo, (figura 59).

Rep.: 84 m.

4) Un campo rectangular tiene 7,68 Ha. de superficie, si uno de los lados es triple del otro, ¿cuántos metros de alambre se necesitarán para cercar el campo con tres hileras de alambre?

Rep.: 38,4 Hm.

5) Hallar la diferencia entre la diagonal y el lado de un cuadrado cuya superficie es igual a 0,0441 m^2.

Rep.: 0,087 m.

6) Construir un cuadrado y unir un punto cualquiera de uno de sus lados con los vértices del lado opuesto; en cuántas veces la superficie del cuadrado es mayor que la del triángulo.

Rep.: 2 veces.

7) La superficie de un paralelógramo es de 288 m^2., la distancia del punto de intersección de las diagonales a la base es de 9 m.; hallar la base, (tener presente que la distancia dada es la mitad de la altura del paralelogramo (fig. 60).

Rep.: 16 m.

8) La superficie de un paralelogramo propiamente dicho es de 0,48 m^2., los lados miden 1,2 m. y 0,8 m., respectivamente. Hallar las alturas.

Rep.: 0,4 m. y 0,6 m., respectivamente.

9) La superficie de un paralelogramo propiamente dicho es de 1440 cm^2., las alturas son iguales a 24 cm. y 36cm.; hallar el perímetro.

Rep.: 2 m.

10) La superficie de un paralelogramo es de 1,92 m^2., una de sus diagonales es perpendicular a la base y mide 1,2 m.; hallar el perímetro (fig. 61).

Rep.: 7,2 m.

11) La superficie de un paralelogramo es de 600 m^2., la base mide 30 m. La altura divide a la base en dos partes iguales; hallar el otro lado del paralelogramo (fig. 62).

Rep.: 25 m.

12) La superficie de un paralelogramo es de 364 m^2. La altura trazada desde uno de los vértices divide a la base en dos partes iguales; hallar la superficie de las dos figuras formadas al trazar la altura (fig. 63).

Rep.: 273 m^2. y 91 m^2.

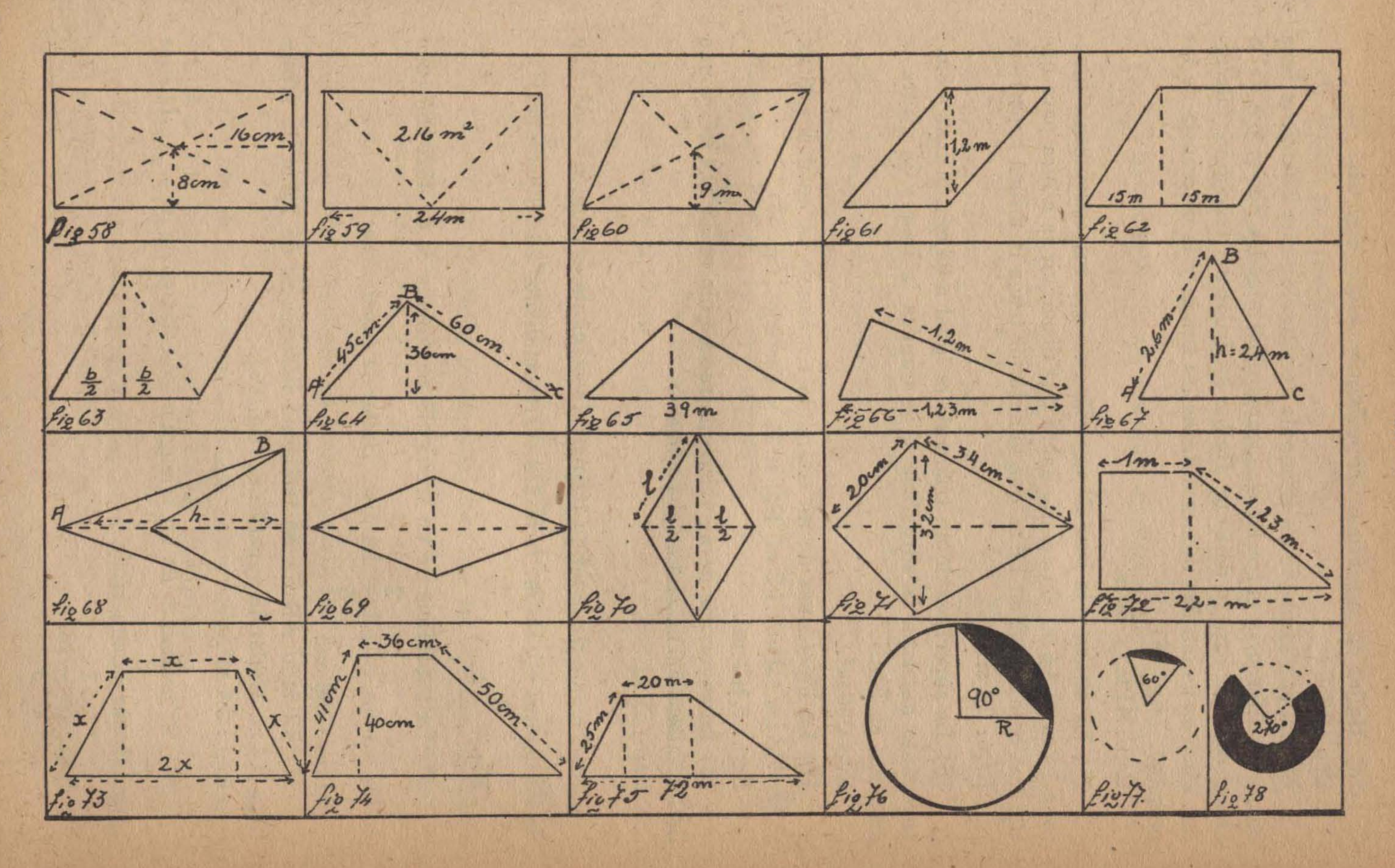


fig 58
16cm
8cm
fig 59
2,16 m²
2,4m
fig 60
9m
fig 61
1,2m
fig 62
15m
15m
fig 63
b/2
b/2
fig 64
A
B
C
45cm
60 cm
36cm
fig 65
39m
fig 66
1,2m
1,23m
fig 67
A
B
C
2,6m
h: 2,4m
fig 68
A
B
h
fig 69
fig 70
l
l/2
l/2
fig 71
20cm
34 cm
3,2cm
fig 72
1m
1,23 m
2,2 m
fig 73
x
x
x
2x
fig 74
36cm
41cm
50cm
40cm
fig 75
20m
25m
72m
fig 76
90°
R
fig 77
60°
fig 78
270°

13) Hallar la superficie del triángulo ABC (fig. 64).

Rep.: 1350 cm^2.

14) La superficie de un triángulo rectángulo es de 780 m^2. la base 39 m. La diferencia entre los segmentos determinados por el pie de la altura sobre la base es de 21 m. Hallar los lados del triángulo. (Recordar cómo se hallan dos números dadas las sumas y la diferencia de los mismos). (fig. 65).

Rep.: 41 m. y 50 m.

15) La altura y la base de un triángulo son respectivamente iguales a 1,2 m. y 3,6 m. En cuánto habrá que disminuir la altura para que con una base mayor en 1,8 m. que la anterior tenga la misma superficie.

Rep.: 0,4 m.

16) La superficie de un triángulo es igual a 36 m^2., la base 4,8m.; en cuánto aumenta la superficie si se duplica la base y la altura se aumenta en 5 m.

Rep.: 60 m^2.

17) La hipotenusa de un triángulo rectángulo es igual a 1,23 m. y uno de los catetos 1,2 m. Hallar la superficie (fig. 66).

Rep.: 0,162 m^2.

18) La superficie de un triángulo rectángulo es de 29,4 m^2. y uno de los catetos 5,6 m. Hallar el perímetro.

Rep.: 28 m.

19) La superficie de un triángulo rectángulo es igual a $\frac{3}{8}$ m^2. uno de los catetos ¾. Hallar la altura correspondiente a la hipotenusa.

Rep.: $\frac{3}{5}$ m.

20) La superficie de un triángulo rectángulo es de 4320 cm^2. uno de los catetos vale $2\frac{2}{5}$ del otro. Hallar la hipotenusa.

Rep.: 156 cm.

21) El lado AB de un triángulo isósceles es de 2,6 m, la altura tiene 2,4 m. Hallar la superficie. (fig. 67).

Rep.: 2;4 m^2.

22) El perímetro de un triángulo isósceles es de $37\frac{1}{3}$ m., la base 14 m. Hallar la superficie.

Rep.: $65\frac{1}{3}$ m.

23) La superficie de un triángulo isósceles es de 6,6 m^2., la altura 6 m. Hallar el perímetro.

Rep.: 14,4 m.

24) El perímetro de un triángulo isósceles es de 72 m., el lado igual es mayor que el desigual (base) en 6 m. Hallar la superficie.

Rep.: 240 m^2.

25) El perímetro de un triángulo equilatero mide 8,25 m. Hallar la superficie.

Rep.: 3,27 m^2.

26) (Fig. 68) El lado AB es igual a 85 cm., la altura h, mide 84 cm. Si se recorta de este triángulo isósceles un triángulo equilátero de lado igual al BC ¿cuál es la superficie restante?

Rep.: 699,3 cm^2.

27) El perímetro de un rombo es de 204 m. y una de las diagonales mide 48 m.; hallar la superficie.

Rep.: 2160 m^2.

28) La superficie de un rombo es de 311,04 m^2.. y una de las diagonales 21,6 m.; hallar el perímetro.

Rep.: 72 m.

29) Las diagonales de un rombo miden respectivamente 88 cm. y 19,8 cm. Hallar la altura (Fig. 69).

Rep.: 5,28 m.

30) En un rombo una de las diagonales es igual a su lado, el perímetro del rombo es de 256 cm. Hallar la superficie. (Fig. 70).

Rep.: 110,85 cm^2.

31) En un romboide la diagonal que une los vértices de ángulos iguales es de 32 cm., los lados miden 20 y 34 cm., respectivamente. Hallar la superficie. (Fig. 71).

Rep.: 672 cm^2.

32) La base mayor de un trapecio recto mide 2,20 m., la menor 1 m. y el lado oblicuo 1,23 m. Hallar la superficie. (Fig. 72).

Rep.: 0,432 m^2.

33) En un trapecio recto la base menor mide 44,2 m., la altura 25,2 m. y el lado oblicuo 25,5 m. Hallar la superficie.

Rep.: 1162,98 m^2.

34) La superficie de un trapecio recto es de 828 m^2., la base menor 31 m., la altura 24 m. Hallar el perímetro.

Rep.: 118 m.

35) El perímetro de un trapecio isósceles es de 234 m., la base menor 42 m. y la mayor 90 m. Hallar la superficie.

Rep.: 2970 m².

36) La superficie de un trapecio isósceles es de 2548 m²., la base menor 70 m. y la mayor 112 m. Hallar el perímetro.

Rep.: 322 m.

37) El perímetro de un trapecio isósceles es de 160 m., el lado oblicuo es igual a la base menor y la base mayor es el doble de ésta. Hallar la superficie. (Fig. 73).

Rep.: 1329,6 m².

38) Hallar la superficie del trapecio indicado en la fig. 74.

Rep.: 2220 m².

39) La superficie de un trapecio es de 1104 m²., las bases 20 m. y 72 m., respectivamente, un lado oblicuo 25 m. Hallar el perímetro. (Fig. 75).

Rep.: 168 m.

40) Hallar la longitud de un arco de 30° siendo la longitud de la circunferencia correspondiente igual a 113,04 m.

Rep.: 9,42 m.

41) La superficie de un círculo es de 200,96 m².; hallar la longitud de la circunferencia correspondiente.

Rep.: 50,24 m.

42) La superficie de un sector de 45° es de 6,28 m².; hallar la longitud del arco correspondiente.

Rep.: 3,14 m.

43) Hallar la superficie de un segmento de círculo sabiendo que el arco correspondiente es de 90° y tiene una longitud de 251,2 mm., figura 76.

Rep.: 7296 mm².

44) Hallar la superficie de un segmento de círculo siendo el arco de 60° y la cuerda de 30 cm. (Fig. 77).

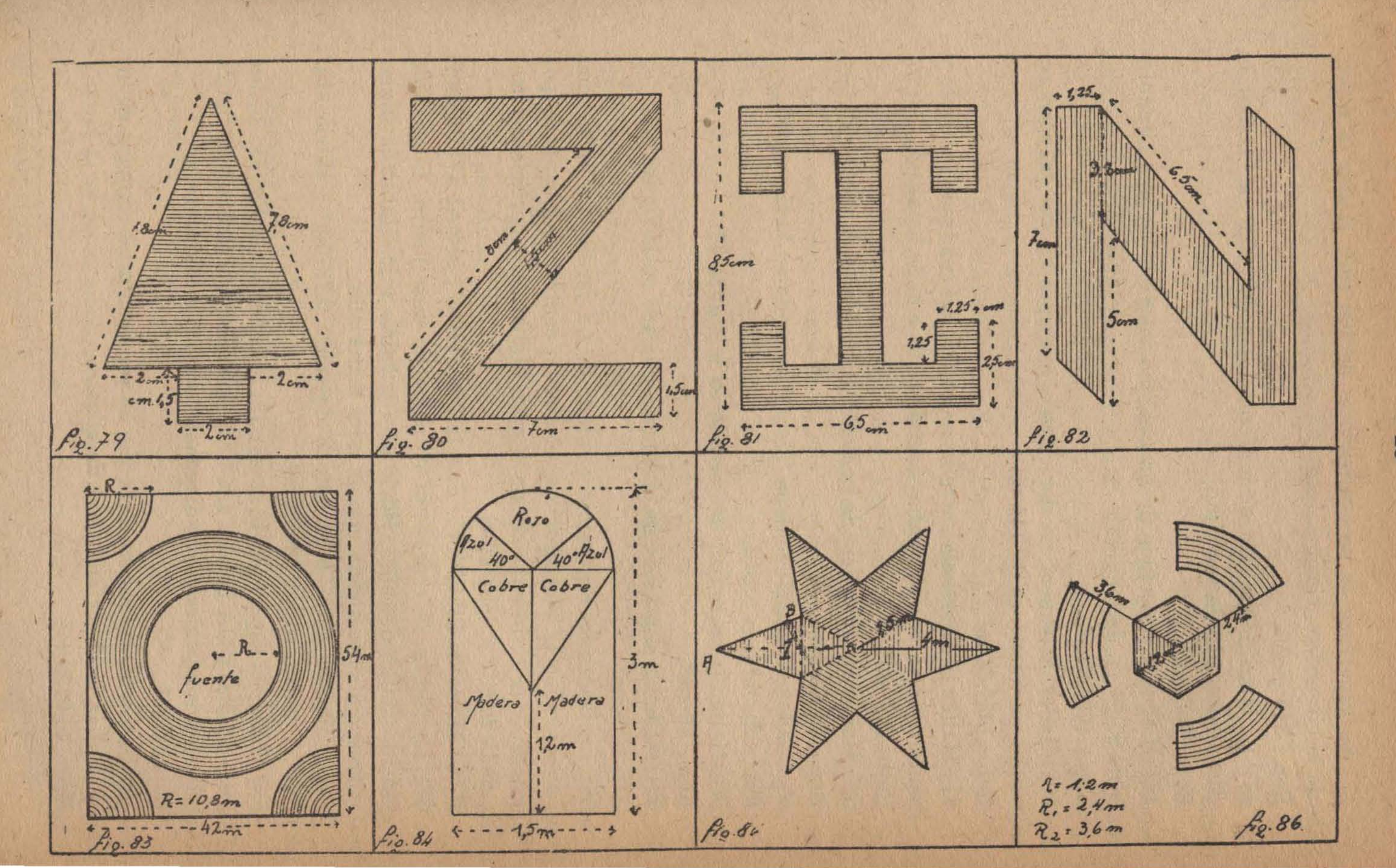
Rep.: 62 cm².

45) Hallar la superficie de una corona circular siendo la longitud de la circunferencia exterior 100,48 cm. y la interior 43,96 cm.

Rep.: 649,98 cm².

46) Para hacer una pantalla se recorta un sector de corona circular siendo el diámetro de la circunferencia exterior 50 cm. y el de la interior 36 cm. y el ángulo 270°.

Rep.: 708,855 cm².


1,8cm
7,8cm
2cm
2cm
cm 1,5
2cm
fig. 79
1,5cm
7cm
fig. 80
8,5cm
1,25 cm
1,25
2,5cm
6,5cm
fig. 81
1,25
3,8cm
6,5cm
7cm
5cm
fig. 82
R
fuente
R
54m
R=10,8m
42m
fig. 83
Rojo
Azul
40°
40°
Azul
Cobre
Cobre
Madera
Madera
1,2m
3m
1,5m
fig. 84
A
B
fig. 8
36m
$r = 1,2m$
$R_1 = 2,4m$
$R_2 = 3,6m$
fig. 86

47) La superficie de un cuadrado es de 400 cm^2. Hallar la superficie de la circunferencia inscripta.

Rep.: 314 cm^2.

48) La longitud de una circunferencia es de 125,6 cm. Hallar la superficie del cuadrado inscripto.

Rep.: 800 cm^2.

49) Hallar la superficie de un exágono inscripto en una circunferencia de 81,64 m. de longitud.

Rep.: 436,02 m^2.

50) Hallar la superficie del círculo inscripto en un exágono regular cuyo perímetro es de 144 m.

Rep.: 1337,67 m^2.

51) Hallar la diferencia entre la superficie del cuadrado inscripto y el circunscripto en una circunferencia de 69,08 cm. de longitud.

Rep.: 242 cm^2.

52) Hallar la superficie de la flecha dibujada en la figura 79.

Rep.: 24,6 cm^2.

53) Hallar la superficie de la "zeta" indicada en la figura 80.

Rep.: 33 cm^2.

54) Hallar la superficie sombreada en la figura 81.

Rep.: 30 cm^2.

55) Hallar la superficie de la "ene" indicada en la figura 82.

Rep.: 32 cm^2.

56) La figura 83 representa el plano de un jardín. La parte sombreada está cubierta por mosaicos, el círculo central está ocupado por una fuente, y el resto cubierto de césped. Hallar la superficie del mosaico, de la fuente y del césped.

Rep.: Mosaicos 1354,74m^2.; fuente 366,2496m^2; césped 517,0104m^2.

57) La figura 84 representa el plano de una puerta. Construida en madera, lámina de cobre, vidrio azul y vidrio rojo. Hallar la superficie correspondiente a cada uno de estos materiales.

Rep.: Madera 2,5875m^2.; lámina de cobre 0,7875m^2.; vidrio azul 0,3925m^2. y vidrio rojo 0,490625m^2.

58) Hallar la superficie de la estrella indicada en la fig. 85. Siendo OB igual a 1,5m. y OA igual a 4m. (Es conveniente considerar la figura dividida en 6 romboides cuyas diagonales son las medidas dadas).

Rep.: 18m^2.

59) La parte sombreada de la fig. 86 representa los canteros de un jardín. Hallar la superficie total de ellos.

Rep.: 15,0192 m^2.

ASUNTO DECIMO SEXTO

Razones y proporciones geométricas. — Propiedad fundamental de las proporciones; determinación del valor de un término de una proporción

Noción de razón: Dictar dos cantidades de igual magnitud y compararlas. Por ejemplo: dos segmentos de 10 cm. y 2 cm., respectivamente; hacer notar que la comparación puede hacerse de dos modos: a) ¿cuánto más grande es un segmento que el otro? (8cm.); b) ¿cuántas veces uno contiene al otro?

Indicar que los resultados de la comparación se denominan *razón*.

La primera: *razón por diferencia o aritmética.*

La segunda: *razón por cociente o geométrica.*

Como en la escuela primaria se usa únicamente la razón por cociente, diremos simplemente razón, en vez de razón por cociente.

Hacer observar, e insistir en ello, que únicamente se pueden comparar cantidades homogéneas (igual especie). Hacer las mismas comparaciones entre las cantidades de las siguientes magnitudes: 30m^2 y 6m^2.; 20kgr. y 5kgr.; 4Ha. y 2½Ha.; 80 cajones y 16 cajones; 5m^3. y 25m^3.; 42 varas y 6 varas, etc.

Definir la razón como el resultado de comparar por cociente, dos magnitudes homogéneas.

$$\frac{35 \text{ antecedente}}{7 \text{ consecuente}} = 5 \text{ razón} \qquad \underbrace{\frac{3}{25}}_{\text{antecedente}} : \overbrace{\frac{8}{5}}^{\text{consecuente}} = \frac{3}{40} \text{ razón}$$

Hallar la razón en los siguientes ejemplos:

$$\frac{8}{4};\ \frac{0{,}3}{6};\ \frac{1}{3}:\frac{4}{5};\ \frac{5}{12};\ 1:\frac{1}{2};\ 0{,}5:0{,}4;\ 3:\frac{3}{4};\ \text{etc.}$$

Escribir dos números cuya razón sea:

3; ¼; ½; ¾; 3,5; 4/7; 2/3; 3¾; 0,01, etc.

Propiedades de las razones:

1º Anotar varias razones y verificar en las mismas que el antecedente es igual al consecuente por la razón.

2º Verificar en varias proporciones que el consecuente es igual al antecedente por la razón.

Hacer observar que estas propiedades corresponden a las propiedades de la división, como lógicamente tiene que ser por el hecho de ser el antecedente el dividendo, el consecuente el divisor y la razón el cociente.

Ejemplos: $x:8 = 5$; $x:0{,}5 = 1{,}2$; $x:3\frac{2}{3} = 9$; $x:3\frac{1}{5} = 2\frac{1}{2}$;

$16:x = 4$; $15:x = \frac{1}{3}$ $4{,}5:x = 0{,}5$; $3\frac{1}{9}:x = 2\frac{1}{3}$; etc.

Proporciones: Escribir varias cantidades, que de 2 en 2, tengan igual razón:

$\frac{8}{4}, \frac{24}{12}, \frac{3}{6}, \frac{30}{600}, \frac{75}{50}, \frac{9}{6}; \frac{24}{25}, \frac{72}{75}; \frac{7}{21}, \frac{35}{105}; \frac{4}{9}, \frac{24}{54}$; etc.

Dar la definición de una proporción como igualdad de dos razones.

Escritura de una proporción. $16:5 = 48:15$; $\frac{16}{5} = \frac{48}{15}$. Dar los nombres de términos medios y extremos, a 5; 48 y 16; 15, respectivamente.

Dibujar dos rectángulos cuyas dimensiones sean: 1º b = 20m., h = 15m.; 2º b = 20m., h = 5m. Hallar la superficie de los dos rectángulos; encontrar la razón entre las dos superficies y la razón entre sus alturas. Comprobar que esas dos razones son iguales, formular una proporción: $\frac{300\text{m}^2.}{100\text{m}^2} = \frac{15\text{m.}}{5\text{m.}}$. Dictar dos o tres ejemplos del mismo tipo.

Inferir y anotar que las superficies de dos rectángulos de igual base son proporcionales a sus alturas. Del mismo modo inferir que las superficies de dos rectángulos de igual altura son proporcionales a sus bases.

Lo mismo con triángulos; para triángulos de igual base o bien de igual altura. Recordar para que sirva de ejemplo la proporcionalidad entre los arcos y los ángulos centrales. Dictar el siguiente problema: por 20 kgrs. de te un mayorista pagó $ 80 y en otra ocasión pagó $ 64 por 16 kgrs. Observar que el precio por unidad es igual. Hallar la razón entre los precios y la razón entre los pesos, formar una proporción: $\frac{80}{64} = \frac{20}{16}$.

Propiedad fundamental de las proporciones:

Comprobar en varias proporciones dadas, que el producto de los medios es igual al producto de los extremos:

$$\frac{4}{5}=\frac{12}{15};\ \frac{7}{9}=\frac{21}{27};\ \frac{40}{50}=\frac{1,2}{1,5};\ \frac{\frac{4}{5}}{\frac{1}{3}}=\frac{\frac{12}{15}}{\frac{3}{9}}\ \text{etc.}$$

Fundándose en esta propiedad hallar un término desconocido de una proporción: $\frac{x}{8}=\frac{3}{4};\ \frac{5}{x}=\frac{3}{2};\ \frac{10}{30}=\frac{x}{1};\ \frac{\frac{3}{4}}{\frac{1}{2}}=\frac{\frac{1}{4}}{x};$

Deducir y anotar las reglas: 1º Un extremo es igual al producto de los medios dividido por el otro extremo; 2º Un medio es igual al producto de los extremos dividido por el otro medio.

Dar la idea y ejemplos de una proporción continua $\frac{10}{20}=\frac{20}{40};$ $\frac{3}{15}=\frac{15}{75};\ \frac{8}{5}=\frac{12,8}{8};\ \frac{24}{192}=\frac{3}{24};\ \frac{2}{10}=\frac{10}{50};\ \frac{8}{40}=\frac{40}{200}.$ Hallar un término desconocido en una proporción continua: $\frac{x}{5}=\frac{5}{25};\ \frac{16}{8}=\frac{8}{x};$ $\frac{64}{x}=\frac{x}{4};\ \frac{3}{x}=\frac{6\,x}{12};\ \frac{x}{5}=\frac{20}{x}.$

En los últimos tres ejemplos el término desconocido es denominado medio proporcional. Hallar el medio proporcional en los siguientes ejemplos:

$$\frac{125}{x}=\frac{x}{5};\ \frac{75}{x}=\frac{x}{3};\ \frac{0,27}{x}=\frac{x}{3};\ \frac{\frac{3}{16}}{x}=\frac{x}{\frac{27}{4}};\ \frac{4\frac{1}{2}}{x}=\frac{x}{1\frac{1}{8}};\ \frac{2\frac{1}{4}}{x}=\frac{x}{\frac{4}{9}}$$

Ejercicios:

I) Verificar las siguientes proporciones

$$2,5:0,6=8\frac{1}{3}:2;\ 2\frac{2}{5}:2=1:\frac{5}{6}$$

$$(11\frac{5}{6}+7\frac{3}{4}+5\frac{5}{12}):15=(2\frac{7}{15}-\frac{4}{5}):1$$

$$\frac{2,615+7,885-6,5}{6}:3=10(6\frac{1}{5}-5,8):18$$

II) Resolver las siguientes proporciones:

$x:16 = 5:8$; $30:15 = x:2$; $14:28 = 28:x$; $56:x = x:14$
$x:0,3 = 8:0,15$; $0,375:x = 1,5:4$; $x:2,5 = 2,5:0,25$ $x:0,24 = 1,5:x$;
$x:\frac{2}{3} = \frac{9}{16}:\frac{3}{4}$; $3\frac{1}{3}:5\frac{5}{9} = x:3\frac{1}{3}$; $5\frac{2}{5}:x = x:1\frac{2}{3}$; $2x:16 = 5:1$

ASUNTO DECIMO SEPTIMO

Prismas elementos y clases. Nombre según la figura de las bases. Angulos diedros y triedros; elementos. Medidas de los ángulos diedros y valor de los triedros. Superficie y volumen de prismas rectos y oblicuos; problemas.

Noción de plano y semiplano:

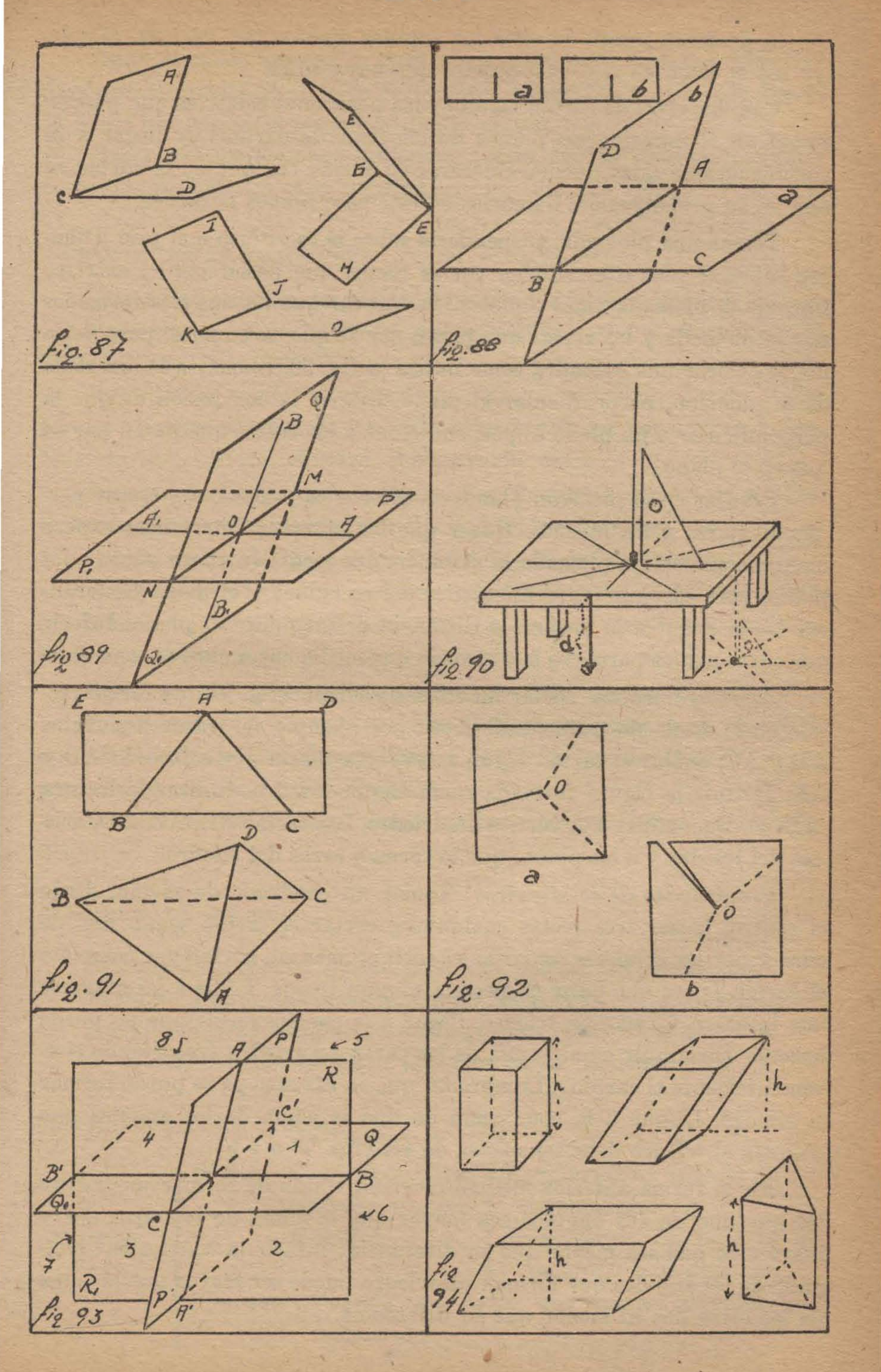
Tomar un trozo de cartón y doblarlo según una recta que se trazará en él; definir el ángulo diedro como la figura formada por dos semiplanos que tienen una recta común. Denominar a esta recta, arista del diedro. Dibujar varios ángulos diedros (fig. 87), denominarlos con letras y leerlos. Dar el nombre de *caras del diedro,* a los semiplanos que lo forman.

Tomar dos tiras de cartón y cortarlas en forma de poder disponerlas según la fig. 88. Observar los 4 ángulos formados. 1, 2, 3, 4. Dar la noción de ángulos adyacentes y ángulos opuestos por el vértice. Mover los dos planos y hacer ver la variación de los ángulos; deducir la noción de magnitud: ángulo diedro. Mover los dos cartones hasta obtener que los dos ángulos adyacentes sean iguales entre sí. Observar que los cuatro ángulos resultan iguales. Llamar ángulo diedro recto a uno de estos ángulos, y planos perpendiculares a los que forman los cuatro diedros iguales obtenidos.

Verificar que los ángulos diedros rectos son iguales entre sí, e indicar la comodidad de tomar el ángulo diedro recto, como unidad de medida para ángulos diedros. En toda oportunidad que se presente, hacer ver la analogía entre ángulo diedro y ángulo plano.

En los cartones utilizados anteriormente, desde un punto de la arista (recta según la cual se cortan), trazar perpendiculares a la misma (fig. 89). Moviendo los cartones hacer ver la variación del ángulo que forman entre sí las perpendiculares trazadas, y su correspondencia con la variación del diedro.

Llamar *sección normal* del diedro, al ángulo formado por las perpendiculares a la arista del mismo. Deducir que los diedros son proporcionales a sus secciones normales. Hacer que los alumnos indiquen y di-


A
B
C
D
E
G
E
H
I
J
K
O
fig. 87
a
b
b
D
A
a
C
B
fig. 88
Q
B
M
P
A₁
O
A
P₁
N
B₁
Q₁
fig. 89
O
d
fig. 90
E
A
D
B
C
D
B
C
A
fig. 91
O
a
O
b
fig. 92
8 5
A
P
5
R
C'
Q
4
1
B'
B
Q₁
6
C
3
2
7
R₁
P
A'
fig 93
h
h
h
h
fig 94

bujen desde su punto de vista los ángulos diedros que vean en el aula, ya sea el salón en sí o bien objetos que haya en él.

Con dos tiras de cartón estudiar las posiciones relativas que pueden tomar en el espacio (los planos de las tiras de cartón), y llegar a la conclusión que estas pueden colocarse en forma tal, que no se cortan ni aún en su prolongación, llamarlos en este caso planos paralelos.

Tomar una plomada, suspenderla sobre el escritorio o el piso. Dibujar sobre el piso o escritorio, varias rectas que pasen por el extremo libre de la plomada (más o menos). Observar que los ángulos formados por la plomada y las rectas que pasan por su pie, son rectos, para verlo mejor colocar una escuadra como indica la fig. 90. Llamar a la dirección de la plomada, perpendicular al plano. Inferir la conclusión de que la perpendicular a un plano es perpendicular a las rectas que pasan por su pie en el plano.

Dibujar en el pizarrón planos en diferentes posiciones y trazar perpendiculares a los mismos. Hacer que los alumnos determinen experimentalmente con la plomada la distancia que media entre un punto y un plano, (por ejemplo entre un vértice del escritorio y el piso). Generalizar hasta llegar a la noción de distancia de un punto al plano. Inferir que entre planos paralelos la distancia que media entre ellos es constante.

Angulos triedros. Tomar un trozo de cartón (fig. 91) de forma rectangular; desde un punto cualquiera por ejemplo A, trazar dos rectas AB y AC, doblar el cartón según estas rectas hasta que coincidan AD y AE. Definir la figura formada como ángulo triedro. Indicar la lectura ABCD. Denominar a A vértice del triedro. Las rectas AB, AC, AD, aristas del triedro y a los planos que lo forman caras del triedro.

Propiedades de los triedros: Tomar un cuadrado de cartón, desde el centro, trazar tres rectas cualquiera, cortar el cartón según una de ellas y por las otras rectas pasar el cortaplumas sin cortar por completo el cartón (para que no se desprenda ningún trozo). Pedir a los alumnos que intenten formar un triedro, llegar a la conclusión de que no puede hacerse. Disminuir en algo una de las caras del triedro (recortando convenientemente el cartón). Comprobar que en ese caso ya se puede formar el triedro. Llegar a la conclusión de que la suma de los ángulos que forman el triedro debe ser menor de 4R (fig. 92 a y b).

En la forma anterior mediante cartón tratar de formar un triedro tal que uno de sus ángulos sea mayor que la suma de los otros dos y luego otro que sea menor que su diferencia; inferir la conclusión: Ninguno de los ángulos que forman un triedro puede ser mayor que la suma de los otros dos ni menor que su diferencia.

Como ejercicio recreativo para que los alumnos vean los ocho triedros que se forman cuando se cortan tres planos como indica la figura 93 hacer que hagan lo mismo mediante cartón.

Hacer que los alumnos indiquen la cantidad de aristas, diedros y caras que forman los ocho triedros.

Cuerpo y cuerpo geométrico:

Dar a los alumnos la noción de cuerpo y cuerpo geométrico.

Presentar a los alumnos del mayor número posible de cuerpos, la llamada "caja de sóidos".

Recordar la noción de superficie plana y superficie curva. Hacer que los alumnos separen de los cuerpos presentes les que tengan superficies curvas, (esfera, cilindro, cono, ovoide, etc.).

Separar de los cuerpos restantes aquellos cuya superficie no presente ningún par de planos paralelos (pirámide, octaedro, etc.).

Dar la noción de bases y caras laterales de los cuerpos.

A los cuerpos restantes dividirlos en dos grupos: a) los que tienen sus caras laterales no paralelógramos; b) los que tienen sus caras laterales paralelogramos.

Observar que en los últimos cuerpos las bases son polígonos iguales. Denominar estos cuerpos prismas. Definir el prisma como el cuerpo que está limitado por dos polígonos paralelos iguales bases) y por paralelogramos como caras laterales.

Dibujar varios prismas, denominarlos mediante letras en los vértices.

Elementos del prisma:

Aristas: Intersección de las caras del prisma. Denominarlas.
Vértices: Punto de concurrencia de las aristas. Denominarlos.
Angulos diedros: Angulo formado por dos caras. Denominarlos.
Triedros: Angulo formado por tres caras. Denominarlos.

Clasificación de los prismas:

Prismas:
- *Rectos:* Todas las caras laterales son rectángulos.
  - Regulares: La base es un polígono regular.
  - Irregulares: La base es un polígono irregular.
- *Oblicuos:* Cuando no todas sus caras laterales son rectángulos.

Paralelepípedos:

Entre los prismas se distinguen aquellos que tienen sus caras laterales y bases paralelogramos, denominándoseles *paralelepípedos.*

Hacer observar objetivamente, que los paralelepípedos tienen sus caras todas ellas paralelogramos iguales y paralelas dos a dos.

Clasificación de los paralelepípedos:

Paralelepípedos: { *Rectos:* Con 4 o 6 caras rectangulares.
Oblicuos: Con 2 o ninguna cara rectangular.

Los prismas rectos con base rectangular se llaman: paralelepípedos rectangulares.

Como caso particular del paralelepípedo rectangular, citar el cubo, que tiene sus 6 caras cuadradas e iguales entre sí.

Altura de los prismas: Dibujar varios prismas rectos y oblicuos y hacer que los alumnos tracen las respectivas alturas. Anotar que en los prismas rectos la altura coincide con la arista lateral. (Fig. 94).

Diagonal de los prismas: Dibujar varios prismas. Definir la diagonal de un prisma y hacer que los alumnos las tracen. (Fig. 95).

Hacer ver los triángulos formados por la diagonal, arista lateral y diagonal de la base, especialmente en los paralelepípedos rectos.

Ejercicios 1) Hallar la diagonal de un paralelepípedo rectangular que tiene 84cm. de largo, 63 cm. de ancho y 1,4m. de altura.

Rep.: Diagonal 1,75m.

2) Hallar la diagonal de un cubo que tiene 3m. de lado.

Rep.: 5,2m. (aproximado).

3) Hallar la diagonal mayor de un prisma recto de base exagonal que tiene 48cm. de altura y 16cm. de radio de la base.

Rep.: 60cm.

Superficie de los prismas rectos:

Construir con cartón o cartulina varios prismas rectangulares y desarrollarlos (Fig. 96). Hacer notar a los alumnos que la superficie lateral del prisma será igual a la suma de las superficies de los rectángulos, que forman sus caras laterales. Recordar que la superficie de un rectángulo es: Sup. $=$ h . a y que por lo tanto se tendrá:

$a.h + b.h + c.h = (a + b + c)\,h$ (según se vió anteriormente).

Indicar que: $a + b + c$ es el perímetro de la base y h la arista lateral del prisma.

Sup. lateral del prisma $=$ P.h

Indicar y anotar que para hallar la superficie total de un prisma hay que agregar la superficie de las bases y como estas son iguales se tiene:

| Sup. T. = Sup. L. + 2 Sup. B. |

Superficie de prismas oblícuos: (fig. 97)

Superficie lateral: Tomar un prisma oblicuo construído en cartón y por un punto M, cualquiera de una de sus aristas laterales, trazar perpendiculares a las otras. Estas perpendiculares se trazan sobre las caras que forman la arista en que se encuentra el punto M. Cortar el prisma según las rectas obtenidas. Observar el polígono MNOP obtenido por el corte (sección normal del prisma).

Colocar los dos trozos del prisma obtenidos por el corte según la sección normal, como indica la figura 98. Observar la formación de un prisma recto, cuya superficie lateral es igual a la superficie lateral del prisma oblicuo primitivo. Siendo la superficie lateral del prisma recto igual al perímetro de la base por la arista lateral se deduce que la superficie lateral del prisma oblicuo es igual al producto del perímetro de la sección normal por la arista lateral.

| Sup. L. (prisma oblicuo) = P. (de la sección normal) × arista lateral |

A la superficie lateral obtenida según se ha visto se le agrega el doble de la superficie de la base del prisma oblicuo par obtener la superficie total.

Ejercicios para hallar superficies

Hallar la superficie total de un paralelepípedo rectangular cuyas dimensiones son: largo 12cm., ancho 7cm., altura 1dm.

Rep.: Sup. L. = 380cm^2; Sup. T. = 548cm^2.

Si el tiempo lo permite deducir la fórmula de la superficie total de un paralelepípedo rectangular: Sup. total = $2(a.b + a.c + c.b)$; siendo a, b y c sus dimensiones. La superficie total del paralelepípedo anterior sería: $2(12.7 + 12.10 + 7.10) = 548$cm^2.

2) Hallar la superficie lateral y total del aula.

3) Idem del armario, etc.

4) Hallar la superficie lateral y total de un cubo cuya arista es 13 centímetros.

Deducir que: Sup. L. cubo = $4a^2$; Sup. T. cubo = $6\ a^2$, siendo *a* la arista.

Rep.: 676cm^2 y 1014cm^2.

5) Hallar la superficie lateral y total del paralelepípedo indicado en la figura 99.

Rep.: S. L. = 300cm^2; S. T. 348cm^2.

6) La superficie de la base de un paralelepípedo rectangular mide 3,60m^2., uno de los lados 1,8m., la altura del paralelepípedo 3m. Hallar la superficie lateral y total.

Rep.: Sup. L. = 22,8m^2.; Sup. T. = 30m^2.

7) Hallar la superficie lateral y total de un paralelepípedo rectangular cuya base es un cuadrado de superficie igual a 64dm^2., la diagonal de su cara lateral es de 17dm.

Rep.: Sup. L. = 480dm^2.; Sup. T. = 608dm^2.

8) Hallar la superficie lateral y total de un paralelepípedo recto cuya base es un paralelogramo de lados respectivamente iguales a 25cm. y 15cm., siendo de 20cm. la altura mayor de la base y la altura del paralelepípedo 33cm.

Rep.: Sup. L. = 2640cm^2; Sup. T. = 3240cm^2.

9) La base de un paralelepípedo recto es un rombo cuyas diagonales son iguales a 10cm. y 24cm., respectivamente, y la altura del cuerpo 16cm. Hallar la superficie total.

Rep.: Sup. T. = 1072cm^2.

10) Hallar la superficie lateral y total de un paralelepípedo rectangular que tiene 16cm. de largo, 12cm. de ancho y 25cm. de diagonal.

Rep.: Sup. L. = 840cm^2; Sup. T. = 1224 cm^2.

11) Las superficies lateral y total de un paralelepípedo rectangular son respectivamente iguales a 1240cm^2. y 1720cm^2. siendo el ancho igual a 15 cm. Hallar las otras dimensiones.

Rep.: 16cm. y 20cm.

12) Hallar la superficie lateral y total de un paralelepípedo recto cuya base es un rombo de 96cm^2. de superficie y una de las diagonales de la base mide 12cm., siendo la altura del paralelepípedo igual a la altura de la base.

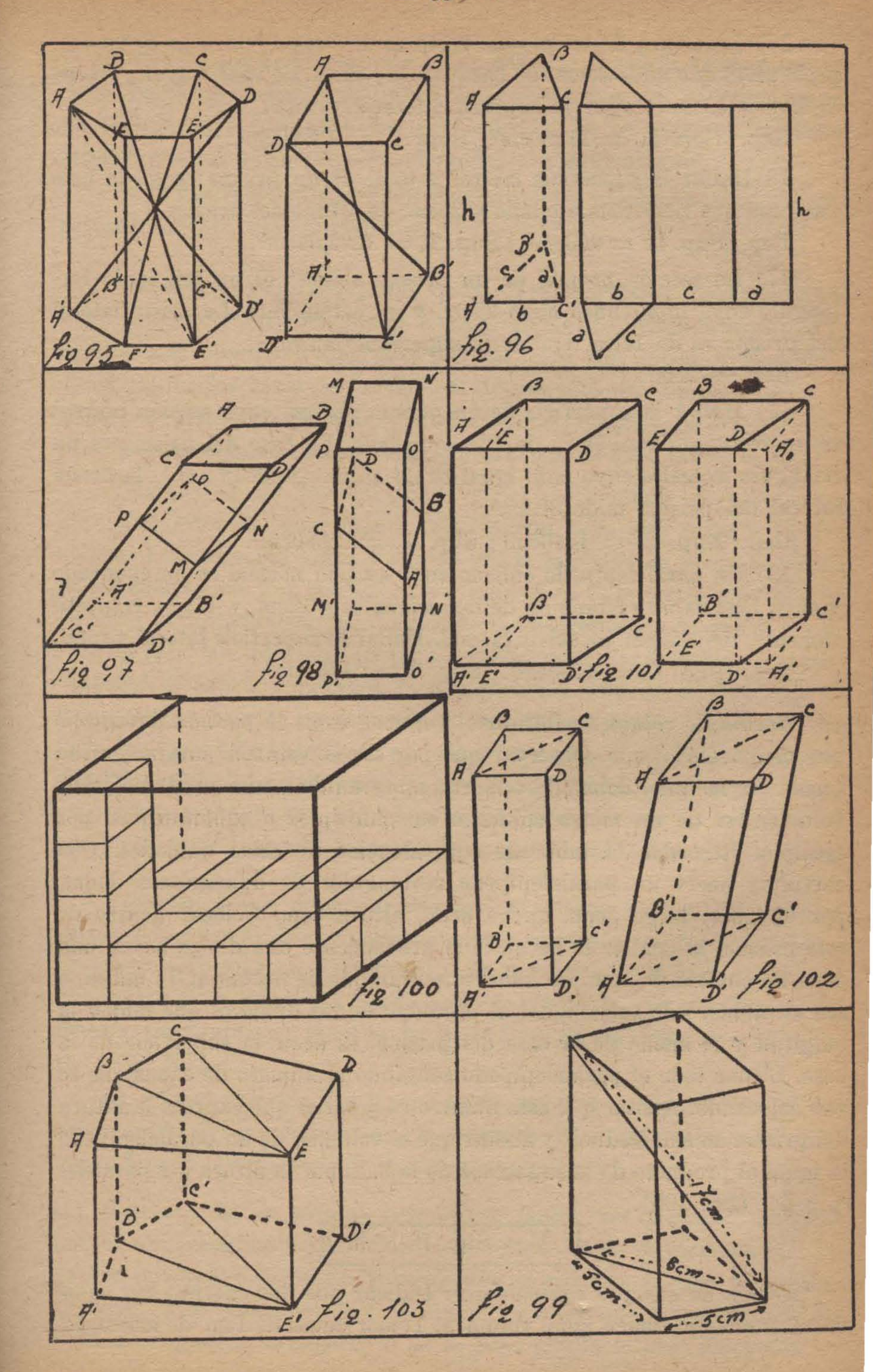
Rep.: Sup. L. = 384cm^2; Sup. T. = 572cm^2.

13) Un prisma recto tiene como base un triángulo equilátero de 1,2dm. de lado la altura del prisma es doble de la altura de la base. Hallar la superficie lateral y total.

Rep.: Sup. L. = 7,428dm^2.; Sup. T. = 8,656dm^2.

14) En un prisma recto triangular la altura es igual a 1,2m. las diagonales de sus caras laterales son respectivamente de 2m., 3m., 12m. y 2,55m. Hallar la superficie lateral.

Rep.: 8,076m^2.


fig 95
fig. 96
fig 97
fig 98
fig 101
fig 100
fig 102
fig. 103
fig 99
7cm
8cm
5cm
5cm

15) La altura de un prisma recto es de 80cm. y la base es un trapecio recto que mide 30cm. de base menor; 39cm. de base mayor y 41cm. de lado oblicuo. Hallar la superficie lateral y total.

Rep.: Sup. L. = 11200cm^2; Sup. T. = 13960cm^2.

16) Hallar la superficie lateral y total de un prisma recto de base exagonal que tiene 8cm. de lado y 20cm. de altura del prisma.

Rep.: Sup. L. = 960cm^2.; Sup. T. = 1292,64cm^2.

17) La sección normal de un prisma oblicuo es un triángulo rectángulo cuya hipotenusa mide 25cm. y un cateto 7cm. La arista lateral del prisma es de 12cm. Hallar la superficie lateral.

Rep.: 672cm^2.

18) Hallar la superficie de un prisma oblicuo cuya sección normal es un triángulo equilátero de 12cm. de lado. La base del prisma es un triángulo isósceles cuyo lado igual es de 15cm. (base 12 cm.), la arista lateral del prisma mide 30cm.

Rep.: Sup. L. = 1440cm^2; Sup. T. =. 1680cm^2.

19) Un paralelepípedo oblicuo cuya sección normal es un cuadrado y cuya base es un rectángulo de lados iguales a 12cm. y 16cm., respectivamente, tiene 25cm. de arista lateral. Hallar la superficie lateral y total.

Rep.: Sup. L. = 1400cm^2.; Sup. T. = 1784cm^2.

Noción de volumen: Definir el volumen como la porción de espacio que ocupa un cuerpo. Observar que por ser el volumen una magnitud puede ser medido, debiendo tomarse como unidad, una unidad fija de volumen, el de un metro cúbico o sus múltiplos o submúltiplos, por ejemplo. Recordar la tabla de equivalencias de estas unidades. Con cartulina hacer un paralelepípedo rectangular de dimensiones dadas, por ejemplo: largo 5cm., ancho 3cm., altura 4cm. Colocar dentro de este prisma, al cual se le ha quitado previamente una de las bases, una capa de cubitos de 1cm. de lado. Observar que se necesitan 15 cubos, o sea un número de cubos igual al producto de los números que miden la longitud y el ancho de la base del prisma, es decir la superficie de la base. Llenar todo el paralelepípedo contando el número de capas que se van colocando. Anotar que este número es igual al que expresa la altura del prisma en cm. Deducir y anotar que el volumen de un paralelepípedo es igual al producto de la superficie de la base por la altura del paralelepípedo, (fig. 100).

$$V = \text{Sup. B.} \times h.$$

Noción de cuerpos equivalentes: Indicar que dos cuerpos son equivalentes cuando tienen igual volumen. Tomar cubos de 1cm. de arista, 72

es un número que se presta muy bien para este ejercicio, formar con los cubos paralelepípedos de distintas dimensiones, como el volumen no varía porque están formados por igual cantidad de unidades de volumen, indicar que los paalelepípedos obtenidos son equivalentes.

En la figura 97-98 podrá observarse que los prismas recto y oblicuo, respectivamente, son equivalentes.

Volumen de paralelepípedos rectos: Transformar el paralelepípedo recto en rectangular cortando de él un prisma como indica la figura 101; resulta más objetivo hacer esta demostración con jabón o plastilina, observar que las bases de los dos paralelepípedos son equivalentes y la altura es la misma. Deducir y anotar que el volumen de un paralelepípedo recto es también igual a la superficie de la base por la altura.

Volumen de un paralelepípedo oblicuo: Construir en cartón dos paralelepípedos de igual base e igual altura pero uno recto y el otro oblicuo. Llenarlos con arena y anotar que la cantidad de arena necesaria para llenar a cada uno de ellos es la misma. Esta es la forma más sencilla de hacer la demostración, pero presenta el inconveniente de que al mover el recipiente, los granos de arena se acondicionan, dando cabida a mayor cantidad de arena, resultando la demostración poco clara. Más exactamente podría hacerse procediendo en la siguiente forma: Construir dos paralelepípedos de igual base a igual altura pero uno oblicuo y el otro recto. Sumergirlos en un baño de parafina, dejarlos secar bien y luego en vez de arena puede emplearse agua. Deducir que el volumen de cualquier paralelepípedo es igual a la superficie de la base por la altura.

Volumen de un prisma triangular. a) *prisma recto:* Construir en cartón dos prismas triangulares iguales y adosarlos en forma de tener un paralelepípedo recto. Observar que la superficie de la base del prisma triangular es la mitad del paralelepípedo. Deducir que el volumen del prisma triangular es igual a la superficie de su base por su altura. (Fig. 102).

b) *prisma oblicuo:* Del mismo modo como se demostró para el paralelepípedo oblicuo deducir que el volumen del prisma triangular oblicuo es igual a la superficie de su base por s ualtura.

Volumen de un prisma cualquiera: Hacer ver mediante prismas hechos con plastilina o simplemente dibujándolos en el pizarrón que un prisma cualquiera se puede descomponer en prismas de base triangular de igual altura de la del dado. Deducir y anotar que el volumen de un prisma es igual a la superficie de la base por la altura. En todos los

casos hacer presente que en los rectos la altura coincide con la arista lateral y en los otros no. (Fig. 103).

Noción de peso específico: Tomar dos cuerpos de igual volumen pero distinta materia, pesarlos y hacer notar la desigualdad de sus pesos. Hacer notar que esa diferencia de peso se debe a que están hechos de distinta substancia. Definir el *peso específico* como el peso en gramos de *un* cm^3. de substancia.

Deducir que el peso en gramos de un cuerpo es igual al peso específico del mismo por su volumen en cm^3.

Ejercicios para hallar el volumen:

20) Hallar el volumen de un paralelepípedo rectangular cuyas dimensiones son 16cm., 15cm. y 14cm., respectivamente.

Rep.: 3360cm^3.

21) El largo y el ancho de un paralelepípedo rectangular es igual a 3,2m. y 2,4m., la diagonal del paralelepípedo mide 4,1m. Hallar el volumen.

Rep.: 6,912cm^3.

22) Hallar el volumen de un paralelepípedo rectangular de 85cm. de diagonal, siendo la diagonal de la base de 75cm. y uno de sus lados 60 centímetros.

Rep.: 0,1080m^3.

23) La superficie lateral y total de un paralelepípedo rectangular son iguales respectivamente a 880m^2. y 1120cm^2., un lado de la base mide 12cm. Hallar el volumen.

Rep.: 2400cm^3.

24) Un paralelepípedo de base romboidal, cuyas diagonales miden 8cm. y 14cm., tiene 22cm. de altura. Hallar su volumen.

Rep.: 1232cm^3.

25) Un prisma de base triangular mide 18cm. de altura y la base tiene dos lados iguales a 26cm. siendo el tercero de 20cm. Hallar el volumen.

Rep.: 4320cm^3.

26) El volumen de un prisma recto, cuya base es un trapecio isósceles es de 7,2dm^3.; la altura del prisma mide 2,4dm., los lados paralelos de la base miden 2dm. y 3dm., respectivamente, hallar el perímetro de la base.

Rep.: 7,6dm.

Emilio DE CECCO.
Esc. 13, Cons. Esc. XI

(Continuará).

DE MI CUADERNO DE ASUNTOS

Acotaciones

Sobre la enseñanza de la ortografía:

Para la mayoría de las asignaturas del programa escolar, admítese una apreciación sintética e inmediata sobre los resultados de cada uno de sus puntos, consagrados bajo la ya clásica denominación de ''asuntos''.

Escapa a esta generalización del ''resultado'', la enseñanza del lenguaje, cuya finalidades son de apreciación mediata absoluta.

De esta modalidad inherente, nace el sentimiento desesperante del maestro. Porque ''no ver'' ni ''cosechar'' el fruto de su esfuerzo ha sido, *en apariencia,* el resultado de su obra, tramo de la no siempre sospechada o vislumbrada trayectoria.

La enseñanza del lenguaje, y en especial de la ortografía, requiere, por ello, un sentido agudizado sobre el destino futuro del niño, porque de esta comprensión —o incomprensión—, depende la suerte de todo un proceso educativo.

Es el transcurso de los años el que da el valor exacto de un sistema o una enseñanza. Acertaba así el educador que supeditaba el mérito de una escuela a la actuación de sus niños, ya hombres, en la sociedad.

En materia ortográfica el símil del crecimiento es siempre exacto.

¿Interesa al jardinero apreciar, día tras día, en la severa e inexpresiva medida del número, el crecimiento de la planta que con celo de artista cultivan sus manos? Saber que crece favorecida por su amoroso cuidado y la obra reposada del tiempo y su propia naturaleza. Esto es todo: misión de frutos lejanos, pero de íntima recompensa, como la del educador —también un jardinero—, y sus niños —las plantas confiadas a su custodia.

Leer, recitar, exponer, interpretar, comentar, aclarar, memorizar, copiar, etc., impresionan, por eso, como *funciones de tiempo perdido.* Son operaciones de apreciación imperceptible al análisis del momento, más desesperantes cuanto más de cerca se las aprecia, porque en el cuidado del detalle aumenta la desproporción entre el objeto y sus resultados.

El niño aprende —muchísimo—, por reflejo y por imitación, seleccionando, depurando, combinando lo que lee, observa y escucha, a través de su gusto, sus preferencias, su apatía, su sensibilidad y su razón, en la obra lenta e inmutable del tiempo. De esta identificación de elementos, surge, en definitiva, lo que suele denominarse como signo de una propia personalidad.

El educador que juzga malgastado el tiempo porque no ve traslucida en el niño la recompensa contigua de su esfuerzo, desconoce los principios de su profesión. Es como un observador parcial que vive aislado en el medio donde acciona, sin prever, por el juego armónico de sus otros colaboradores —camaradas de una obra común—, el destino final de una generación de alumnos.

Sembrar para el futuro y recoger, solamente en la íntima convicción del deber cumplido, el fruto de su desinterés. Esta es la reflexión alentadora del maestro y su misión.

La enseñanza accidental, aquélla en la cual el propósito es menos intencional, es la que más provecho rinde a la escuela. El apetito, dice la sabiduría popular, es el mejor condimento. Ejemplo gráfico para la enseñanza del lenguaje. Por eso, las clases que más favorablemente impresionan al alumno son aquéllas donde no existe la anticipación deliberada de enseñar: la asimilación está aguijoneada por el deseo, "la voluntad hacia la posesión, el conocimiento o disfrute de las cosas".

De esta habilidad en dar al aprendizaje la apariencia de lo accidental depende en gran parte el buen éxito de la enseñanza. Enseñar, precisamente, es el arte de escamotear el tiempo con raro ingenio y no menos consciente finalidad.

"¡Horror!", profiere el maestro. "Mis niños escriben "hacer" sin "h", y "haber" con "v".

¿Pero es que su oficio, en esencia, no consiste en la depuración del barbarismo idiomático en seres para quienes la inocencia, la inconstancia, el desinterés, el desamor por las cosas abstractas y la iló-

gica del razonamiento pueril son los factores básicos de una individualidad?

Si en orden numérico se establecen los vocablos del lenguaje corriente, se clasifican ateniéndose a las dificultades de su ortografía, y se reparten por último en cantidades proporcionales a la capacidad del alumno de cada grado, sorprende la cifra cuantiosa que este proceso depara. (1)

Choca con estas deducciones el criterio mecanizado de la enseñanza que no pocos educadores aceptan para acelerar el mejoramiento de la ortografía en el niño.

Cartones, cuestionarios, gráficas, esquemas, etc., que determinan, con una profusión cada vez más compleja —los criterios varían de autor en autor—, el uso de las reglas para alcanzar con esfuerzo simplificado un dominio parcial o una perfección relativa de la ortografía, con lo que se ha caído en *la necesidad de crear nuevos métodos para memorizar los procedimientos de la mnemotecnia ortográfica.*

Esta metodización de la memoria —comentaba jocosamente un educador—, es la memoria del nudo del pañuelo: el quid de la cuestión radica en no olvidarse de sacar el pañuelo.

Quien busca la satisfacción en la cifra que tales procesos le brindan, nada puede objetarse. En la industria ocurre otro tanto: los rubros de la producción, la venta, el precio de costo, la mano de obra, el consumo, etc., se mejoran por los resultados de la estadística, traducidos por una mejora en los resultados monetarios. El empleado menos apto es eliminado por el más hábil. Pero en la enseñanza la ética es otra, y no debe ocurrir así, ya que un alumno formado a cartabón, no es la finalidad de la escuela.

Las estadísticas que tales beneficios procuran no merecen la fe de otros ideales, menos asequibles pero más puros. La enseñanza es un arte, y para hacer obra, obra de vocación, debe el maestro trabajar sin las impaciencias del éxito inmediato.

La experiencia demuestra —excluídos los casos de niños anormales—, un mejoramiento sorpresivo en las cualidades del alumno una vez creado el estímulo de la propia superación.

La apatía, la indiferencia, la pereza pueden desplazarse por el incentivo de un ideal superior. Estudiar la individualidad de cada alumno, juzgar sus resortes psíquicos y proponerse para cada caso reactivos morales de distinta y adecuada naturaleza. Tarea ardua y desgastadora, de índole personal y en contraposición a la tendencia generalizadora de la escuela. Pero por este sacrificio de la voluntad se logra el mérito de la tan decantada vocación.

El espíritu frente a la máquina. Despertar en el niño el anhelo de ser mejor, darle alas a su imaginación, sentido de responsabilidad colectiva, normas para su conciencia, voluntad para vencer las dificultades, sentimientos, en fin, de un minúsculo autodidacto. He aquí el método de métodos de la enseñanza. Y esto es obra de la simpatía.

Tanto más se investiga el proceso de la ortografía, más convencimiento logra la afirmación de sus características individuales.

A las tendencias localistas, propias de su configuración geográfica, une el problema de la enseñanza en nuestro país, las consecuencias de su cosmopolitismo etnográfico.

Los vicios prosódicos, y por corolario los ortográficos, tienen su origen en esta particularidad constitutiva de nuestro pueblo, y es a la escuela a quien corresponde la tarea correctiva de estas disonancias. Tarea delicada, en la que juegan factores del sentimiento y del espíritu, y que exigen del maestro una elevación de su cultura y un amplio conocimiento de la metodología especializada (2).

Operada en el niño el ansia del propio mejoramiento, nace en el maestro la simpatía admirativa hacia quien, como él, siente un puro goce de perfección. Superación que es para el niño *deseo de agradar, satisfacción del deber cumplido,* y para el maestro premio de su obra: la de la elevación espiritual.

El error, entonces, tiene su atenuante, su justificación. No es porque "sus niños" no amen la escuela, sino porque ignoran lo que legítimamente deben ignorar. Ya no pretende el maestro que sus niños sean perfectos en escribir, porque la imperfección es un síntoma connatural a su condición de niños, y lo que era objetivo pasa a ser un elemento de su apostolado.

Pero entre quien juzga la capacidad por los errores registrados

en el rigorismo de una cifra y la intención de su ejecutor, median criterios antagónicos.

El mérito —sentimiento de la propia capacidad—, es con frecuencia parejo a la tolerancia con que se critican los yerros ajenos. No amilanarse ante el error, saberlo humano, corregirlo sin animosidad ni acritud y mantener perennemente como divisa el anhelo de la superación, son éstas cualidades esenciales para sortear toda clase de dificultades.

Y si escapa al análisis la fácil fiscalización del progreso, no dar entrada al desaliento, que aún las cosas no comprendidas en toda su honda intención serán para el niño —el tiempo hará lo demás—, fuente de nuevas emociones.

Belisario FERNANDEZ
Esc. 21 C. E. 14

---

(1) De las 72.000 palabras que, aproximadamente, consta el idioma español, según una curiosa estadística, 60.000 se hallan en desuso. Es decir que una persona culta, en la acepción vulgar del término, con estudios primarios, secundarios y universitarios, emplea en su lenguaje, término medio, 12.000 vocablos.

Asignados unos 1.500 para el estudiante primario, corresponderían —en la forma proporcional establecida en la estadística y en base a la capacidad de los alumnos de cada sección—, unos 350 vocablos nuevos para los niños del 5º o del 6º grado. Compárese esta cifra con el número de términos incorporados en los textos de los programas ortográficos corrientes.

(2) Los hijos de italianos, por ejemplo, muestran dificultades en la pronunciación de la *s* final de las palabras. Como se sabe, en idioma italiano se forma el plural, por regla general, mudando las *a*, *e*, *o* finales de las voces en número singular, por las vocales *i*, *e*, sin que tenga participación en estas variaciones la consonante *s*. De esta modalidad nace la falta comentada.

Este defecto de prosodia, conocido con el nombre de *signatismo*, obedece a causas plenamente justificadas y puede corregirse con una ejercitación especial que el alumno acogerá sin animosidad, evitándose por igual el origen de chanzas que nunca faltan entre camaradas de un mismo curso. Bastará para ello, formular una explicación sencilla que muestre la lógica del yerro anotado.

El *ceceo* o pronunciación de la *s* como *c* o *z*; y de la *d* final como *z* (*zí* por *sí*, *saluz* por *salud*), es propio de los hijos de andaluces; el *rotacismo* o pronunciación de la *r* fuerte como algo arrastrada o gutural (corrrer por correr, cagrro por carro, rrrápido por rápido) es defecto de pronunciación advertido en niños de padres franceses.

Además del signatismo, el ceceo, y el rotacismo, estudia la *dislalia* otros trastornos del lenguaje hablado. Entre las dificultades en articular o pronunciar las palabras, modificando su estructura, se encuentran los defectos prosódicos denominados de *blesidad*, cuando se refieren a las consonantes: *gamacismo* (articulación defectuosa de la *g*: siggno por signo, matnífico por magnífico, madnánimo por magnánimo), *gargueo* (cambio de *h* u otra consonante por *g* o *j*: güeso por hueso, güevo por huevo, nojotros por nosotros, perjume por perfume, jósjoros por fósforos, agüelita por abuelita, juerte por fuerte, zanagoria por zanahoria), *lalación* o *lambdacismo* (pronunciación de la *n* o *r* como *l*, o viceversa: velenoso por venenoso, pelegrino por peregrino, sordado por soldado), *lleísmo* (cambio de la *y* por *ll*: llema por yema), *metacismo* (articulación defectuosa de la *m* cuando le

sigue una vocal: manana por banana, muñuelos por buñuelos), *seseo* (pronunciación de la *c*, *x* o *z* como *s*: esamen por examen, sisaña por cizaña, sapato por zapato, maseta por maceta), *traulismo* (defecto de pronunciación de la *r*: datón por ratón, dabia por rabia, badanca por barranca), *yeísmo* (cambio de la *ll* por *y*: gayina por gallina).

Con el nombre de *iotacismo* se clasifican todas las pronunciaciones defectuosas de la *i*: campanilia por campanilla, orilia por orilla, familla por familia, Emilla por Emilia, vigilla por vigilia, Espania por España, hazania por hazaña, demoño por demonio, veia por vea, io por yo, iegar por llegar.

Forman igualmente parte de la dislalia algunos metaplasmos viciosos o caídos muy en desuso, entre los cuales, los que indican tendencia a añadir como prefijos o sufijos elementos fonéticos, reciben el nombre genérico de *embolalias*: arrempujar, rempujar, emprestar, abajar, enllenar, eresfrío (ejemplos de *prótesis*), bacalado (*epéntesis*), criticare, libertade (*paragoge*), Uropa (*aféresis*), veintiuno, Madalena, cuidao (*síncopa*), juventú (*apócope*), ojebto, sipnótico, acnédota (*metátesis*).

El empeño en dar a la *v* un sonido labidental, muy generalizado en nuestras escuelas, es una exigencia desechada por los gramáticos. Los estudios de lingüística histórica han hecho reconocer que la falta de la *v* labidental en la lengua castellana, no es una imperfección o defecto fonético, sino un hecho presente, una de las tantas consecuencias de la evolución de nuestro idioma.

Para estos pormenores resulta muy útil la consulta de la obra ''Manual de la pronunciación española'', de T. Navarro Tomás, o el ''Compendio de ortología española'', del mismo autor, que contiene expuestas en forma sintética las teorías para la enseñanza de la pronunciación formal en relación con las diferencias dialectales.

EPISODIOS NACIONALES

El sorteo de Matucana

Enterado el General español Canterac de la sublevación de las tropas americanas que estaban de guarnición en el Callao, desprendió de la sierra donde acampaba con sus ejércitos, una fuerte división de las tres armas a las órdenes del General Monet.

Otra división, que al mando de Rodil ocupaba el valle de Ica sobre la costa, debía apoyarla para la ocupación de Lima.

En esas circunstancias fué evacuada por los patriotas la capital del Perú.

El presidente de la república, Torre Tagle, complotado con su Ministro de Guerra había entablado correspondencia secreta con los realistas, a fin de evitar la intervención de las fuerzas colombianas que mandaba Bolívar, y, utilizando como pretexto la negociación del armisticio proyectado en Buenos Aires, se pasó a los realistas con algunas fuerzas peruanas que lo obedecían y lanzó una proclama contra Bolívar.

La situación se había tornado difícil y complicada para los patriotas. Los realistas eran dueños nuevamente de toda la sierra y de todo el centro y sur del Perú, e iban a serlo del mar. Una parte de la escuadra independiente se hallaba surta en el Callao. El almirante Guise recibió orden de recuperarla a todo trance y con tal propósito penetró en el puerto con la fragata "Protector", y cuatro botes armados en guerra, soportando los fuegos de los castillos y de las fuerzas establecidas en la bahía.

Abordó con los hombres a su mando la fragata "Guayas", que se había denominado anteriormente ''Venganza'', y no pudiendo sacarla de su posición, la incendió. Lo mismo hizo con la ''Santa Rosa'' y con los demás buques anclados.

Este acto de arrojo tuvo lugar el 25 de febrero de 1824 y solo se salvaron del ataque, el bergantín de guerra ''Balcarce''. Los españoles esperaban dos fragatas de guerra que hubieron de encontrar un

puerto de refugio, al amparo de fortificaciones inexpugnables para los patriotas.

Mientras tanto, ya Bolívar había ordenado la evacuación de Lima, dictando órdenes terribles que encontraron una resistencia pasiva en los peruanos. Ese mismo día, 10 de febrero de 1824, el Congreso Supremo lo había investido con los poderes de dictadura absoluta, declarando cesante a Torre Tagle, Presidente de la República, por "ser incompatible —decía el decreto— el régimen constitucional con la salud pública y se disolvía el gobierno hasta tanto el Libertador estimase convocarlo para un caso extraordinario".

Abandonada la capital, las tropas españolas al mando de Monet ocuparon sin resistencia el Callao y se hicieron cargo de los prisioneros que ocupaban las casamatas del fuerte.

Rodil queda al mando de la ciudad fortificada. Monet con sus tropas y los prisioneros se repliega hacia la sierra, pues no entraba en los planes de los españoles ocupar permanentemente la ciudad

Los oficiales patriotas que en calidad de presos eran custodiados por las tropas españolas iban transferidos del Callao a la Isla de los Prisioneros, situada en el Lago Titicaca.

En número de 160, fueron a pie hasta el valle de Jauja, por el camino de San Mateo, en dos partidas que vigilaba la división de Monet.

En la primera jornada de marcha, pernoctaron a 36 kilómetros de Lima. Dos de ellos, el Mayor Juan Ramón Estomba y el Capitán Pedro José Luna se tendieron fatigados en el suelo, uno junto al otro y antes de entregarse al sueño, acordaron fugarse en la primera ocasión, comunicando su proyecto al Mayor Pedro José Díaz y a los oficiales Juan Antonio Prudan y Domingo Millán. Dispuestos a la fuga, se les presentó el momento propicio al tercer día de marcha, que fué el 21 de marzo de 1824, en que llegaron a una estrecha ladera. Marchaban los presos en desfilada. Estomba y Luna iban entre Millán y Prudan. Al descender al fondo de la quebrada y pasar uno de sus puentecillos volantes, nuestros dos valientes se deslizaron a lo largo de una acequia, por un camino tupido de matas que los ocultaba a la mirada de los centinelas españoles. Millán y Prudan cerraron el claro dejado por sus amigos, renunciando a una salvación, para no comprometer la huída de los dos oficiales, burlando así la vigilancia de la custodia.

Informado Monet de la evasión, cuando llegó al pueblo de San Juan de Matucana, a 47 kilómetros de Lima, ordenó que dos de los

oficiales patriotas fuesen echados a suertes y ejecutados en lugar de los prisioneros evadidos, en señal de bárbara represalia.

Presentóse al grupo de detenidos el General García Campa, Jefe de Estado Mayor de la división española y haciéndolos formar en ala, les intimó la sentencia. El Doctor José López Aldana que era auditor del ejército patriota, protestó contra el bárbaro dictamen, que exigía que la víctima se constituyera en guardián de la víctima, bajo pena de vida.

Bastante se ha observado al derecho de gentes con ustedes, pues tienen aún la cabeza sobre los hombros —fué la dura contestación del jefe español.

Entonces el General argentino José Videla Castillo que por la jerarquía de su graduación formaba a la cabeza, contestó con tranquila entereza:

—Es inútil la suerte. Aquí estamos dos coroneles: elija cuál de los dos ha de ser fusilado, o los dos juntos si se quiere, y habremos cumplido.

Pero el clamor de los prisioneros se opuso a este heroico sacrificio; ¡No! ¡No! ¡la suerte! gritaron todos, queriendo participar del albur de una muerte tan injusta como irremediable.

Y, en esos momentos en que todos rivalizaban para disputarse el honor de participar en ese sorteo cuyo premio era la muerte, el General Pascual Vivero, anciano de 60 años que por su edad estaba exceptuado del sorteo, se puso espontáneamente a la cabeza de la fila.

—Señor Don Pascual, con Ud. no reza la orden —le dijo García Camba.

—¡Si reza! —replicó el anciano con noble laconismo.

Enseguida se procedió a realizar el sorteo. Las cédulas escritas por García Camba fueron dobladas por su mano y arrojadas en el morrión cónico de un soldado del regimiento de Cantabria, el que luego fué colocado sobre una caja de guerra que sostenía un tambor de órdenes, y acto continuo se pasó nominalmente la lista fúnebre.

Pero como nunca falta la nota ingrata, aún en los momentos de más sublime renunciamiento y acendrado patriotismo, no faltó aquí tampoco un incidente que sirvió para destacar aún más el gesto magnífico de dos oficiales.

La primera cédula que tomó Videla Castillo era blanca. Las cuatro que siguieron fueron también blancas. Al llegar su turno al sexto en el orden de la fila, que lo era el Mayor Tenorio, éste exclamó:

—Yo no tomo la cédula. El señor —agregó señalando al Capitán Ramón Lista— sabe quienes protegieron la fuga.

—Yo no sé nada —interrumpió Lista— Venga la suerte. —Ud. me lo ha dicho— insiste el Mayor. —Ud. es un infame— contesta indignado Lista.

En ese instante y viendo el cariz desagradable que toman las cosas para la dignidad de los oficiales prisioneros, sale un joven de entre la fila y adelantando cuatro pasos prorrumpe con voz vibrante: ¡Yo soy uno! —¡Yo soy el otro! —corea inmediatamente un oficial, imitando la acción del primero y poniéndose a su lado.

Los prisioneros, con excepción de Tenorio reclaman a voz en cuello: ¡Venga la suerte!

—Es inútil —contestan los dos oficiales que se ofrecen como víctimas propiciatorias a la crueldad del vencedor.

Uno de aquellos valerosos llamábase Manuel Prudan y era hijo de Buenos Aires. Había hecho las primeras campañas del Alto Perú y prisionero en Vilcapugio permaneció en las casamatas del Callao durante siete años. Contaba 24 años de edad. El otro, Domingo Millán de mucha más edad, era natural de Tucumán, y, hecho prisionero en Ayohuma, había compartido el infortunio con su compañero de inmolación.

Los prisioneros reclaman a voz en cuello: que prosiga el sorteo. Pero rivalizando en una conmovedora competencia ante el sacrificio que voluntariamente se han impuesto, dice Millán interrumpiendo los clamores: —Es inútil. En prueba de que yo soy quien debe morir, aquí está una carta de Estomba.

Y Prudan añade: —En mi maleta se encontrará la casaca de Luna.

Y juntos, ya compenetrados de la misión que les incumbe, responden a los demás prisioneros: —No hay por que afligirse; verán morir a dos valientes.

Entonces, fríamente toma la palabra el General García Camba y da su fallo definitivo:

—No hay para que seguir la suerte; habiéndose presentado los culpables, serán fusilados.

Para el español las cosas se han simplificado, aliviando su cometido. No le interesa saber si es cierto o mentira lo que afirman los heroicos oficiales. Lo necesario para él es inmolar a las víctimas por una cruel venganza, abriéndoles sin quererlo, las puertas de la inmortalidad por la entereza sublime del gesto que los impulsa.

—Prefiero la muerte —exclama Millán—, a ser prisionero de los españoles.

Puestos en capilla, fueron confesados por el cura de Matucana.

Al marchar al suplicio Millán solicitó como última gracia que le dejaran vestir su uniforme de oficial argentino. Se lo colocó y sacando del forro de su casaca las medallas de Tucumán y Salta, se las colgó al pecho diciendo: "He combatido por la independencia desde joven: me he hallado en 8 batallas; he estado prisionero 7 años y hubiera estado 70 antes que transigir con la tiranía española. Mis compañeros de armas vengarán este asesinato".

Los ejecutores quisieron vendar los ojos de los prisioneros, pero ambos se opusieron altivamente a esta medida. Cuando ya los fusiles del pelotón apuntaban al pecho de los patriotas, dijo Millán dirigiéndose a los demás oficiales detenidos: ¡Compañeros: la venganza les encargo!— y desabrochándose la casaca gritó con firme voz: ¡Al pecho! ¡Viva la Patria!

Para mayor encarnio de su crueldad, los verdugos hicieron desfilar a los prisioneros argentinos delante de los cadáveres de sus víctimas, que se inmolaron para salvar la vida de sus compañeros. El sorteo de Matucana, se realizó el 22 de marzo de 1824, y ha pasado a la historia como un ejemplo de lealtad y renunciamiento sublime, que aumenta la gloria de las armas argentinas, y proyecta en la memoria de todos nosotros los nombres de esos valientes patriotas: Domingo Millán y Manuel Prudan.

Los Sargentos de Tambo Nuevo

Grandes fueron los acontecimientos que siguieron al pronunciamiento revolucionario de 1810. Ruda y porfiada la labor de los patriotas, que tenían que ir venciendo al enemigo mucho más fuerte y organizado, que amagaba por todas las fronteras; atendiendo al mismo tiempo a la formación política e institucional de las Provincias del Río de la Plata. Esta labor ímproba no se llevaba a cabo sin grandes impedimentas, ya que lo eran las pasiones lógicamente desatadas en tiempo de confusión, las ambiciones personales de caudillos poco escrupulosos, que atendían más a sus intereses personales que a los de la Patria misma, la falta de un plan orgánico para la marcha de la revolución, las disensiones intestinas, y así mismo los desastres que empezaron a afligir a las armas argentinas, que si bien no ahogaron el amor por las libertades, retardaron el logro de tantos afanes e hicieron cundir la desmoralización que por momentos amenazaba arrollarlo todo. Pero dentro de este cuadro sombrío de las

circunstancias, hubo varones de temple enérgico, de moral recia, con un amor sin límites por la libertad, que hicieron cara a la adversidad sobreponiéndose a tantos males y a tantas desventuras. No eran suficientes las sucesivas derrotas para amilanar a estos hombres excepcionales, ni quebrantar su elevada moral. Por el contrario, como el hierro que cuanto más se bate mejor centrado está, fueron extrayendo de los sucesos aciagos lecciones de entereza y energía que les sirvieron para corregir muchísimos errores y para tratar de arrancar a sus contemporáneos de otros en que fatalmente iban cayendo. El hombre de elevado espíritu, muestra sus virtudes en la desgracia que sabe llevar con dignidad. Es por eso que muchísimas veces un hombre infortunado, pero puro y bien intencionado, es el mejor ejemplo que ofrecer a la posteridad.

Dejando de lado estas disgresiones entremos de lleno en el asunto que nos ocupa.

Después del desastre de Vilcapugio, el ejército de Belgrano se sitúa en Macha, a la espera de la incorporación de nuevas fuerzas con que enfrentar con frescas energías a un enemigo victorioso. Es allí que Belgrano se dispone con celo y actividad a la reorganización y abastecimiento de sus tropas, mientras trata de interesar por todos los medios a su alcance, al país, para luchar contra el español.

Con ese objeto hacía recorrer toda la región circundante con partidas, que sostenían frecuentes ataques con el enemigo, generalmente con buen resultado. En esta lucha de partidas, escaramuzas y sorpresas, se destacó, entre otras, la figura del Coronel Gregorio Aráoz de Lamadrid.

El General Belgrano, le confirió por su eficiencia el mando de algunas guerrillas que chocaron con gran frecuencia con el enemigo, dando, el mencionado oficial, pruebas de su temerario valor y desprecio por el peligro. Se dice de él, como rasgo de la puerilidad de su espíritu, o de solemne despreocupación, que marchaba a los combates comiendo caramelos, o que en lo más recio de una refriega, distraía algún hombre de su partida, para que fuera a buscarle una libra de dulce.

En una oportunidad, lo envía el General Belgrano desde su campamento de Macha, hacia Yocalla al frente de cuatro soldados, con la misión de obtener datos precisos sobre los movimientos y efectivos de la vanguardia realista que estaba constituida por el escuadrón del Comandante Castro, el que había emprendido tenaz persecución contra el General Díaz Vélez que estaba encerrado en Potosí.

Llevando a un indio por guía, para recorrer las sendas poco prac-

ticables de la sierra y escapar así a los centinelas enemigos, Lamadrid y su patrulla se encontraron inopinadamente en la cercanía del vivac del Comandante Castro. A cinco de aquellos soldados realistas, se les había encomendado hacer un reconocimiento, pero descubiertos y reducidos a prisión por nuestra patrulla, fueron remitidos al General Belgrano quien hizo fusilar a dos de ellos por incumplimiento del juramento que hicieran los capitulados de Salta, de no volver a tomar las armas contra los revolucionarios. Sus cabezas fueron enviadas a Lamadrid con una escolta de ocho dragones para ser colocadas cerca del campamento enemigo para que sirvieran de escarmiento.

Con el refuerzo de los dragones que recibiera, Lamadrid, concibió el audaz proyecto de atacar una compañía de cazadores montados, que habían asentado su vivac en la dirección de Tiguipaya, en un sitio denominado Tambo Nuevo, en el portezuelo de la quebrada.

Esperó con su pequeña tropa la llegada de la noche, para ponerse en marcha con todo sigilo. Era el 24 de octubre de 1813. Dispuso el jefe la salida de una avanzada de tres hombres para abrir la marcha e iniciar el reconocimiento, con objeto de precaverse contra cualquier sorpresa.

Para alcanzar la posta de Tambo Nuevo, era necesario trepar una cuesta pedregosa y áspera que se hallaba flanqueada por profundos y peligrosos despeñaderos. Los tres batidores de Lamadrid a quienes la historia ha destacado, por su acto de arrojo, ante la posteridad, se llamaban José Mariano Gómez, tucumano, Santiago Albarracín y Juan Bautista Salazar, ambos de origen cordobés. Llegados al pie de la cuesta desmontaron y llevando sus cabalgaduras de la rienda, comenzaron silenciosamente la ascensión. Sus ojos acostumbrados a la obscuridad descubren al llegar a la cima, una luz que brilla a la distancia, a tiempo que les parece percibir un relincho de caballo. La luz que brilla es de la posta enemiga, y al acercarse con la prudencia consiguiente, distinguen confusamente al centinela apostado en el rancho. Siguen avanzando por entre la quebrada tratando de no ser oídos, se aproximan y se convencen que son efectivamente realistas, que han destacado en ese lugar un cuerpo de guardia.

Inclinado sobre el fusil duerme el centinela. Las armas están apoyadas contra la pared a su cuidado. En el interior del rancho duermen tranquilamente unos diez soldados alrededor de una mesa en donde arde un candil que alumbra débilmente la escena. Más lejos, a retaguardia, descansa el resto de la compañía en número de unos cuarenta hombres.

Nuestros tres valientes proyectan la atrevida empresa de apo-

derarse solos de la guardia. La realización fué solamente obra de un momento. Uno de ellos se arroja rápidamente sobre el centinela, lo desarma y lo rinde antes de que pudiera salir de su estupor y dar la señal de alarma. Otro se apodera de las armas, y el tercero hace irrupción en el rancho con la carabina amartillada amenazándolos y los intima a todos a rendirse. Sorprendida la guardia y sin darse cuenta cabal de la audacia de los batidores, se rinde y uno a uno es maniatado y llevado cuesta abajo a objeto de reunirse con Lamadrid que venía en camino. Durante el trayecto, el sargento que hacía las veces de jefe de la guardia logra desprenderse de sus ligaduras, y dejándose caer por un despeñadero corre a dar la alarma al resto de la compañía.

Reunidos todos los patriotas, no vacila Lamadrid en hacer avanzar a sus valientes en busca del grueso de los cazadores enemigos, entablándose en medio de la noche un recio tiroteo.

Ante el ataque, los españoles creen habérselas con una fuerza muy superior y por lo tanto se repliegan sobre la posta fortificándose en el corral de piedra al grito de ¡ Viva la Patria ! en señal de rendición.

Cesa el fuego quedando ambas fuerzas a la expectativa, hasta que las primeras luces del alba les da a conocer el insignificante número de atacantes. Reanimados con esta comprobación, vuelven a romper el fuego, pero sin abandonar el parapeto que les ofrece el muro del corral.

Comprendiendo que ya nada les queda por hacer, y que solo sería exponer sus hombres sin ningún resultado, Lamadrid emprende la retirada.

Con la llegada al cuartel general, nuestros tres valientes soldados fueron recompensados por el General Belgrano, quien los ascendió al grado de sargentos. Y así han entrado a la historia con el glorioso nombre de Sargentos de Tambo Nuevo, título que la Patria agradecida les reconocerá eternamente.

De los sargentos de Tambo Nuevo se sabe que corrieron distintas suertes. Salazar perdió el uso de un brazo en un combate en el año 1814, en las inmediaciones de Jujuy. Más tarde pasa a Córdoba donde vivió pobremente y años después lo encuentra el General Paz.

Albarracín se retira a las sierras de Córdoba, donde se casa y llega a Mayor y Comandante de milicias, sirviendo con lealtad a su Patria y finalmente murió en el año 1840.

Otra suerte más heroica le cupo al tercer actor de este hecho extraordinario, Sargento José María Gómez.

Decidido el General Belgrano a pesar de las derrotas de Vilcapugio y Ayohuma, a llevar adelante sus campañas al Alto Perú, reorganiza sus tropas y se dispone a luchar contra el enemigo.

Necesita en esa oportunidad tener noticias exactas de las posiciones, fuerzas, y planes de los realistas. Dispuso entonces, que el Sargento Gómez se internase más allá de la quebrada de Humahuaca con 25 hombres, y que hostilizando con sus guerrillas a los invasores, procurase tomar los conocimientos que requerían las circunstancias. Cumpliendo las órdenes de su General, Gómez avanza hasta Cangrejos, donde encuentra la vanguardia realista compuesta por el grueso de la caballería al mando del Comandante Castro.

Tiene Gómez que retirarse agobiado por el número muy superior de enemigos; no deja, sin embargo, de hostilizarlos día y noche, a pesar de que los realistas seguían avanzando. Pero al llegar a Humahuaca, es víctima de una celada y la pequeña tropa cae en ella, quedando prisioneros.

El Sargento Gómez es conducido ante el Comandante Castro, que no vacila en ofrecerle la vida a cambio de servir en sus huestes con fidelidad. Gómez le contesta que no es capaz de traicionar a su Patria y a sus jefes.

Dispone Castro que la ejecución se verifique de inmediato: Gómez será fusilado. Ya en capilla para sufrir la última pena al siguiente día, el Sargento Gómez da pruebas de una entereza de carácter que nada quebranta, ni halagos, ni promesas, ni amenazas.

Llegó el día fatal. El reo es conducido al banquillo que está dentro del cuadro formado para su ejecución, cuando se le acerca el ayudante de Castro, ofreciéndole nuevamente la vida si prometía servir fielmente la causa realista.

Pero es entonces cuando la respuesta del Sargento de Tambo Nuevo, alcanza los límites de la sublimidad, que lo retrata como valiente entre los valientes.

"Dígale Ud. a su jefe, —contesta a la proposición del ayudante— que si quiere saber quien es el Sargento Gómez, me mande quitar las prisiones, y entregándome mi sable me haga largar dentro de este cuadro. ¿Qué puede hacerles un hombre solo? Pues que haga la prueba y verá que Gómez no puede servir contra su Patria".

Poco después sonó una descarga cerrada, y Gómez cayó bañado en sangre, rubricando así las hazañas de su vida.

Félix M. PELAYO y Amalia JONES

APUNTES PARA UNA HISTORIA DE LAS ESCUELAS PATAGONICAS

La primer escuela de niñas y la primer maestra

Hasta 1856 carecía Patagones de un instituto oficial o particular donde las niñas pudieran recibir siquiera alguna rudimentaria educación y si bien, primero doña Francisca Sánchez de Rial (1) y luego la señorita María French (2) de la familia del patricio, hicieron menos sensible aquella falta, la población patagónica no había dejado de gestionar una escuela de las que la Sociedad de Beneficencia dotaba a vecindarios más felices.

Solicitada la atención del gobierno bonaerense por los intereses nacionales en la época del Restaurador o por los de su propia existencia durante la lucha con la confederación, la lejana población del Sur quedó preterida y abandonada a sus propias fuerzas como en otras oportunidades.

Pero, aislada Buenos Aires del resto del país, el gobierno de don Pastor Obligado volvió su vista a la Patagonia, hacia donde, como en tiempos de don Martín Rodríguez se dirigían las esperanzas de expansión y engrandecimiento económico del *"Estado"* bonaerense. Y mientras se desarrollaban, con mayor o menor éxito, los planes de colonización de Alvarez, Elsegood, Gowland y Jones, en los valles del Río Negro y Chubut (1853 a 1855) y se estudiaba otro plan más amplio de explotación agrícolo-ganadera en el Colorado, no se descuidaron los intereses de la educación en el pueblo que debía ser centro de expansión bonaerense hacia el Austro y Occidente.

En su mensaje de 1856 a la Legislatura del Estado de Buenos Aires (3) anunciaba el gobernador que muy pronto habrían de fun-

---

(1) J. J. Biedma. Crónica histórica del Río Negro, pág. 466.

(2) Eduardo A. Sánchez Ceschi: "Crónica histórica de Patagones". Tor, editor, 1937.

(3) En "El Nacional", mayo 3 de 1856.

cionar tres nuevas escuelas de niñas; una en la Ensenada, otra sobre la frontera del Oeste, en Rojas, y la tercera sobre la frontera del Río Negro, en Patagones.

La creación de la escuela de niñas para este último punto se resolvió en los primeros días del mismo año; así lo había comunicado la Sociedad de Beneficencia al Juez de Paz don Benito Crespo al hacerle conocer el monto de la suma acordada para su instalación. En nota de abril de 1856, acusando recibo de la comunicación, decía el Juez que "sus más ardientes votos han sido siempre la mejora y progreso de este pueblo de su nacimiento al cual, antes de depositar en su sucesor el Juzgado que preside, quiere legar el inmenso bien de la escuela de niñas" (4).

Mientras el nuevo Juez de Paz, Juan Miguel, remitía el presupuesto de útiles y obras de carpintería para el establecimiento, que alcanzaba a $ 2370 y era autorizado a invertir hasta $ 300 mensuales en alquiler de local, las damas de la Sociedad de Beneficencia trataban de salvar la principal dificultad con que tropezara la escuela: el personal docente y de inspección. Patagones, frente al desierto, rodeada por el desierto y con las comunicaciones terrestres a merced del salvaje, no hacía envidiable la vida de una maestra ni facilitaba la inspección de su escuela por las autoridades superiores. Felizmente doña Marcelina Real de Alvarez, esposa de uno de los defensores de Patagones en 1827, que había pasado largos años en la Capital, y que gozaba de la entera confianza de la Sociedad de Beneficencia, fué nombrada inspectora. Aceptó el cargo y prometió "que pondrá de su parte todo lo necesario en favor del establecimiento" (5).

Pero, faltaba la preceptora; era difícil conseguir quien llenando las condiciones de capacidad y moralidad requeridas, quisiera ir a la lejana población. Apareció, sin embargo, una señora que aceptó el destino, y se le extendió el nombramiento de preceptora para la primer escuela de niñas de la Patagonia.

Los Harris, los Dasso, o los Mascarello, con cuyas embarcaciones se mantenían las comunicaciones con Buenos Aires. debieron llevar la noticia del nombramiento a Patagones y aún cuando los vecinos, informados a medias, decían unos que era doña Andrea Torres de Sebester y otros doña Ramona Jones, a ellos lo que les preocupaba era que lle-

(4) Archivo histórico de la Provincia de Buenos Aires. Sección Dirección de Escuelas, año 1856, Legajo 27.

(5) Archivo histórico de la Provincia de Buenos Aires. Dirección de Escuelas. Sociedad de Beneficencia, 1856, Legajo 24.

gase de una vez la preceptora e iniciara sus tareas. Pero aún aceptado el destino la maestra no aparecía y hasta se dudaba que se hiciera cargo del puesto; había tenido noticias de los últimos malones y retardaba su viaje.

Mientras tanto la Inspectora, que había tenido conocimiento oficial del nombramiento de doña Benjamina Jones de Sebester para dirigir la escuela y de que no quería hacerse cargo del puesto por haber llegado a Buenos Aires noticias del último malón de los pampas, lamentaba que estos acontecimientos privasen a Patagones una vez más de su escuela de niñas y en nota de agosto de 1856 advertía que es muy difícil suplir siquiera temporalmente, la falta de preceptora con los medios existentes en la zona.

En septiembre de ese año, sin embargo, la primer maestra de la primer escuela de niñas de la Patagonia, entregaba las notas que traía de la Sociedad de Beneficencia para la Inspectora y para el Juez de Paz y pocos días después, instalada con su esposo en el local que se le había destinado desde junio, comunicaba a la vez su arribo y la iniciación de sus tareas:

"Patagones, octubre 8 de 1856 (6).

A la Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia. — Tengo la alta satisfacción de tomar la pluma para saludar a Ud. y, al mismo tiempo, llenar mi deber dando a Ud. cuenta de mi llegada a este destino el 24 de septiembre a las 9 y media de la noche y he dado principio a mis tareas el 6 del corriente con 22 niñas que estaban listas. Yo creo, según veo, que este establecimiento contará con el número de 50 niñas, por lo que hago a Ud. presente que será indispensable una monitora, lo que espero arreglará Ud. con la Inspectora de esta escuela y sin ofrecerme más por ahora, cuente Ud. con mis esfuerzos para el adelanto de este establecimiento en cuanto dependa de mi parte.

Dios guarde a Ud. muchos años. Benjamina Jones de Sebester".

En enero de 1857 la nueva escuela contaba con 50 alumnas y se urgía el nombramiento de una monitora, lo que se resolvía al poco tiempo, de acuerdo a los deseos de la Sra. de Sebester; pero envuelta la preceptora en la lucha de predominio que mantenía distanciados a los principales vecinos, prefirió renunciar a ver desaparecer la escuela por tanto tiempo esperada.

El doctor Francisco Barajas, inolvidable médico, cuyo nombre lleva una calle de Patagones, certificaba un estado de salud que hacía nece-

---

(6) Archivo histórico de la Provincia de Buenos Aires. Dirección de Escuelas, 1856, Legajo 27.

sario el cambio de clima, con que la preceptora cohonestaba su retirada.

"Patagones, marzo 24 de 1857 (7).

A la Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia. — La infrascripta tiene el honor de elevar a la consideración de Ud. la renuncia del puesto que por la venerable Sociedad de Beneficencia le fué conferido para este destino, por las razones que explico más abajo: hallándome bastante enferma y siendo la causa el temperamento por ser sumamente variable y frío, el facultativo de este destino opina que si no mudo de temperamento o clima no podré obtener la misma salud de que antes he gozado; esta poderosa razón me obliga a solicitar (a pesar mío) el permiso de retirarme del puesto que ocupo, suplicando a Ud. me conceda para el mes de mayo mi permiso, pues, para ese tiempo estarán listas las obras de mis niñas y serán remitidas a la consideración de la Sociedad por conducto de la Municipalidad y la señora Inspectora de este pueblo, como también habrá buque listo para mi regreso, porque en este destino son muy escasas las proporciones de buque y es preciso aprovecharlas. Tengo la alta satisfacción de recomendar a Ud. el noble gesto de la juventud de este pueblo, como también el celo de las madres para hacer que sus hijas tengan asistencia diaria a la escuela.

Me es sensible el separarme de mis alumnas pero el estado de mi salud me obliga a ello y esto es solamente lo que me hace abandonarlas, por lo tanto recomiendo como mejor le sea posible no las deje sin remitirle otra en mi lugar, así que le convenga, pues sería muy sensible que tan buenas disposiciones quedasen otra vez sumidas en la ignorancia.

No teniendo otro objeto que exponer espero que al portador de este oficio, que es mi esposo, se dignará Ud. contestarle si me remite lo que solicito.

Benjamina Jones de Sebester".

La Escuela de San Javier

Entre los años 1869 y 1871 fué creada por la Municipalidad de Patagones (1) la escuela de varones de San Javier, con el principal

---

(7) Archivo histórico de la Provincia de Buenos Aires. Dirección de Escuelas, 1857, Legajo 31.

(1) De 1870 a 1878 funcionaron en la Patagonia, escuelas de tan diverso origen como las siguientes: Escuelas sostenidas por el Departamento o la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, Escuelas sostenidas por la Sociedad de Beneficencia, Escuelas sostenidas por la Municipalidad de Patagones con o sin subvención del Gobierno de la Provincia, escuelas particulares sin subvención y particulares subvencionadas por la Municipalidad como la de Cubanea.

objeto de que pudieran asistir a ella los niños del cacique amigo Chingoleo (Linares). Fué dotada de un edificio en cuya construcción se invirtieron alrededor de $ 45.000 y provista de 3 bancos con asiento para 6 niños, 2 bancos con asiento para 8 niños, 2 bancos sueltos, mesa, silla y pizarrón (2).

En 1872 la Escuela de San Javier había sido clausurada por falta de recursos y Domingo Pita, sucesor de Ignacio León como Presidente de la Municipalidad de Patagones (3), solicitaba, en marzo de ese año, la ayuda de la provincia para reinstalarla. El 19 de septiembre se accedía a lo solicitado por la Municipalidad acordando una subvención de $ 1000 mensuales (4), lo que don Antonio Malaver, jefe del Departamento de Escuelas, comunicaba con fecha 6 de octubre. El 1º de noviembre de 1872, se nombraba preceptor para la escuela de San Javier a José Castor Tamburini, de origen francés. El propuesto anteriormente era don Luis Demarco a quien veremos jubilarse como director de la Escuela de General Roca. Reabierta en el mismo año, su inscripción fué tan menguada que en enero de 1873 no contaba con más de 5 alumnos. Para marzo del mismo año, la Municipalidad resolvía el cambio de los preceptores de Viedma y San Javier y lo comunicaba al Departamento de Escuelas cuyo jefe don Antonio Zinny, aunque no de muy buena gana, aconsejó aprobar dada la distancia y el tiempo que se perdería al resolver lo contrario.

El nuevo director de la escuela de San Javier, don Francisco Aguiar, la abandonó al poco tiempo por su quebrantada salud. Reinició sus tareas con una inscripción de 16 niños que terminaron el año; consideró que debía dar más importancia a la enseñanza de la historia patria y pidió para ello 12 libros de "Historia argentina enseñada a los niños" y también 12 libros de la "Ortología, Prosodia y Ortogra-

---

(2) Dejamos la tarea de averiguar la fecha exacta de fundación al estudioso colega que tenga a mano los archivos del Juzgado de Paz y de la Municipalidad de Patagones, que no podemos consultar y donde deben haber interesantes datos acerca de las primeras escuelas patagónicas.

(3 Suponémosle fundador de la Escuela de San Javier; es el fundador de la de Viedma. Incansable propulsor del progreso de su pueblo, Patagones debe a su administración no solamente el haber sido propulsor de la cultura sino la racionalización de sus cultivos para cuyo mejoramiento pedía semillas seleccionadas y libros sobre agricultura (que por su cuenta hacía encuadernar para evitar su deterioro) y los pasaba de mano en mano.

(4) Fué muy variable el valor del peso m. c. de la Provincia de Buenos Aires; por esta época podía considerarse de 4 a 5 centavos de peso fuerte, antes valió algo más; hacia 1878 su valor apenas pasó a veces de 3 centavos.

fia'' de Salvador Panz, que le fueron remitidos de orden de Zinny. Entre otros libros utilizaba la ''Anagnosia'', 1º, 2º y 3º de Marcos Sastre, el Catecismo de Astete y la Geografía de Smith arreglada por Coni, que por entonces, tenían las demás escuelas.

La de San Javier en este período podía ser modelo para las otras cuatro existentes en la Patagonia, aunque nos dijera don Domingo Pita, que en la Escuela de varones de Viedma que dirigía su yerno Tamburini había alumnos que aprendían el francés y teneduría de libros (5).

De acuerdo con la nueva Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires, Patagones elige su primer Consejo Escolar al que pasaron todas las escuelas públicas, incluso la dependiente de la Sociedad de Beneficencia. En la nueva organización escolar, la de San Javier llevó el número 5 con el cual continuó hasta que por segunda vez se clausurara.

El 1º de febrero de 1878 el Presidente del C. Escolar de Patagones, don Benjamín Murga, informó a Sarmiento que en San Javier, en medio de una tribu de indios amigos, como a 6 leguas de Patagones, funcionaba una escuela de varones en un edificio hecho para el objeto por cuenta de la Municipalidad y que su costo de mantenimiento era de 1.500 pesos mensuales.

Al ser suprimidas a fines de 1876 las escuelas subvencionadas, el C. Escolar de Patagones procedió a cerrar, desde el 1º de enero de 1877, las de la margen sur del río. En cuanto al edificio de la escuela de San Javier, la Corporación Municipal lo ofreció en venta a la Dirección General de Escuelas.

''La Municipalidad debía sentirse orgullosa de poder ofrecer un edificio para escuela en aquel lugar'' fué la cáustica respuesta de Sarmiento y a fines de aquel mismo año (1878) el Gobernador de la Patagonia, proponía la reapertura de la escuela en el mismo edificio

---

¡1878! ¡Año augural para la Patagonia! Iníciase sobre su territorio la pugna de intereses nacionales y provinciales; el 8 de octubre (6)

(5) Los documentos que nos permitieron seguir la marcha de la Escuela de San Javier, no se encuentran todos en su lugar. Cuando el Archivo de la Dirección General de Escuelas pasó al de la Provincia, algunas carpetas quedaron allí y entre ellas varias correspondientes a San Javier; en ambos archivos hemos investigado lo que venimos publicando acerca de las primeras escuelas patagónicas.

(6) Por ley de la Legislatura provincial del 8 de octubre de 1878, la Provincia de Buenos Aires cede a la Nación el valor de la tierra pública comprendida entre la línea de sus fronteras actuales y los límites de los territorios federales, fijados por la ley nacional del día anterior. Registro Oficial de la Provincia, año 1878.

consuma Buenos Aires su primer sacrificio precursor del desgarrón de 1880 que la decapitara en aras de la Unidad Nacional sellada tras 60 años de lucha. En esta pugna no puede perder la escuela patagónica. Si triunfa la Nación es Avellaneda su presidente; si la Provincia, el Presidente de su Dirección Gral. de Escuelas es Sarmiento, maestro, "provinciano en Buenos Aires, porteño en las provincias y argentino en todas partes".

¡Año 1878! La Provincia intensifica la exploración y estudio de la Patagonia, reinstala la Escuela de Viedma, acuerda concesiones de tierras al sur de Río Negro, en San Javier (7), la Nación crea la primer escuela en Chubut (8), dispone el establecimiento de las fronteras sobre la margen izquierda de los ríos Negro y Neuquén (9), crea la Gobernación de la Patagonia y le da a Viedma (arrancada a Patagones) por capital (10), la Provincia de Buenos Aires se desprende en favor de la Nación de sus tierras del sur de Río Negro, colonizadas hasta pocas leguas antes de Choele Choel. Alvaro Barros es nombrado Gobernador del extenso territorio que va desde Río Negro al Cabo de Hornos y de él dependen todos los empleados nacionales que allí se encuentran (11).

Apenas se ha hecho cargo el Gobernador de su puesto, aparece su preocupación por la escuela pública; encuentra en la zona cedida por la provincia de Buenos Aires a la Nación, escuelas y locales escolares y, para evitar que los vecindarios queden o continúen sin un establecimiento tan indispensable, recurre a un arbitrio que engañaría a cualquier investigador poco profundo acerca de la fecha de fundación de algunas escuelas patagónicas: propone la *creación* de escuelas existentes y aconseja el nombramiento del personal que las dirigía cuando no se encontraban clausuradas.

El 7 de marzo de 1879, de acuerdo al pedido del Gobernador de la Patagonia *se creaban* las escuelas de Viedma y San Javier (12), a las que pocos días después seguiría la de Pringles y se organizaban en la forma aconsejada por Sarmiento en el año anterior para la de Viedma.

---

(7) Al día siguiente de la ley del 8 de octubre la Provincia acuerda todavía una concesión de tierras a Mariano Linares de San Javier. Reg. Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1878.

(8) Decretos de febrero 10 y octubre 30 de 1878, Bol. Oficial 1878.

(9) Ley de octubre 5. Boletín Oficial, año 1878.

(10) Ley de octubre 11. Boletín Oficial, año 1878.

(11) Decreto de diciembre 10 de 1878. Bol. Oficial, año 1878.

(12) Decreto de marzo 7 de 1879. Bol. Oficial, año 1879.

Los preceptores tendrían 60 pesos fuertes y las preceptoras 40 pesos fuertes; a la escuela de Viedma se le asignaban 20 $ fuertes mensuales para alquiler de local (la Provincia pagaba 300 $ m. c.). A la de San Javier se le acordaban solo 10 $ fuertes para *conservación del edificio ocupado por la escuela.*

Siete días después aparecía el decreto nombrando preceptores, para la Escuela mixta de San Javier, a los esposos Alfredo Schauemberg y Ana Cavatti de Schauemberg.

Dependiente ahora del Gobierno Nacional, la Escuela de San Javier, "Escuela mixta San Javier", iniciaba así su tercera etapa.

Antonio MILLAN
Ex maestro en los territorios del Sur.

---

(13) La marcha y evolución posterior de esta escuela puede ser seguida en los informes de Winter, Berreaute, del Coronel Lino A. Roa, presidente del Consejo Escolar de Viedma y del doctor Víctor M. Molina, en 1884-85. Esto por otra parte es tan contemporáneo y están tan a mano las fuentes para su estudio, que escapa al objeto de quien solo se propone salvar una laguna que existe en la historia de las primeras escuelas patagónicas.

EL TRABAJO EDUCADOR EN UNA ESCUELA RURAL

En el presente año y en el de 1937, la Escuela Nacional Nº 53, de General Alvear, Provincia de Mendoza, puso en práctica con fines educativos, diversas actividades agrícolas y de industria doméstica, proporcionadas al ambiente escolar y a la edad de los pequeños trabajadores.

Comprendiendo que el trabajador del campo, lucha desorganizado y que es ésta la causa de muchos fracasos se formó en primer lugar una Cooperativa Escolar, cuyo capital está integrado por acciones de 0,20 cada una; dicho capital es administrado por una comisión directiva, cuyos miembros son elegidos por votación directa entre todos los alumnos del establecimiento; el maestro desempeña el cargo de gerente. La cooperativa se descompone en tres clubs, respondiendo siempre a la inclinación natural del niño y son: Huerta, Floral y Ave Club.

Huerta Club.—

Sus miembros se encargaron de acondicionar y nivelar el terreno, de una superficie de dos mil quinientos mts2. Como el terreno y edificio, no contaba con cierre alguno y se carecía en absoluto de herramientas, se solicitó el concurso del vecindario, y en esta forma se cerró con tela el frente y con alambre los costados; luego se plantó toda clase de hortalizas; conjuntamente se repartió semillas a los miembros, para la siembra en sus respectivos hogares, con la condición expresa de que dichas semillas volvieran a la escuela para su selección. Además se trazó una pequeña quintita de árboles frutales, y en los costados se plantaron árboles de sombra.

Para proteger la huerta del daño que pudieran ocasionar los animales extraños se quinchó con chilca, pichana, etc.

Terminadas dichas operaciones se procedió a construir el *horno* con sobrantes de ladrillos que procedían del acomodo del edificio es-

colar, se panificó todo el año y no quedó una sola niña sin recibir tan útil como noble enseñanza.

Dicho horno es también de uso para todo vecino que quiera utilizarlo.

Elaboróse arrope de uva, dulces de zapallo y sandilleja (cosechados en la escuela), que se consumen en los meses de invierno con maíz majado cocico sin sal, formando el conocido plato mendocino llamado *Apie.*

Se preparó fruta seca, conserva de tomate, chichoca (zapallo tierno secado al sol), dulces al natural en botellas con frutas varias, dulce de membrillo, y por último se colgó uva, formando así la *Despensa Infantil.* Alternando con dichos trabajos, las niñas se dedican a costuras, bordados, zurcido de medias, etc., a preparar bizcochos y flan.

Floral-Club.—

Sus miembros formaron los jardines en los costados Oeste, Norte y en el centro de la escuela, cerrando las partes abiertas con cañas, que en número de 4 o 5 aportaba cada niño. También fueron repartidas semillas y quedó así formada la colonia de jardines escolares. Las flores sirvieron en el corriente año para adornar el escenario de la fiesta escolar del 25 de mayo, donde se dieron cita más de 80 vecinos que forman el núcleo de la población del lugar.

Ave Club.—

Este club lo mismo que los anteriores, no contaba con recurso alguno; para darle vida hubo necesidad de recurrir a la buena voluntad de los vecinos, quienes prestaron cluecas, incubándose con ellas los huevos que los miembros del club aportaban; en esa forma se repartieron 30 pollitos criados por lo niños, que fueron presentados a fin de año a concurso con premios. Como tienen la obligación de presentar al año siguiente las pollas, este año ya se cuenta con un plantel de gallinas finas, (Rode Island), cuyos huevos serán incubados por las gallinas criollas.

Juguetería escolar.—

En los meses de invierno como no hay mayores actividades agrícolas, se da preferencia a la juguetería: se consiguió armar numerosos carritos, burritos, aviones, etc., aplicándose dichas actividades directamente sobre la enseñanza.

Ganancias.—

La Cooperativa Escolar dió el año ppdo. una ganancia líquida $ 0,50 por acción la que fué un gran estímulo, dado que en el corriente año cuenta dicho organismo con socios de la casi totalidad de niños.

RESULTADOS SOBRE LA ENSEÑANZA Y CONCLUSIONES

Obligación escolar.—

Las dificultades que el maestro de la escuela rural, tiene que vencer son múltiples por las siguientes razones:

1º La falta de afecto a la escuela por parte del niño debido al ambiente en que vive. 2º Sus padres por lo general analfabetos, no cuidan de este primordial deber. 3º Estos chacareros o campesinos no estimulan la concurrencia del niño por lo anteriormente expuesto: durante los meses de cosecha la asistencia es casi nula y en los meses sucesivos es normal. Esta enseñanza no solamente va formando el ambiente del niño sino que sirve de agente para levantar el entusiasmo de los padres y hermanos que forman causa común con la escuela; así se levanta el nivel moral, oportunidad que debe aprovechar el maestro para completar la obra social en que está empeñado.

Ventajas para el maestro.—

Al aceptar la misión, el maestro tiene forzosamente que abandonar el ambiente agradable y cómodo de la ciudad para desempeñar sus funciones en lugares apartados donde no se consiguen las más elementales comodidades y donde no se conoce el ambiente; por consiguiente tiene que luchar con un sinnúmero de dificultades; son razones para que se sienta violento y para que, terminada sus horas de trabajo, se dedique a otras actividades en perjuicio de su carrera. Al dedicarse a la verdadera enseñanza de la Escuela Rural va haciendo su obra, encariñándose con ella y estimulando el ambiente social de tal modo que le costaría dejarla y sólo lo haría por razones especiales.

Diario Escolar.—

Es redactado por los alumnos :cada niño presenta un trabajo sobre cualquiera de las actividades enunciadas; una vez corregido es fir-

mado por el alumno; luego impreso en la pasta de membrillo, es repartido entre los niños. En este diario van notas de estímulo, dibujos representativos y descriptivos. La primera página es dedicada a recordar hechos históricos o biografías de grandes hombres.

Juguetería.—

Desempeña un papel muy importante sobre la moral del niño ya que siente la satisfacción del triunfo con el esfuerzo propio, al fabricar un juguete con una madera cualquiera. Su aplicación en la enseñanza tiene grandes ventajas; se aplica el sistema métrico decimal en las diferentes medidas y cálculos a tomarse, el sistema monetario al calcular su valor por pieza y en total; en geometría para sus diferentes formas, fabricación de moldes, ruedas, etc. En geografía como medio de transporte y vías de comunicación ,en su representación que puede ser el patio de la escuela.

Instrucción Cívica.—

Educación sobre formación de sociedades, ventajas que representan en la ayuda mutua al unificar los esfuerzos. Acción del voto y conocimiento del mismo.

Educación Social.—

El niño se educa para organizar y gobernar su futuro hogar, para luchar con ventajas en la vida en común con sus semejantes. Despierta el cariño hacia la escuela, y con ello dar lugar a la formación de futuros centros de ex-alumnos, colaboradores entusiastas y eficaces.

Educación Física.—

No se descuida en ningún momento, por medio de clases metodizadas y con formación de cuadros de football y pelota al cesto.

José S. AIROLDI
Escuela 53, Gral. Alvear, Mendoza

INFORMACION NACIONAL

El Doctor Pedro M. Ledesma, asume la Presidencia del Consejo Nacional de Educación

El día 28 de octubre ppdo., a las 16, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, se realizó el acto de toma de posesión del cargo de Presidente del mismo por el doctor Pedro M. Ledesma, para el que fuera designado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 del corriente.

Asistió numerosa y calificada concurrencia, entre la que se encontraba el Excmo. señor Vice-Presidente de la Nación, doctor Ramón S. Castillo, los señores ministros de Justicia e Instrucción Pública, doctor Co'l; del Interior, doctor Taboada; de Hacienda, doctor Groppo; de Agricultura, doctor Padilla, y de Obras Públicas, doctor Alvarado; el Secretario del Presidente de la Nación, doctor Barberis; el Vice-Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sylla Monsegur y Vocales profesor Próspero G. A'emandri y doctores Conrado M. Etchebarne y José Antonio González; el Director General de Correos y Telégrafos, doctor Escobar; monseñor Devoto; ex-Vocales del Consejo, doctores Rezzano y Avellaneda; miembros de los Consejos Escolares de la Capital, educadores y altos emp'eados de la Repartición.

El señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll, pronunció el discurso que sigue, después del cual puso en posesión del cargo de Presidente del Consejo Nacional de Educación al doctor Ledesma.

Discurso del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública

"Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Señores Vocales, Señoras, Señores: Al poneros en posesión del cargo, señor Presidente, deseo formular mis puntos de vista sobre la obra a realizar en una constante e íntima colaboración entre ese H. Consejo y la acción ministerial. La ley 1420 así lo dispone en su Art. 52 y demás normas

concordantes y no podría ser de otra manera, desde que la educación primaria además de tener por fin principal dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico del niño, esto es, su educación e instrucción, lo prepara para continuar sus conocimientos en la enseñanza media y especial: la cultura no se separa en ciclos o especialidades, es una, desde el período inicial hasta los estudios universitarios; si a estos se llega con fallas de educación o de instrucción, por deficiencias de la escuela o el liceo, no se remediarán jamás.

Precisamente a corregir las desviaciones, errores y olvidos que actualmente existen en la educación y la instrucción responde el pensamiento de proyectar una ley general de instrucción pública, proyecto que habría enviado el P. E. al H. Congreso en las sesiones de este año, si no hubiérase preferido someterlo antes a vuestra consideración y también a la crítica general y especialmente de las personas directamente interesadas y competentes, para lo cual el P. E. invitará a una reunión o conferencia a los Ministros de I. Pública y Directores de Escuelas de las Provincias, para que formulen las observaciones que conceptúen pertinentes, una vez estudiadas las normas y disposiciones del proyecto. No es mi pensamiento en materia de reformas lesgislativas, códigos o leyes, arrasar con lo anterior, como si todo debiera surgir de nuevo. Al contrario, es preciso respetar la tradición, porque las normas jurídicas constituyen la expresión de los fenómenos sociales, los ideales, la orientación espiritual y las capacidades de la Nación; el desenvolvimiento de la vida, la edad pretérita que prepara el presente obliga a esa continuidad jurídica, cuya renovación y progreso no debe ir hasta destruir o renegar el pasado, del cual provenimos. La ley 1420 tiene normas básicas inconmovibles que actualmente dan vigor al régimen de la instrucción primaria y es de desear que se mantengan para el bien de nuestra patria y de los principios constitucionales que la amparan en estas épocas de confusionismo ideológico.

Tres grandes directivas inspiran al P. E. en esta reforma: la unidad en la formación espiritual del ciudadano argentino, a lo cual ha de mirar fundamentalmente la educación en todos los ciclos, para que en las diversas regiones del país se inculquen los mismos principios y conocimientos, cuestión ésta que se ha olvidado a pesar del precepto imperativo de la Constitución Nacional; la asistencia del niño, desde la segunda infancia, prestándole atención médica, habituándole a la higiene, proporcionándole alimentos y ropas, esto es, preocupándose antes que de la formación mental de su desarrollo orgánico. En esto consiste para mí la escuela nueva. Lo que importa no es inculcar un conocimiento elemental, hacer un alfabeto, si no estudiar la personalidad,

lo que será más tarde de joven y de hombre, su salud, su carácter, su moral, pues sin ésto de nada sirve la instrucción. Hoy padecemos graves consecuencias por no haberse visto, ni atendido a todo esto: hombres físicamente inferiores; individuos asténicos cuando no abúlicos; fácil inclinación al contagio de hábitos de razas que son abiertamente contrarios a los de nuestra noble tradición latina; desviaciones o simulación en lo referente a la producción científica o artística, a base de lo fácil que es hoy imprimir libros o folletos o presentar cuadros o estatuas, amparándose en tendencias de vanguardia. Todo ello es insuficiencia de aptitudes, insinceridad, carencia de energía en la personalidad. Por fortuna, la reserva inmensa de nuestra juventud sana y decidida, está a la espera de otras orientaciones sinceras de la vida, en la ciencia, el arte, las industrias, los oficios, las profesiones urbanas o rurales. Pero es preciso dedicar especialísima atención a la educación física, tan descuidada hasta el presente, porque en las escuelas tan sólo se aparenta esta enseñanza, desde que no es posible hacerla efectiva mientras los niños y jóvenes hagan el ejercicio sin vestir el traje apropiado y no se bañen después de hacerlo; por eso la docencia en esta importante materia es meramente teórica y en los desfiles escolares se nota falta de marcialidad en los varones y hasta podría decirse que, en el conjunto, no ofrecen el aspecto viril y resuelto que caracteriza a la juventud.

La tercera cuestión a que me refiero, como fundamento de la reforma, es la formación del profesorado. Hay que reaccionar y toda energía es poca para alcanzar una selección vocacional. Los estudios no deben tener por finalidad el título, ni éste ser un billete para ocupar necesariamente el empleo público. Debemos propender a que el magisterio se forme a base de estudios más sólidos y, sobre todo, que sólo se desempeñe cuando se prueba una inclinación profesional. El mejor plan de estudios puede ser desvirtuado por los programas que se adopten y estos mismos, aun cuando sean concebidos y redactados con criterio, carecer de eficacia por la forma en que desarrolle los tópicos el profesor. Al fin de cuentas todo se concreta en una sola cuestión: el maestro, su aptitud, su mentalidad, su corazón. El maestro que encuentra en su tarea la razón espiritual de su vida salva las más grandes deficiencias del medio y hasta las de los superiores, cuando le llegan reglamentaciones e imposiciones ilógicas o absurdas, que todo sucede en el vasto organismo directivo de la educación pública. Por eso la tarea que os incumbe, señor Presidente y señores Vocales, es enorme y de absoluta consagración. También por eso mereceréis al cumplirla debidamente el reconocimiento de vuestros conciudadanos,

de los padres de tantos niños que siguen con ansiedad y ternura las etapas de la educación de sus hijos, a veces con inquietudes y angustias; y son ellos, precisamente, los que comprenden con el sentimiento el significado de nuestra dedicación y desvelos por la educación pública.

La exigencia de tener un profesorado moralmente superior importa resolver a la vez otros problemas complicados, como ser: la remuneración, escalafón. estímulo por calificaciones, retiro, traslación de lugares apartados o regiones donde no es conveniente que el maestro viva durante años, continuadamente; y tantos otros asuntos que elevan la dignidad del magisterio, el cual es también uno en toda la República —no obstante el régimen federal— porque de su unidad depende esa formación similar del niño y del ciudadano, a que antes he aludido. Es preciso, pues, llegar a establecer un régimen de subvenciones a las Provincias que garantice el pago regular de los haberes. No podemos continuar hoy en iguales o peores condiciones que hace cincuenta y seis años, cuando en el considerando del decreto del 10 de agosto de 1882, se decía: "es indispensable satisfacer en lo posible el clamor público por el pago tardío del personal de las escuelas".

La edificación escolar es otro asunto que debemos encarar de una vez para exigir del Congreso una solución definitiva: una escuela es un templo en donde se forma lo más preciado, la conciencia humana. No es pedir demasiado una construcción sobria y modesta, pero en la cual el niño comience a sentir y comprender sus deberes sociales: a un paso del hogar y a un paso de la iglesia, *su escuela* debe responder al profundo sentido de la educación integral.

Esos son los grandes problemas que no excluyen otros, por cierto, de menos apariencia, pero de gran trascendencia también: programas sencillos, en los cuales la historia y la geografía tengan un valor educativo, además de instructivo; más lenguaje y menos gramática, aritmética bien aprendida en sus bases para que el futuro no sea una sucesión de fracasos, cuando no, una barrera infranqueable; historia natural e higiene apropiada a la mentalidad del niño y no enseñanzas pedantes que llegan a herir el pudor de las criaturas trocando así, en forma absurda, un conocimiento prematuro e innecesario mediante la pérdida de un sentimiento superior y fundamental.

No hay que olvidar, tampoco, la organización administrativa, el detalle de este ejército, porque de esos buenos empleados de administración dependerá el movimiento de sus divisiones: si no hay estímulo en el progreso de la carrera burocrática, la rutina lo invade todo y no será posible contar con personal eficiente.

Los cuerpos colegiados exigen armonía en sus componentes, más

aún la estimación que nace del respeto por las ideas ajenas y por los altos propósitos de bien público. Vosotros haréis una obra en común y en esto residirá el éxito y el mérito de cada uno.

Vuestras condiciones de inteligencia y carácter, Dr. Ledesma, significan una garantía de la rectitud y competencia necesarias para dirigir esta gran institución. La amistad que nos une desde hace cuarenta y cuatro años, desde que juntos iniciamos los cursos del viejo Colegio Nacional, permíteme suscribir esta designación con la satisfacción del que sabe cómo os imponéis la obligación de cumplir las promesas que os dicta vuestra rectitud de conciencia. La forma como habéis desempeñado cargos honorarios, en el Consejo Escolar, en el Patronato Nacional de Menores, donde tanto luchamos por elevar sus establecimientos al grado de perfeccionamiento en que hoy se encuentran y en el Patronato de la Infancia, demuestra cuánto os han preocupado los problemas de la educación. Os acompañan hombres de calidad, por su gran cultura y conocimientos especializados y el noble empeño que tienen por el bien público, como ahora acaba de demostrarlo el Dr. Sylla Monsegur, que tan dignamente ha presidido el cuerpo con inteligencia y celo, consiguiendo gracias a su empeño los fondos necesarios para cumplir ya, este año, una parte del plan de edificación escolar.

Podéis tener la seguridad, señor Presidente y señores Vocales que el P. E. os prestará todo su apoyo en el desempeño de la tarea que os encomienda y asimismo la consideración que merecen los hombres consagrados a velar por los más altos intereses de la Nación.

Discurso del Presidente del Consejo, Dr. Ledesma

"Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Señores Vocales del Consejo Nacional de Educación, Señores: Vengo a ocupar la Presidencia del Honorable Consejo, honrada en todo tiempo por ciudadanos eminentes y personalidades esclarecidas, con la noción cabal del honor que representa y de la responsabilidad que comporta.

Siéntome alentado por la confianza que me ha dispensado el Excmo. señor Presidente de la Nación al designarme, y por el auspicio de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, quien se inspira en los intereses superiores de la cultura nacional al trazar, por virtud del imperio de la ley, las normas generales de la instrucción en todas sus ramas.

Por lo mismo que, con relación a la escuela, he actuado varios años en la esfera modesta de sus vinculaciones con la fuente donde se nutre su alumnado y su personal docente, compartiendo sus inquietu-

des y pulsando las palpitaciones íntimas de su constante desarrollo, no me son ajenos sus problemas, tanto los que atañen a la función técnica y sus órganos, cuanto los de orden puramente administrativo, como tampoco ignoro las grandes dificultades que tocaré para que mi gestión pueda resultar provechosa a los sagrados intereses de la educación.

Siempre que en cualquier género de actividades se llegan a ocupar las altas posiciones, surge ante nuestra conciencia el sentimiento de la responsabilidad moral que compromete nuestra acción.

Parecería que siendo el recién venido una prolongación de sus antecesores, la tarea le estuviese de antemano determinada; y, sin embargo, no sucede así, porque resulta difícil someter la propia individualidad a reglas preestablecidas.

En efecto, distintos puntos de vista relacionan, a veces, observaciones contrapuestas, y los procedimientos habrán de ser consiguientemente diversos. Es verdad que el problema de educar la niñez es de vigencia permanente. Ya lo dijo Avellaneda con su clara y vibrante visión del porvenir: "La educación primaria envuelve la más legítima de nuestras necesidades y su adelanto es la primera incumbencia del Estado". Pero a nuevos tiempos corresponden nuevas formas de enseñanza, y si en el niño la aptitud es siempre la misma, y la capacidad para el conocimiento también, ya no lo es la manera de administrarlo. La exactitud y la excelencia de esa fijación unidas a la rapidez con que se logre, he aquí los términos del problema cuyo método de solución cumple indicar al pedagogo especializado.

Inclinado no sé si por impulso vocacional o por otro movimiento de mi espíritu, mis horas libres —que el trabajo material nunca dejó que fueran muchas— me aproximaron a la senda no siempre florida de la función docente. Profesor durante muchos años y otros tantos Consejero Escolar, he podido aquilatar los factores que gravitan sobre la escuela en su doble aspecto de templo de la enseñanza y de organismo administrativo. Atento, por consecuencia, a su evolución, he puesto siempre a su servicio mis entusiasmos y mi respeto, sobre todo mi respeto, porque el alma del niño es una página en blanco difícil de llenar con acierto irrecusable, y la función del maestro una de las formas más nobles de practicar el bien sobre la tierra. Traigo, entonces, el propósito de una labor acendrada, sin pausas ni desmayos de realización.

El Excmo. señor Presidente de la Nación en su primer mensaje inaugurando las sesiones legislativas de este año ha sostenido la necesidad de transformar la enseñanza, advirtiendo que "los fundamentos orgánicos de la reforma han de apoyarse, en su aspecto general,

en el aligeramiento de los programas primarios, a fin de asegurar un mínimo de enseñanza de los ramos fundamentales, desarrollados con criterio racional y con abstracción de todo ensayo pedagógico que no se ajuste a las reales exigencias de nuestro ambiente''. La idea, noblemente inspirada y sencilla en su apariencia expositiva supone complejidades en su ejecución. Y sin embargo, a ella nos remitiremos porque encierra en su seno la esperanza de una meta ansiada.

Tiene el país la fortuna de que sus hombres dirigentes hayan estado siempre alerta sobre el porvenir de la cultura pública, y sobre todo, de la educación popular. ¿Cómo olvidar que el actual Primer Magistrado de la Nación, doctor Ortíz, fué durante largos años y hasta la víspera de su asunción a la Presidencia, miembro de un Consejo Escolar en esta Capital? Vosotros recordaréis que debió renunciar con pena a la modesta función, cumplida religiosamente hasta entonces, a lo largo de su brillante carrera pública, y que sólo la exigencia ineludible de un mandato superior pudo hacerle abandonar.

Si saber leer y escribir es el don más preciado de la vida, facilitar los instrumentos para esa adquisición es un deber argentino. El Excmo. señor Ministro doctor Coll, ha dicho con plausible firmeza en los grandes lineamientos de la futura nueva ley de instrucción pública que ''hasta ahora sólo se ha intentado combatir el analfabetismo; una nueva orientación debe fundamentar la escuela: ayudar al niño que a ella concurre, sin desvincularlo de su hogar''. Todos cuantos nos esforzamos en alcanzar una solución permanente a los problemas de la escuela primaria compartimos ese pensamiento. Comprendiéndolo así, espero que los señores Vocales —de tan reconocida y pública capacidad— quieran asistirme con su valiosa colaboración, lo mismo que los funcionarios del Consejo, en las labores que a todos nos reclamarán. Descontada, pues, la buena voluntad, invoco para el éxito, los generosos manes de Sarmiento, a quien, por honra inestimable, me toca sucederle después de más de medio siglo, en un cargo que él aspiraba a ocupar al dejar la primera magistratura.

Señor Ministro: Os agradezco vivamente vuestras hermosas palabras, traicionera expresión del viejo e inalterable afecto nacido en los bancos de la escuela. Conozco vuestras ideas de gobierno; confío, por lo tanto, en que prestaréis a mi tarea vuestra aprobación y abro bajo estas impresiones optimistas la etapa de mi actuación en el honroso cargo a que he sido llamado y al que he de dedicar sin reservas todas mis energías.''

Inauguración de la Escuela "Judith y Demetrio Demarchi"

En su sesión del 17 de octubre, el Consejo Nacional de Educación, resolvió aceptar y agradecer uno de los más importantes actos de generosidad privada para el bien público, realizados en nuestro país. Se trata de la donación a que se refiere la siguiente nota que el Presidente del Consejo, Doctor Sylla Monsegur dirigió el 19 de octubre a la señora Rosa Curioni de Demarchi:

"En nombre del Consejo Nacional de Educación que me honro en presidir y en el mío propio, me es sumamente grato dirigirme a usted, haciéndole llegar el más expresivo agradecimiento por el valioso acto de desprendimiento en favor de la enseñanza primaria que ha tenido, al donar un edificio construído para escuela en la calle Pilar entre las de Aquino y Zelarrayan y tres lotes de terreno de 1.655 metros cuadrados en la calle Aquino entre Pilar y Tellier.

Me complazco en manifestarle que el Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha ha resuelto aceptar su importante donación, inspirada por su extinto esposo e interpretada y cumplida tan acertadamente por usted, en las condiciones impuestas, es decir, que la escuela lleve el nombre de Judith y Demetrio Demarchi y la plaza de ejercicios físicos, comedor escolar o lo que se habilite en los terrenos, el nombre del doctor don Marco Demarchi.

Hago resaltar a usted que este loable gesto, tan altruista y poco frecuente, ha sido recibido con viva complacencia por importar una gran colaboración en bien de la enseñanza pública.

Al mismo tiempo, pongo en su conocimiento que se ha dispuesto publicar en la revista oficial "El Monitor de la Educación Común" la resolución por la cual se acepta su donación, como un ejemplo de generosidad en pro de la instrucción primaria.

Con tal motivo, ofrezco a usted las seguridades de mi consideración más distinguida".

La recepción e inauguración del edificio escolar cuyo valor, conjuntamente con el de los terrenos que forman también parte de la donación, se estima en la suma de 256.000 pesos, fueron realizadas el 26 de octubre en brillante ceremonia a la que asistieron entre otras personas el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Doctor Jorge E. Coll, los miembros del Consejo Nacional de Educación y del Consejo del Distrito, el representante de la donante señor Alfredo Giusti, los miembros de la Comisión de Fomento "General Paz" y de la Asociación Cooperadora, delegaciones de alumnos de las

escuelas 15 y 23, numerosos docentes y crecida cantidad de público. Luego de cantado el Himno Nacional, el Presidente del Consejo Nacional, Doctor Sylla Monsegur pronunció el discurso que reproducimos al final de esta noticia. El Señor Ministro, con muy oportuna improvisación encomió el acto generoso que se celebraba y el designio de la Señora de Demarchi de fundar la escuela en uno de los barrios más apartados y menos favorecidos de la Capital.

Luego de firmar un acta, los concurrentes recorrieron el nuevo establecimiento que en dos plantas comprende siete aulas y cuatro salones así como instalaciones para consultorios médico y odontológico.

El mismo día el Doctor Sylla Monsegur dirigió a la Señora de Demarchi, que reside en Milán, un telegrama así redactado:

"Al tomar posesión de la escuela Judith y Demetrio Demarchi, el Consejo Nacional de Educacón desea hacer resaltar su valiosa contribución en beneficio de la educación común.

Autoridades, maestros, niños y vecinos de Villa Lugano han recordado su nombre con emoción" .

Discurso del doctor Sylla Monsegur, presidente interino del Consejo Nacional de Educación, al tomar posesión de la donación Demarchi

"El Consejo Nacional de Educación acrecienta su patrimonio material con la importante donación de la escuela "Judith y Demetrio Demarchi", que en acto público y en ceremonia sencilla pero edificante, la recibe del señor don Alfredo Giusti, administrador de la señora doña Rosa Curioni de Demarchi.

En este rincón de la gran urbe, rincón apacible, oasis de paz, donde llegan suavizados los ecos de la ciudad nerviosa que se desarrolla a su frente, ciudad de actividad febril y de ansias múltiples, que llena el ambiente de luchas y tristezas, de incertidumbres del presente y angustias sobre el porvenir de aquellos que se afanan tras una imperiosa necesidad, y también en pos de una quimera; en este lugar que el progreso va aproximándolo paulatinamente a ese centro del cual ha permanecido aislado, residen hombres de trabajo que han cimentado sus hogares, construyendo la casa propia, supremo ideal de la familia previsora. En este medio de tanta paz social y espiritual, se levanta este hermoso edificio destinado por la señora Demarchi a escuela pública, con el propósito de que los hijos de los pobladores de Villa Lugano adquieran en sus aulas los principios

morales y espirituales que han de conducirlos por la senda del deber y del honor.

Al penetrar en este nuevo templo del saber, respiramos un ambiente saturado de bienaventuranza. Sus aulas espaciosas, iluminadas por la luz que penetra por sus grandes ventanales, sus patios de juegos y de esparcimientos bañados de sol vivificante y embalsamados por la suave brisa de la primavera, que nos hace amar la vida porque hoy todo es bello, todo es diáfano, todo es puro, como el sentimiento que ha determinado la noble y humana resolución de la señora Demarchi.

Comprendo muy bien, porque así lo siento, de que los corazones se sobrecojan de emoción y en íntima plegaria, eleven los creyentes sus preces al Todopoderoso, agradeciendo la inspiración que guió la mano generosa y orientó su sensibilidad hacia el problema de la Educación Común, creando un nuevo altar de la Patria, porque tal es la escuela pública donde se forjan caracteres, se fortifica el alma y se robustecen corazones.

Gestos como el que motiva esta grandiosa asamblea, donde se han concentrado autoridades, vecinos caracterizados, padres que contemplan extasiados la magnitud de esta obra y se compenetran de la importancia y de la significación de su finalidad. Creación altruista y de amor a la infancia, a favor de esa legión de niños que poblarán los vastos espacios de que dispone el establecimiento, con sus risas inocentes y sus cantos patrióticos. Actos como el presente, altamente tonificante para los escépticos, para los que dudan de la bondad, donde se han concentrado formando marco a esta hermosa realidad los alumnos de las escuelas próximas que si bien no llegan a interpretar la razón de esta fiesta e ignoran que existe un deber moral de retribuir a la colectividad los beneficios que acuerda el destino a los seres privilegiados, se dan cuenta de que asisten a un acontecimiento poco común, porque en sus semblantes se refleja la impresión de esta visión de palacio encantado, de cuento de hadas, que ha puesto a su alcance y para ser destinado a su beneficio, una escuela dotada de los mayores adelantos modernos.

Gestos como el que admiramos deben ser difundidos ampliamente señalándolos a la consideración pública, a fin de que se tribute el homenaje a que se hacen acreedores los que inscriben su nombre en el libro de oro de los grandes benefactores de la sociedad, de aquellos que contribuyen espontáneamente a la obra de cultura colectiva que como la creación de la escuela, obedece al pensamiento superior de formar una conciencia nacional y una mentalidad argentina y

por consiguiente afirmar una raza libre, laboriosa, fuerte de alma y de espíritu.

Cada escuela que se abre se cierra una prisión, es un viejo, aforismo, que afluye a mi mente toda vez que en el seno del Consejo resolvemos la creación de un establecimiento destinado a satisfacer exigencias de la población en edad escolar; pero formulo a esta sentencia mis reservas, es decir que para que fuera verdad, es necesario que el maestro realice honesta, inteligente y patrióticamente, la misión que le confía el Estado y la Sociedad, combatiendo la influencia del ambiente que se posesiona de los débiles por incomprensión o ineducación, o por modalidades del carácter y sobretodo luchar contra el arrastre de la calle que es el peor enemigo de los principios de urbanidad y moral que inculca el maestro.

La escuela no llenará su sagrada misión y no me cansaré de repetirlo, si no se educa al niño integralmente. No basta que su dedicación inteligente al estudio merezca los mejores conceptos de su profesores, si paralelamente a la dirección espiritual no se ejercita un severo control de sus instintos, que frene sus pasiones, su impulsos, sus intolerancias, su incomprensión social, su perversidad innata, que en definitiva conducen a la desorbitación y hasta la delicuencia.

En nombre del Consejo Nacional de Educación, cuya Presidencia ejerzo interinamente, tomo posesión de la escuela "Judith y Demetrio Demarchi", así como de los terrenos situados a pocos metros de este edificio y destinados a comedor escolar o plaza de ejercicios físicos y que llevará el nombre del doctor Marcos Demarchi por voluntad de la señora donante, honrando en esa forma la memoria de su inolvidable esposo.

Deseo dejar constancia de nuestro agradecimiento al señor don Alfredo Giusti a quien se debe el destino de esta importante donación, y es de justicia mencionar al señor don Abel Votta, Presidente de la Sociedad de Fomento de esta zona, que ha sido el gestor de esta obra.

Y con verdadera emoción patriótica coloco bajo la protección de nuestra insignia gloriosa que flamea agitada por la suave brisa de este día esplendoroso al ritmo de los latidos de nuestros corazones, confundiendo sus colores con los matices del cielo, a este nuevo centro de educación moral y espiritual que ha de ejercer sobre los niños que reciban las sabias lecciones de sus maestros y el ejemplo de sus virtudes; toda la acción benéfica que los modelará en hombres de bien, útiles a la sociedad y sobretodo ciudadanos dignos servidores

de la Patria hasta el sacrificio pues así debe comprenderse el verdadero sentimiento de argentinidad".

Escuela "Manuel Quintana"

El 19 de agosto, la escuela "Manuel Quintana", del Consejo Escolar II, celebró con un acto público el 103º aniversario del nacimiento del eminente estadista. En el amplio patio del establecimiento, ante un busto del Dr. Manuel Quintana, se reunieron las 700 alumnas, y los numerosos invitados entre los que se contaban las autoridades del Consejo Nacional de Educación, las del Distrito y miembros de la familia del patrono de la escuela. Luego de cantado, por las alumnas, el Himno Nacional, el presidente del Consejo II, Doctor Adrián C. Escobar, reseñó en acertados términos la personalidad del Doctor Quintana. Le siguió en el uso de la palabra el Vocal del Consejo Nacional de Educación, Doctor José Antonio González, cuyo discurso publicamos más adelante. Fué desarrollado en seguida un programa de cantos y recitaciones de conjunto: "Manuel Quintana", "Impresión", de Athos Palma; "Canto a la noche", de Beethoven, "Infancia, juventud y ancianidad", el "Himno a Manuel Quintana", de Miceli y la "Marcha de San Lorenzo". La directora, señora Irene B. R. de Ratto pronunció breves palabras para agradecer a las personas que se habían adherido al homenaje. Por último una delegación de alumnas se trasladó a la Recoleta para depositar en la tumba de Quintana una ofrenda de flores.

Discurso del vocal del Consejo Nacional de Educación doctor José Antonio González

"El Consejo Nacional de Educación ha considerado de su deber traer no sólo la presencia de sus miembros, sino también su palabra a este acto de cálido homenaje a una de las figuras consulares de la república en un nuevo aniversario de su nacimiento.

La más sugestiva y noble enseñanza que puede ofrecerse a las generaciones en formación y a todos los hombres es la que emana de las vidas gloriosas o consagradas al bien y altos ideales. El bienestar y la felicidad de los pueblos se debe principalmente a la inteligencia y la acción de algunos seres extraordinarios que se han dedicado al servicio de sus semejantes. La chispa genial, el esfuerzo te-

naz y la inmolación generosa de ciertos héroes de la espada o de la idea han llegado a crear naciones y forjar su libertad y engrandecimiento. La historia puede sintetizarse algunas veces en ciertos personajes representativos. Durante algún tiempo, determinadas concepciones filosóficas y sociológicas han querido negar o atenuar considerablemente la acción de los hombres superiores en los destinos humanos para magnificar tan solo la de las masas. Un crudo y estrecho materialismo no ha querido ver la majestad y la esencia divina del ideal que, encendido en la mente de un hombre, es capaz de engendrar o transformar un mundo. Sin desconocer la importancia de la colectividad en los acontecimientos históricos, debemos colocar en su lugar descollante a los conductores de los pueblos. Así nos lo revela el inmenso panorama de la humanidad al través del tiempo. La misma trama de la época presente está demostrando el rol creador de algunos hombres extraordinarios. Ahora mismo, asistimos en los campos de la historia y la literatura a la exaltación de los héroes y de las figuras ilustres. Estamos en presencia de un florecimiento de la biografía con sus amplias líneas y sus matices íntimos. De nuevo adquiere vida subyugante y lozana el género que cultivaran, a larga distancia de tiempo, Plutarco en sus **Vidas Paralelas** y Macaulay en sus magistrales estudios históricos. Y la escuela, plasmadora de almas, orientadora del espíritu de una época, se afana hoy más que nunca en rendir culto a los hombres insignes y extraer de sus vidas fecundas el caudal de lecciones reconfortantes y elevados estímulos. El libro abierto de las existencias magníficas despierta en la mente juvenil revelaciones deslumbrantes y enciende, desde tierna edad, la llama de la ambición y de la gloria. Así podrán surgir los grandes hombres del porvenir, y la patria y la humanidad podrán acrecentar el acervo de sus valores morales.

La vida del doctor Manuel Quintana puede ofrecerse a los educandos argentinos como un hermoso fruto del esfuerzo propio y como modelo de intensa dedicación al estudio, de acrisolada austeridad republicana, de severa pulcritud en la vida privada y de notable capacidad en las funciones del gobierno. La pobreza en que se meció su infancia, a causa de los despojos y persecuciones de la tiranía de Rosas, sirvióle de acicate para la lucha y fuente de triunfos futuros. Generalmente, la pobreza ha ofrecido alientos poderosos a los hombres que han brillado en la historia. Tal es el caso del doctor Manuel Quintana. Animado del ardiente anhelo de triunfar, y de triunfar en temprana edad, como conviene siempre, según proclamaba Napoleón, era abogado a los veintiun años, catedrático en la Uni-

versidad y diputado a la histórica Legislatura de 1860 del Estado de Buenos Aires, antes de los veinticinco años de edad. ¡Qué ejemplo elocuente para los niños de hoy que tengan desde ya su mirada puesta en el futuro y quieran destacarse en plena juventud!

Diputado nacional a poco tiempo de cumplida aquella edad, se distinguió en debates memorables por su elocuencia, su vasta ilustración y su cultura impecable. El diario de sesiones de la Cámara contiene los frecuentes discursos, los proyectos, las interpelaciones famosas del diputado Quintana, como aquélla que planteara al ministro de Guerra de la Presidencia de Mitre durante la guerra del Paraguay, y esa labor parlamentaria es todavía mentada por su acopio de doctrina y su oratoria atildada y galana. La autoridad de que disfrutaba entre sus colegas le llevó a la presidencia de la Cámara.

Senador Nacional, presidente de la Convención constituyente de 1870 de la provincia de Buenos Aires, ministro del Interior, delegado argentino ante los Congresos internacionales de Montevideo de 1888 y Washington de 1889, puso siempre a prueba su profunda versación jurídica, su nutrida información humanista, el cuidado siempre infalible del bien decir, la rectitud inquebrantable del carácter y la pasión del más acendrado patriotismo.

Ocupó la presidencia de la república a la edad de los patriarcas, después de rudo bregar por el imperio de las instituciones y el bienestar de su país. Breve fué su tránsito, sin embargo, por la presidencia de la nación, porque el Destino le arrebató a la vida cuando aun no había cumplido un año y medio del ejercicio de la primera magistratura. Pero, en ese corto transcurso de tiempo pacificó al país, aseguró el respeto de los derechos cívicos, impulsó la prosperidad económica de la nación, difundió la cultura pública y produjo discursos y mensajes inflamados de su típica elocuencia, que hacían recordar el fuego y las formas áticas de su juventud.

El nombre del doctor Quintana se halla perpetuado en calles y plazas de la Capital Federal y de otras ciudades de la república, pero nada puede resultar más adecuado como homenaje al preclaro espíritu del gran estadista como la denominación de esta escuela de Buenos Aires. En esta casa se inculca el saber, la virtud y el puro amor a la patria, que eran, precisamente, las características del doctor Quintana desde los primeros años de su vida. El alma del patricio dijérase que palpita dentro de estos muros, prestando sus auspicios y guiando los pasos de los niños que acuden acá. Un coro de voces angelicales evoca diariamente en esta casa el nombre del doctor Manuel Quintana y su augusta figura pareciera resucitar coti-

dianamente en la pureza y el amor de corazones inmaculados. Acaso en esta casa, o en otra saturada también del espíritu del doctor Quintana, algún niño actual esté preparándose para ser un día el presidente de la república y alguna niña a ser esposa del presidente de la república, como quería Horacio Mann, admirado por Sarmiento, para todo niño que concurriera a las escuelas de su patria. La enseñanza impartida acá bajo tan inteligente dirección y tan esmerada dedicación del personal docente, que me complazco en destacar, puede en el tiempo ofrecer ese prodigio. Y, así, la vida del doctor Manuel Quintana, venerada en esta escuela, podrá inmortalizarse no solo en la admiración y el cariño, sino también en los opimos frutos de sus hijos espirituales que seguirán su trayectoria y brindarán a la nación los mismos beneficios que él prodigó en su largo y cruento batallar".

Escuela Nicolás Avellaneda

El día 3 de octubre, 101 aniversario del nacimiento del ex-presidente Doctor Nicolás Avellaneda, en la escuela del Consejo Escolar I que tiene el nombre del prócer, se realizó una ceremonia recordatoria en la que el presidente del Consejo Nacional de Educación, Doctor Sylla Monsegur, pronunció el discurso que sigue:

"La escuela Nicolás Avellaneda, recuerda hoy el aniversario del nacimiento de su ilustre patrono y para rendirle un sentido homenaje de admiración y gratitud se ha vestido con sus mejores galas, llenando este ambiente escolar del incienso cívico que se desprende de nuestro armonioso himno, canto de humanidad y de amor, de la conceptuosa oración alusiva a la vida y obra del eminente patricio, del coro de voces infantiles que se elevan como plegaria al cielo, rogando por la paz eterna de su alma virtuosa, del blanco y el celeste que forman la enseña nacional, que sostienen manos de niños y acarician con sus miradas, los que sienten la emoción de recuerdos gloriosos de un pasado de ideales inmaculados, que constituyen la fuerza moral de nuestra raza.

La celebración de actos escolares como el que hoy se realiza en la escuela Nicolás Avellaneda, son toda una lección de historia. Es un deber de gratitud honrar a los grandes argentinos que han llenado sus páginas con hechos y obras, que enriquecen la tradición de nuestra nacionalidad. Ejemplarizando con sus sacrificios de todo órden, y hasta de los afectos más íntimos, para asegurar la libertad,

primero, la organización y consolidación de nuestra independencia política e institucional, después, que significa en definitiva, el derecho de ser considerada y respetada la Nación Argentina, por su cultura, su civilización y el orden de su desenvolvimiento económico, en el consorcio mundial de los Estados más prestigiosos de ambos continentes.

Nicolás Avellaneda conquistó por su talento, su laboriosidad, su honestidad, por el fuego sagrado que dominaba su pensamiento, y sobre todo, la dedicación abnegada de su vida por un ideal de prosperidad y grandeza de su patria, el derecho de ocupar un sitial de honor en la Historia Argentina y las generaciones que le han sucedido y aún sus mismos contemporáneos, abrieron las puertas de la gloria al noble espíritu, inclinándose reverentes ante su tumba, anudados sus corazones por el dolor que embargaba sus sentimientos de hombres conscientes ,de la pérdida que significaba para el país, el alejamiento de la vida de esa fuerza creadora de cultura.

"Sólo se aprende a pensar, pensando; a trabajar, trabajando y a ser libre, usando siempre de la libertad", escribía Avellaneda. En otra de sus luminosas producciones, destacamos este hermoso pensamiento: "Toda alma de hombre reclama, su rayo de sol, su parte de luz o de verdad, y los gobiernos y los pueblos se vuelven solícitos reconociendo el deber de dárselos". Esos aforismos son todo substancia y contienen un programa de acción educativa del carácter. Es necesario inculcarle al niño desde la más tierna infancia, principios e ideales, y posiblemente el problema más serio que tiene el maestro, es el de enseñar a sus alumnos a pensar, a trabajar y a ser independientes; por consiguiente, a ser libres. Y en sus almas que despiertan a la comprensión de la realidad de la vida, infiltrarles ese rayo de sol, esa parte de luz o de verdad que formen su conciencia y que luego, cuando la inteligencia les permita discernir o juzgar, tengan un concepto preciso del deber y del honor; así como de aquellos principios fundamentales que guiarán sus actividades en la vida; y cualquiera que fuere su posición social o económica, esa base de preparación moral ha de influir en todos los actos y situaciones que el destino les obligue a afrontar.

Por eso creo firmemente, que el maestro debe interesarse y preocuparse muy especialmente de la educación moral. La escuela y el maestro deben colaborar, cuando no suplantar, la influencia que tiene el hogar en la formación del carácter del niño, completar la obra de sus padres o reemplazarlos, cuando en este último caso exista la despreocu-

pación de los mismos por el porvenir de sus hijos. El niño no solamente es hijo de sus padres que le dieron el ser, es también hijo de la Patria, que la escuela debe velar por su desarrollo físico y su formación espiritual y moral. Es un futuro ciudadano integrante de la sociedad, a quien se le debe inculcar no sólo sentimientos de respeto a las instituciones que gobiernan el país y a la convivencia social, sino que también debe sentir por ellas un amor profundo, a fin de que cualquier sacrificio que le impusiera la defensa de las mismas y el bienestar colectivo, encuentre una voluntad firme y resuelta al cumplimiento del deber.

Debemos combatir la despreocupación, la indiferencia que es el mal de la época, y con mayor razón el egoísmo de las nuevas generaciones, haciéndoles comprender que la vida es lucha que trae aparejado sacrificio, que los mayores placeres son los espirituales y morales, que aquellos que aparentemente halagan, porque satisfacen la inclinación a la molicie o a otra clase de sensibilidades, dejan en el alma una tristeza que es la consecuencia del remordimiento de una existencia inútil, sin horizontes, sin obligaciones, sin el imperio del deber que impulsa al ser humano a realizar las cosas más grandes y los actos más nobles.

Es necesario llegar a la unidad del plan de enseñanza, tal cual lo tiene proyectado el Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública Dr. Jorge E. Coll y sobre todo a no recargar la enseñanza primaria. Las escuelas primarias no deben ser almácigos de normalistas ni de doctores. Los oficios más diversos y nobles aguardan a un altísimo porcentaje de esos niños de hoy, por lo que se evidencia la necesidad de hacer escuelas para ellos, que son gran mayoría, y que quedan por falta de una enseñanza práctica, en situación deficiente para encarar la lucha por la vida. Debe decrecer esa fiebre colectiva de títulos universitarios, actividades dignas todas las que emanan de los mismos, pero no excluyentes de otras más humildes, tan consideradas como ellas y quizás más necesarias para el progreso general de la Patria. Ha llegado el momento de graduar a esos laboriosos hombres, en la universidad del trabajo físico.

Esa es la gran enseñanza que nos deja el conocimiento de la vida de los grandes argentinos, que como Nicolás Avellaneda sacrificaron su juventud, emplearon sus mayores energías y su inteligencia, forzando quizás sus reservas físicas y mentales para producir el máximun de trabajo, como si temiera que la muerte no le diera tiempo para realizar el plan, que su cerebro privilegiado había concebido. Y esa gran lección a que me refiero es la de sembrar como lo hizo Avellane-

da para que la posteridad recoja sus frutos y las generaciones de argentinos que van construyendo sobre los cimientos sólidos e inconmovibles que nos legaron los preclaros servidores del país, beban en esa fuente de sabiduría, de patriotismo y de amor a la humanidad, el néctar divino que convierte en apóstol de una idea o de un ideal a todos los que aman a su Patria sobre todas las cosas.''

En la escuela "Nicolás Rodríguez Peña"

Resultó un acto singularmente solemne el realizado el 11 de octubre en la escuela "Nicolás Rodríguez Peña", Nº 5 del C. Escolar 1º, con motivo de la recepción de una bandera donada por la Cooperadora de la misma y del cofre que la Asociación de Ex-alumnos obsequiaba, para guardar en él, a la anterior enseña patria.

La tocante ceremonia que fué presenciada por el Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sylla Monsegur, los vocales doctor Conrado Etchebarne y profesor Próspero Alemandri, por las autoridades del C. E. 1º representadas por su presidente doctor Pedro M. Ledesma y caracterizados educadores, congregó a un destacado grupo de ex-alumnos del establecimiento, algunos de los cuales habían presenciado en su niñez la entrega de la vieja bandera, que las alumnas de 6º grado de la escuela ''Sarmiento'' bordaron en 1890, para ser donada a la ''Rodríguez Peña'' que dirigía el profesor Emilio R. Olivé.

El antiguo abanderado de la escuela, volvió a enarbolar, después de medio siglo la enseña gloriosa, que seguía ostentando, a pesar de los años transcurridos, sus inmaculados colores azul y blanco.

Luego de ser bendecida la nueva bandera por monseñor Gustavo Franceschi, fué colocada la anterior en el cofre, en medio del recogimiento patriótico de los asistentes, por el abanderado Eugenio A. Beltrame, el General Basilio Pertiné, ambos ex-alumnos de la escuela y el profesor José Toscano, maestro que fuera de ellos en los años 1886 a 1888.

A continuación, el Director del establecimiento, profesor Rosauro Pérez Aubone, agradeció la concurrencia de las altas autoridades escolares, como las valiosas donaciones hechas por las asociaciones nombradas, expresando entre otros conceptos:

''Señoras y señores: La vida de las instituciones como la de los hombres están jalonadas por acontecimientos trascendentes que perduran a través del tiempo con caracteres remarcables.

Para esta escuela, la recepción de las dos banderas que ahora véis gloriosamente hermanadas. Para sus afortunados directores el honor de aceptarlas en su nombre, como el compromiso solemne de enaltecer con el ejemplo, el simbolismo de sus colores inmaculados.

Desde hoy y por siempre será imperecedero el recuerdo de este 11 de Octubre, como lo ha sido aquella fecha de 1890, cuando mi ilustre antecesor Don Emilio R. Olivé, recibía de la directora de la escuela ''Sarmiento'', señorita Arminda Santillán, esta vieja enseña, bordada por manos doblemente primorosas, de mujer y de niña.

Medio sigló esa bandera ha presidido las acciones de esta ya consagrada casa de estudios.

Muchas generaciones han pasado por ella, aprendiendo bajo su égida maternal, a ser hombres de honor y ciudadanos orgullosos, de la nueva argentinidad.

Podemos pregonar bien alto, que los frutos han sido óptimos porque la tradición de dignidad, que es su mejor patrimonio, está afirmada por la pléyade de argentinos ilustres que ha dado al país.

Aquí están para atestiguarlo ese grupo representativo de ex-alumnos, jóvenes algunos, llegados a la madurez su mayoría, a esa plácida edad en que las pasiones se morigeran y se encauzan y la visual de la vida, es proyectada en rectilínea trayectoria.

El cofre que habéis donado constituye el más elocuente testimonio de vuestra gratitud y el tiempo al acrecentar el valor sentimental de tan precioso sagrario, lo asociará a los nombres de quienes tuvieron el patriótico rasgo. Alumnos del presente: inspiráos en el ejemplo de esos ex-compañeros. Es la mejor página de moral cívica que pueden ofrecer vuestros maestros de hoy, ya que la historia que ellos aprendieron en sus mocedades, la han continuado haciéndola, en la paz y el progreso de la Nación.

En cuanto a esta otra bandera, primogénita de aquélla y como tal heredera de su grandeza, seguirá inspirando los nobles afanes de maestros y discípulos.

Su culto fervoroso, como la exaltación de sus simbólicas virtudes, serán norma y preocupación permanentes, en los que gobiernan esta escuela y puedo asegurar que la Patria que representa, estará satisfecha al saberse venerada, con tan sinceras como profundas convicciones.''

Acto de confraternidad argentino-uruguaya

Un sencillo acto de confraternidad argentino-uruguaya se llevó a efecto el 19 de octubre en el Instituto Bernasconi, con motivo de la visita efectuada a dicho establecimiento por una delegación de profesores y alumnos del Liceo Uruguayo Valdense.

Reunidos los alumnos en el salón, dió la bienvenida a los visitantes la profesora Delia L. Isola. Una alumna de sexto grado recitó poesías de autores uruguayos. El conjunto de niños —alumnos y alumnas de cuarto, quinto y sexto grados— interpretó ''Marcha cordial''.

El jefe de la delegación, doctor Daniel David Tron, agradeció el significativo homenaje, que los sorprendía, dijo, y los llenaba a él y a sus compañeros de un sincero sentimiento de confraternidad.

Los visitantes recorrieron luego las salas del Museo Argentino para la escuela primaria que funciona en el mencionado Instituto, y siguieron con verdadero interés las informaciones que sobre la organización y fines del mismo les ofreció la encargada del Museo, señorita Rosario Vera Peñaloza.

Inauguración de una escuela en la Capital

La escuela Nº 27 del Consejo Escolar 14º, que dirige la señora M. Angélica Ots de Orofino, inauguró el 17 de setiembre, su nuevo edificio sito en la calle Caracas 2372. Con tal motivo se realizó un lucido acto escolar, el que contó con el auspicio del vecindario y la presencia del Presidente del Consejo Nacional de Educación, ingeniero Octavio S. Pico. Luego de cumplido el programa preparado al efecto, el ingeniero Pico usó de la palabra para expresar lo siguiente:

"En nuestro país, que concede tanta trascendencia a la educación de la niñez para ir formando un pueblo consciente de sus deberes y de sus derechos, la inauguración de una nueva escuela reviste gran importancia. Sarmiento el maestro por excelencia, el cincuentenario de su muerte acaba de recordar el país con unánimes pruebas de admiración hacia su memoria, consideraba un acto de esta naturaleza como el mejor agasajo que pudiera ofrecerse a los visitantes extranjeros o a las ilustres personalidades argentinas y nosotros lo revestimos siempre de la mayor solemnidad. Una escuela nueva es un faro que ilumina todo un barrio y un foco de atracción para los vecinos que se preocupan de la educación de sus hijos.

Esta escuela se ha construído con arreglo a la ley 11619 que autoriza el pago en cuotas mensuales en la que está comprendido el alquiler y la amortización. Al cabo de 10 años el Consejo llega a adquirir casi insensiblemente la propiedad.

La ley ha permitido construir hasta ahora desde 1936, 21 escuelas con 182 aulas bajo su amparo y con la construcción de esos edificios se ha reducido considerablemente el número de los terceros turnos. A principios de marzo de este año quedaban todavía 40 turnos intermedios con 319 secciones de grado y 8.876 alumnos. Con las nuevas escuelas habilitadas, este año los turnos intermedios han

quedado reducidos a 29 con 228 secciones de grado y 6.170 estudiantes. Para marzo próximo el número de alumnos que concurren a turnos intermedios quedará reducido a 4.800.

Cada día mejoran los locales de las escuelas de la Capital y los maestros mejoran también su situación por el ascenso. La creación en estos últimos cinco años de un número grande de cargos de maestros de primera categoría ha permitido en ese lapso el ascenso de más de 8.000 maestros lo que no se veía desde hace más de 15 años. A pesar de esto el costo anual de la enseñanza de cada alumno de la Capital computando sueldo, alquileres y materiales, ha disminuído desde $ 167,79 en el año 1931, a $ 165.75 que es el costo actual".

Aniversario de la Escuela "General Urquiza"

El 1º de setiembre cumplió 85 años de existencia la Escuela "General Urquiza", número 1 del Consejo Escolar 12, instalada en la calle Yerbal 2368. En aquella fecha del año 1853 fué fundada en la localidad de San José de Flores, entonces de jurisdicción provincial. Fué su primer director el señor José I. Maíz. El modesto establecimiento de enseñanza que hoy con 18 secciones de grado y 470 alumnos es uno de los más importantes de la zona, dependió primero de la Municipalidad, luego de la Policía, más tarde de la Dirección de Escuelas y desde el año 1887 del Consejo Nacional de Educación. En ese lapso, excepcionalmente largo para nuestras escuelas primarias, cursaron estudios en esa casa 40.007 niños, a quienes impartieron instrucción 17 directores, 229 maestros y 37 profesores especiales. El feliz acontecimiento fué celebrado el 17 de setiembre con una fiesta a la que asistieron el vocal del Consejo Nacional de Educación, doctor José Antonio González, el del distrito, señor Miguel A. Ferreyra Viejobueno, el presidente del Consejo Escolar 18º, profesor Juan T. Pizzurno y miembros de las comisiones de la Sociedad Cooperadora y de la Asociación de ex-alumnos.

Iniciado el acto con el Himno Nacional y el "Saludo a la Bandera", cantados por los alumnos, hizo luego uso de la palabra el señor Ferreyra Viejobueno para comentar elogiosamente la obra realizada por la escuela en tan largo período. En nombre de la Asociación Cooperadora habló el doctor Edelmiro J. Larroudé para ofrecer un "Libro de Oro" y una placa conmemorativa de los primeros maestros y alumnos. Siguieron a este discurso variados números de canto

y recitación que interpretaron con aplaudido acierto los alumnos, como "25 de Mayo", la zamba "La Provincianita", la "Oración a la escuela", el recitado "A la maestra", la "Canción del carretero", la poesía "Día de Fiesta", el "Himno a Urquiza". Fué también descubierta una placa y se entregó un pergamino, donado por los alumnos del presente curso escolar, en cuyo nombre habló el alumno de 6º grado Horacio E. Navarro Pizzurno.

La Cruz Roja Escolar en una escuela Láinez

El señor Pedro Alberto Cabanillas, Director de la Escuela Nacional Nº 307 de Villa Revol, barrio de la ciudad de Córdoba, concibió la organización de la CRUZ ROJA ESCOLAR con carácter permanente, incluyéndola dentro de las actividades de los nuevos programas y haciendo participar a un grupo de docentes y alumnos, en número limitado, con el nombre de Enfermeros y Samaritanas, dictándose un verdadero curso que al final del año habilitará a esos niños para actuar con eficacia en los primeros auxilios en sus hogares y en cualquier parte, transformándose en elementos utilísimos para la sociedad.

Preside con el carácter de director general, el propio director de la escuela, y le secundan dos presidentes, uno para cada turno, siendo desempeñados por las señoritas Lilia Diluca y Adela Dávila. Cuatro vocales maestras completan la comisión, siendo ellas las señoras Sara G. L. de Alderete, A. Elba A. de Ramírez, Josefa F. Requena de Chaves y Mariana T. A. de de la Fuente. Los alumnos enfermeros y samaritanas en número de treinta y dos (cuatro delegados por cada grado desde tercero a cuarto, y dos por secciones de primero a segundo), reciben de dos a cuatro clases semanales de anatomía, higiene y primeros auxilios, dictadas por las docentes mencionadas o el director, en un aula, de modo que los propios alumnos también son partícipes de las clases magistrales dejándose las constancias escritas en sus cuadernos de deberes, cultivándose así el lenguaje y el dibujo, aparte de la práctica de primeros auxilios. Las docentes desarrollan sus clases en el cuaderno de lecciones común del grado, sin interrumpir su labor diaria. Los niños, de la Cruz Roja, concurren en determinados días en dos turnos, de acuerdo a la maestra que le corresponda su conferencia.

El programa a cumplirse es, en general, todo aquello que comprende anatomía, higiene y primeros auxilios de cada parte del cuer-

po humano, así como la higiene individual y colectiva, desinfecciones de heridas y locales, curaciones, vendajes, colocación de inyecciones, ventosas, compresas, cataplasmas, inhalaciones, tópicos, etc., preparación del enfermo o accidentado para su presentación al médico y atención del mismo siguiendo sus instrucciones, prevenciones y profilaxia de las enfermedades comunes, puericultura, etc. Buena parte de este programa ya se ha cumplido y sus resultados han sido satisfactorios.

Como consecuencia de las enseñanzas impartidas, los enfermeros y samaritanas manejan hábilmente el nutrido botiquín de la Cruz Roja Escolar, observando con detención el rótulo de un medicamento antes de usarlo y comprobando por los medios enseñados su contenido. La atención de los pacientes, accidentados en los recreos o clases, o los que sufren pequeños malestares, vigilados por sus respectivos docentes, se hace en forma solícita, espontaneamente, por el enfermero o samaritana, según sea el sexo del que necesite sus auxilios. Estos son llevados a un lugar adecuado y, con la seguridad que les da su propia misión, silenciosamente, pero activos y diligentes, toman los medicamentos y enseres necesarios y actúan serenos, dando consejos al caso, los que fueran escuchados en las clases prácticas.

La Cruz Roja Escolar de la Escuela Nacional Nº 307 de Córdoba, fué inaugurada oficialmente el 25 de Mayo del corriente año, realizando ante los alumnos, maestros, miembros de la Cooperadora y vecinos del lugar, un interesante programa que mereció el aplauso de los concurrentes.

Un grupo de enfermeros y samaritanas se desempeñó ante el público con admirable acierto en la demostración práctica de primeros auxilios, como ser:

1º — Desinfección, curación y vendaje en el pié izquierdo que ha sufrido un golpe y herida simultánea.

2º — Desinfección, curación y vendaje de una herida cortante en el pulgar de la mano derecha.

3º — Taponamiento de la nariz, después de realizar esfuerzos para detener una hemorragia.

4º — Medios para hacer volver en sí un desvanecido.

5º — Extracción de un cuerpo extraño del ojo

6º — Curación de un dolor de muelas.

7º — Preparación y colocación de una cataplasma.

8º — Curación de una herida en el cuero cabelludo.

9º — Administración de un analgésico.

10º — Cómo se asean las manos para curar.

Como a la vez se presentó a todos los integrantes de la Cruz Roja con sus uniformes, incluso a los docentes, y se habilitó el botiquín, el director pronunció un discurso en el que hizo resaltar la importancia de ese cuerpo infantil regido por maestros y de los elementos que contaba, los que ponía a disposición del vecindario en caso de emergencia. Hizo destacar que era su anhelo que los niños aprendieran a ser útiles en sus hogares, interviniendo a tiempo y con conocimiento para evitar males graves causados por ignorancia, alejándoles de la aplicación de remedios inverosímiles aconsejados por quienes carecen de elementales conceptos de higiene, así como para precaverse de la posible intervención de curanderos, desconocedores de los perjuicios que llevan a la salud de los que confiadamente se someten a su trato y haciéndoles comprender que la ciencia actúa con mayor eficacia, allí donde un inteligente enfermero o samaritana haya observado o auxiliado a un paciente.

Instituciones como la Sociedad Cooperadora de la Escuela, que dirige el señor Anfiloquio Gigena, el Comando Militar de la 4ª Región a cargo del General don Andrés Sabalain, el Departamento Nacional de Higiene que preside el doctor Miguel T. Sussini, el Instituto Biológico Argentino, el señor Juan T. Padrón, la Comisión Nacional de Ayuda Escolar y diversos docentes y alumnos, contribuyeron con diversos elementos. Por ejemplo:

La Sociedad Cooperadora costeó el uniforme para el cuerpo de enfermeros y samaritanas, realizando una rifa especialmente para ese fin.

Comando Militar: Provisión de elementos sanitarios de primeros auxilios: alcohol, gasa, algodón, desinfectantes, analgésicos y pomadas.

Juan T. Padrón, grupo de maestros y alumnos: igual cantidad de elementos.

Comisión Nacional de Ayuda Escolar: Una maleta botiquín y los siguientes elementos: agua oxigenada, tintura de iodo, linimento oleo-calcáreo, poción de Todd, comprimidos antineurálgicos, sal inglesa, bicarbonato de sodio, alcohol, aceite de ricino, comprimidos de quinina, jabón verde, pomada oftálmica, pomada de Helmerich, inyectables de caferína, aceite alcanforado y ergotina, gasa, vendas, algodón, jeringa hipodérmica con estuche y dos agujas y tela emplástica.

Departamento Nacional de Higiene: 250 gramos de tintura de iodo, 1 litro de alcohol, 12 vendas cambric, 1 tarro de gasa esterilizada de 10 x 10, 6 frascos goteros con gotas fenicadas. 6 frascos goteros con gotas gomenoladas, 20 tubos de aspirina, 1 carrete de tela emplástica, 1 termómetro clínico, 1 lamparita a alcohol, 2 lancetas para vacu-

nar, 1 jeringa común de 5 c.c., 4 agujas de acero inoxidable, 10 potes de pomada antisárnica Helmerich, 1 kilogramo de vaselina sólida blanca, 1 litro de aceite de hígado de bacalao, 1 kilo de algodón hidrófilo, 1 botella de agua oxigenada y 1.500 gramos de sulfato de sodio.

Con un botiquín tan surtido, la Cruz Roja Escolar desenvuelve cómodamente sus propósitos, llegando hasta facilitar a sus niños lo que los médicos le aconsejan o recetan.

Cincuentenario de la Escuela "Tomasa de la Quintana de Escalada"

El 22 de abril de 1887 abrió sus puertas en un local de la calle Corrientes entre Almagro y Gazcón la actual escuela "Tomasa de la Quintana de Escalada", número 1 del Consejo Escolar VII, instalada hoy en el edificio fiscal de la calle Corrientes 5332. Aquella zona era entonces de jurisdicción provincial y el nuevo establecimiento comenzó a funcionar costeado por las autoridades provinciales y la contribución de los vecinos entre los cuales se destacó don José Luis Fages. Fué su primera directora la señorita Juana Rafaela Vallejo, hoy señora de Piazza. En 1888 la escuela pasó a depender del Consejo Nacional de Educación. Su medio siglo de existencia fué jubilosamente celebrado el 23 de octubre, en un acto público en el que participaron no sólo las alumnas, sino también numerosas ex-alumnas, afectuosamente vinculados, a través de muchos años, a esa casa de educación.

En palcos levantados en la calle frente al establecimiento, tomaron ubicación para presenciar el acto representantes del Consejo Nacional de Educación, del Consejo de Distrito, de la asociación cooperadora y del personal directivo y docente de otras escuelas. Asistió también la señora Vallejo de Piazza, primera directora del establecimiento. Acompañadas por delegaciones de otras escuelas, alumnas y ex-alumnas desfilaron paralelamente en columnas de una extensión de tres cuadras, a los sones de la banda de una compañía de boy scouts. Luego se congregaron frente a las autoridades escolares para cantar el Himno Nacional que fué ejecutado por la Banda de Policía. Seguidamente la señora Ofelia Badín Pujol de Cano, pronunció un discurso en el que reseñó la historia de la escuela. Luego, una delegación de niñas entregó medallas recordatorias a la ex-directora señora de Piazza y a dos hijas del señor Fages. En nombre de las ex-alumnas habló la señorita Irma M. Daneri, para ofrecer un busto

de bronce de la patrona de la escuela, la patricia Tomasa de la Quintana de Escalada, y en nombre de los vecinos el señor Remigio Iriondo, entregó una medalla a la directora actual, señorita María A. Lucerna.

Poco después en el vestíbulo del establecimiento fueron inauguradas dos placas conmemorativas, ocasión en que hablaron la señora María E. G. de Casal, por el personal directivo y docente, la niña Lidia S. Keen, por los alumnos, el señor Alfredo Murchio por la Cooperadora y la señorita María Luisa Semini, en nombre de los alumnos de la escuela para adultos.

La seguridad del niño en la calle

En la segunda quincena de octubre, numerosas delegaciones compuestas cada una por una "nurse" del Club de Madres y un agente de policía del servicio de tránsito visitaron escuelas de la Capital, donde impartieron a los alumnos, en particular a los de los grados inferiores, instrucciones y consejos para evitar los peligros del tránsito en la vía pública.

Estas pláticas, desarrolladas amenamente, con sentido práctico y secundadas por ilustraciones fotográficas de casos frecuentes de imprudencia infantil fueron escuchadas por los niños con el más vivo interés y, sin duda, con provecho. Constituyeron parte muy acertada de una "campaña de seguridad infantil", que contó con el apoyo de diversas instituciones, como el Consejo Nacional de Educación, el Club de Madres, la Policía de la Capital, el Automóvil Club Argentino y la Dirección de Vialidad.

Donación de banderas

Con motivo de ser entregada a la escuela General Necochea la bandera que donaba al establecimiento el señor Mariano Necochea, se realizó el 24 de setiembre, un sencillo acto escolar, al que asistió S. Emcia. el Cardenal Arzobispo de Buenos Aires Dr. Santiago Luis Copello; el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ing. don Octavio S. Pico; los vocales Doctores José A. González y Conrado Etchebarne y Profesor don Próspero G. Alemandri; el Consul General de Chile; autoridades del Consejo Escolar 1º y numerosa concurrencia.

Luego de cantado el Himno Nacional Argentino, el señor Mariano Necochea, hizo entrega de la bandera, pronunciando al efecto un elocuente discurso. De inmediato S. Emcia. el Cardenal Copello procedió a la bendición de la enseña patria; cantaron luego los alumnos el Saludo a la bandera y la ex-alumna señorita Elisa Saccone ofreció el cofre en que será guardada la bandera. Para agradecer, usó de la palabra la Directora señorita Arminda Zamudio. Habló también el señor Presidente del Consejo, Ing. Pico, quién expresó que era un honor para esta escuela que lleva el nombre del General Mariano Necochea, el haber recibido a Su Eminencia el Cardenal Dr. Santiago Luis Copello, a quién saludó en nombre del Consejo Nacional de Educación. Expresó que había bendecido la bandera creada por Belgrano en el Paraná, como lo había hecho en la Iglesia Matriz de Jujuy, el Canónigo Gorriti. Estos hechos —dijo— se repiten constantemente en las escuelas y no es un privilegio para ésta, pero si es un alto honor el que fuera bendecida por el Cardenal Copello. Manifestó que la fecha del 24 de septiembre era propicia para la entrega de una bandera, por cuanto se recordaba también el momento grato para las armas de la patria, en que el General Belgrano había triunfado sobre las fuerzas realistas que mandaba el General Tristan. Recordó a propósito, que el General Belgrano y el General San Martín habían sido los heroes más grandes de nuestra epopeya. Agregó que como la historia de nuestra bandera era por todos conocida no necesitaba recordarla, pero quería consignar algo que dijeron los congresales de Tucumán, el 25 de julio de 1816 en que se adoptó la bandera creada por Belgrano como enseña nacional. Dijo que allí se dispuso el uso de esa bandera sin el sol, por cuanto aún no se había adoptado la forma republicana de gobierno y que se dejaba para más adelante la elección de los signos que representarán la forma del gobierno elegido.

En la misma fecha la escuela Nº 4 del C. E. 12, celebró el 25 aniversario de su fundación. Asistieron también a este acto, el Presidente del Consejo Nacional de Educación Ing. don Octavio S. Pico y los Vocales doctores González y Etchebarne y Profesor Alemandri.

Con tal motivo la Asociación Cooperadora obsequió a la escuela con una bandera, la que fué ofrecida por su presidente el señor Rodolfo F. Rodríguez, quién pronunció un elocuente discurso.

Habló también la maestra señora Amelia M. C. de Faccani, quién hizo la reseña histórica de la escuela; y la señorita Lucrecia Trimarco, Presidente de la Asociación de ex alumnas, entregó el cofre que contendrá la bandera donada.

Antes de finalizar el acto, usó de la palabra el Ing. Pico, quién manifestó que siempre resultan emocionantes estos actos en que se celebran los aniversarios de la fundación de las escuelas y sobre todo en esta que a través de sus 25 años de existencia, había visto pasar miles de niños que recibieron en ella el pan de la educación. Se ha recordado también con emoción a su primera directora señora Elena C. de Negroni. La Cooperadora de la escuela —agregó— ha cumplido siempre su misión y la cumple actualmente suministrando el pan nuestro de cada día, mientras que la escuela da el pan espiritual. Significó que la eficiente labor de la Cooperadora se debe especialmente a la presidencia del señor Rodolfo F. Rodríguez, cuya alocución —dijo— me complazco en ponderar.

Libros y folletos recibidos

—"Canto al árbol", "Cascabeles y campanillas", "Arbolito de Navidad", tres piezas musicales con letra de María del Carmen Alonso y música de Evaristo F. Escobio. Buenos Aires.

—"Sarmiento", marcha escolar, letra de Nicolás Macchia, música de Angel Scandroglio. Buenos Aires.

—"Campaña pro morera e industria sericícola", un aspecto de la escuela rural, por José A. Quirno Costa; 204 páginas; Buenos Aires; 1938.

—"Sonoridades", relatos por José A. Brizuela, director de la Escuela 240, de Catamarca; 96 páginas; Buenos Aires; 1938.

—"En los caminos del ansia", versos por Manuel Ernesto Molinari Romero; 164 págs.; Pergamino; 1938.

—"Censo industrial de 1935", publicación de la Comisión Nacional del Censo Industrial, del Ministerio de Hacienda, Ley 12.104; 750 páginas; Buenos Aires; 1938.

—"Sarmiento. Anécdotas", por el prof. Rogelio Pérez; 124 páginas; Ingeniero Luiggi, Pampa.

—"Informe a la Nación 1937-1938", por el doctor Teodoro Alvarado Olea, ministro de educación pública; 198 páginas. Quito, Ecuador.

—"Programas escolares graduados y reglamento para las escuelas", Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación de la República de Bolivia; 178 páginas. La Paz, 1938.

—"La pedagogía de la escuela activa", Tomo I, por Ramón I. Cardozo; 284 páginas. Asunción, Paraguay, 1938.

—"Bibliografía sobre Sarmiento", publicación de la Biblioteca pública de la Universidad Nacional de La Plata; 64 páginas. La Plata, 1938.

—"La población y el movimiento demográfico de la República Argentina en los años 1936 y 1937, publicación de la Dirección General de Estadística de la Nación; 96 páginas. Buenos Aires, 1938.

—"Historia de la Escuela Nº 2, "Raúl B. Díaz", de Resistencia (Chaco), homenaje en su cincuentenario", por Irene M. B. de Nadal Gahn; 20 páginas, Resistencia, 1938.

—"Tres cuentos venezolanos", por Guillermo Meneses; 64 páginas; Caracas, 1938.

—"Tambor", poemas por Manuel Rodríguez Cárdenas; 96 páginas; Caracas, 1938.

—"Papirolas", (tratado de papiroflexia. Figuras geométricas de papel doblado; por el Dr. V. Solórzano Sagredo; 132 páginas; Buenos Aires, 1938.

—"Ensayos de educación en un aula de anormales, por Aurora García Herrera; 90 páginas; Habana, Cuba, 1925.

—"Petit Manuel de la Société des Nations", 352 págs.; Ginebra, 1938.

—"Elaboration, utilisation et choix des manuels scolaires", publicación de la Oficina Internacional de Educación; 166 págs.; Ginebra, 1938.

—"L'enseignement des langues anciennes", publicación de la Oficina Internacional de Educación; 152 págs.; Ginebra, 1938.

SECCION OFICIAL

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación

Buenos Aires, octubre 24 de 1938.

15.785. — 1.727. — Haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 86, inc. 22 de la Constitución Nacional, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1º — Nómbrase, en comisión Presidente del Consejo Nacional de Educación, al doctor Pedro M. Ledesma.

Art. 2º — Dése cuenta, oportunamente, al H. Senado de la Nación.

Art. 3º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — Jorge Eduardo Coll.

CONCURSO DE MONOGRAFIAS SOBRE SARMIENTO

Para el concurso de monografías sobre la personalidad de Sarmiento realizado de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Educación en resolución del 19 de agosto, fueron recibidos los siguientes trabajos:

1. — Lema: Sarmiento inspira siempre mi vida. Título: Sarmiento. 2 págs.

2. — Lema: Elevación. Título: La obsesión de Sarmiento, 15 págs.

3. — Lema: Bondad y cariño. Título: Domingo Faustino Sarmiento, 3 págs.

4. — Lema: Una vida gloriosa. Título: Biografía de Domingo Faustino Sarmiento. 19 págs.

5. — Lema: El viejo Almádena. Título: Sarmiento. 6 págs.

6. — Lema: Tua res agitur. Título: Sarmiento. 9 págs.

7. — Lema: Una vida fecunda. Título: Sarmiento a través de sus discursos populares. 34 págs.

8. — Lema: Gobernar es educar. Título: Una vida fecunda y ejemplar. 31 págs. Título: Domingo Faustino Sarmiento. Su vida y su obra.

9. — Lema: Sine labore nihil. Título: Sarmiento poliédrico. 22 págs.

10. — Lema: Las ideas no se matan. Título: Personalidad de Domingo F. Sarmiento. 3 págs.

11. — Lema y título: Sarmiento, personalidad de este gran educador. 4 págs.

12. — Trabajar, cantar, soñar. Título: Sarmiento, prerrenacentista argentino. 20 págs.

13. — Lema: Juvenal. Título. Sarmiento el Coloso. 2 págs.

14. — Lema: Una maestra y universitaria argentina. Título: Sarmiento pensador y expositor de sus ideas. 5 págs.

15. — Lema: La educación es un arte y nuestro deber es cultivarlo. Título: Sarmiento estudioso. 3 págs.

16. — Lema: Mientras haya chiripá no habrá ciudadanos. Título: Sarmiento militar. 5 págs.

17. — Lema: Cada escuela llevará mi nombre. Título: El maestro Sarmiento. 4 págs.

18. — Lema: Siempre que el bien te inspire avanza con valor. Título: Sarmiento. 7 págs.

19. — Lema: Macedonio. Título: Sarmiento. 13 págs.

20. — Lema: Uturunco. Título: Conceptos sobre Sarmiento y su obra. 17 págs.

21. — Lema: Violeta Blanca. Título: Domingo F. Sarmiento. 2 págs.

22. — Lema: Visión de pampa. Título: Sarmiento educador. 1 pág.

23. — Título: A Sarmiento. 1 pág.

24. — Lema: Amor mater in eternum est. Título: Sarmiento. 4 págs.

25. — Lema: El trabajo honra. Título: Arquetipo de la raza. 1 pág.

26. — Lema: Escuela nueva. Título: Sarmiento. 3 págs.

27. — Lema: Veritas. Título: Sarmiento preceptor de adultos. 22 págnas.

28. — Lema: Alter ego, magister. Título: La sombra de Sarmiento. 1 pág.

29. — Lema: Santa Roseña. Título: La personalidad de Sarmiento. 2 págs.

30. — Lema: Emi Ros. Título: Sarmiento, 1 pág.

31. — Lema: Prefirió la ruta de la adversidad honrada... Título: Monografía de Domingo F. Sarmiento. 3 págs.

32. — Lema: Ver. Título: Personalidad de Sarmiento. 2 pág.

33. — Lema: Sarmiento, hacedor de voluntades. Título: Monografía de Sarmiento. 2 págs.

34. — Lema: El primer maestro argentino. Título: Monografía de Sarmiento. 2 págs.

35. — Lema: Si el humano nq se instruye, educa y aprende no tiene objeto la vida. Título Sarmiento educador. 2 :págs.

36. — Lema: Santa Felicitas. Título: Palabras alusivas con motivo de celebrarse el cincuentenario. 1 pág.

37. — Lema: Mecha. Título: Figura descollante. 2 págs.

38. — Lema: Jam hiems transiit. Título: Personalidad de Sarmiento. 4 págs.

39. — Lema: No me olvides. Título: Sarmiento como presidente, 3 págs.

40. — Lema: Nihil novum sub solem. Título: Visión sociológica de Sarmiento. 10 págs.

41. — Lema: Pizarro el conquistador. Título: Vida y obra de Sarmiento. 46 págs.

42. — Lema: Educar al soberano. Título: Sarmiento. 52 págs.

43. — Lema: Vida genial al servicio de un pueblo. Título: Domingo F. Sarmiento. 4 págs.

44. — Lema: Ad gloriam. Título: Domingo F. Sarmiento. 2 págs.
45. — Lema Ramos. Título: Sarmiento, su personalidad. 5 págs.
46. — Lema: E. N. O. Título: Composición sobre Domingo Faustino Sarmiento. 1 pág.
47. — Lema: Por Sarmiento, adelante. Título: Domingo Sarmiento. 4 págs.
48. — Lema: Gringa. Título: Composición Domingo Faustino Sarmiento. 5 págs.
49. — Lema: Capillita. Título: Sarmiento lector. 2 pág.

COLABORACION PRIVADA A LA OBRA DE LAS COLONIAS DE VACACIONES

Buenos Aires, 15 de octubre de 1938.

Complementando la invitación formulada por el Consejo Nacional de Educación a los señores ganaderos para colaborar en la obra de asistencia social que realiza dicha institución ofreciendo sus establecimientos de campo para alojar en ellos durante el período de vacaciones a un nucleo de niños débiles que necesitan fortificarse para reiniciar su instrucción escolar, la Presidencia del Consejo dirigió igual invitación a todos los hacendados de las provincias ganaderas o agrícolas. En Tucumán, Mendoza y San Juan se hizo llegar dicha invitación a los dueños de ingenios azucareros o bodegueros invitándolos a que participen en esa patriótica obra de acción social.

El número de niños que pueden ser recibidos en cada establecimiento posiblemente no será inferior a 20 o 25, pero esa cifra tampoco es un límite mínimo, porque si solamente se desea acoger a un número inferior a dicha cifra, la cooperación será igualmente recibida con toda simpatía por las autoridades del Consejo.

El Consejo no pretende esfuerzos extraordinarios sino buena voluntad traducida en la participación solicitada con lo que se habrá demostrado estar compenetrado con el problema que el P. E. y las autoridades escolares desean solucionar en la mejor forma posible.

Las primeras notas se han comunicado ya y, a la lista de ganaderos de la Provincia de Buenos Aires se están preparando nuevas comunicaciones que se enviarán a los distintos puntos de la República.

Se les solicita nuevamente a los señores Pedro Lacau, Ricardo Pearson Halle y señora Silvia Fernández de Fernández, que el año pasado pusieron a disposición del Consejo sus establecimientos de campo que presten gentilmente su concurso para las vacaciones de 1939 en la forma amplia y patriótica de su adhesión anterior.

De las numerosas comunicaciones pasadas a los ganaderos solicitando su colaboración en la obra que realiza el Consejo en las Colonias de Vacaciones, el Presidente interino doctor Sylla Monsegur había recibido hasta el 25 de octubre la contestación favorable del señor José Evaristo Uriburu, de la señora

Silvia Fernández de Fernández, del señor Eduardo G. Bunge y de la Casa Mignaquy y Cía. la que ofrece contribuir con una donación de mercaderías con destino a la alimentación de los niños de la Colonia que se indique.

PLAN DE EDIFICACION ESCOLAR PARA 1938

El plan de edificación escolar preparado por las oficinas técnicas del Consejo Nacional de Educación y aprobado por la Repartición el 25 de julio ppdo. fué elevado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en esa oportunidad a fin de recabar del señor Ministro de Hacienda la entrega de los fondos para dar cumplimiento a la ejecución de las obras proyectadas y conforme a la ley que dispone la inversión de 40.000.000 de pesos para edificación escolar en la Capital, Provincias y Territorios por cuotas anuales de 4.000.000 de pesos.

El señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública confió al Presidente interino del Consejo Nacional de Educación doctor Sylla Monsegur la realización de las gestiones de referencia ante el señor Ministro de Hacienda doctor Pedro Groppo.

Como resultado de tales gestiones se convino que el plan de edificación presentado por el Consejo se modificaría a fin de adjudicarle una mayor suma a la edificación escolar en las Provincias. Dicho temperamento fué aceptado por el Consejo, en virtud de que en lo referente a la Capital podría obtenerse otros recursos con ese fin, limitándose en lo que se refiere al año 1938 a construir las escuelas de urgencia y las que pueden solucionar el problema del tercer turno.

De acuerdo con la sugestión del señor Ministro de Hacienda compartida en todas sus partes por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública y por el Consejo Nacional de Educación, se estudió por las oficinas de la Dirección de Arquitectura del Consejo, una nueva distribución de la partida de $ 4.000.000 para el año 1938, plan aprobado en la sesión de hoy, con lo cual el Ministerio de Hacienda autoriza a ejecutar de inmediato la preparación de los pliegos de condiciones y de los trabajos iniciales para licitar las obras cuyo detalle reproducimos y que comprenden: Capital, Provincias y Territorios, conforme a las siguientes planillas:

Capital Federal:
Escuela al Aire Libre Nº 3.
Escuela Carbajal esq. Plaza.
Escuela Triunvirato esq. Nahuel Huapí.
Escuela Triunvirato esq. Bebedero.
Escuela Teodoro Roosevelt.

PROVINCIAS. Obras proyectadas:

Buenos Aires:
Escuela Nº 99 Punta Alta.
„ „ 168 Fontezuela.

Catamarca:

Escuela Nº 2 Santa Rosa.
" " 9 Los Varela.

Corrientes:

Escuela Nº 3 Riachuelo.
" " 12 Lomas.
" " 24 Manantiales.
" " 28 Yapeyú.
" " 64 Colonia Porvenir.
" " 70 Tacuaritas.
" " 240 Libertad.

Córdoba:

Escuela Nº 4 Matorrales.
" " 9 Ballesteros.
" " 14 Carnerillos.
" " 148 Marull.
" " 231 Bowers.
" " 236 Reducción.
" " 249 Morteros.
" " 319 La Perla.

Entre Ríos:

Escuela Nº 18 Crucecitas.
" " 49 Victoria.
" " 58 Basavilbaso.
" " 129 P. Almirón.
" " 145 Arroyo Molino.
" " 71 Villaguay.

Jujuy:

Escuela Nº 38 Ledesma.

La Rioja:

Escuela Nº 4 Famatina.
" " 8 Villa Castelli.

Mendoza:

Escuela Nº 14 Colonia Alvear.
" " 97 San Rafael.
" " 93 Col. 3 de Mayo.

Salta:

Escuela Nº 20 Timbó.

Santa Fe:

Escuela Nº 13 Villa Constitución.
" " 17 Las Parejas.
" " 29 Berabevú.
" " 37 Humboldt.
" " 75 Wildermuth.
" " 282 4 Esquinas.

Santiago del Estero:
Escuela Nº 9 Colonia Dora.
" " 80 Malbrán.

San Juan:
Escuela Nº 6 Chimbas al Norte.
" " 21 Villa Uliarte.

San Luis:
Escuela Nº 116 Tilisarao.
" " 191 Lavaisse.

Tucumán:
Escuela Nº 26 Marapa.
" " 123 Ichupuca.

TERRITORIOS NACIONALES

Escuelas de Fronteras

Chubut:

Escuela Nº 16 Bolsón Sur.
" " 33 Río Grande.
" " 44 Corcovado.

Formosa:
Escuela Nº 16 El Zorro.
" " 46 Siete Palmas.

Los Andes:
Escuela Nº 5 Coranzulí.
" " 9 El Peñón.

Misiones:
Escuela Nº 25 San Lucas.
" " 165 Eldorado.
" " 188 P. Naranjito.

Neuquén:
Escuela Nº 7 Junín de los Andes.
" " 30 Las Ovejas.
" " 90 Angostura.
" " 93 Los Miches.
" " 113 Contra.

Río Negro:
Escuela Nº 30 El Bolsón.

ESCUELAS COMUNES

Chaco:
Escuela Nº 27 Colonia Popular.
" " 47 Lapachito.
" " 76 La Florida.
" " 114 Colonia Elisa.

Chubut:

Escuela Nº	22	Colonia Sarmiento.
„ „	27	Puerto Madryn.
„ „	30	Epuyen.
„ „	68	Gobernador Costa.

Formosa:

Escuela Nº	36	Pirané.

Misiones:

Escuela Nº	9	Cerro Corá.
„ „	62	Leandro N. Alem.
„ „	209	Campo Grande.

Neuquén:

Escuela Nº	3	Zapala.
„ „	15	Chos Malal.

Pampa:

Escuela Nº	54	Trenel.
„ „	104	Winifreda.
„ „	135	Santa Teresa.

Río Negro:

Escuela Nº	52	Villa Regina.

Santa Cruz:

Escuela Nº	6	C. Piedrabuena.

RESUMEN

Capital Federal	$	1.000.000.—	m/n
Provincias	„	1.675.006.40	„
Territorios Nacionales	„	1.324.993.60	„
	$	4.000.000.—	m/n

EDIFICACION ESCOLAR

El Consejo Nacional de Educación, en la sesión realizada el 17 de octubre, dispuso aprobar el dictamen de la Comisión de Didáctica que se transcribe, y adoptó como resolución la parte dispositiva del mismo:

''Honorable Consejo: Uno de los problemas que el Consejo debe encarar con urgencia es sin duda el que se refiere a la edificación escolar en la Capital Federal, Provincias y Territorios.

Desde la sanción de la Ley 11619, año 1932, se ha puesto en manos de V. H. un instrumento nuevo y eficaz que contribuirá sin duda alguna, a resolver este problema en forma rápida, por lo menos en la Capital Federal.

Pasan ya de veinte los edificios construídos por el capital privado y que el Consejo adquiere pagándolos en 120 mensualidades, con lo cual se van sus-

tituyendo paulatinamente malos edificios arrendados o supriméndose los terceros turnos tan perjudiciales para la enseñanza y cuya eliminación es la gran aspiración del vecindario y de las autoridades educacionales.

Esta obra de sustitución de los malos edificios por los adecuados y convenientes no es sólo de buen gobierno, sino también de carácter impostergable, por eso debe dársele el mayor impulso, a cuyo fin estimamos conveniente que el H. Consejo conozca con precisión qué cantidad de locales es necesario adquirir para reemplazar los edificios arrendados y en deficientes condiciones, los que tienen contrato vencido o a vencer en el corriente año; los que se necesitan para suprimir los terceros turnos con especificación del radio en que cada edificio deberá construirse, como asimismo las características de los locales.

Establecida la necesidad y el radio en que convendría ubicar cada escuela se dirigirá el pedido a la Municipalidad de la Capital a los fines establecidos en el Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 del Decreto Reglamentario, vendrá luego la licitación pública para la construcción o adquisición de edificios de acuerdo con los fondos de que se disponga.

Quizás sea oportuno señalar que en estos casos no es aconsejable la licitación en conjunto de grupos grandes de edificios, aparte de que la Ley 11619 preve que se puede prescindir de esa fórmula comprobado, que, cuanto mayor es el número de casas a construir menos probable es el éxito de una licitación. En efecto, si se quiere construir veinte edificios en distintos barrios de la ciudad será muy difícil encontrar empresa que posea 20 lotes de una superficie mínima de 2000 a 2500 metros cuadrados en los centros en que sean necesarias las construcciones. Y como ''la obligación escolar supone la existencia de la escuela pública gratuita al alcance de los niños de edad escolar'' y el Art. 10° del decreto reglamentario establece que ''la escuela se considera al alcance de los niños cuando no dista más de un kilómetro de su domicilio en la Capital", la ubicación de la escuela tiene que estar dentro de límites muy circunscriptos.

Determinadas las ubicaciones sería el caso de dar la mayor publicidad a la necesidad del H. Consejo de obtener edificios escolares en las zonas determinadas y que, en consecuencia, el Consejo acepta ofrecimientos de terrenos con promesa de edificar pagándose el todo en 120 mensualidades. Se especificará además la superficie mínima que deberá tener el terreno, que los planos se harán conforme a las indicaciones de la Dirección General de Arquitectura o confeccionados por esta dependencia dentro de una suma calculada y que el precio definitivo del edificio se establecerá previo convenio con el interesado.

Con este propósito sometemos a consideración del H. Consejo el siguiente proyecto de resolución. (Se reproduce en el acta respectiva que aparece en este número).

Próspero G. ALEMANDRI. — Conrado ETCHEBARNE.

CAMPAÑA DE SEGURIDAD INFANTIL

En su sesión del 7 de octubre el Consejo Nacional de Educación, resolvió reeditar la circular N° 149 del 25 de octubre de 1937, en la siguiente forma:

"Tengo el agrado de dirigirme a Vd., comunicándole para su conocimiento y efecto, que en la gestión iniciada por el Club de Madres y el Automóvil Club Argentino, por nota de 4 del actual, en la que solicitan la colaboración del H. Consejo para llevar a cabo una campaña de Seguridad Infantil y que se autorice que en las escuelas se den clases a cargo de agentes de tráfico de la policía (bachilleres) y nurses del Club de Madres, así como la colocación de afiches y la proyección de películas; se ha dispuesto hacer saber a dichas instituciones que en las escuelas dependientes de la Repartición se cumplan los propósitos enunciados en la referida nota, reclamando a los señores directores su más eficaz colaboración, como asimismo que se ha resuelto aceptar y disponer la colocación en los establecimientos escolares, de los afiches a que aluden, como también la proyección de las películas que se preparen sobre el particular."

CAJA DE AYUDA MUTUA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Informe a la Presidencia del Consejo

Señor Presidente: La Caja de Ayuda Mutua del Personal Administrativo del Consejo Nacional de Educación ha cumplido su segundo año de existencia y en consecuencia cumplimos con elevar a la consideración del señor Presidente y por su intermedio al Honorable Consejo la memoria y el balance del movimiento de fondos correspondiente al presente ejercicio.

Durante el mismo se abonaron 10 subsidios que importan $ 30.000 que, agregados a los 8 subsidios satisfechos en el periodo anterior, dan un total de 18 subsidios por valor de $ 54.000 m/n.

Para mayor claridad, en el cuadro siguiente se detallan los subsidios correspondientes al último año:

Mes del fallecimiento	AFILIADO	Subsidio	Descontado
Junio	Segundo Echegaray	12	Noviembre
Julio	Pedro S. Orellana	9	Julio
Julio	Margarita Caballero	10	Agosto
Julio	María Teresa Bricca	11	Septiembre
Octubre	Alfredo Lozano Tedín	13	Diciembre
Diciembre . . .	Roberto Córdoba	14	Enero
Diciembre . . .	Juan Miguel Cortés	15	Febrero
Abril	Urbano F. Rivero	16	Abril
Abril	Zelmira Bosch	17	Mayo
Abril	Wenceslao Paez	18	Junio

Salvo el afiliado don Segundo Echegaray, los otros fallecidos habían depositado sus sobres consignación, lo que facilitó la entrega inmediata de los subsidios a los beneficiarios instituidos.

En el caso del afiliado Echegaray el directorio se vió abocado a una situación especial, que le obligó a efectuar la consignación judicial del subsidio.

Como es de práctica inmediatamente de conocido el fallecimiento de Echegaray, el directorio se puso en comunicación con los familiares para hacerles saber la existencia del subsidio y exigir las partidas de defunción y nacimiento que acrediten el vínculo y justifique el derecho a percibir el beneficio.

Recibidas las partidas, del estudio de ellas surgió la evidencia de que existía, a más de una hija, un nieto, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 3.565 y 3.566 del Código Civil el directorio interpretó que el inciso 2° del artículo 12° del Reglamento de la Caja al reconocer que los hijos tienen derecho a percibir el beneficio por derecho propio, no elimina a los nietos a recibirlo por derecho de representación.

Notificada la hija de la resolución del directorio de hacer compartir el subsidio a ella y a su sobrino, hizo reclamar por un agente judicial el pago total, alegando que el artículo 12° es claro y excluye expresamente todo otro pariente, en este caso el nieto. Insinuaba además la iniciación de acciones judiciales.

En consecuencia, el directorio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 757 inciso 4° del Código Civil, resolvió efectuar la consignación judicial del subsidio, a efecto de que el tribunal resuelva el caso.

De acuerdo a esta resolución el 1° de octubre por Secretaría se realizó el depósito y la presentación ante el señor Juez en lo Civil de Turno doctor Perazzo Naon, Secretaría Trujillo.

La Caja cuenta al día con 1.068 afiliados, lo que representa uno menos al que tenía en igual época del año próximo pasado. El cuadro que va a continuación refleja con claridad el movimiento de afiliados:

Número de afiliados al 30 de junio de 1937			1.069
Altas:			
Al ingresar a la repartición	37		
Renunciantes al constituirse la Caja, que solicitaron reingreso	14	51	1.120
	—	—	
Bajas:			
Por fallecimiento	10		
Por cancelación de afiliación por adeudar más de tres cuotas	28		
Por renuncia	14	52	52
	—		———
Afiliados a la fecha			1.069

Las renuncias producidas provienen en gran parte de personal de sueldos pequeños que por pertenecer a otras entidades similares les resulta onerosa la repetición de este renglón de previsión social.

En cuanto a las cancelaciones de afiliaciones ellas fueron provocadas por haber dejado los afiliados de abonar las cuotas que les correspondían al abandonar sus funciones entre el personal administrativo de la repartición y no haber declaración alguna de sus deseos de continuar como tales.

Durante este período el directorio debió considerar la situación especial en que colocaban a la Caja aquellos afiliados que solicitan licencia sin sueldo por asuntos particulares y que por tanto no satisfacen las cuotas que les corresponden, como reintegración al fondo de reserva de los subsidios abonados a los beneficiarios de los afiliados fallecidos, y cuyo riesgo cubre la Caja.

En consecuencia se resolvió que "los afiliados que soliciten licencia sin sueldo por asuntos particulares deben abonar mensualmente en la Tesorería de la Repartición las cuotas que les correspondan, quedando separados de la Caja al dejar de pagar la tercera".

Hallándose cinco afiliados comprendidos en esta situación se les comunicó la resolución adoptada y se les invitó a regularizar la misma sin obtenerse contestación alguna, motivo por el cual se resolvió cancelar sus afiliaciones.

Los fondos destinados a "Reserva especial" formada con el excedente recaudado en cada subsidio alcanza a la suma de Tres mil quinientos cuarenta pesos con seis centavos (3.540,06) m/n. que resultan escasos para obtener intereses suficientes a efecto de cubrir las cuotas de los afiliados con licencia sin sueldo por enfermedad, motivo por el cual el directorio no estudió aún la reglamentación de la misma.

Los afiliados con licencias en esas condiciones no pierden sus derechos durante las mismas y las cuotas atrasadas se cobran en oportunidad.

Los 8 afiliados que renunciaron a ingresar a la Caja en oportunidad de su creación y solicitaron su incorporación durante el ejercicio anterior cumplieron ya con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2° del reglamento y gozan por tanto, de los derechos comunes.

Ellos son: Dolores Haedo, Juan J. Garre, María J. Posse, Ana C. de Corvalán, Julio Rodríguez, Isabel Tur, Abelardo Baro y Amalia de Gurruchaga.

Durante este período se reintegraron 14 empleados más que se hallan cumpliendo la disposición antes mencionada.

Con satisfacción debemos dejar constancia de que los siguientes afiliados que dejaron de pertenecer al personal administrativo del Consejo continúan abonando sus cuotas manteniendo así su vinculación con la Caja:

Juan B. Delgado, Pedro R. Alcoba, Octaviano Muro, Juana R. de Pacchelli, Bautista Zumalacarregui, Raúl Artigas Vidal, Facundo Las Artes, Adolfo U. Goupillat, Mario Barrio, Manuel Castro, Francisco Oca, Atilio D. Piano, Manuel Varela, Juan L. Cáceres, Rosendo V. Vilchez, Fabio Molina, Carlos L. Ghiorzi, Segundo N. Contreras, Benito Chapón, Carlos Leguizamón, Ramón R. Matus, Luis C. Herrera y Susana C. Rivas.

Los ex-miembros del Honorable Consejo doctores Félix Garzón Maceda, Nicolás A. Avellaneda, José A. Quirno Costa y profesor José Rezzano también continúan perteneciendo a la Caja, abonando sus respectivas cuotas.

El número de sobres consignación de beneficiarios depositados en la Caja es de 860, lo que representa un 90,64 o/o.

Teniendo en cuenta que con la institución de beneficiario se acelera el trámite y se permite la entrega inmediata del subsidio, el directorio no escatima esfuerzos tendientes a obtener que la totalidad de los afiliados hagan la suya y la entreguen a la Caja cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento.

Debemos destacar la eficaz colaboración prestada al directorio, durante el ejercicio, en las tareas de Secretaría, por el Sr. Pedro S. Orgambide.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

JUAN B. GAGGERO
Director Administrativo

LUIS O. JIMENEZ
Tesorero

J. ALFREDO ARGÜELLO
Contador General

CAJA DE AYUDA MUTUA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Balance del movimiento de fondos habido durante el período comprendido desde el 1º de Julio de 1937 al 30 de Junio de 1938

ENTRADAS:		
Saldo al 30 de Junio de 1937		
Fondo de Reserva en Caja	$ 9.000.00	
Fondo de Reserva Especial	„ 1.300.75	$ 10.300.75
Reintegración al Fondo de Reserva del importe correspondiente al subsidio abonado al beneficiario del ex-afiliado Don Eduardo Duhau durante el ejercicio anterior		„ 3.000.00
Recaudado por Fondo de Reserva Especial		„ 2.247.00
Recaudado por 9 subsidios para reintegrar al Fondo de Reserva por anticipos abonados a beneficiarios de los afiliados fallecidos		„ 27.000.00
		$ 42.547.75
SALIDAS		
Por los siguientes subsidios abonados a los beneficiarios de los afiliados fallecidos cuyo detalle es como sigue:		
Subsidio Nº 9 PEDRO S. ORELLANA	$ 3.000.00	
„ „ 10 MARGARITA CABALLERO	„ 3.000.00	
„ „ 11 MARIA TERESA BRICCA ..	„ 3.000.00	
„ „ 12 SEGUNDO ECHEGARAY ..	„ 3.000.00	
„ „ 13 ALFREDO LOZANO TEDIN	„ 3.000.00	
„ „ 14 ROBERTO CORDOBA	„ 3.000.00	
„ „ 15 JUAN MIGUEL CORTES ..	„ 3.000.00	
„ „ 16 URBANO F. RIVERO	„ 3.000.00	
„ „ 17 ZELMIRA BOSCH	„ 3.000.00	
„ „ 18 WENCESLAO PAEZ	„ 3.000.00	$ 30.000.00
Por timbrados, libreta de cheques Banco de la Nación Argentina		„ 1.25
Por pago telegrama		„ 6.44
Total de Salidas		$ 30.007.69
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 1938:		
FONDO DE RESERVA EN CAJA	$ 9.000.00	
FONDO DE RESERVA ESPECIAL	„ 3.540.06	„ 12.540.06
		$ 42.547.75

NOTA: Queda por descontar para ser reintegrado al FONDO DE RESERVA el importe correspondiente al anticipo abonado a los beneficiarios del ex-afiliado Don Wenceslao Paez. Con lo cual el mismo ascenderá a la suma de $ 12.000 que establece el reglamento, acreciendo también el FONDO DE RESERVA ESPECIAL en $ 204 el que quedaría elevado a $ 3.744,06.

L. OLEGARIO JIMENEZ — J. ALFREDO ARGÜELLO — JUAN GAGGERO

AVISOS DE LICITACION

1

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1938

Exp. 10190/R/934.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 8 de noviembre de 1938, a efectos de contratar las obras para subsanar las deficiencias de la falta de agua y de los pozos sépticos en el edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 16 de Bariloche (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Viedma (Río Negro). — El Secretario General.

II

Buenos Aires, octubre 5 de 1938.

Exp. 22574/C/938.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 14 horas del 24 del corriente mes, para contratar el servicio de alimentación con destino al personal y alumnos que concurrirán a las Colonias de Vacaciones durante el período comprendido de diciembre próximo hasta marzo de 1939, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

III

Buenos Aires, octubre 5 de 1938

Exp. 2257/C/938.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 horas del 24 del corriente mes, para contratar la adquisición de equipos de vestuarios, camas y accesorios, medicamentos y artículos varios con destino a las Colonias de Vacaciones que funcionarán en el período comprendido de diciembre próximo hasta marzo de 1939, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

IV

Buenos Aires, octubre 6 de 1938.

Exp. 16162/M/938.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 2 de noviembre próximo, para contratar la adquisición de uniformes de verano, ropa de fajina y calzado para el personal de ordenanzas y maestranza de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Nros. 75ª A 86ª, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1938

"SESION 75ª

Día 3 de octubre de 1938

En Buenos Aires a las diez y ocho horas y quince minutos del día tres del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la Presidencia del doctor don SYLLA MONSEGUR, se declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 19415/9º/938. — Nombrar directoras para las escuelas de adultos del Consejo Escolar 9º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 5, a la actual preceptora de la similar Nº 1 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora ISABEL BARES de LEZAMA.

„ „ 6, a la actual preceptora del mismo establecimiento y maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 12 del C. E. 1º, Maestra Normal Nacional y certificado declarándola hábil en el trabajo de telares a mano, señorita MARIA ELENA AYARRAGARAY.

— Exp. 19416/9º/938. — Nombrar director para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 9º, al actual preceptor del mismo establecimiento y director de la diurna Nº 14 del C. E. 3º, Maestro Normal Nacional, señor JUAN CORALLINI.

— Exp. 17370/20º/938. — Nombrar director de categoría infantil para la escuela de reciente creación Nº 27 del Consejo Escolar 20º, al actual vicedirector de la Nº 10 y preceptor de la de adultos Nº 2 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor SANDALIO CORNEJO.

— Exp. 18759/4º/938. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 4º, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 2 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora DOLORES CUNTIN de CASTAGNOLA.

— Exp. 21428/9º/938. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 9º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 3, a la M. N. N., señorita FELICIDAD ELBAZ.

„ „ 4, a la M. N. N. señora ALICIA ELSA LOPEZ FIDANZA de PEREZ CALVO.

„ „ 16, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita CATALINA BAUTISTA CAPUTO.

„ „ 5, a la M. N. N., señorita CARMEN FLORES.

„ „ 8, a la M. N. N., señorita HAYDEE ALMA MANUELA MEYER LOPEZ.

" " 5, a la M. N. N., señorita NELIDA BOFFI.
" " 5, a la M. N. N., FILOMENA GEMMA TESTA.
" " 6, a la M. N. N., señorita ROSALBA ANTOLINA FERNANDEZ.
" " 10, a la M. N. N., señora INES SABALAIN de ROSA.
" " 11, a la M. N. N., señorita MARIA LUCIA BROWN.
" " 13, a la M. N. N., señorita AIDA JULIA BUASSO.
" " 18, a la M. N. N., señora ZULEMA ANGELICA CAMPOAMOR de GARRE.
" " 19, a la M. N. N., señora GRACIELA POLITO de LUCIANI, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de igual categoría en la esc. Nº 64 de Pampa.

2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 20996/17º/938. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 17º, a la M. N. y Profesora de Educación Física y Visitadora de Higiene Escolar, señorita TEODORA LABATE, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 17018/7º/938. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 7º, al ubicar a los maestros de la escuela Nº 7 de su jurisdicción, señores ROBERTO CLETO MORALES y JUAN PEDRO BELLOTTI LAURENCENA, en las escuelas Nos. 2 y 21 del mismo Distrito, respectivamente.

— Exp. 18925/18º/938. — 1º Aprobar la ubicación en la escuela Nº 30 del Consejo Escolar 18º de los maestros del turno intermedio de la Nº 17 del mismo Distrito, que se mencionan a continuación:

YOLANDA ROSA FELISA ORSI.
JULIA HAYDEE SOLLA.
LEONOR LUCIA LOPEZ de CAUBET.
ARTURO CESAR BOTTINI.
JUAN MAXIMO GANDULFO.
AURELIO ALFREDO MISISCHI.

2º — Dar carácter transitorio a la ubicación de las señoritas Orsi y Solla, las que se reintegrarán a la escuela Nº 17 al terminar el presente curso escolar, debiendo en esa oportunidad trasladarse al personal que registre menos antigüedad y cuya ubicación propondrá el C. Escolar 18º.

— Exp. 20677/12º/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 12º a la 15 del mismo Distrito, a la maestra señorita MARIA INDALECIA ARROYO, medida que deberá hacerse efectiva el 30 de noviembre próximo.

— Exp. 16728/A/938. — Autorizar a la dirección de la escuela 7 del Consejo Escolar 1º para colocar en el local de la misma, un monolito de mármol rosado con un medallón de bronce de la efigie del General JULIO A. ROCA que dona la Asociación Cooperadora como homenaje al patrono de la escuela.

— Exp. 21567/D/938. — 1º Autorizar la continuación de servicios por dos meses más del personal a que se refiere este expediente, con excepción del que haya merecido concepto regular y que se determina a fs. 3.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 27210/C/937. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 251 del Chaco, al maestro de 3ª de la auxiliar de Pampa del Borracho, del mismo territorio, señor REINALDO C. GINOCCHI.

— Exp. 18797/C/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela 121 a la Nº 2 de Chubut, a la maestra de 3ª categoría, señora ISABEL BERMEJO de ZAWADZKI.

— Exp. 20162/C/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas números 36 y 111 de Chaco, respectivamente, señoritas PABLA AURORA BRAVO y MANUELA C. DE LA TORRE, la que deberá hacerse efectiva el 30 de noviembre próximo.

— Exp. 22709/F/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 58 de Formosa, a la maestra de la Nº 25 del mismo territorio, señora PASTORA CLORINDA ROJAS de ROMANO.

— Exp. 21509/G/938. — Nombrar Auxiliar 8º, suplente, en reemplazo del señor RICARDO PALAU, que desempeña funciones de Contador Habilitado de la Inspección Seccional 2ª de Pampa, al señor HORACIO CARLOS QUIROGA.

— Exp. 18869/C/938. — 1º Crear una escuela en Pampa Mesón, Lote 76, Sección 10 de Charata (Chaco), asignándole el Nº 385.
2º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio de Pampa Mesón, el ofrecimiento de un local gratuito para el funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector Seccional a firmar el respectivo contrato de cesión gratuita.

— Exp. 17331/M/937. — 1º Crear una escuela en General Lamadrid, Colonia Cerro Azul (Misiones), la que funcionará de marzo a noviembre con el Nº 286.
2º — Aceptar y agradecer, a los vecinos de General Lamadrid, la donación de un edificio para el funcionamiento de la escuela creada.
3º — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación solicitando la reserva de dos hectáreas de terreno en General Lamadrid, Colonia de Cerro Azul, donde está emplazado el edificio de la escuela Nº 286.
4º — Disponer el desglose de las fojas 3 y 27 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 17101/R/938. — 1º Crear una escuela en el establecimiento "La Amparo", Est. Chinchinales, Dto. Gral. Roca (Río Negro), asignándole el Nº 167, debiendo funcionar de marzo a noviembre.
2º — Aceptar y agradecer, al señor FELIPE GIMENEZ, la cesión de un local para el funcionamiento de la escuela creada, cuyo contrato de cesión gratuita firmado con el Inspector Rolando M. Riviere, se aprueba.

—Exp. 18275/P/938. — 1º Crear una escuela en la localidad de Lote 17, fracción D. Dto. Trenel (La Pampa), asignándole el Nº 293.
2º — Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO ANTONIO CORRAL, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, cuyo contrato firmado con el Inspector Seccional, por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación, se aprueba.
3º — Designar director de la escuela Nº 293, al señor JOSE GONZALEZ, actual maestro de la escuela Nº 54 de Pampa.

— Exp. 12683/C/938. — 1º Aprobar la medida adoptada por el Inspector de la Sección 10ª del Chubut, al disponer el traslado de la escuela Nº 98 de Sierra Te-

cka a Paso Moreno, Dpto. Río Senguer, donde existe una población escolar de 42 niños que no reciben instrucción.

2º — Aceptar y agradecer al señor PABLO A. MAYO, la cesión gratuita de un local de su propiedad, para el funcionamiento de la escuela trasladada, aprobando el contrato de cesión gratuíta firmado con el Inspector Seccional, por el término de 10 años a contar del 1º de marzo de 1938.

— Exp. 27110/R/937. — 1º Clausurar la escuela auxiliar de Bella Vista, Santa Cruz, por despoblación del lugar.

2º — Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de la escuela auxiliar de Bella Vista (Santa Cruz), presenta la señora ESTANISLADA M. de RIERA, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

3º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15849/R/938. — Autorizar al Inspector de la Sección 6ª de Río Negro, a firmar contrato de locación con el señor NAZARENO VAGNONI, propietario del local que ofrece construir para la escuela Nº 102 de General Roca, mediante el alquiler de $ 80 m/n., mensuales y por un término no menor de dos años.

— Exp. 15425/P/938. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector de la Sección 7ª de Pampa y el señor AVELINO VAZQUEZ, propietario del local donde funciona la escuela Nº 267 de Lote 27 de Toay, mediante el alquiler de $ 15 m/n., mensuales y por un término de dos años a contar del 1º de junio de 1937, fecha que inició su reclamación.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 21 vta.

— Exp. 17348/P/938. — Autorizar al Inspector de la Sección 7ª de Pampa, a firmar contrato de locación con la señora ISIDRA M. de LAURGARAY, propietaria de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 175 de Barrancas Coloradas, mediante el alquiler de $ 25 m/n., mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 15443/P/938. — Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional y el señor FABIAN ROSAS, propietario de un local para el funcionamiento de un anexo de la escuela Nº 60 de Guatraché (Pampa), mediante el alquiler de $ 40 m/n., mensuales y por el término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 1533/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional del Chaco, a firmar contrato de locación con el señor ESTEBAN LUENGO, propietario del local donde funciona la escuela Nº 10 de Villa Angela, mediante el alquiler de $ 25 m/n., mensuales y por un término no menor de dos años.

— Exp. 16749/R/938. — 1º Continuar ocupando el local de propiedad del señor ALEJANDRO BERNABE CRESPO, donde funciona la escuela Nº 3 de Río Negro, sin contrato y con el alquiler que actualmente devenga.

2º — Encomendar al Inspector Seccional la búsqueda de otro local en condiciones más ventajosas para el tesoro escolar.

— Exp. 16747/P/938. — 1º Hacer saber al señor ENRIQUE BIAGETTI, propietario del local ocupado por la escuela Nº 124 de Pampa, que se seguirá ocupando dicha finca sin contrato y con el alquiler que actualmente devenga.

2º — Encomendar al Inspector de la Sección 7ª la búsqueda de otro local con destino a la escuela Nº 124 en condiciones más ventajosas.

— Exp. 13044/D/938. — Aprobar la licencia concedida por asuntos particulares, con goce de sueldo, desde el 20 al 30 de mayo ppdo., al señor JOSE A. ADARO, director de la Escuela Nº 35 de Río Negro.

— Exp. 19953/D/938. — 1º Aceptar la fianza presentada por la directora de la escuela Nº 98 de Pampa, señora PETRONA F. O. de BAZTAN.
2º — Autorizar a Dirección Administrativa para que proceda a la devolución de la fianza anterior.

— Exp. 25611/P/936. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 900 m/n., para la provisión y colocación de un tanque australiano de capacidad no menor de 30.000 litros, para provisión de agua a la escuela Nº 83 de Doblas, Pampa; debiendo seguirse el procedimiento indicado a fs. 8 vta. por la Dirección de Arquitectura.
2º — Imputar al anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 21477/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Sección 2ª de Pampa, proveniente de los fondos entregados para pago de viático, durante el primer semestre de 1937, que asciende a la suma de $ 807,50 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 6430/G/937. — 1º Ampliar en $ 152.— m/n. la cantidad de $ 348.— m/n. acordada por el Art. 3º de la resolución del 20 de mayo de 1938, fs. 17, para abonar los gastos del traslado de los restos del ex-maestro de la escuela Nº 8 de Clorinda (Formosa) señor MARIO VALENTIN GOMEZ, fallecido en Asunción del Paraguay.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 8ª de Formosa, con cargo de rendir cuenta documentada, haciéndole saber que debe retenerla en su poder, juntamente con la que le fuera girada anteriormente, hasta la oportunidad que indique la familia del difunto maestro Gómez.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 5 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18452/F/938. — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 25 de Formosa, "Amigos de los Niños", la donación de los elementos que indica en su nota de fs. 1, con destino a dicha escuela.

— Exp. 17211/C/938. — Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 141 de Colonia Bravo (Chaco), la donación de un aljibe de 27 mil litros de capacidad, que hace a favor de la citada escuela.

— Exp. 26324/A/935. — No hacer lugar al reclamo formulado en estas actuaciones por los señores DOMINGO ALVAREZ y JOSE AMELKI, en el sentido de que se les abone la diferencia con el salario mínimo, de los sueldos que percibieron como porteros de la escuela Nº 1 de Posadas (Misiones) durante el año 1923.

— Exp. 19557/15º/937. — No hacer lugar al reclamo de haberes formulado en estas actuaciones por la señorita CLOTILDE FILOMENA GIL, correspondientes al tiempo en que no prestó servicios en la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego en el año 1934.

— Exp. 6219/N/938. — 1º Separar del cargo de director de la escuela Nº 101

de Neuquén (Colonia Valentina), al señor CASIMIRO J. BRZESKI por las causas que constan en el presente sumario, con antigüedad a la fecha de su suspensión.
2º — Autorizar a la Inspección General de Territorios, para dar ubicación en alguna escuela de su dependencia al señor Casimiro J. Brzeski, en el carácter de maestro de 1ª categoría, por razón también de lo actuado.
3º — Llamar la atención a la maestra de la escuela Nº 101, señora CELINA MATTA de RATTI, por las causas que se señalan en la presente información.

— Exp. 20194/P/938. — Hacer saber al señor BENITO LARRAONA, padre del ex-alumno de la escuela Nº 1 de La Pampa, OSCAR LARRAONA, que éste no podrá concurrir a ninguna escuela, mientras no justifique, por medio de un certificado médico, que todo peligro de contagio ha desaparecido.

— Exp. 22710/S/938. — 1º Aceptar la renuncia del cargo de maestra de la escuela 280 de Santa Fe, que presenta la señora AIDA POSTIGLIONE de DI GIORNO.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 280 de Santa Fe, a la M.N.N. señorita HELVECIA VICTORINA DI GIORNO, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 22711/S/938. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 494 de Santiago del Estero recaído a favor de la Srta. JOAQUINA ELVIRA LEIVA, que eleva la renuncia sin haberse hecho cargo del puesto.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 494 de Santiago del Estero, al M. N. N. señor DANIEL MAZA, acordándole, por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 19174/S/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela 48 a la auxiliar de la núm. 363 de Santiago del Estero, a la maestra, señora IRMA A. M. de MINAHK.

— Exp. 16763/B/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 145 de Buenos Aires, conservando su categoría, a la señora MARIA MARTELL de URBANI, actual directora infantil de la Nº 75 de la misma provincia.

— Exp. 20608/S/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 2 a la Nº 72 de Santa Fe, a la maestra señora FAUSTA HENGEN de GALVARINI.

— Exp. 6661/C/938. — 1º Dejar sin efecto el traslado de la directora de la escuela Nº 456 de Santiago del Estero, señorita MAURA AMELIA FARIÑA, a la Nº 360 de Corrientes.
2º — Hacer saber a la citada directora que debe guardar más seriedad en las comunicaciones con sus superiores.

—Exp. 18240/S/938. — 1º Crear una escuela auxiliar en Lagunita, Dpto. Anta, provincia de Salta, que dependerá de la Nº 10.
2º — Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO SARMIENTO el ofrecimiento de una casa para el funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector Seccional a firmar el respectivo contrato de cesión gratuíta.

— Exp. 18243/L/938. — 1º Crear una escuela auxiliar en La Consulta, De-

partamento General Roca, Provincia de La Rioja, que dependerá de la N° 131.
2° — Aceptar y agradecer al señor JUAN ARCE, la cesión gratuita de local para la escuela creada y aprobar el contrato celebrado por el término de un año, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 13807/S/938. — 1º Crear una escuela auxiliar de la N° 133, en San Carlos, Km. 70, Dpto. Sarmiento, provincia de San Juan.
2° — Autorizar al Inspector Seccional a firmar contrato de locación con el señor Pedro Segovia, por una casa para el funcionamiento de la escuela creada, mediante el alquiler de $ 20,— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a partir de la fecha de entrega de las ampliaciones proyectadas en el croquis de fs. 13.

— Exp. 18017/T/938. — 1º Rescindir el actual contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 137 de Los Córdoba (Tucumán), a partir de la fecha de su desocupación y de acuerdo con lo que dispone el art. 6º del mismo.
2º — Autorizar la celebración de contrato por la casa que ofrece el señor MANUEL MANZUR, para la citada escuela, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 50 m/n., término no menor de dos años y a partir de la fecha de la ocupación del local.

— Exp. 26071/S/936. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional y el señor AUGUSTO REGIS, por el local que ocupa la escuela Nº 61 de Calderilla, Departamento Caldera (Salta), mediante el alquiler de $ 25 m/n., mensuales, y por el término de tres años a contar del 2 de enero de 1938.

— Exp. 3243/B/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para firmar contrato de locación con el señor LUIS B. DASTUGUE, propietario del local que ocupa la escuela Nº 196 de Bolívar, mediante el alquiler de $ 70 m/n., mensuales y por un término no menor de dos años.

— Exp. 19243/C/938. — 1º Reconocer a la señora DORA CARRERAS de ROQUE ALLENDE, representante de la sucesión de Dora Carreras de Carreras, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 230 de Unquillo, Córdoba, disponiendo la liquidación a su nombre de los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — A los efectos indicados precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, pasar este expediente a la Inspección Seccional de Córdoba.

— Exp. 17058/C/937. — 1º Reconocer como nuevos propietarios del local ocupado por la escuela Nº 22 de Córdoba a la señora MARIA BARBERO de BERTOLOTTO, y a sus hijos MAGDALENA BASILIA BERTOLOTTO de ZANELLO, AGUSTINA EMMA BERTOLOTTO de FOSSARELLI, MARIA LUISA BERTOLOTTO de ROSSI, CATALINA ANA, JUANA DELINA MARGARITA, MARTIN ANTONIO, MERCEDES ESTELA y MARCELINO JOSE BERTOLOTTO.
2º — Reconocer como administradora de la sucesión de don Antonio Bertolotto, propietaria de la finca ocupada por la escuela Nº 22 de Córdoba, a la señora María Barbero de Bertolotto, debiendo en consecuencia liquidarse a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el referido local.

— Exp. 6448/T/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 11 por no haberse podido hacer efectiva por causas ajenas a la Inspección Seccional de Tucumán.

2º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de Tucumán para que proceda a la búsqueda de una casa para el funcionamiento de la escuela Nº 32.

— Exp. 22418/D/936. — 1º Conceder a la Sociedad de Responsabilidad Ltda., Risso Patrón y Antelo la prórroga que solicita en el presente expediente, la que queda fijada hasta el 25 de agosto del corriente año; estableciéndose que se le aplicará la multa estipulada en el Art. 4º del contrato por las obras o parte de ellas que no quede completa y satisfactoriamente terminada en la fecha de la prórroga —25 de agosto de 1938— de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.
2º — Aprobar las actas de recepción provisional de las obras correspondientes a los edificios de El Ombú y de Fighiera (fs. 104 y 106 respectivamente).
3º — Liquidar sin multa, los certificados: Nº Uno de la escuela El Ombú por $ 3.564,26 m/n., (fs. 108); el certificado Nº Uno de Fighiera por $ 3.927,64 m/n., (fs. 110).
4º — Aprobar los trabajos adicionales autorizados por el señor Presidente, en la siguiente forma:
Como resultante de la planilla de fs. 115 a fs. 121 .... $ 1.818,84
Como resultante de la planilla de fs. 123 y 124 .... „ 473,62
5º — Imputar el gasto de estos adicionales a la partida del 5 o/o autorizada para imprevistos.

— Exp. 11438/C/938. — Reconocer derecho a percibir los haberes que le hubieran pertenecido a la ex-maestra de la escuela Nº 242 de Córdoba, señora ANA MARIA HERRERA BUSTOS de CASTRO PINTO, a su esposo, señor ANSELMO WILFRIDO CASTRO PINTO y a sus hijos ANA ISABEL y NELIO ATILIO CASTRO, debiendo en consecuencia disponerse la liquidación y pago a nombre conjunto, de los referidos haberes.

— Exp. 18134/S/938. — Aceptar y agradecer a la Sociedad ''Amigos de la Educación'', el ofrecimiento de construir un salón con destino al taller de carpintería y manualidades y una cocina, en el local de la escuela Nº 138 de Justo Daract (San Luis), de acuerdo a su proyecto de fs. 2/4 de estas actuaciones.

— Exp. 20999/D/938. — 1º Acceder al aumento de la partida para "Gastos Varios" de la Inspección Seccional de Córdoba, que se solicita por estas actuaciones, en la suma de $ 25.— m/n. mensuales.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 17133/M/938. — Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 18231/19º/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 117 de Misiones, señor JUAN MORA, quien deberá tomar posesión de inmediato, de su nuevo puesto en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 19º.

— Exp. 22708/P/938. — Recordar a los señores directores y personal docente de las escuelas dependientes del H. Consejo, las siguientes disposiciones contenidas en el Digesto de Instrucción Primaria de 1937:
1º — Que es prohibido "Levantar o promover suscripciones no autorizadas entre los alumnos o el personal e incitarles a firmar peticiones y declaraciones, cualquiera fuese su objeto". (Página 382, art. 4º, Inciso F, primera parte).
2º — Que es prohibido, asimismo, "Propiciar cualquier homenaje que alterare las

normas de relación jerárquica entre superiores y subordinados". (Página 382, art. 4º, Inciso 1º).

— Exp. 22573/C/938. — 1º Llamar a licitación pública por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para la adquisición de ropa, zapatillas de playa, camas, catres, frazadas, sábanas, ropa blanca para niñas y varones, medicamentos y artículos varios destinados a las Colonias de Vacaciones que funcionarán al fin del presente curso escolar, por un monto total calculado en $ 208.470.24 m/n.

2º — Aprobar el Pliego de Condiciones preparado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con excepción del artículo 25º que debe redactarse en la forma ya aprobada anteriormente por la Superioridad.

3º — Disponer la impresión por Talleres Gráficos del referido Pliego en la cantidad indicada a fs. 16.

4º — Imputar el gasto en la siguiente forma:

Al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto vigente	$	69.490.08
A la Partida que para "Instalación de Colonias de Vacaciones en playas de mar, llanura y montaña", asigne el Presupuesto a sancionarse para 1939	„	138.980.16

— Exp. 22574/C/938. — 1º Llamar a licitación pública por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para contratar el servicio de alimentación que demandará el funcionamiento de las Colonias de Vacaciones a instalarse en el próximo período con un gasto total calculado de $ 416.947,50 m/n. y aprobándose a dicho efecto el pliego de condiciones agregado a este expediente.

2º — Disponer por Talleres Gráficos la impresión de 200 ejemplares del pliego y planillas para la propuesta y 50 ejemplares más de la planilla únicamente para el duplicado.

3º — Imputar el gasto en la siguiente forma:

Al Presupuesto en vigor (Item 1, Partida 24), $ 138.982,50 m/n.

A la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse en 1939, $ 275.515,00 m/n.

— Exp. 19520/16º/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor ANTONIO FERREYRA VAZ.

———— Aprobar los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y las resoluciones propuestas por la misma, que obran en los expedientes expresados a continuación, relativos a cesión gratuita de locales para escuelas: 12138-C-1938; 19256-T-1938; 18380-T-1938; 18106-C-1938; 19205-T-1938; 18379-T-1938; 19433-T-1938 y 19463-T-1938.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y veinticinco minutos.

(Firmado): SYLLA MONSEGUR.
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 76ª

Día 5 de octubre de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día cinco del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don

CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la Presidencia del doctor don SYLLA MONSEGUR, se declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 7532/I/938. — 1° Aprobar la licitación pública realizada el 7 de septiembre ppdo. para la adquisición de anteojos destinados a los alumnos de las escuelas de la Capital.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 28 por valor de $ 21.450.— m/nacional.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto vigente.

4º — Devolver los depósitos de garantía a las casas que resultaron sin adjudicación.

— Exp. 6598/D/938. — 1° Aprobar la licitación pública realizada el día 21 de julio ppdo., para la adquisición de lámparas eléctricas con destino a escuelas y dependencias de la Repartición.

2° — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 46 por valor total de $ 9.872,50 m/nal.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente.

4° — Devolver los depósitos de garantía a las casas que resultaron sin adjudicación.

—Exp. 20248/O/938.—1º No aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en General Pico (Pampa) señor ARTURO CASTRO, por trabajos realizados durante el mes de agosto ppdo.

2° — Regular a favor de dicho apoderado, en concepto de honorarios, la suma de $ 600,— m/nacional.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 19492/O/938. — 1° Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Santa Rosa (Pampa), señor MARCOS MOLA WALTHER, por la suma de $ 80 m/nal., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de julio ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 12110/J/938. — 1° Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Juzgado del doctor CARLOS A. VARANGOT, Secretaría Funes Lastra y como perteneciente al juicio sucesorio de don FELIPE TROILO, la suma de $ 71,76 m/n., dejado de percibir por el causante como maestro de escuela.

2º — Imputar el gasto a la orden de contabilización N° 1 de sueldos y gastos de 1937.

— Exp. 7624/14°/920. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el señor GERARDO FRIAS y previa notificación, archivar definitivamente este expediente.

— Exp. 8394/T/938. — Desestimar el ofrecimiento de venta de terreno,

que formula el señor EDUARDO TOUYAA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 4714/C/935. — Archivar las presentes actuaciones, previo conocimiento de Dirección Administrativa.

— Exp. 19218/D/936. — Aceptar la transferencia que el señor RAFAEL F. MARCO, hace a favor del señor EUSTAQUIO F. BALLESTER a fs. 134 y 137 vuelta, del depósito de garantía (5 o/o — $ 736.) y el 10 o/o retenido por las obras de que trata este expediente, cuyo importe total asciende a $ 2.378,26 m/n.

— Exp. 4554/A/937. — Hacer saber a la Asociación Escolar Mutualista que debe cambiar de local, por no reunir el actual de la calle Paraguay Nº 1630, las condiciones de higiene y capacidad necesarias.

— Exp. 19769/S/938. — 1º Justificar las inasistencias en que incurrió el ex-operario del Taller de Reparaciones, señor JOSE SOLESSIO, fallecido el día 26 de julio ppdo., los días 23, 25 y 26 del mismo mes.
2º — Disponer la liquidación de los haberes adeudados al mismo del 1º al 26 de julio ppdo., y por la suma de $ 143,52 m/n., a nombre conjunto de doña ADELA SILVA de SOLESSIO, AIDA ROSA, JOSE DUILIO, DELIA SOLESSIO de LUCCHELLI y ARMANDO SOLESSIO, debiéndose hacer el pago a la señorita AIDA ROSA SOLESSIO, previa autenticación de las firmas puestas al pie de la nota de fs. 8, aceptándose al efecto la fianza agregada a fs. 1 que está en forma.

— Exp. 13262/J/919. — 1º Dejar establecido que la finca Tacuarí 1202/14, esquina San Juan y la suma de $ 30.000 m/n., provenientes del legado de don BENITO BARRIENTOS, son con destino a la construcción de una escuela en la parroquia de la Concepción, de conformidad con la voluntad del testador.
2º — Autorizar a la Dirección Administrativa para que los referidos $ 30.000 m/n., y las sumas provenientes de los alquileres del inmueble referido en el Art. 1º, existentes hasta el 31 de diciembre de 1937, sean convertidos en cédulas hipotecarias, que depositará en cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina a fin de ir acrecentando las sumas destinadas al objeto indicado en el Art. 1º.

— Exp. 17860/D/938. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en Dirección Administrativa, a los efectos que correspondan.

— Exp. 10179/O/937. — Contestar la nota de fs. 21 de las Obras Sanitarias de la Nación, expresándole que el H. Consejo deja sin efecto su pedido del 19 de diciembre de 1935, Exp. 23446/O/931, por cuanto las fincas sitas en la calle Belgrano 645, 653 y 655, a que se refiere la deuda por el período de octubre de 1927 a julio 10 de 1928, no eran de propiedad del Consejo, sino a partir de esta última fecha (11 de julio de 1928), en que se tomó posesión de las mismas libres de toda deuda y gravamen, según se comprueba recién ahora con los antecedentes agregados a fs. 5/12, Exp. 37296/C/935, remitidas a este Consejo por las Obras Sanitarias de la Nación; la escritura pública traslativa del dominio y los informes de la Administración de Propiedades y de la Dirección de Arquitectura de la Repartición que obra a fs. 17, 18, 19 y 20 de estas actuaciones.

———— Aprobar las rendiciones de cuentas a que se refieren los expedientes: 19993-D-938, 21090-D-938, 21081-D-938, 19639-D-938, 20958-D-938, y 6605-D-938, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

———— Adoptar las resoluciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales referentes a contratos de locación de edificios para escuelas, en los siguientes expedientes: 27625-S 937, 17784-S-937, 21082-S-934, 25950-C-937, 27934 C-936, 12450-C-938, 29062-C-937, 455-M-938, 3242-S-938, 4581-C-938, 8290-S-937, 26626-M-937, 1396-S-938, 5273-C-937, 25428-S-937 y 3244-C-938.

—Exp. 22849/I/938. — 1º Aprobar la liquidación de la suma de $ 4.000 m/n. con cargo de rendir cuenta, a favor del señor Inspector Médico Escolar, para que abone los viáticos y gasto de movilidad que demande el traslado de los médicos inspectores y ayudantes, y demás personal que deban examinar, seleccionar y acompañar los niños de las catorce provincias que formarán los contingentes de las Colonias de Vacaciones dependientes del H. Consejo que funcionarán en la próxima estación de verano, como así también gastos del personal que se envíe a las Colonias para su mejor organización.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto en vigor.
3º — Establecer que los viáticos y gastos de movilidad a que se refiere el Art. 1º se acordarán conforme a la escala establecida por la Reglamentación general en vigencia.

— Exp. 17297/20º/938. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 20º, al vicedirector de la Nº 8 del mismo distrito, señor DOMINGO RICARDO RODAS.

— Exp. 19871/13º/938. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 13º, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 7 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita ROSA ESTHER GINES.

— Exp. 17372/1º/938. — Hacer constar que el nombramiento efectuado a favor de la señora ROMILDA EMILIA PALMIRA ZENI de BERRA, es para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 1º, en la que deberá incorporarse una vez que la señorita TAIRA VASALLO pase a la Nº 2 del mismo Distrito, como está dispuesto.

— Exp. 20354/E/938. — 1º Designar para ocupar los cargos que se indica, en la Oficina de Información, al siguiente personal:

Jefe de la Sección Legislación, al Profesor Normal en Letras y abogado, maestro de la escuela Nº 1 del C. Escolar 15º, señor JUAN PICHON RIVIERE. *Auxiliar,* al maestro de la escuela Nº 21 del Distrito 14º, señor BELISARIO FERNANDEZ.

Jefe de la Sección Biblioteca, al director de la Biblioteca Infantil Nº 1, señor HUGO CALZETTI. *Auxiliar,* al Profesor en Letras y empleado administrativo, señor MARCELO OLIVARI.

Jefe de la Sección Digesto, al Secretario de la Inspección General de Territorios, señor EMILIO CACCIA. *Auxiliar,* al empleado administrativo señor EMILIO RUFFA.

2º — Asignar al citado personal el viático indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, hasta tanto esos cargos puedan ser incluídos en el Presupuesto de la Repartición.

— Exp. 22960/P/938. — 1º Ascender a la categoría de Auxiliar 8º, en reemplazo de los señores Carlos R. Luccia y Antonio Fernández Reyes, a los Ayudantes Principales, señores ROBERTO GOLDBERG y PEDRO S. ORGAMBIDE.

2º — Nombrar Ayudantes Principales en reemplazo de los anteriores, al Sr. CARLOS ROGELIO DESCALZO y señorita JOSEFA PUJALS, respectivamente.
3º — El personal ascendido deberá continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 22636/I/938. — 1º Nombrar Auxiliar 6º (Ecónoma), para la escuela al Aire Libre Nº 2, en reemplazo de la señorita Paula A. Bourré, cuya renuncia se acepta por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, a la Ayudante 1º (Mucama) del mismo establecimiento, señora ESPERANZA L. de ROMANÓ.
2º — Nombrar Ayudante 1º (Ayudante de Ecónoma), para la escuela al Aire Libre Nº 2, en reemplazo de la señora Esperanza L. de Romanó, que pasó a otro cargo, a la señorita JUSTINA DORA RUIZ.

— Exp. 4865/1º/938. — Autorizar la designación de dos Ayudantes 1º, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º, "Nicolás Avellaneda".

— Exp. 10615/D/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 67,50 para la adquisición de cartulina y sobres con destino a los Talleres Gráficos, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 96.
2º — Acordar la suma de $ 16 para la adquisición de los clichés solicitados. Dicha cantidad será entregada a los Talleres Gráficos con cargo de rendir cuenta.
3º — Imputar la suma total de $ 83,50 al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 13745/8º/937. — 1º Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca Asamblea 153, ocupada por la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 700 m/n., mensuales en vez de $ 850 que se abona.
TERMINO: Hasta el 1º de diciembre de 1940.
OBRAS: Por cuenta del locador las de conservación y aseo, a ejecutar en el período de las vacaciones 1938-1939.

2º — Disponer, para el caso de disconformidad del locador, el desalojo del referido inmueble y su entrega a la terminación del corriente curso escolar; debiendo el Consejo Escolar en colaboración con Obligación Escolar y Censo, proceder a la búsqueda de otro local adecuado y precio más económico, para trasladar la escuela Nº 6.

— Exp. 14401/D/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por Dirección General de Arquitectura para la reparación del local ocupado por la directora de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º, calle Lavalle 2366.
2º — Adjudicar las obras al señor OSVALDO PESSAGNO, por valor de pesos 2.747,31 m/nacional.
3º — Acordar el 5 o/o para imprevistos, o sea $ 137,36 m/nacional.
4º — Imputar el gasto total de $ 2.884,67 m/nacional al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14275/9º/938. — Autorizar el funcionamiento de la escuela particular de instrucción primaria "Domingo Faustino Sarmiento" y Jardín de Infantes "Federico Froebel", en su nuevo local de las calles Berutti 3001 esquina Coronel Díaz, jurisdicción del Consejo Escolar 9º, donde se ha trasladado con el personal existente.

— Exp. 15158/2º/938. — Disponer que la maestra especial de Música, señora MARIA E. GRECO de ORLANDO, cumpla el horario que tiene asignado (10 horas semanales), en la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º.

— Exp. 13060/12º/938. — Disponer que las obras autorizadas por resolución de fecha agosto 22 ppdo. (fs. 8), sean ejecutadas como trabajo adicional por la empresa adjudicataria del grupo 4º en el que se encuentra comprendida la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 12º por tratarse de un trabajo urgente.

— Exp. 20535/6º/938. — 1º Autorizar a la Dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 6º para realizar con los alumnos a que se hace referencia, una demostración de cultura física, a cargo del maestro del mismo establecimiento, señor NICOLAS ALBERTO BONELLI, en la plaza de ejercicios físicos "Ricardo Gutiérrez", el día 11 del corriente, desde las 9 horas hasta las 10 y 30.
2º — Autorizar, igualmente, la concurrencia de delegaciones de alumnos de los grados 4º, 5º y 6º del turno de la mañana de las escuelas vecinas números 2, 5 y 6 del mismo Distrito.

— Exp. 16430/D/938. — Aprobar la suspensión impuesta por el señor Jefe de División Suministros al operario supernumerario, señor INOCENCIO PEREZ, a raíz de la incidencia de que da cuenta este expediente, debiendo Contaduría tomar nota a los efectos de la liquidación de haberes.

— Exp. 16503/D/938. — Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 9 del C. E. 19º, señora LIA T. G. de BONNET, por haber violado la prohibición establecida en la resolución del 4 de enero de 1932, expediente 130-P-1932 y archivar este expediente.

— Exp. 16911/20º/938. — 1º Declarar cesante al portero de la escuela Nº 17 del C. E. 20º, señor ALFREDO BUSNELLI, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, por las faltas graves comprobadas en estas actuaciones.
2º — Aprobar los servicios prestados como suplente por el señor ENRIQUE A. LUNA, en reemplazo del anterior, hasta tanto se designe titular conforme a la resolución del 21 de setiembre ppdo.

— Exp. 6844/O/938. — Declarar cesante por razones de mejor servicio, al Oficial 9º, que desempeña sus tareas en el Museo Escolar "SARMIENTO" señor HORACIO CORVALAN.

— Exp. 22962/C/938. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 274 del Chaco a la M. N. N. señorita MARIA AMELIA ESTANGA, acordándole, por Inspección General de Territorios, las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 17879/P/938. — Ubicar en la escuela Nº 137 de Utracán, La Pampa, al director señor HECTOR SAFIGUEROA, que actualmente presta servicios como maestro de grado en la Nº 60 del mismo territorio.

— Exp. 22959/M/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 159 de Misiones a la maestra de la 146 del mismo territorio señora MARIA ESTHER B. de AMARANTE.

— Exp. 12135/F/938. — Trasladar a otra escuela, por razones de mejor servicio, al maestro de la escuela Nº 82 de Formosa, señor HORACIO B. G. CHICHIZOLA, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Territorios a fs. 34 vta. y lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 35 del presente sumario.

— Exp. 9221/P/938. — Aceptar la renuncia presentada por el maestro de

3ª categoría de la escuela Nº 35 de La Pampa, señor CARLOS PEREZ COMPANC, y dejar constancia en su foja de servicios del incumplimiento de la permuta que a su pedido resolvió la Superioridad.

— Exp. 17724/P/938. — 1º Crear una escuela en Colonia Chica, Dpto. Puelén (La Pampa), que llevará el Nº 291.
2º — Aceptar y agradecer a los señores Tomás Young y Logan Mc. Kidd, la cesión gratuita de un local de su propiedad para el funcionamiento de la escuela creada, aprobando el respectivo contrato firmado por el Inspector Seccional por el término de cuatro años a contar de la fecha de su instalación.

— Exp. 20186/R/937. — 1º Diferir la realización de las obras de construcción de veredas en los frentes de la escuela núm. 6 de San Antonio Oeste, Río Negro, hasta la sanción del presupuesto para el año 1939.
2º — Solicitar la aclaración a que se refiere la Dirección General de Arquitectura en su informe de fs. 23 vta., como también la ratificación de los tres presupuestos, dado el tiempo transcurrido.

— Exp. 2129/A/938. — Solicitar a la Asociación de Fomento de los Territorios de Chaco y Formosa, la documentación que obre en su poder respecto al funcionamiento de la escuela Nº 76 de Colonia Castelli, Chaco, a que se refiere en su nota del 26 de enero de 1938.

— Exp. 15812/P/938. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios a fs. 59 con respecto al señor JOAQUIN AVALOS ACTIS, como director de la escuela Nº 83 de Doblas (Seccional 7ª, La Pampa), y que se refiere a las incidencias de que dan cuenta estas actuaciones.
2º — La Inspección General de Territorios tomará nota de lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en lo que respecta al alcance que debe dársele a la resolución del 16 de julio de 1937, expte. 13948/D/ del mismo año.

— Exp. 15859/D/938. — 1º Acceder a lo solicitado en este expediente por la maestra de la escuela Nº 2 de Misiones, señorita ENRIQUETA L. DUCASSE en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Dirección de Personal y Estadística deberá extenderle la foja de servicios a la terminación del curso escolar para que inicie su jubilación.

— Exp. 22132/D/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por el señor JOSE ORTOLA MERCE, director de la escuela Nº 257 de Pampa.

— Exp. 27026/M/937. — 1º Conceder el goce de sueldo por enfermedad al ex-maestro de la escuela Nº 13 de Picada Sueca, Misiones, señor ALEJANDRO ZARSKI en la forma indicada a fs. 7 por Dirección de Personal y Estadística, e igualmente reconocerle derecho a percibir haberes de vacaciones, en la forma indicada a fs. 33 vta.
2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 33.
3º — Disponer la liquidación y pago de los haberes adeudados al ex-maestro de la escuela Nº 13 de Misiones, señor Alejandro Zarski, a favor de su curador provisional, don JUAN ZARSKI.

— Exp. 15428/M/938. — 1º Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 193 de Mojón Grande, Misiones, señor EMILIANO MAIDANA, por carecer de fundamento.

2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica, a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22267/A/937. — Desestimar la denuncia interpuesta por la Asociación de Fomento de los Territorios de Chaco y Formosa, contra el director de la escuela Nº 25 de Las Breñas, Chaco, señor MANUEL MESA.

— Exp. 22915/M/936. — Volver este expediente a la Inspección Seccional de Misiones, para que eleve los formularios de contrato en la cantidad reglamentaria y acompañe un croquis del local de la escuela Nº 128 con la indicación si se han efectuado las reparaciones proyectadas por el propietario.

— Exp. 16474/P/936. — 1º Continuar ocupando el actual local donde funciona la escuela Nº 87 de Colonia Inés y Carlota (Pampa), sin contrato y mediante el alquiler $ 70 m/n., mensuales.
2º — Encomendar al Inspector Seccional de Pampa, la búsqueda de otro local en relación con la inscripción de la escuela Nº 87 y menos oneroso para el Consejo.

— Exp. 20273/M/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 102 de Mendoza, conservando su categoría, al señor SIMON PALMA, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 142 de la misma provincia.

— Exp. 16774/T/938. — Ascender a maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 41 de Tucumán, a la maestra de 3ª de la 133 de la misma provincia, señorita LIDIA CELESTINA ANGUSTIA PEREZ.

— Exp. 20796/S/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la directora de la escuela Nº 437 de Santiago del Estero, señora ALCIRA A. de LOPEZ, y el director de la Nº 499 de la misma provincia, señor LUCAS GENUARIO ARGAÑARAZ, la que deberá hacerse efectiva el 30 de noviembre próximo.

— Exp. 20412/T/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de 4ª de las escuelas Nros. 71 y 73 de Tucumán, señoras JAVIERA FRANCISCA LOPEZ de AVELLANEDA y MARIA ANGELICA BLASCO de PACHECO, respectivamente, la que se hará efectiva el 30 de noviembre próximo.

— Exp. 20730/C/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 122 y 276 de Córdoba, señoras DORA NELIDA PEDROS CARRINGTON de GOBELLI y MARIA ANGELICA PEDROS de BALIERI, la que deberá hacerse efectiva el 30 de noviembre próximo.

— Exp. 20431/T/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de 3ª categoría de la escuela Nº 52 de Tucumán, señorita HORTENSIA ETCHETO y de 4ª de la Nº 290 de la misma provincia, señorita HORTENSIA LAZARTE, respectivamente, conservando sus categorías, la que deberá hacerse efectiva el 30 de noviembre próximo.

— Exp. 18625/S/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al ubicar en la escuela Nº 441 de Santiago del Estero, al maestro señor RAUL E. ACHAVAL.

— Exp. 18222/S/938. — Modificar la resolución del 12 de agosto ppdo. (Exp. 18222-S-938) en el sentido de ubicar en la escuela Nº 83 de San Juan, a la maestra señorita ROMELIA TOMASA OLIVARES, que fuera designada

para la Nº 13, por haber disminuído la inscripción en este último establecimiento.

— Exp. 99/S/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela 135 a la Nº 7 de San Juan, a la maestra de 4ª categoría señorita MARIA ESTHER PARODI.

— Exp. 13819/T/938. — Aprobar los siguientes traslados de personal de escuelas de la Provincia de Tucumán dispuestos por la Inspección Gral. de Provincias:
MARTA SOCORRO AGNESE, de la Esc. 19 a la Esc. 6.
ANGELICA A. CARDOZO PLAZA, de la Esc. 34 a la Esc. 220.
MARIA E. VALDEZ, de la Esc. 36 a la Esc. 16.
DELIA H. DEL T. G. de VULLIOUD, de la Esc. 60 a la Esc. 220.
MARIA A. LEDESMA, de la Esc. 91 a la Esc. 220.
DORA J. de J. TORRES POSSE, de la Esc. 113 a la Esc. 251.
AZUCENA I. de LEANDRINI, de la Esc. 167 a la Esc. 56.
EUGENIA P. A. SASTRE, de la Esc. 228 a la Esc. 82.
ROSARIO A. B. de BIAGOSCH, de la Esc. 247 a la Esc. 2.
SARAH LIA ANDRADE, de la Esc. 253 a la Esc. 254.
ELISA A. LOPEZ PEREZ, de la Esc. 256 a la Esc. 120.
MARIA R. E. P. de SOBRE CASAS, de la Esc. 256 a la Esc. 260.
SOFIA DEL C. T. de CORVALAN, de la Esc. 268 a la Esc. 290.
MARIA LILA GORDILLO, de la Esc. 278 a la Esc. 226.

— Exp. 3405/S/938. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento del señor EDUARDO GONZALEZ para director de la escuela 150 de Santiago del Estero, en razón de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias proponga nueva terna para la dirección de la escuela 150 de Santiago del Estero.

— Exp. 17056/S/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en Paso Grande, Departamento Avellaneda, provincia de Santiago del Estero, cuyo número indicará la Inspección General de Provincias.
2º — Aceptar y agradecer al señor JUAN VILLARREAL la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 18244/C/938. — 1º Crear una escuela en Barrio Sud de Santa María, Dpto. Santa María (Catamarca), debiendo la Inspección General de Provincias indicar el número con que funcionará.
2º — Aceptar y agradecer al señor JUAN A. PALACIOS, la cesión gratuita de un local de su propiedad para el funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector Seccional a formalizar el respectivo contrato.

— Exp. 18387/C/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en Raíces, Departamento Bella Vista, provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General asignarle número.
2º — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional de Corrientes a los fines indicados por la Asesoría Letrada a fs. 13.

— Exp. 16879/S/938. — 1º Crear una escuela en la localidad de Santa Ana, Dto. Junin (San Luis), debiendo la Inspección General de Provincias, indicar el número con que funcionará.
2º — Aceptar y agradecer a la señora ANA L. MOLINA Z. de AGUNDEZ, la cesión gratuita de un local de su propiedad, para el funcionamiento de la escuela

creada, autorizando al Inspector Seccional para firmar el respectivo contrato.

— Exp. 17720/S/938. — 1º Crear una escuela en Cañada de Escobar, Dto. La Banda (Sgo. del Estero) debiendo la Inspección Gral. de Provincias indicar el número con que funcionará.
2º — Aceptar y agradecer al señor SANTIAGO RAINERI, la cesión gratuita de un local de su propiedad para el funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector Seccional a firmar el respectivo contrato.

— Exp. 16878/C/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de Los Cerrillos, Dpto. Santa María, (Catamarca).
2º — Aceptar y agradecer al señor ABEL ACOSTA la cesión gratuita de un local de su propiedad para el funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector Seccional a firmar el respectivo contrato.

— Exp. 679/L/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 139 de Santa Cruz, Dpto. Castro Barros a Kilómetro 17, Dpto. San Martín (La Rioja) por despoblación del lugar donde actualmente funciona.
2º — Aceptar y agradecer al señor GERARDO GURGENS, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela trasladada, aprobando el respectivo contrato de locación firmado con el Inspector Seccional, por el término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 13762/C/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 38 de Corrientes, de Colonia Santa Rosa, Departamento Concepción, a El Carmen, del mismo Departamento por no ser necesario su funcionamiento en la primera localidad nombrada.
2º — Aceptar y agradecer al señor MARTIN ABELENDA la cesión gratuita de casa para la escuela Nº 38 de Corrientes en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 10007/B/938. — Declarar a la Provincia de Buenos Aires, acogida por el corriente año, a los beneficios de la subvención nacional, ley 2737.

— Exp. 19200/B/938. — Disponer se aumente a la escuela Nº 95 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, la partida de eventuales de $ 30.— m/n. que percibe actualmente, a la suma de $ 50.— m/n.

— Exp. 7159/M/937. — 1º Dejar sin efecto el Art. 3º de la resolución del 18 de enero del corriente año, fs. 84.
2º — Autorizar la ocupación sin contrato del local que ocupa la escuela Nº. 49 de Mendoza, de propiedad de los señores Melillo y Cardama, mediante el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales.

— Exp. 28346/S/937. — 1º Desestimar la reclamación de alquileres que formulan los señores ANTONIO RAED y hermano, propietarios del local que ocupaba la escuela Nº 178 de Santiago del Estero, por ser improcedente.
2ª — Efectuar el desglose de los documentos de fs. 1/34 y hacer entrega de los mismos a los interesados.

— Exp. 16035/T/938. — Disponer la provisión a la Cooperadora Escolar "Bernardino Rivadavia" de la escuela Nº 40 de Tafí Viejo, Tucumán, de dos ejemplares de cada uno de los libros enumerados a fs. 1 vta., existentes en División Contralor.

—Exp. 8022/T/936. — 1º Dejar sin efecto los Art. 2º, 3º, 4º y 5º de la resolución del 20 de noviembre de 1936, de fs. 29 de este expediente.

2º — Gestionar del Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se transfiera al Consejo la suma de $ 20.000— m/n. que en el Plan de Trabajos Públicos del año 1937, inciso 1º, Item 2, Partida 135 b, se autoriza invertir con destino a la escuela nacional Nº 26 de Marapa, Provincia de Tucumán, a efectos de que pueda llevarse a cabo la construcción del edificio propio para dicha escuela, incluida en el plan de edificación escolar aprobado para el año 1938.
3º — Volver el expediente del Ministerio de Obras Públicas Nº 6214 con las fs. 39, 40 y 41, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, haciéndole saber:
Que el H. Consejo llevará a cabo la construcción del edificio propio para la escuela nacional Núm. 26 de Marapa, Tucumán, a cuyo fin gestionará, por cuerda separada, la transferencia de los $ 20.000.— m/n. referidos en el Art. 2º.
4º — Gestionar de la Comisión Pro-edificio de la escuela núm. 26 de Marapa (Tucumán), por intermedio de la Inspección Seccional, sean depositados a la orden del Consejo los fondos que posea con destino a la construcción del edificio para la expresada escuela.

— Exp. 14341/C/938. — Autorizar el cambio de terreno para patio de recreo que propone el propietario del local donde funciona la escuela Nº 72 de Chilibroste, Córdoba.

— Exp. 13956/C/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 40 de Córdoba y a su Presidente señor SERAFIN FERRARESE, la contribución de $ 3.000 m/n., y donación de una hectárea de terreno que respectivamente ofrecen con destino a la construcción de local propio para dicha escuela..
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para firmar la escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.
3º — Solicitar a la Comisión Pro-Edificio de la escuela 40 de Córdoba deposite a la orden del H. Consejo la cantidad de $ 3.000.-- que ofrece como contribución.

— Exp. 12446/C/938. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias comprendidas desde el 21 de setiembre al 28 de octubre de 1934, en que incurrió la directora de la escuela Nº 116 de Jujuy, señora PRAXEDES del C. T. de BRACAMONTE; debiendo abonársele por Dirección Administrativa los haberes que se le adeudan por tal concepto, teniendo en cuenta lo informado a fs. 11 por la Inspección Seccional de Jujuy.

— Exp. 3389/S/938. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y el señor JORGE FERNANDEZ, propietario de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 64 de Cerrillos, Dpto. Guasayan, por el término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

(Firmado): SYLLA MONSEGUR
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 77ª

Día 7 de octubre de 1938

En Buenos Aires, a las once horas y veinticinco minutos del día siete del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la Presidencia del doctor don SYLLA MONSEGUR, se declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 23117/P/938. — La extensión y complejidad que han adquirido los servicios administrativos del Consejo Nacional de Educación, hacen indispensable su organización con normas preestablecidas que aseguren mayor eficacia y especialización técnico-administrativa.

A ese efecto y mientras se prepara la organización definitiva de los servicios administrativos y técnicos de la Repartición, se resuelve:

1º — Constituir una Comisión que tendrá por objeto el estudio de la foja de servicios del personal administrativo del Consejo Nacional de Educación y la preparación de las nóminas de cada categoría por orden de mérito.

2º — Para la formación de dichas nóminas la Comisión tendrá en cuenta:

a) Capacidad.

b) Méritos adquiridos (trabajos realizados, asistencia y puntualidad).

c) Antigüedad.

d) Títulos.

e) Nacionalidad.

f) Estado civil.

g) Aptitudes especiales para la respectiva función.

3º — Las nóminas así preparadas serán sometidas a la consideración de la Presidencia para tenerlas en cuenta al proponer las promociones de empleados administrativos.

4º — No podrá ser ascendido el personal que tenga sus sueldos afectados por embargos.

5º — La Comisión queda facultada para requerir directamente de las oficinas los informes que considere necesarios.

6º — Integrarán la Comisión los siguientes funcionarios: señor Director Administrativo, don JUAN B. GAGGERO; señor Director de Personal y Estadística, don ENRIQUE LOUTON; señor Inspector General de la Capital, doctor J. FERNANDO ALVARADO; señor Inspector General de Provincias, don ANTONIO R. BARBERIS; señor Inspector General de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER; señor Inspector General de Escuelas para Adultos, don SEGUNDO L. MORENO; señor Inspector General de Escuelas Particulares, don BENITO F. VACCAREZZA y señor Asesor Letrado, doctor ISAAC G. ARECO, bajo la Presidencia del señor Secretario General, don ALFONSO DE LAFERRERE, actuando como Secretario el señor Oficial Mayor, don ROBERTO G. OVEJERO.

7º — Los empleados que se consideren postergados en el orden de méritos de las nóminas, podrán presentar la reclamación correspondiente a la Comisión, la cual, con los antecedentes del caso, pasará las actuaciones a la Presidencia.

— Exp. 19147/F/938. — 1º Disponer se pague a los Ferrocarriles del Estado la suma de $ 2,90 m/n., valor del telegrama corriente a fs. 6.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18297/J/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. Rodolfo Mendonça Paz, Secretaría del Dr. Rodolfo M. Senet y como perteneciente a la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO LAGRUTTA, la suma de $ 1.400 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 600 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
4º—Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.
5º—Pasar el expediente a la Oficina Judicial una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 10.

— Exp. 23120/O/938. — Autorizar a la Oficina Judicial para desistir del recurso de apelación interpuesto en los autos sucesorios de doña EMILIA SEEBER de CAYOL.

— Exp. 21917/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaría del Dr. Parodi y como perteneciente a los autos sucesorios de doña BRIGIDA GRASSO de VIVIANI, la suma de $ 90 m/n., en concepto de devolución de impuesto sucesorio.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
3º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.
4º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 5.

— Exp. 10710/P/932. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don EDUARDO PRIETO.
2º — Archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 21506/M/936. — 1º Dejar sin efecto las resoluciones de diciembre 23 de 1936 de fs. 11 y Art. 2º y 3º de la de igual fecha, de fs. 21, por las que se adjudicó a la Dirección General de Arsenales de Guerra (hoy Dirección General de Material del Ejército), la construcción de mobiliario escolar por importe de $ 141.260.62 y $ 23.615.94 m/n., respectivamente (Exp. 21506-M- y 29133-M-936).
2º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Guerra (Dirección General de Material del Ejército), por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 21482/C/938. — Pasar estas actuaciones a la Presidencia a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 16101/M/938. — No autorizar el uso del método de Corte y Confección a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 20645/F/938. — Conceder la autorización para rendir examen libre solicitada por este expediente.

— Exp. 937/M/935. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el señor JOSE ANGEL GONZALEZ.

— Exp. 19303/I/938. — Clausurar la escuela primaria particular que funciona en el local de la calle Bruselas 1208, por no reunir condiciones pedagógicas e higiénicas.

— Exp. 20409/M/938. — Archivar las presentes actuaciones.

———— Aprobar las rendiciones de cuentas a que se refieren los expedientes: 21865-D-1938 y 20846-15°-1936, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

———— Adoptar las resoluciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales referentes a contratos de locación de edificios para escuelas, en los siguientes expedientes: 20347-C-1936, 18384-S-1938, 9567-B-1938, 20544-S-1938, 19246-S-1938, 6912-C-1938, 19227-S-1938, 18391-S-1938, 20328-C-1938, y 20092-T-1937.

———— No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 20843-D-1938, 20864-D-1938, 18548-D-1938, 18861-D-1938, 18902-D-1938, 20840-D-1938, 11237-D-1938, 21320-D-1938, 20839-D-1938, 10036-D-1938, 10252-D-1938, 20450-D-1938 y 20467-D-1938.

———— Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 20983-D-938, 20639-D-938, 21140-D-938, 21178-D-938, 21176-D-938, 20869-D-938, 21171-D-938, 10049-D-938, 20842-D-938, 20841-D-938, 21175-D-938, 19922-D-938, 21173-D-938, y 17612-D-938, de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

— Exp. 21771/2º/938. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela N° 24 del Consejo Escolar 2°, al M. N. N., señor HECTOR RAUL BAYLAC, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 22588/3º/938. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 3º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 23, — a la M. N., señorita TERESA ALCAZAR.
„ „ 20, — a la M. N., señorita MARIA IGNACIA LAHUNSEMBARNE.
„ „ 13, — a la M. N., señorita CELINA ALCIRA ETCHEVERRY.
„ „ 8, — a la M. N., Profesora de Educación Física y Visitadora de Higiene Escolar, señorita CELIA CEFERINA QUEVEDO.
„ „ 4, — a la M. N. y Profesora Normal en Letras, señorita MARIA ANGELICA OLIVER.

2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 21905/7º/938. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 7º, al M. N., señor JULIO CESAR ARCE, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestro de 4ª categoría de la Esc. Nº 17 de Córdoba.

— Exp. 21398/9º/938. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 9º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 7, — al M. N. N., señor JUAN OSCAR SAINT MARTIN.
„ „ 1, — al M. N. N., señor LUIS ANDRES MARTIN.

" " 1, — al M. N. N., señor JOSE FELIX MONTERO.

" " 7, — al M. N. N. y Profesor Normal en Ciencias, señor ALBERTO MANES, actual preceptor de la de adultos Nº 6 del C. E. 12º.

" " 7, — al M. N. N., señor ANIBAL PABLO MEDINA.

" " 17, — al M. N. N., señor LUCIANO FIGUEROA, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de Director infantil de la Esc. Nº 53 de Chaco.

" " 21, — al M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor LORENZO MIANO.

" " 17, — al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor NORBERTO RAUL MARANA.

2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 18927/20:/938. — Ubicar en la nueva escuela Nº 27 del C. E. 20º, de acuerdo con lo resuelto por Exp. 4430-C-1936, a los siguientes maestros con sus respectivos grados de los turnos intermedios de las escuelas 4, 8 y 25 del mismo distrito:

Turno de la mañana

De la escuela Nº 8:

MARIA MARGARITA CAMERA.
MARIA SAVINO.

De la escuela Nº 25:

EMILIA DEDES de ZUNINO.
MANUEL HORACIO J. M. BELGRANO.
RAUL DOMINGO SIMON.
GABRIEL TOGNETTI.
ZULEMA LANDABOURE.
BERNARDO STEINBRUM.
HUGO VICTOR TRIFILETTI.

Turno de la tarde

De la escuela Nº 4:

ELIDA VICTORINA QUENARD.
CELIA PEREZ GOMAR.
LAZARO ARAGONES.
AMELIA C. D. de AMARAL.
ALBERTO H. TOSSO.
DELIA PODESTA de GARCIA STORNI.
MERCEDES T. E. de SERRANO.
JULIA D. L. de BERARDONI.

De la escuela Nº 8:

ZULEMA S. de CAPRIOLI.

— Exp. 10211/17º/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nº 5 del C. Escolar 17º y 14 del C. Escolar 10º, señorita VELIA JUANA BERISSO y señor JOSE MARTIN BERASATEGUI, respectivamente, la que deberá hacerse efectiva el 30 de noviembre próximo.

— Exp. 20260/I/938. — Acordar la permuta que de sus respectivos car-

gos formulan la preceptora de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 20º, señorita AURELIA MANUELA LOPEZ y la maestra de 3ª categoría de la diurna Nº 14 del Distrito 4º, señora ANA MARIA DAMONTE de MENDEZ BAR.

— Exp. 21354/I/938. — Disponer que la maestra especial de Labores, señora SARA DI YORIO de LESSER dicte en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 8º, las cuatro horas que tenía asignadas en la Nº 2 del Distrito 20º.

— Exp. 18884/I/938. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Escuelas para Adultos, al disponer:

a) Refundir el 1er. curso de Labores de la escuela para adultos Nº 6 del C. E. 2º, en el 2º, por carecer de inscripción y asistencia media reglamentaria.

b) Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo, a la profesora que lo atendía, señora CANDELARIA TASSO de FRANCESCHETTI, hasta tanto pueda ser ubicada en otra escuela para adultos donde sean necesarios sus servicios.

— Exp. 17414/17º/938. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca que ocupa la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 17º, sita en Avenida América 2641, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

ALQUILER:	$ 650 m/n. mensuales en vez de $ 830 m/n. que se abona.
TERMINO:	Hasta el 1º de diciembre de 1943.
OBRAS:	Por cuenta del locador las indicadas en los planos y planillas de fs. 11 a 14, a ejecutar en las vacaciones 1938-1939.

— Exp. 21244/10º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º para colocar en el "hall" del establecimiento una placa en homenaje a Sarmiento.

— Exp. 22135/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 108 m/n. en la adquisición de un aspirador silencioso con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 20.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

—Exp. 20231/I/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 190.— m/nacional en la adquisición de dos cocinas a gas para el edificio donde funciona la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º, aprobándose la planilla de adjudicación de fs. 23.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3 — Dirección General de Arquitectura tomará la intervención correspondiente.

— Exp. 22120/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 400.80 m/nacional en la reparación de las máquinas de escribir detalladas a fs. 1, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 12/13.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20284/17º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 17º para designar un aula del establecimiento con el nom-

bre de Domingo Faustino Sarmiento como asimismo para recibir un retrato del prócer y una chapa que dona la Asociación Cooperadora.

— Exp. 21693/1°/938. — 1° Autorizar a la dirección de la escuela N° 5 del Consejo Escolar 1° para realizar un acto el día 11 del corriente, en la última hora de clase del turno de la mañana, a fin de recibir la bandera que dona la Asociación Cooperadora.
2° — Autorizar a la citada dirección para aceptar el cofre con destino a la bandera, que ofrece la Asociación de ex-alumnos del establecimiento.

— Exp. 18809/2°/938. — Autorizar al Consejo Escolar 2° para que organice el funcionamiento de la Biblioteca PAUL GROUSSAC fuera de las horas de clase (de 17 a 19 horas, como se propone) y utilizando al efecto la colaboración del personal que voluntariamente quiera prestarla.

— Exp. 17542/N/938. — Disponer la liquidación de los haberes adeudados a la ex-maestra de la escuela N° 6 del Consejo Escolar 19°, señora MARGARITA MARISCAL de NECCHI, fallecida el 22 de junio ppdo., a nombre conjunto de don Bartolomé Necchi y Georgina Elsa y Orfelia Dominga Necchi, pudiendo hacerse el pago al primero; a cuyo efecto se acepta la fianza de fs. 5.

— Exp. 27772/1°/937. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar estas actuaciones.

— Exp. 14402/O/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 18523/11°/938. — Autorizar a la Universidad Popular "Torcuato de Alvear", para ejecutar, por su exclusiva cuenta, la ampliación del local destinado a depósito de útiles, en la finca Directorio 3043.

— Exp. 11084/G/937. — Desestimar la oferta del señor MARTIN GIACHINO, de construir un edificio para escuela en la Avenida Cruz entre las de Cosquín y Cañada de Gómez, en jurisdicción del Consejo Escolar 20°, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 18065/C/938. — 1° Hacer extensivo a escuelas de Territorios lo dispuesto sobre designación de suplentes, por resolución de 7 de julio de 1935, expediente 6033/I/935.
2° — Las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios podrán designar suplentes de directores trasladados, cuando se trate de personal único, a efectos de evitar la clausura de la escuela, previa autorización de la Inspección General respectiva, la que recabará informes sobre imputación a Dirección Administrativa.

— Exp. 13795/P/938. — 1° Nombrar director infantil de la escuela N° 15 de Bernasconi, La Pampa, al actual vice-director de la N° 11 del mismo territorio, señor MODESTO S. AGÜILERA.
2° — Nombrar vice-directora de la escuela N° 15 de Bernasconi, La Pampa, a la maestra de 2ª categoría de la misma, señorita ROSALIA LOGIOIO.

— Exp. 23118/M/938. — 1° Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría para la escuela 158 de Misiones, recaído a favor de la señorita MARIA CATALINA BARTOLOME, en razón de que no acepta el cargo.
2° — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 158 de Misiones, en reemplazo de la anterior a la M. N. N., señorita MANUELA DORA PAESANO.
3° — Acordar a la nombrada las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 21859/P/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela 19 de La Pampa a la Nº 35 del mismo territorio, al maestro de 3ª categoría, señor REGULO A. LUCERO, medida que deberá hacerse efectiva el 30 de noviembre próximo.

— Exp. 23121/I/938. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 383 del Chaco, a las maestras de la escuela Nº 70 de Misiones, señoritas ELENA DINGUIDARD y MARIA LUISA ROVIRA, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 18846/M/938. — 1º Crear una escuela en Oberá, Depto. Candelaria, (Misiones), asignándole el Nº 288.
2º — Aceptar y agradecer al señor ERNESTO BARBARO, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, aprobando el respectivo contrato firmado con el Inspector Seccional, por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 29984/C/937. — 1º Crear una escuela en el barrio Este de Comodoro Rivadavia (Chubut).
2º — Autorizar a la Inspección Seccional 4ª para celebrar un contrato de locación con la señora LATIFE MARUF de CURA, propietaria de un local para el funcionamiento de la escuela creada, mediante el alquiler de $ 380 m/n. mensuales, por el término de dos años, renovable por otros dos, debiendo exigirse la realización de las obras señaladas en el croquis de fs. 6.
3º — Aceptar y agradecer a la Cooperadora de la escuela Nº 24, la contribución de $ 100 m/n. mensuales que ofrece para subvenir el costo del alquiler de la finca arrendada.
4º — Disponer que por separado Dirección General de Arquitectura proponga las ampliaciones requeridas por las escuelas Nros. 24 y 119 de Comodoro Rivadavia, (Chubut).

— Exp. 7621/P/938. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 2ª de Pampa, al disponer se efectúen las reparaciones del molino de la escuela Nº 26 de General Pico, adjudicando dichos trabajos al señor JACOBO WAYCHEJOSQUI, cuyo presupuesto era el más equitativo, por el importe de $ 92,50 m/n.
2º — Disponer la liquidación y pago de dichos trabajos por intermedio de la Inspección Seccional 2ª en la oportunidad indicada por Dirección Administrativa, a fs. 11 vta.

— Exp. 21107/N/938. — 1º Reconocer el gasto de $ 294 m/n., efectuado por el director de la escuela Nº 31 de El Cholar, Neuquén, señor NARCISO A. HUNICKEN, durante los meses de enero, febrero y marzo ppdos., en alimentación de los niños que concurren a la escuela de su dirección.
2º — Imputar el gasto al anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 14 del Presupuesto en vigor.
3º —Hacer saber al señor HUNICKEN, lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 8 de estas actuaciones.

—Exp. 21106/C/938. — 1º Acordar a la escuela Nº 320 de Venados Grandes, Territorio del Chaco, una partida mensual de $ 12.— m/n. para acarreo de agua a dicha escuela.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b) Item 2, Partida 12 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11537/M/934. — 1º Continuar ocupando sin contrato de locación, el local de propiedad del señor ANGELO DAL TOE, donde funciona la escuela núm. 224 de Alba Posse (Misiones).
2º — A los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, volver estas actuaciones a la Inspección Seccional 1ª.

— Exp. 12609/C/938. — Acordar una subvención de $ 50.— m/n. mensuales, a la dirección de la escuela Nº 35 de Dolavon (Chubut) para gastos de alimentación de los niños de la localidad.

— Exp. 10032/C/933. — Disponer la venta del molino existente en la escuela núm. 1 de Santa Rosa, Pampa, que se encuentra en desuso, en la suma de $ 150.— m/n. de conformidad con el ofrecimiento de fs. 23, del señor JOSE F. R. FRIGERIO.

— Exp. 11816/C/936. — 1º Acordar la suma de $ 200.— m/n. a la sociedad Cooperadora de la escuela núm. 145 de Gral Obligado, Dpto. Resistencia (Chaco) para realizar las reparaciones necesarias en el local de la escuela.
2º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional 5ª con cargo de rendir cuenta imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b) Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20411/C/938. — 1º Disponer se reintegre al señor GERVASIO A. ZAMUDIO, en concepto de lo gastado de su peculio particular para trasladarse a ocupar su puesto de maestro de la escuela Nº 61 de La Eduviges, Territorio del Chaco la suma de $ 22.88.— m/n.
2º — Imputar el gasto al anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto general vigente, año 1937, con cargo a la orden de retención Nº 2 de Gastos Generales, Exp. 1543-D-938.

— Exp. 12267/C/938. — Que Dirección Administrativa, por intermedio de División Suministros remita a la Comisión Pro-Biblioteca de la escuela Nº 44 de Estanislao del Campo, Territorio de Formosa, los libros que se detallan a fs. 2 vta. y 3, de acuerdo al pedido que formula la nombrada Comisión a fs. 1.

— Exp. 2430/D/938. — 1º Declarar cesante con anterioridad al 11 de febrero último, al Contador Habilitado (Auxiliar 3º) de la Inspección Seccional 2ª de Territorios señor ANGEL BADO, de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y lo dictaminado por la Asesoría Letrada en las presentes actuaciones.
2º — Pasar los antecedentes al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de Territorios que corresponda y dar intervención a la Contaduría General de la Nación, conforme con lo propuesto por la Asesoría Letrada en su dictamen que antecede, para lo cual se sacará copia auténtica de las actuaciones.
3º — Disponer que la Dirección Administrativa eleve por separado la reglamentación que proyecta en su informe de fs. 112 a fs. 115, conforme a lo dispuesto en la circular Nº 136 del 29 de diciembre de 1914 y a las indicaciones de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22187/D/937. — Rectificar la resolución del 23 de setiembre último (fs. 23) en el sentido de que la maestra declarada cesante por enfermedad, es la señorita CLETA ARBALLO y no Clotilde Arballo, como se consignó.

— Exp. 12797/C/938. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 98 de Bue-

nos Aires, a la maestra de la Nº 19 de la misma provincia, señorita ENRIQUETA CICHERO.

2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 138 de Buenos Aires, a la maestra de la 105 de Córdoba, señora ANGELICA LOGUZZO de BOZZETTI.

3º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela 19 de Buenos Aires a la M. N. N., señorita ELSA SUAREZ.

4º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 105 de Córdoba, a la M. N. N., señorita ALBA CLARA L. CORTES.

5º — Acordar a las nombradas, por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarios.

— Exp. 23119/C/938. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Córdoba, que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:

Nº 13 General Lavalle, ROSA AURORA MASCIOCHI de FREITES.
„ 28 Vicuña Mackenna, INES SIMIONATTI de SOSIMO.
„ 78 Leguizamón, PASCUALA IGNACIA HUARTE de CERDA.
„ 108 Los Cóndores, EMILIA BUSTOS.
„ 109 San Francisco, MATILDE ANGELA MALDONADO.
„ 171 Pueyrredón, SARA HERNANDO.
„ 281 La Ramada, ROSA ELISA TORRES.
„ 340 C. La Redención, OFELIA L. VARELA.
„ 34 Luca, NELLY RIVARDO LOPEZ de CARMAGNOLA.

2º — La Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspodiente.

— Exp. 23122/S/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de San Juan que se indican, a los siguientes MM. NN.:

Nº 16 Angaco Norte, ALIDA AMALIA ALBARRACIN.
„ 35 Pinchagual, ELVIRA MARIA PEREZ.
„ 37 Algarrobo Verde, JUANA ELSA ESTHER MENDOZA.
„ 45 Villa Mercedes, IRMA AURORA SASSO.
„ 64 Tamberías, DELIA DEL ROSARIO LUCERO.
„ 66 Alamito, ELVA REGINA BRISSAT.
„ 92 Zonda, JUSTO NICOLAS CASTRO.
„ 94 Aberastain, MARIA ADELA QUIROGA.
„ 97 Niquivil, HAYDEE ROMELIA CASTRO.
„ 98 Punta del Norte, RAMONA GALLARDO.
„ 116 Médano, YOLANDA ANITA LUCIA BONADE.
„ 118 Divisorias, ANGELICA YOLANDA PONCE.
„ 135 Alto de Sierra, MARIA DELIA ESPIL.

2º — Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 23123/T/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Tucumán que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Nº 28 Tafí del Valle, CARLOS ALBERTO TORNE.
„ 87 Las Cejas, ALICIA NELLY ROMANO.
„ 146 El Chilcal, SARA LIA NIEVA.
„ 168 Belicha, ANGELA LUCINDA TORRES.
„ 233 Zárate Norte, NELIDA MARIA JUAREZ ROLDAN.
„ 234 Yucumanita, MARIA MAGDALENA CRIADO.

Aux. de la Nº 10 Las Salas, TERESA SORIA.
Aux. de la Nº 10 Los Colorados, CLARA TAPIA.
Aux. de la Nº 32 Yasyamayo, ADELA HORTENSIA ARAOZ.
2º—Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 22197/D/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 87 de Santa Fe, a la Nº 19 de la misma provincia, a la maestra de 3ª, señora MARIA ELBA SABAN de ESCRIBANO.

— Exp. 5944/S/938. — Dejar sin efecto, a pedido del interesado la resolución del 30 de abril de 1938, por la que se dispuso el traslado del maestro señor CESAR AUGUSTO MAXIMO SANCHEZ, a la escuela Nº 115 de San Juan, quién deberá continuar prestando servicios en la Nº 116 de la misma provincia.

— Exp. 22997/S/931. — 1º Crear una escuela en Tres Lagunas, Departamento General Manuel Belgrano, Santiago del Estero, debiendo la Inspección Gral. de Provincias indicar con qué número funcionará.
2º — Aceptar y agradecer al señor FERNANDO CASSINO, la cesión gratuita de un local de su propiedad, para el funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector Seccional a firmar el respectivo contrato.

— Exp. 22957/S/937. — 1º Crear una escuela en Tobatirenda, Dto. de Orán, Provincia de Salta, debiendo la Inspección General respectiva indicar el número con que funcionará.
2º — Aceptar y agradecer a los señores FELIPE MOLINA y Hnos. la cesión gratuita de un local con destino al funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector Seccional a firmar el respectivo contrato.

— Exp. 9271/E/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.582,50 en la construcción de veredas en el edificio de la escuela Nº 23 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) encomendándose las obras al contratista señor ARMANDO J. ALFIERI que ha prestado su conformidad.
2º — Llamar a licitación pública para ejecutar las obras de ampliación y mejoras del referido local dentro de la suma de $ 11.176,61 y conforme a los pliegos de condiciones ya aprobados para la obra principal y al plano que confeccionará la Dirección Gral. de Arquitectura.
3º — Autorizar igualmente, a la citada Dirección para proyectar la construcción de pisos de madera y cielo-rasos en los pabellones de la escuela y casa habitación dentro de la suma de $ 3.242.—, calculados a fs. 3.
4º — Dar carácter urgente a estas actuaciones a fin de que todas las obras a ejecutarse puedan estar terminadas a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 6475/C/938. — 1º Reconocer a la señora MARIA HAYDEE VARELA de VARELA, como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 96 de Chacarita, Catamarca, de conformidad con el testimonio de fs. 3/11 de estas actuaciones, que deberá devolverse a la interesada, previa constancia en copia simple de sus partes esenciales.
2º — Disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el local de referencia, imputando el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 14.

— Exp. 17581/S/938. — 1º Reconocer a la señora JUANA MERLO de MOLINA, como propietaria del local donde funciona la escuela Nº 101 de San

Juan y disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Efectuar el desglose y entrega a la interesada de los testimonios de fs. 2 y 3, debiendo dejarse copia simple de los mismos.
3º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de San Juan, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5201/M/938. — 1º Reconocer a las señoras MARIA S. BERTON de LANDER y GAVINA DEL C. BERTON de PRAVATTA, como propietarias del local donde funciona la escuela Nº 5 de Coquimbito (Mendoza), disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue, la finca de referencia.
2º — Previa copia simple de los testimonios de fs. 1/5 y 8/12 deberán devolverse a las interesadas.
3º — A los efectos de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, pasar las presentes actuaciones a la Inspección General de Provincias.

— Exp. 20951/S/936. — 1º Aceptar y agradecer a la señora MARIA BRIGIDA L. de GARRAZA, el ofrecimiento de ceder gratuitamente el local donde funciona la escuela Nº 66 de El Moyecito, Dto. San Martín (San Luis) por el término de cinco años a contar del 1º de septiembre de 1937, autorizando al Inspector Seccional a firmar el contrato respectivo.
2º — Autorizar las obras de conservación y aseo necesarias en el local, aceptando el presupuesto presentado por el señor ANDRES GARRAZA BENITEZ de $ 201,75 m/n. por ser el más equitativo.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 21013/D/938. — 1º Disponer se reintegre al señor JOSE NESTOR ACHAVAL la suma de $ 30.00 m/n. invertidos de su peculio al ir a tomar posesión de su cargo como maestro en la escuela Nº 226 de Puesto de Juanes, Departamento Loreto, Provincia de Santiago del Estero.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto general vigente.

— Exp. 16639/B/938. — Donar a la Biblioteca Popular "Cura Brochero" de San Alberto, Córdoba, los libros enumerados a fs. 10, existentes en la División Suministros.

— Exp. 22557/T/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 888.— en el cercado del terreno de propiedad del Consejo situado en Quilmes, Estación Palá-Palá (Tucumán), aprobándose el presupuesto del señor ANTONIO LEAL PADILLA.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada.
3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
4º — La dirección de la escuela Nº 27 de Tucumán e Inspección Seccional respectiva tomarán nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a los efectos que correspondan y comunicación del caso.

— Exp. 21158/C/938. — Aprobar la medida de la Inspección Seccional de Córdoba, al autorizar el bautizo de un aula y biblioteca de la escuela Nº 285 de esa provincia, con el nombre del prócer don Domingo Faustino Sarmiento.

— Exp. 11910/B/938. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 9306/S/938. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 14992/S/938. — Hacer saber a la directora de la escuela Nº 42 de San Juan, señorita ERNESTINA de la VEGA ALBA, que está comprendida en el decreto del P. E. sobre incompatibilidades y debe optar entre dicho cargo y la jubilación provincial que percibe, dentro de los tres días de notificada.

—Exp. 19201/C/938. — Emplazar a la directora de la escuela Nº 215 de Las Arias, Córdoba, señora CECILIA C. de CACERES VACA, para que en el término de cinco meses obtenga su jubilación, haciéndole saber que expirado éste, se le extenderá el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 7849/S/938. — Apercibir severamente a la maestra de la escuela Nº 428 de Santiago del Estero, señorita BLANCA ROSA MENDIETA, por las constancias que obran en este expediente y trasladarla a otra escuela que propondrá la Inspección General de Provincias, previniéndosele que en caso de reincidencia será exonerada.

— Exp. 17855/L/938. — 1º Rescindir el contrato de locación por el local ocupado por la escuela Nº 25 de Comandante Leal (La Rioja), de conformidad a lo establecido en su artículo 6º.

2º — Trasladar a la localidad de San Miguel, Departamento General Ocampo, Provincia de La Rioja, la escuela Nº 25, ubicada en Comandante Leal, del mismo departamento y provincia, por despoblación del lugar.

3º — Aceptar y agradecer al señor ROSENDO MORENO la cesión gratuita de local para la escuela 25 de La Rioja en su nueva ubicación y aprobar el contrato agregado, que establece el término de 2 años, a contar de la fecha de ocupación del inmueble.

— Exp. 10143/D/938. — Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió la ex-maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 13º, señora ITALIA M. F. C. de DE MARIA, durante el corriente año y autorizarla a que se haga cargo del puesto en la escuela Nº 147 de Buenos Aires, para la que fué nombrada por resolución del 8 de agosto ppdo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos.

(Firmado): SYLLA MONSEGUR
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 78ª
Día 10 de octubre de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinticinco minutos del día diez del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la Presidencia del doctor don SYLLA MONSEGUR, se declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 22553/O/938. — Aceptar la renuncia que del cargo de apoderado del Consejo en Bahía Blanca (Buenos Aires), formula el Dr. FLORENTINO AYESTARAN.
2° — Nombrar, en su reemplazo, al doctor ADRIANO PILLADO.

— Exp. 23349/P/938. — Designar Escribano de la Repartición, al señor ALFONSO M. ROMANELLI, Escribano titular del Registro N° 73 de contratos de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 23109/A/938. — Acceder a lo solicitado por la Asociación El Centavo.

— Exp. 20772/M/938. — Incluir en la lista oficial de canciones escolares las siguientes composiciones del señor ANTONINO MICELLI:

"MI BURRITO".
"HORMIGUITA".
"EL PICAFLOR".
"CORAZON DE NIÑO".
"MI GALLINITA".
"EL GLOTON".

— Exp. 17011/17°/938. — No incluir en la lista de canciones escolares la composición a que se refiere este expediente.

————Adoptar las resoluciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales referentes a contratos de locación de edificios para escuelas, en los siguientes expedientes: 18779-S-1933, 19411-S-1938 y 28141-S-1937.

————Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 16321-D-1938, 21324-D-1938 y 21327-D-1938, de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

————No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 20088-D-1938, 13980-D-1938 y 8795-D-1938.

— Exp. 29320/V/937. — Autorizar la recepción de los artículos adjudicados a la casa VENEZIANI, por licitación pública del 9 de agosto ppdo. (Exp. 21434-V-1934).

— Exp. 28091/M/936. — 1° Adjudicar la provisión de papel de acuerdo con la planilla de fs. 19, a la casa SERRA Hnos., por valor total de $ 1.910,60, para la impresión autorizada por resolución del 1° de julio ppdo.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 28940/Y/931.— Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 13933/R/931. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 98/S/930. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 51625/S/930. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 50572/D/930. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 52912/D/930. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 568/C/938. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 11042/B/931. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 14446/B/930. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 21585/1º/938. — Crear una escuela en el Consejo Escolar 1º, dentro del radio comprendido por las manzanas que limitan las calles Callao, General Guido, Ayacucho y Avenida Quintana.

— Exp. 21379/7º/938. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 7º, al encargar provisionalmente de la dirección de la escuela Nº 27, de reciente creación, a la actual vicedirectora de la Nº 25 del mismo distrito, señorita ELVIRA L. GALLONI.

— Exp. 19981/20º/938. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 20º, al disponer el traslado de la maestra de la escuela Nº 22, señorita DELIA L. A. ROSSO, a la Nº 1 del mismo Distrito.

— Exp. 15835/11º/938. — Ubicar en la escuela 16 del Consejo Escolar 11º, al maestro en disponibilidad del mismo establecimiento, señor LUIS A. PRIETO, en reemplazo de la señorita Corina E. Castellanos, que falleció.

— Exp. 17947/8º/938 — Aprobar la suspensión parcial de las clases en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º, durante los días 8, 9 y 10 de agosto último, motivada por ser indispensable efectuar reparaciones urgentes en el local de la misma.

— Exp. 18518/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 22.400 m/n. para reforzar el personal del Taller de Reparaciones, con treinta y cinco obreros (20 carpinteros muebleros, 10 lustradores y 5 lavadores de bancos), durante tres meses y a razón de $ 6.40 m/n. de jornal diario.
2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 3.
3º — Autorizar a la Presidencia para efectuar las designaciones de dicho personal.
4º — Recomendar a Dirección Administrativa el cumplimiento de lo ordenado en 1º de julio de 1938, expediente 11816/D/1938.
5º — Establecer para lo sucesivo que cada noventa días (30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre) la Dirección Administrativa procederá a realizar concurso privado de precios para reparar el material que previamente será clasificado por grupos (armarios, escritorios, sillas, bancos, etc.) a fin de evitar el abarrotamiento de artículos en los depósitos y poder disponer de los muebles refeccionados, a su debido tiempo.
Los artículos que no admiten reparación o que ésta fuese muy costosa deberán ser vendidos en pública subasta por intermedio del Banco Municipal de Préstamos.
6º — El Jefe de Contralor y el Encargado del Taller de Reparaciones, serán los que vigilarán el estricto cumplimiento de esta resolución.

— Exp. 8667/6º/938. — Aprobar el proceder de la dirección de la escuela Nº 11 del C. E. 6º, al tomar examen de 5º grado, al alumno JUAN RAFAEL VEGA.

— Exp. 21211/17º/937. — Dirección Administrativa (División Contralor), tomará nota a efectos de la provisión de una campana a la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 17º.

— Exp. 19997/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 187 en la adquisición de 1.005 sobres con destino a la Mesa de Entradas y Salidas de la Repartición, aprobándose la propuesta de la Casa Jacobo Peuser y Cía.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22255/D/938. — Aprobar el gasto de $ 645 importe de 3.000 litros de nafta para el consumo de los automóviles de la Repartición, imputándose dicha suma al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 3014/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.110 en la adquisición de una máquina para impresión de sobres solicitada por la Dirección de Personal y Estadística, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 49.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 21077/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 990,75 m/n., en la compra de artículos para la confección de cuadros destinados al Museo Escolar Sarmiento, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 22.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 14 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 21879/7º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 7º, para realizar con los alumnos del turno de la mañana una excursión a la Quinta Presidencial de Olivos, debiendo dar previa intervención a la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 7996/P/938. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante el tiempo comprendido entre el 21 de febrero y 31 de marzo ppdos., relativas a los contratos de locación a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 7988/P/938. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante el tiempo comprendido entre el 15 de febrero y 31 de marzo ppdos., a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 8572/P/938. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante el tiempo comprendido entre el 1º y 25 de abril ppdo., a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 8573/P/ 938. —Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante el tiempo comprendido entre el 1º al 25 de abril ppdo., relativas a contratos de locación, a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 10713/P/938. — Aprobar las resoluciones dictadas por el señor Presidente del H. Consejo, durante el mes de mayo último, con cargo de dar cuenta y que se registran en las nóminas de fs. 74/82 de estos obrados, por importe total de $ 11.309,67 m/n.

— Exp. 1918/D/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 48), de las obras de reparación de las veredas del edificio calle Entre Ríos 1341/59.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor del contratista señor P. LABATE, por importe de $ 55 (certificado Nº 2 fs. 49), con imputación: Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 10341/I/937. — Acordar a la Dirección de la escuela Nº 6 al Aire Libre, una partida de $ 300.— m/n. con cargo de rendir cuenta, para que haga efectuar las reparaciones que indica a fs. 17 de estas actuaciones.

— Exp. 9756/D/938. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de reparación de los edificios fiscales calles Rodríguez Peña 747 y Arenales 2733 (acta de fs. 41).
2º — Aprobar la planilla adicional de obras (fs. 40) por importe de $ 45.—.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa (fs. 46) a favor del contratista señor JUAN B. CASALI por importe de $ 973,27 m/n., imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15264/D/937. — 1º Aprobar la recepción provisional (fs. 40) de la colocación de dos puertas de hierro en el edificio fiscal calle Belgrano 637.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor del contratista señor HECTOR G. MOCCHETTI por importe de $ 495.00, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 10561/M/938. — 1º Disponer el pago de la suma de $ 31.— m/n. en concepto de reparaciones en el automóvil de la Repartición, marca La Salle, chapa Nº 196, conforme a la factura de fs. 1 de la casa CAYETANO MALANDRONE.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente.

— Exp. 21891/F/938. — Autorizar en principio la locación de la casa Gaona 2825 entre Gavilán, Luis Viale y Caracas con destino a una escuela de Niños Débiles en las condiciones a que se refieren Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa, autorizándose a la Presidencia para gestionar una rebaja en el alquiler.

— Exp. 20621/B/938. — 1º Autorizar el gasto de $ 40.— m/n. para la preparación por el Museo Escolar Sarmiento del cuadro de Don JUAN MARIA GUTIERREZ, solicitado por el Director de la Biblioteca Nacional de Maestros.
2º — Imputar el gasto a la partida 4 del Item 1 del Presupuesto vigente.

— Exp. 20622/D/938. — Dejar constancia que la licencia acordada a la empleada de la Repartición, señora MARIA I. de ROLON es a contar del día 5 de setiembre último.

— Exp. 19523/6º/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el Director de la escuela Nº 5 del C. E. 6º señor MARIO E. QUIROGA, en estas actuaciones.

— Exp. 20902/C/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela 143 a la Nº 166 de Chaco, a la maestra de 4ª categoría, señorita ANA LUISA ORCOLA, medida que deberá hacerse efectiva al finalizar el presente curso escolar.

— Exp. 25738/R/937. — Asignar categoría de maestra de 3ª a la señora MARIA ELVIRA FARIAS de FURZE, que presta servicios en la escuela Nº 214 de Misiones.

— Exp. 23347/M/938. — Hacer constar que el maestro designado para la escuela Nº 79 de Misiones, por resolución del 8 del corriente, es el señor NICOLAS AROLDO FLORES.

— Exp. 18274/P/938. — 1º Crear una escuela en el Lote 16 de Metileo, Dto. Trenel (Pampa), asignándole el Nº 292.
2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE ROBLEDO, la cesión gratuita de un local de su propiedad para el funcionamiento de la escuela creada, aprobando el

contrato firmado con el Inspector Seccional, por el término de cinco años a contar del 10 de julio de 1938.

— Exp. 20982/C/937. — 1º Crear una escuela en la localidad de Arbol Solo, Dpto. Basail (Chaco) asignándole el Nº 382.
2º — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, que ofrece la Compañía La Forestal Argentina S. A., autorizando al Inspector Seccional para firmar el respectivo contrato.

— Exp. 18868/C/938. — 1º Crear una escuela en el Barrio Sud de Quitilipi, Dpto. Napalpí (Chaco)asignándole el Nº 384.
2º — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, que ofrece la, señora MARIA O. de LANGHE, aprobando el respectivo contrato firmado con el Inspector Seccional, por el término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 13952/C/938. — 1º Convertir en escuela común a la auxiliar creada en La Chiquita, Departamento Napalpí, territorio del Chaco, debiendo la Inspección General de Territorios asignarle número.
2º — Nombrar directora infantil de la escuela creada en La Chiquita, Departamento Napalpí, territorio del Chaco, a la maestra de 3ª categoría de la Nº 88 de ese territorio, señora ADELA L. de DEL GIORGIO.

— Exp. 12229/M/938. — Asignar funciones de Visitador hasta tanto se designe al titular en reemplazo del señor José F. Calderón, que se jubiló, al director de la escuela Nº 6 de Posadas, señor AGUSTIN PIAGGIO, quien prestará servicios en la Inspección Secional 1ª (Misiones).

— Exp. 21510/C/938. — 1º Anular el poder corriente de fs. 1 a 2 extendido a favor del Inspector señor ROBERTO GARRO VIDAL.
2º — Disponer se extienda un nuevo poder a nombre del mencionado Inspector en las condiciones indicadas por Asesoría Letrada a fs. 4.

— Exp. 22922/R/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.245 m/n., en las reparaciones del servicio sanitario de la escuela Nº 23 de Allen, (Río Negro), aprobando al efecto el presupuesto presentado por el señor ENRIQUE MARZIALETTI.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, el cual deberá abonar su importe con cheque a la orden, directamente al contratista, previa verificación de las obras.

— Exp. 16094/M/938. — 1º Disponer que Inspección General de Territorios, envíe a las Inspecciones Seccionales copia de la circular que corre a fs. 5.
2º — Elevar al Ministerio de Agricultura estas actuaciones a fin de que, si lo, estima conveniente, considere la posibilidad de remitir 5.000 volantes como los agregados a fs. 1, para ser distribuídos entre las escuelas rurales de Provincias y Territorios.

— Exp. 3149/N/937. — Declarar cesante por abandono del cargo y con antigüedad al 17 de marzo último, al maestro de la escuela Nº 72 de Lonco Mula, Neuquén, señor GREGORIO CLIFTON GOLDNEY.

— Exp. 23346/C/938. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escue-

la Nº 262 de Córdoba, al M. N. N., señor GREGORIO ESTEBAN DIAZ, acordándosele las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que correspondan.

— Exp. 23348/B/938. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría de las escuelas de la provincia de Buenos Aires que se determina, a las siguientes maestras normales nacionales:

Esc. 24 BLANCA GERICKE LUQUE.
„ 37 DORA INES TOMÁS.
„ 66 ELENA ISOLINA DOMINGUEZ.
„ 76 HAYDE RITACCO.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 20189/C/938. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos, solicitan el Contador Habilitado y Secretario de la Inspección Seccional de Catamarca, señores MARCOS FRANCO y ALBERTO HERRERA.

— Exp. 29749/S/930. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima DEL BONO Ltda., la donación de una hectárea de terreno con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 36 de Las Casuarinas (San Juan).

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan, para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble a favor del H. Consejo.

— Exp. 11518/E/933. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.068.— en la colocación de un tanque para agua en el edificio ocupado por la escuela Nº 28 de María Grande (Entre Ríos), aprobándose la propuesta del señor VICTORIO OLGIATI.

2º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 18110/C/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.920.00 en la construcción de veredas y cordones en el radio en que está ubicado el local que ocupa la escuela Nº 51 de Isla Verde (Córdoba).

2º — Aprobar el presupuesto presentado por el señor HECTOR BIONDI por ser el más conveniente.

3º — Girar la cantidad citada a la Inspección Seccional respectiva con cargo de rendir cuenta y para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad.

4º — Imputar el gasto al Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22401/D/936. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras complementarias llevadas a cabo en el edificio ocupado por la escuela Nº 163 de Siambón (Tucumán).

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor del contratista, señor GUIDO VALPERGA, por valor de $ 827,31, importe del certificado Nº 3 (fs. 83), con imputación al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto de 1936 (Fondos reservados).

— Exp. 18304/G/933. — 1º Aprobar los planos y ante proyecto de las obras de

ampliación del local de la escuela Nº 189 de Los Cocos (Córdoba), elevados por Dirección General de Arquitectura, calculados en la suma de $ 26.000 m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3º — Disponer que Dirección General de Arquitectura, prepare con urgencia los pliegos de condiciones y demás documentos para llamar a licitación pública a la mayor brevedad.
4º — Hacer saber a la Comisión Vecinal Pro-Edificio Escolar de la escuela Nº 189 de Córdoba, que todo el aporte que pudiera conseguir con destino a la ampliación y reparación del local de referencia debe ser depositado en el Banco de la Nación a la orden del H. Consejo.

— Exp. 48391/C/930. — 1º Reintegrar el gasto de $ 50 m/n., que invirtió para trasladarse desde Cerro Negro a Belén, la señorita MARIA ISABEL CARRERAS, directora de la escuela Nº 137 de Catamarca en el año 1930, imputándose el gasto al Art. 16 de la Ley 11821.
2º — Dirección Administrativa tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8120/D/938. — Conceder goce de sueldo desde el día 17 de julio al 1º de agosto últimos, a la ex-Secretaria de la Inspección Seccional de Entre Ríos, señora JUANA RODRIGUEZ de ORTIZ.

— Exp. 21866/D/938. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Jujuy, Tucumán y Salta, provenientes de los fondos recibidos para pagos de viáticos del personal durante el año 1937, que ascienden a las sumas de $ 530 m/n., $ 2.470 m/n. y $ 436,69 m/n. disponiendo el descargo definitivo de las cuentas respectivas.

— Exp. 3816/B/938. — 1º Suspender en lo que respecta al director de la escuela Nº 123 de Achupallas, Buenos Aires, señor RAFAEL GONZALEZ y al maestro de la misma señor PEDRO JORGE, los efectos de la resolución del 11 de mayo ppdo. (fs. 108).
2º — La conducta de dichos docentes deberá ser controlada asiduamente por la Inspección respectiva, la que dará cuenta de cualquier hecho que justifique la inmediata ejecución de la resolución citada, en cuanto el hecho afecte al director, al maestro o a ambos.

— Exp. 19221/B/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el auxiliar de dirección de la escuela Nº 96 de Buenos Aires, señor JUAN S. LACAVA.

— Exp. 20698/P/938. — No hacer lugar a la permuta solicitada por las maestras de las escuelas Nros. 71 de La Pampa y 17 del Consejo Escolar XVII, señorita JUANA CONCHA y señora PETRONA PARODI de ALVAREZ, respectivamente, por oponerse a ello prescripciones expresas del Digesto.

— Exp. 22134/I/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela al Aire Libre núm. 3 a la actual maestra de la núm. 10 de Catriló, La Pampa, señora OFELIA LUCERO de VILLEGAS.

— Exp. 23350/C/938. — 1º Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, dentro de los medios de que dispongan, procederán de inmediato, en aquellos lugares en que se carece de escuelas, a levantar un censo de todos los menores de ambos sexos de 6 a 20 años de edad que no reciben instrucción. A este efecto requerirán el concurso de los Inspectores, Visitadores, Directores y Maes-

tros y solicitarán la colaboración de vecinos caracterizados y de autoridades nacionales, provinciales o municipales del lugar. Ha de agregarse también la nómina de niños de ambos sexos de 3 a 5 años de edad. Los resultados del censo serán elevados al Consejo antes del 30 de noviembre del corriente año.

2° — En los casos en que se considere posible la creación de una escuela por existir un mínimo de 25 niños analfabetos en edad escolar y la probabilidad de obtener local apropiado, las Inspecciones Generales realizarán las gestiones previas conducentes y elevarán por separado, en cada caso, los pedidos de creación acompañando la documentación siguiente:

a) Pedido de los gobiernos de la provincia respectiva. (Escuelas de la Ley 4874).
b) Censo escolar.
c) Guía Escolar, con la información minuciosa en ella especificada.
d) Croquis del local fijando con propiedad la ubicación del edificio con respecto al núcleo de población escolar.
e) Contrato correspondiente. (La Inspección tratará de obtener la cooperación vecinal a efectos de conseguir cesiones gratuítas o donaciones).
f) Nómina del personal que aspira a llenar el cargo directivo.
g) Lista de muebles y útiles necesarios.

3° — En los casos en que no se considere posible instalar escuela por ser menor de 25 el número de niños analfabetos o por otras causas, aún, sobrepasando este mínimo, se elevará información por separado consignando los detalles especificados en la Guía Escolar, puntualizando cuál es la dificultad, e indicando a la vez la forma posible de subsanar el inconveniente.

4° — Complementando la información precedente las Inspecciones Generales elevarán asimismo la nómina de escuelas por provincia o por territorio, en su caso, que no hayan funcionado durante el presente curso, especificando la causa y proponiendo las medidas encaminadas a asegurar el normal funcionamiento en el año entrante. Cuando se trate de falta de personal deberá elevarse la nómina de todos los aspirantes para llenar el nuevo cargo directivo, con la especificación del concepto y de los años de servicios prestados.

— Exp. 9417/D/936. — 1° Autorizar la inversión de $ 2.500.— m/nacional en la adquisición de fonógrafos tipo victrola y discos con destino a escuelas de Provincias y Territorios.

2° — Disponer se realice un concurso privado de precios.

3° — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 9 vta.

— Exp. 23654/D/937. — Autorizar la impresión de la planilla de fs. 1 relativa a la comprobación de servicios prestados por personal suplente en Provincias y Territorios.

— Exp. 23480/P/938. — Disponer que el señor Director General de Arquitectura, Arq. ALBERTO GELLY CANTILO, integre la Comisión encargada de estudiar la foja de servicios del personal administrativo y la preparación de las nóminas de cada categoría por orden de mérito, creada por resolución de 7 del corriente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

(Firmado): SYLLA MONSEGUR
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 79ª

Día 14 de octubre de 1938

En Buenos Aires, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la Presidencia del doctor don SYLLA MONSEGUR, se declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 23596/P/938. — Incorporar al Jurado del "Concurso de Monografías sobre Sarmiento", creado por resolución del 19 de agosto último, expediente 11462/M/938, al Director de El Monitor, señor ENRIQUE BANCHS.

— Exp. 18345/O/937. — 1º Reintegrar a sus funciones de apoderado ante la Justicia de Paz al Dr. CARLOS ALBERTO FAGALDE conforme a lo resuelto en el art. 2º de la resolución de agosto 20/937, y atento a su título, a sus cinco años de servicios prestados en tal carácter y sus veinticinco años de antigüedad en la Repartición.

2º — Desglosar el expediente 29515/C/937 y agregarlo a sus verdaderos antecedentes.

3º — Pasar las actuaciones al Escribano del Consejo a los efectos del poder correspondiente.

—Exp. 22079/O/938.—1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Juez Dr. CARLOS A. VARANGOT, Secretaría del Dr. Padilla, y como perteneciente a la sucesión de don EDUARDO RODRIGUEZ, la suma de $ 409.94 m/n., en concepto de devolución de impuesto sucesorio y costas.

2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la cantidad de $ 1.720.06 m/n., para ser agregados al juicio de que se trata.

3º — Imputar el gasto de $ 2.000 m/n. a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.

4º — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287 que se adjunta.

5º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 4.

— Exp. 22200/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Juez Dr. CARLOS A. VARANGOT, Secretaría del Dr. LUIS A. PADILLA y como perteneciente a los autos sucesorios de don MANUEL PITA, la suma de $ 100.98 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.

2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.

3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

4º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 4.

— Exp. 22157/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. HORACIO DOBRANICH, Secretaría del Dr. Luis F. Jaen, y como perteneciente al juicio sucesorio de doña SABINA COCINA de RIVAYA, la suma de $ 164,90 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.

2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.
4º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 11.

— Exp. 23788/J/937. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Juez Dr. HERNAN MASCHWITZ, Secretaría del Dr. Isidoro Ruiz Moreno y como perteneciente a los autos sucesorios de Doña ELVIRA BARCIA LOPEZ y Don ARTURO BARCIA, la suma de $ 45,24 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
3º — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.
4º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 3 vta.

— Exp. 17299/Z/938. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones Don Norberto Carlos Zelaschi.
2º — Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie el juicio sucesorio de la causante.

— Exp. 21457/R/932. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por Don JOSE RODRIGUEZ ALVAREZ.
2º — Archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10413/A/937. — 1º Desestimar la denuncia de violación a la Ley 11287 que formula en estas actuaciones el Sr. MIGUEL ASCENSIO.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 21 vta.

— Exp. 5141/C/937. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones, don J. D. ZUBIRI.
2º — Autorizar a la Oficina Judicial para proseguir las acciones correspondientes.

— Exp. 11935/M/911. — 1º Disponer que las presentes actuaciones vuelvan a la Oficina Judicial para que imparta las instrucciones del caso al apoderado en Santa Rosa —Pampa— a fin de que obtenga la retención de la manzana Nº 14 del pueblo de Rolón, Sección B, ubicado en la parte Sud Este del lote 16, fracción B, del plano oficial del Departamento de Macachín y Territorio al Oeste de la estación Rolón, Ferrocarril Pacífico, con los límites y detalles que constan en la escritura que en copia se acompaña a fs. 53, y como perteneciente al juicio sucesorio de don NICANOR SUELDO, cuyos bienes fueron declarados vacantes.
2º — Declarar que la retención de este terreno, se hace con fines escolares, cuyos antecedentes tramitan por expediente 19403/P/933.

— Exp. 9316/D/938. — Hacer saber a las Obras Sanitarias de la Nación, que la habitación de la finca Sanabria 3987, por la que cobra $ 7,30 m/n. en concepto de servicio de agua para construcción, fué edificada por su anterior propietario señor Ludovico Sazzi, con anterioridad a su muerte, ocurrida en el año 1926, circunstancia ésta que exime al H. Consejo de pagar una deuda no contraída por la Repartición.

— Exp. 23318/M/938. — No acceder a lo solicitado a fs. 1.

————Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 20626-D-1938, 12807-D-1938, 9645-D-1938, 21989-D-1938, 19425-D-1938, 21453-D-1938, 21319-D-1938, 21365-D-1938, 21371-D-1938, 21435-D-1938 y 19124-D-1938, de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

————No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 18549-D-1938, 20551-P-1938 y 21454-D-1938.

— Exp. 22738/I/938. — Nombrar Directora para la escuela al Aire Libre Nº 5, a la actual Vice-directora de la similar Nº 3, Maestra Normal Nacional, Curso de Perfeccionamiento para maestros y certificado del Instituto de Pedagogía, señorita CARMEN DE CARLO.

— Exp. 21961/13º/938. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 13º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 3, a la M. N., señorita LIVIA CRISTINA ANGELA MIOTTI.
„ „ 24, a la M. N., señora ELIDA ARACELI DE CRISTOFARO de BIANCHI.
„ „ 24, a la M. N., señorita ZULEMA AMEGHINO.
2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 21967/13º/938. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 13º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 25, al M. N. y Profesor de Educación Física, señor NORBERTO JOSE LUIS PREMAZZI.
„ „ 13, al M. N. y Profesor en Letras, señor RODOLFO FRANCISCO FARENGA
„ „ 19, al M. N. señor AARON MOÑIN.
„ „ 10, al M. N. señor HECTOR JORGE BELLINI.
„ „ 15, al M. N. y Profesor en Letras, señor EDUARDO IRENEO GARRO.
2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 7346/14º/938. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 14º, a la M. N. N., Srta. SARA JULIA VANZAGHI, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 23605/P/938. — Dar carácter interino al personal suplente a que se refieren las planillas de fs. 1 y 2.

— Exp. 4356/M/938. — 1º Asignar el número 85 a la escuela primaria anexa al Regimiento Aéreo Nº 1 de guarnición en El Palomar.
2º — Establecer que el nombramiento del señor PIO REY PARDELLAS, dispuesto por resolución del 14 de setiembre último (fs. 22), afecta la vacante de presupuesto que quedó libre por refundición de la sección que atendía en la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 1º, el señor Héctor M. Olmos que renunció.

— Exp. 23594/D/938. — Declarar cesante, por haberse excedido en el máximo de inasistencias que permiten las disposiciones reglamentarias en vigor, al Ayudante

1º del Item 3, Don FRANCISCO SORIANO y nombrar en su reemplazo a Don JUAN VENTRE, debiendo prestar servicios en Dirección Administrativa (División Suministros).

— Exp. 16704/F/938. — Acceder a lo solicitado por los señores HORACIO LOMBARDI y ALFREDO ALEJO FELITTE, maestros de las escuelas Nros. 5 y 18 de los Consejos Escolares 6º y 8º, respectivamente.

— Exp. 8298/17º/938. — Disponer que Dirección de Personal y Estadística tome nota de la medida adoptada por el Consejo Escolar 17º respecto al maestro de la escuela Nº 5 de su dependencia, señor IGNACIO SORROSAL y archivar este expediente.

— Exp. 15530/D/931. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de reconstrucción del edificio "Nicolás Avellaneda" (1er. contrato y obras parciales 1º y 2º pisos altos), según acta de fs. 696.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 704, a favor de los señores HUMBERTO VANNELLI e Hijos por importe de $ 9.070.79 m/n., correspondiente al certificado Nº 8 (fs. 698), imputándose el gasto en la forma indicada por la misma.
3º — Aprobar, igualmente, la liquidación practicada a fs. 703 a favor de los mencionados contratistas por importe de $ 1.776.— (certificado único fs. 685), correspondiente a la colocación de casilleros con destino a la Oficina Judicial, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 5603/O/938. — 1º Autorizar la inversión de la cantidad de $ 755 m/n. en las obras de reparación de los desagües de la casa que ocupa la escuela Nº 3 del C. E. 4º, sita en la calle Rocha 1226, aprobando al efecto el presupuesto presentado por el Sr. FRANCISCO GIORDANI.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11447/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el Director de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1º y Preceptor de la de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 13º, Señor ALBERTO TILLI.

— Exp. 22300/I/937. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el maestro de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 20º, Sr. ELOY MURUA, de la resolución del 15 de diciembre de 1937 (fs. 46) por la que se dispuso llamarle la atención por haber omitido dar cuenta inmediata a su superior, de la lesión sufrida por un alumno de su escuela.

— Exp. 21684/C/938. — 1º Justificar con sueldo las inasistencias en que incurrió la ex-portera de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, Doña DOLORES P. de CANDA, desde el 20 de julio al 11 de agosto ppdos., día de su fallecimiento.
2º — Reconocer derecho a percibir los haberes adeudados a la Sra. de Canda, a su esposo Don GERMAN ALVARO CANDA, en concurrencia con su hijo Germán, debiendo efectuarse la liquidación a nombre conjunto, y el pago al Sr. Canda, por ser su hijo menor de edad, a cuyo efecto se acepta la fianza de fs. 7.
3º — Imputar el gasto de $ 53,98 m/n. correspondiente al sueldo de 11 días del mes de agosto ppdo., a la respectiva partida del presupuesto vigente.

— Exp. 20585/C/938. — Reconocer al señor FLORENTINO CORREA, como apoderado de la sucesión de JOSE ANTONIO IRIARTE, propietaria de la

casa que ocupa la escuela Nº 13 del C. E. 5º, y disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue, la finca de referencia.

— Exp. 4034/I/935. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.500 m/n. en la adquisición de 10 máquinas estenotypas con destino al curso que funciona en la escuela para adultos Nº 4 del C. E. 1º.
2º — Dirección Administrativa dará la imputación correspondiente de acuerdo con lo informado a fs. 63.

— Exp. 20205/1º/938. — Aceptar y agradecer a la Asociación de Ex-Alumnos de la escuela Nº 16 del C. E. 1º, la donación de un cofre y una bandera donada por un descendiente del General Mariano Necochea, que fueron recibidos en el acto público celebrado en esa escuela el 24 de septiembre ppdo.

— Exp. 12172/S/938. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 21480/17º/938. — 1º Declarar nulo todo lo actuado en este expediente.
2º — Disponer se instruya un sumario en forma para investigar los hechos de que se acusa al Vice-Director de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º, don DEODORO JOSE CERDA DELGADO, interino, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Inspección General de la Capital y Asesoría Letrada.
3º — Volver este expediente al Consejo Escolar 17º a sus efectos.

— Exp. 9754/M/938. — Dirigir nota a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles encareciéndole la pronta resolución del expediente 10-Q-1938 por el que tramita la jubilación de la empleada de esta Repartición, señorita FRANCISCA QUIJANO.

— Exp. 16180/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por el empleado de la Repartición, señor HECTOR J. SACRISTAN.

— Exp. 19810/R/938. — Trasladar, a su pedido, a la Seccional 7ª de La Pampa, al Visitador de Escuelas de la Seccional 6ª de Río Negro, señor RANULFO ESCUDERO.

— Exp. 23599/N/938. — Nombrar directora infantil de la escuela 101 de Neuquén, a la actual directora interina de la misma, señora MARIA ESTHER ECHEVERRY de PITA.

— Exp. 17978/F/938. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el director elemental de la escuela Nº 81 del territorio de Formosa, señor ALBERTO ABALLAY, debiendo la Dirección de Personal y Estadística extenderle el certificado de cesación reglamentario.
2º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 81 del territorio de Formosa, en reemplazo del señor Alberto Aballay que renunció, al maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 106 de ese territorio señor JULIO A. MUÑOZ.

— Exp. 2575/P/935 — Nombrar director infantil de la escuela Nº 237 de Espiga de Oro, La Pampa, al maestro de la Nº 109 del mismo territorio, Sr. JOSE ITALIANI.

— Exp. 23600/N/938. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 72 de Lonco Mula, Neuquén, al M. N. N. Sr. ABRAHAM ANGEL ISI, debien-

do la Inspección Gral. de Territorios acordarle los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 23604/C/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría de las escuelas que se determinan, a los siguientes MM. NN. NN.:

CELIA SCHENONE, Esc. 36 Neuquén.
MARGARITA GOMEZ, Esc. 5 Neuquén.
BERTA LASSALLE, Esc. 15 La Pampa.
LAURA ETHEL RODRIGUEZ AYROLO, Esc. 116 La Pampa.
FRANKLYN C. BARQUIZA, Esc. 49 Río Negro.
LUISA MARIA SIMONA BAUCERO, Esc. 237 Misiones.
MARIA MONDRAGON, Esc. 179 Buenos Aires.
ESTHER LIA DOMINGUEZ, Esc. 45 Buenos Aires.
JULIA ENCALADA, Esc. 142 Río Negro.

2º — Acordar por las Inspecciones Generales respectivas las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 23598/I/938. — Disponer que el señor ANGEL PILATTE que fué designado maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 69 de Formosa en sesión del 31 de agosto último, preste servicios en la Nº 136 de Chubut, como maestro de 3ª categoría hasta el término de la licencia del señor EMILIO NASSIF, en cuya oportunidad la Seccional 10ª de Territorios propondrá su ubicación definitiva en escuelas de su jurisdicción.

— Exp. 18802/R/936. — 1º Asignar Nº 114 a la escuela creada en la localidad de Neneo Ruca, del Territorio de Río Negro, y no el Nº 115, en vista de lo informado por la Inspección General de Territorios.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 94 a la Nº 114 del Territorio de Río Negro, al Director Infantil, señor ANDRES ANGEL AGUERO.

3º — Nombrar Director Infantil de la escuela Nº 94 al maestro de 3ª de la Nº 40 del Territorio de Río Negro, señor LUIS DARDO ROJO.

— Exp. 8024/R/938. — 1º Convertir en escuela común, la auxiliar creada en Senillosa Sud, departamento El Cuy, Territorio de Río Negro, por resolución del 22 de junio último, debiendo la Inspección General de Territorios asignarle número.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 137 a la creada en Senillosa Sud, departamento El Cuy, Territorio de Río Negro, al director infantil, señor GARCIA GROSSMAN.

3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 137 de Río Negro, al maestro de 3ª categoría de la Nº 32 del mismo territorio, señor FRANCISCO PRIETO, acordándosele las órdenes de pasajes, partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

4º — Trasladar, por no ser necesarios sus servicios, de la escuela Nº 15 a la Nº 32 de Río Negro, a la maestra de 3ª categoría, señorita ELBA SEGOVIA.

— Exp. 2341/D/938. — Reconocer al señor CARLOS VERA, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 35 de Gral. Roca (Río Negro), disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

— Exp. 18845/C/938. — 1º Disponer que Dirección Administrativa y Dirección de Personal y Estadística tomen nota de la suspensión del director de la

escuela Nº 71 de Chaco, señor JULIO SOTELO, por los hechos de que dan cuenta estas actuaciones.
2º — La Inspección General de Territorios procederá en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 12664/C/938. — Requerir al señor GASPAR L. BENAVENTO, director de la escuela Nº 116 de Chaco, que concrete por escrito el resultado del cotejo que determina las apreciaciones expuestas en su nota dirigida al Consejo, del 6 de mayo ppdo.

—Exp. 12914/C/936. — 1º Acordar la suma de $ 500.00 para la terminación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 60 de Pampa San Martín (Chaco).
2º — Girar dicha cantidad a la Inspección Seccional 11ª con cargo de rendir cuenta en forma documentada.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 7618/P/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.011 en la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 212 de Colonia Lobocó - La Maruja (Pampa), aprobándose el presupuesto del señor LUCIO GONZALEZ.
2º—Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11122/P/932. — 1º Rectificar el apartado 2º de la resolución de fecha 12 de julio de 1933 Exp. 11.122/P del año 1932, y apartado 3º de la resolución del 16 de febrero de 1938 Exp. 28847/P/937 acumulado, en el sentido de que las escrituras traslativas de dominio de las tierras donadas por la Sociedad Anónima Estancia y Colonias Trenel, para las escuelas Nros. 18, 120, 141, 181, 182, 203, 214, 241, 249 y 260 de que tratan estas actuaciones, sean extendidas por el Escribano de la citada Sociedad Señor RAUL CEBALLOS LLOVERAS y no por el Escribano del H. Consejo, por las razones que éste expone en las presentes actuaciones.
2º — Remitir el expediente y sus acumulados al Escribano Sr. Raúl Ceballos Lloveras a los efectos indicados en el apartado que antecede.

— Exp. 17119/P/938. — Aprobar la suspensión de las clases en la escuela Nº 1 de Puerto Borghi, desde el 5 al 9 de julio último, dispuesta por haberse producido casos de coqueluche.

— Exp. 19591/C/938. — 1º Requerir del Inspector Seccional Señor DOMINGO CABRAL, informe con urgencia sobre su intervención en este asunto; debiendo acompañar a lo actuado los expedientes 677, 684 y 722.
2º — Volver lo actuado a la Seccional 5ª para que resuelva la impugnación de concepto de la señora de Acuña. A tal fin desglosará y tramitará separadamente las fojas respectivas.

— Exp. 23602/S/938. — 1º Aceptar la renuncia del cargo de maestra de 4ª categoría de la escuela 72 de Santa Fe que presenta la Srta. DORA VIRGINIA SCLATTER.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela 72 de Santa Fe, en reemplazo de la anterior, al maestro normal nacional, Sr. CARLOS MARIA COLL, debiendo

la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 23601/S/938. — 1º Aceptar la renuncia del cargo de maestra de 4ª categoría de la escuela 127 de Santa Fe, que presenta la Srta. JUDITH A. BALDACCI.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 127 de Santa Fe, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N. Srta. DORA ISOLINA ROSTON, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 23603/S/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Santa Fe, que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Nº 2 V. Guillermina........ ADOLFO GOMEZ CUNEO
„ 8 San Eduardo.......... JOSEFINA ANTONIA MARIA IVERN
„ 63 Barrio Trípoli........ MARIA TERESA PALENQUE
„ 135 Col. Esther .... EFRAIN JUAN CONSTANTE ANGELONI
„ 151 La Clara Sud .... MARIA MERCEDES DE LA PAZ ALONSO
„ 163 Hughes.............. JUANA FAMULAR DE PEREZ

2º — Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 21468/S/938. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 90 de Salta, a la Srta. ETELVINA RODAS, actual maestra de 4ª del mismo establecimiento.

— Exp. 23595/S/938. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría para la escuela 179 de Santa Fe, recaído a favor de la señorita LIDIA OLGA RODRIGUEZ, por no aceptar el cargo.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría, en reemplazo de la anterior, al M. N. N. señor JUAN JOSE URANGA, para la escuela 179 de Santa Fe.

3º — La Inspección General de Provincias acordará al nombrado las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 20808/C/936. — 1º Declarar auxiliar de dirección a la directora de la escuela 98 de Córdoba, señora JACINTA LEDA GARCIA DURAÑONA de MACIEL, por las constancias que obran en el presente sumario, debiendo asignársele la categoría de maestra de 3ª, conforme a la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, Art. 2º, expediente 4691-P-1938.

La Inspección General de Provincias deberá ubicar a la señora de Maciel y dar cuenta para su aprobación.

2º — Reconocer a la señora de Maciel derecho al cobro de sus haberes, durante el término comprendido desde el 1º de octubre de 1936 hasta el 28 de febrero de 1937, conforme con lo aconsejado por la Inspección General de Provincias a fs. 89 vta. y lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 85 y 86 de estas actuaciones.

3º — Que la Inspección Seccional haga examinar por médicos oficiales de la ciudad de Córdoba a la referida maestra, para que se expidan en definitiva sobre sus condiciones de salud.

— Exp. 23597/S/938. — 1º Hacer constar que la designación de la señora ANTONIA HURE de ROMANINI para la escuela Nº 36 de Santa Fe, es un traslado y no un nuevo nombramiento.

2° — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 245 de Santa Fe, a la M. N. N. señorita ELBA FLORA GUFFANTE, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para viático que corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

(Firmado): SYLLA MONSEGUR
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 80ª

Día 17 de octubre de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del día diez y siete del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la Presidencia del doctor don SYLLA MONSEGUR, se declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 23929/P/938. — 1º Solicitar a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires quiera ceder al Consejo Nacional de Educación el terreno lindero a la escuela "Andrés Ferreyra" con frente a las calles Figueroa, Rojas y Luis Viale, con destino a la construcción de un comedor y cocina anexa, instalaciones apropiadas para Jardín de Infantes y plaza de ejercicios físicos para niños, con sus correspondientes dependencias de vestuarios y baños que serán utilizados durante todo el año en la forma que reglamente el Consejo Nacional de Educación por cuya cuenta exclusiva correrán los gastos de construcción y de sostenimiento.
2º — Remitir a la Municipalidad de la Capital, conjuntamente con la solicitud, para mejor información, copia del dictamen de Comisión de Didáctica y planos, fotografías, anteproyectos y demás antecedentes que obran en este expediente.

— Exp. 23044/M/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el ex alumno de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 11º, JULIO ALFREDO MUÑOZ.

— Exp. 6103/S/938. — Disponer el desglose y archivo del expediente 6479/D/938 y reservar estas actuaciones hasta la sanción del presupuesto para el año 1939.

— Exp. 21561/D/938. — Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado por la firma F. PLATA y PLATA, adjudicataria de la licitación pública de fecha 20 de octubre de 1937 por la que se adjudicó mercaderías por valor de $ 1.828.67 m/n.

— Exp. 3099/M/938. — Elevar las presentes actuaciones a conocimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos que estime corresponder.

— Exp. 22373/D/938. — 1º Dirigir nota al Director del Departamento Comercial de Sancti - Spíritus, República de Cuba, haciéndole saber que el H. Consejo ha dispuesto la provisión de los libros que solicita y cuyo detalle se encuentra a fs. 2 vuelta de estas actuaciones.
2º — Disponer, por intermedio de D. Suministros, la provisión de los libros que se

detallan a fs. 2, con destino a la Biblioteca Nocturna de Sancti - Spíritus, República de Cuba.

— Exp. 22687/B/938. — 1º Aprobar las facturas presentadas por el Escribano Don JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA, por la suma de $ 74 m/n., en concepto de gastos de escrituración y honorarios por los poderes extendidos a favor de los Apoderados Suplentes en Chubut Dres. Armando Juan Bautista Caveri y Pedro M. Paggi.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico B), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 3968/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 665 m/n. en la adquisición de 7 cocinas a gas para las escuelas que se determinan a fs. 3 vuelta, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 29.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto General vigente.

— Exp. 15560/B/932. — Hacer constar que el ofertante del terreno, cuya propuesta de venta se desestima por resolución de fecha 23 de setiembre ppdo., es el señor MARIANO A. BRAÑA y no José Bottini, como por error se consignó.

————Acceder a lo solicitado en el siguiente expediente de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 13045-D-938, de acuerdo con el detalle que obra en el mismo.

————No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 8154-13º-1938 y 19630-D-1938.

————Aprobar las rendiciones de cuentas a que se refieren los expedientes: 438-D-1938, 4536-N-1933, 22259-D-1938, 31-D-1938, 634-D-1938, 1032-D-1938 y 541-D-1938, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

————Adoptar las resoluciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales referentes a contratos de locación de edificios para escuelas, en los siguientes expedientes: 20116-C-1938, 10842-L-1938, 21143-C-1938, 20555-S-1938, 8742-C-1936, 975-C-1938, 3241-S-1938 y 29673-B-1937.

————Aprobar los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y las resoluciones propuestas por la misma, que obran en los expedientes expresados a continuación, relativos a cesión gratuita de locales para escuelas: 20304-T-1938, 19346-T-1938, 19242-T-1938, 20611-T-1938 y 20302-T-1938.

— Exp. 22958/10º/938. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 10º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 6, a la M. N. N., señorita AMELIA MENENDEZ.
„ „ 23, a la M. N. N., señora LIVIA ARONSKIND de SCHAPIRA, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra auxiliar en la esc. Nº 37 de Entre Ríos.
„ „ 23, a la M. N. N. y Profesora de Filosofía, señorita MARIA SABINA MONTARULI.
2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 22500/12°/938. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 12° que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 7, a la M. N., señorita MARIA ELENA GARCIA.

„ „ 7, a la M. N. y Profesora de Educación Física, señorita ELSA NELIDA OJEDA.

„ „ 8, a la M. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita TERESA CARMEN FARINA.

„ „ 9, a la M. N., señora SUSANA GRACIANA de DOMINICIS.

„ „ 15, a la M. N., señora AMELIA BEATRIZ IMPERIALE de IRIBARNE.

2° — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 22501/12°/938. — 1° Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 12º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 12, al M. N. y Profesor de Educación Física, señor JULIO ANTONIO SANZ.

„ „ 22, al M. N. y Profesor de Educación Física, señor ALFONSO LOPEZ.

„ „ 1, al M. N., señor ERNESTO TOMAS CAPURRO.

2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 22673/20º/938. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 20º, al M. N. y Profesor de Educación Física, señor HORACIO ENRIQUE GUILLEN, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 22672/20º/938. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 20º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 1 a la M. N. Srta. SARA MARIA MARTINEZ.

„ „ 13 „ „ „ „ y Profesora de Sordo-Mudos, Sra. ANGELICA MARIA SARMORIA de FINOCHIETTI.

2º — Las Direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 22867/D/938. — 1º Aceptar la donación que a fs. 1 hace a favor del H. Consejo la señora ROSA CURIONI de DEMARCHI, de un edificio construído para escuela primaria en la calle Pilar entre las de Coronel Costa (hoy Aquino) y Zelarrayan y tres lotes de terreno de 1.655 mts.2 en la calle Coronel Costa (hoy Aquino) entre Pilar y Tellier (antes San Fernando), en jurisdicción del C. Escolar 20º, cuyo valor se estima aproximadamente en la suma de $ 256.000.— m/n.; con las condiciones impuestas por la donante, de que la escuela lleve el nombre de JUDITH y DEMETRIO DEMARCHI y la plaza de ejercicios físicos, comedor escolar o lo que habilite el H. Consejo en los terrenos, el nombre del extinto doctor don MARCO DEMARCHI.

2º — Agradecer a la señora de DEMARCHI el acto de desprendimiento generoso en favor de la enseñanza pública, en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3º — Reducir a escritura pública la donación por ante Escribano del Consejo o el que designe la donante, si así lo prefiriese.
4º — Publicar en "El Monitor de la Educación Común", la donación de la señora de DEMARCHI, como un ejemplo de altruismo poco frecuente en pro de la escuela primaria.

—Exp. 23928/P/938.—1º Encomendar a Dirección General de Arquitectura la preparación de una nómina de locales escolares que el H. Consejo necesite en la Capital para reemplazar edificios arrendados en deficientes condiciones o elevados alquileres con contrato ya vencido o a vencer en el corriente año, así como de los necesarios para suprimir los turnos intermedios que aun restasen, debiendo en cada caso, establecer el radio dentro del cual deba edificarse el local, la superficie del terreno adecuado para la construcción, número de aulas y comodidades del local, cálculo aproximado del costo y demás datos que considere oportuno para realizar un concurso de precios dentro de lo establecido en la Ley 11.619. En lo sucesivo, Dirección General de Arquitectura realizará este trabajo anualmente a la terminación del curso escolar.
2º — Dirigirse a la Municipalidad de la Capital conforme a lo dispuesto en el Art. 48º de la Ley 1420 y Art. 33º del Decreto Reglamentario, solicitando terrenos dentro de los radios que se determinen como consecuencia del informe de Dirección General de Arquitectura.
3º — Publicar por avisos en los diarios y en carteles que el H. Consejo dentro de lo dispuesto en la Ley 11.619, acepta ofrecimientos de terrenos con promesa de edificación para casas escuelas en la Capital Federal, pagándose el todo en 120 mensualidades, supeditadas las dimensiones del terreno y las condiciones de la construcción a las establecidas en el pliego que según el Art. 1º presentará la Dirección General de Arquitectura.

—Exp. 20441/15º/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela 7 del C. E. 15º, a la Nº 3 del mismo distrito, al director de escuelas para adultos, señor MANUEL ROSA AGÜERO.

— Exp. 21385/12º/938. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 12º, al acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las vicedirectoras de las escuelas Nros. 15 y 7 de ese Distrito, señoras MARIA CARLOTA BURRIER de LUTHER y CATALINA AIDA DE LA ROSA de ZUBILLAGA.

—Exp. 20800/19º/938.—Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 16 y 24 del Consejo Escolar 19º, Srtas. AMELIA ENRIQUETA ILLIA y DELFINA RODRIGUEZ, como así también la permuta que igualmente solicitan los maestros de los mismos establecimientos, Sres. BORIS LEITER y JUAN FELIPE DEL PERO, debiendo hacerse efectivas estas medidas al terminar el presente curso escolar.

— Exp. 23806/6º/938. — Aceptar la renuncia que del cargo de maestra especial de Labores, de la escuela para adultos Nº 6 del C. E. 6º, presenta la señora CELIA AMALIA LANUS de PEUSER y nombrar en su reemplazo con carácter de interina, a la actual suplente, Srta. BEATRIZ A. BOERR.

—Exp. 18882/I/938. — Trasladar la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 7º (mujeres) al local de la diurna Nº 12, calle Franklin 1836, por poca concurrencia de alumnos, debiendo hacerse efectiva esta disposición al comienzo del próximo curso escolar.

— Exp. 21928/B/938. — 1º Autorizar al Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir y abonar con cargo de rendir cuenta la revista científica "EL HORNERO", correspondiente al año 1937, recibida ya en la oficina y cuyo importe es de $ 30 m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 15 del Presupuesto vigente.

—Exp. 22304/B/938.—Autorizar el gasto de $ 8 m/n. para la adquisición de la colección del Boletín Matemático, correspondiente al año 1937, con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros, debiéndose imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 15 del Presupuesto vigente.

— Exp. 22954/B/938. — 1º Autorizar el gasto de $ 324,70 m/n. con destino a la adquisición de las obras indicadas a fs. 1 por la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, con destino a la Sección Adultos de la misma.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 15 del Presupuesto vigente.

— Exp. 22292/B/938. — Autorizar el gasto de $ 135 m/n. para la adquisición de los tomos de la Geografía Universal de La Blache y Gallois, que solicita la Biblioteca Nacional de Maestros, con imputación al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 15 del Presupuesto vigente.

— Exp. 14185/B/938. — 1º Autorizar la compra de un mapa de la República Argentina, al Instituto Geográfico Militar, por importe de $ 18.— m/nal., con destino a la Biblioteca Estudiantil Nº 1 y de acuerdo a su pedido de fs. 1.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22955/B/938. — Autorizar la compra de los libros solicitados por la Biblioteca Nacional de Maestros enumerados a fs. 1, por importe de $ 321,50, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 15 del Presupuesto vigente.

— Exp. 22851/B/938. — 1º Autorizar el gasto de $ 489,60 m/nal., con destino a la adquisición de las obras indicadas a fs. 1 por la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, para la Sección Adultos de la misma.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 15 del Presupuesto vigente.

— Exp. 23931/P/938. — Encargar de la dirección de la Biblioteca Estudiantil Nº 1, a la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 13º, señora ANGELICA ROJAS de ALVAREZ, con su actual sueldo y categoría.

— Exp. 22704/D/937. — Disponer la provisión del mimeógrafo existente en la Comisión de Compras que no se utiliza, para la Biblioteca Estudiantil Nº 1 de la Capital.

— Exp. 23927/20º/938. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, a don JOSE MARIA LEIVA, en reemplazo de don Pascual Ludovico que fué trasladado.

— Exp. 9717/D/938. — 1º Autorizar el gasto de $ 354,50 m/nal., que demandará la reparación de las máquinas de escribir del curso de dactilografía de la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 1º, adjudicando el trabajo

a las casas: "Giambiagi y Schiavi" y "Arturo W. Boote", de acuerdo a lo aconsejado por la División Compras a fs. 22/23.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 11130/D/938. — 1º Adjudicar a la casa NAUMANN, los repuestos para máquinas de coser que solicita el Taller de Reparaciones a fs. 1, y cuyo importe asciende a la suma de $ 124,80 m/n.
2º—Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20847/D/938. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias incurridas por enfermedad desde el 22 al 28 de julio ppdo., por la ex maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 8º, señora JOSEFINA M. de EZTANGA.

— Exp. 1084/19º/938. — 1º Autorizar el arrendamiento, sin contrato de locación, de la finca Centenera 3360, para trasladar la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 19º, con las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 450 m/n. mensuales.
Obras: Por cuenta del locador las de conservación y aseo, indicadas a fs. 10 y 11, a ejecutar en las vacaciones 1938-1939.
2º — Disponer, para el caso de formalizarse el arrendamiento autorizado, el desalojo y entrega de la finca Avenida Sáenz 851.

— Exp. 20832/G/938. — Disponer la liquidación y pago a favor de la señora MARIA JULIA PALUMBO de GATTI de los haberes que le hubieran pertenecido a su extinto esposo señor ANTONIO MARCOS GATTI en carácter de Director de la escuela Nº 2 y de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 16º, aceptándose la fianza de fs. 1.

— Exp. 26551/1º/937. — Acordar a la Dirección de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º, una partida de $ 30 m/n., mensual, para el taller de Trabajo Manual, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 10 del Presupuesto vigente.

— Exp. 16447/1º/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 930 m/n., en los trabajos necesarios para habilitar dependencias para habitación del portero de la escuela Nº 1 del C. E. 1º, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
2º — Dirección General de Arquitectura procederá a adjudicar los trabajos mediante un concurso privado de precios.

— Exp. 19663/4º/938. — Autorizar al Consejo Escolar 4º para realizar un acto de fin de curso, debiendo elevar oportunamente el programa del mismo.

— Exp. 23930/C/938. — 1º Autorizar la concurrencia de una delegación de alumnos de los grados superiores de las escuelas que llevan los nombres de las Naciones Americanas, al acto de la colocación de la piedra fundamental del monumento a JUAN BAUTISTA ALBERDI, que tendrá lugar el 5 de noviembre próximo en la plaza Constitución.
2º — Autorizar, igualmente, la concurrencia de alumnos y maestros de la escuela que lleva el nombre del prócer al acto de referencia, en la forma que indicará la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 22165/1º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela "French y

Beruti'', Nº 6 del C. E. 1º, para celebrar un acto de homenaje a los próceres, patronos de la misma, el 22 del corriente a las 15,30 horas, en la forma indicada en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 18081/7º/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones, por la dirección de la escuela Nº 13 del C. E. 7º.

— Exp. 11625/17º/938. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 798/M/938. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 273 de Campo Viera, territorio de Misiones, al maestro de 3ª categoría de la Nº 85 de ese territorio, Señor DIEGO PICAZA GOMEZ.

— Exp. 23181/C/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 12 de Río Negro, al director de la Nº 3 de Neuquén, señor JUAN BAUTISTA HAITZE.

— Exp. 15526/C/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 54 de La Pampa, en reemplazo del titular Sr. José González, que pasó a otro destino, a la maestra de la 166 del Chaco Srta. ISOLINA E. VILLARINO.

— Exp. 20434/P/938. — 1º Crear una escuela en Colonia Ministro Lobo, Dpto. Toay (La Pampa), debiendo la Inspección Gral. de Territorios, asignarle el número correspondiente.
2º — Aceptar y agradecer al Sr. Enrique Miskoffel, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada aprobando el contrato firmado con el Inspector Seccional por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

—Exp. 12447/I/938. — 1º Acordar con cargo de rendir cuenta a la escuela Nº 1 de Campo de Mayo una partida anual de $ 300.— m/n. para la adquisición de combustible.
2º — Dirección Administrativa imputará el gasto en la forma que corresponda.

— Exp. 21119/F/938. — 1º Disponer se pague al Director de la escuela Nº 97 de Casco Cué, Territorio de Formosa, Señor Juan B. Barros, la suma de $ 50.— m/n. invertida de su peculio, para gastos de alimentación de los alumnos concurrentes al establecimiento.
2º — Hacer saber al Sr. Juan B. Barros que en lo sucesivo debe abstenerse de efectuar gastos de cualquier naturaleza sin previa autorización superior.
3º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido año 1937.

— Exp. 20325/M/938. — 1º Disponer se reintegre a la Srta. María Brunilda Encina Robledo, la suma de $ 60.— m/n. en concepto de lo gastado de su peculio particular para trasladarse a ocupar su puesto de maestra de la escuela Nº 183 de Picada Brasileña, Territorio de Misiones.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto General vigente año 1937, con cargo a la orden de retención Nº 2 de Gastos Generales Exp. 1543/D/938.

—Exp. 21130/C/938. — 1º Reintegrar al director de la escuela Nº 117 de Chubut, Sr. Edmundo Di Sarli la suma de $ 34.80 m/n. abonada por el transporte de ropa enviada con destino a los niños de la escuela que dirige, por la Policía de la Capital.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 5 del Presupuesto general vigente, año 1937, con cargo a la orden de retención Nº 2 de Gastos Generales.

— Exp. 22283/C/937. — Acordar a la escuela Nº 234 de Pampa del Infierno, Chaco, una partida mensual de $ 40.— m/n. para alimentación, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 14 del Presupuesto vigente.

— Exp. 6193/T/927. — 1º Reservar en la Dirección Administrativa (Contaduría) el presente expediente hasta la oportunidad en que el Señor Gobernador de Tierra del Fuego presente la rendición de cuentas de la suma de $ 4.000 m/n. que le fué girada para obras del edificio escolar Nº 1 de Ushuaia.
2º — Declarar anulada la orden de pago de fs. 100, por haber caducado de hecho, al no cumplirse la resolución de fs. 95 que le diera origen, conforme a lo indicado por la Dirección Administrativa a fs. 206.

— Exp. 26864/J/937. — Trasladar a su pedido, conservando su categoría, a la escuela Nº 57 de Jujuy, al señor MANUEL J. MACEDO, actual director infantil de la escuela 24 de la misma provincia.

— Exp. 22025/E/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 161 de Entre Ríos a la Nº 120 de la misma provincia, a la maestra señorita EUGENIA RAMONA TORREYRA.

— Exp. 22402/S/938. — Aprobar la medida adóptada por la Inspección Seccional de San Juan al ubicar en la escuela Nº 98 a la señorita ERNESTINA LUCERO, que fuera designada por resolución del 12 de setiembre último.

— Exp. 6996/M/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela 17 de Mendoza a la actual maestra de la Nº 87 de la misma provincia, señora FRANCISCA GRACIELA CALI de MOLINELLI.

—Exp. 10249/C/938. — Establecer que la maestra señora MARIA ERNESTINA OVIEDO de OVALLES, declarada comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 y ubicada como auxiliar de dirección en la escuela Nº 1 de La Rioja (resolución del 14 de setiembre último, fs. 11) debe revistar en la categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 16088/S/938. — 1º Aprobar los trece días de servicios prestados por la señora FELISA LOPEZ VIVANCO de SERRANO, en la escuela Nº 162 de Tartagal, Salta, entre el 11 y el 24 de mayo ppdo., en el carácter de maestra suplente.
2º — Hacer saber al Inspector Seccional de esa Provincia que el personal de las escuelas fiscales provinciales no puede desempeñar suplencias en las nacionales.

— Exp. 10296/R/933. — 1º Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección) a la maestra de la escuela Nº 63 de Buenos Aires, señorita DOLORES MAGARIÑOS SABORIDO, la que deberá prestar servicios en el mismo establecimiento, con la categoría de maestra de 3ª.
2º — Reintegrar a la docencia activa a la actual maestra de 4ª de la escuela Nº 63 de Buenos Aires, señorita EMILIA A. MERIGO, que desempeña funciones de auxiliar de dirección, debiendo prestar servicios en el mismo establecimiento.

— Exp. 18635/S/938. — 1º Transformar en escuela auxiliar, la común Nº 268 de la Provincia de San Luis, debiendo depender de la Nº 44 de Fraga, de esa Provincia.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela auxiliar de Estación Granville,

F. C. P. de la Provincia de San Luis, al maestro de 4ª categoría, de la Nº 90, señor ARMANDO POLITTI, debiendo hacerse efectiva esta medida el 30 de noviembre próximo.

— Exp. 1842/S/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 54 de Baldes del Norte, Dto. Valle Fértil, a la Majadita, del mismo departamento, provincia de San Juan, por despoblación del lugar.
2º—Aceptar y agradecer a la Sra. PERPETUA BUSTOS de ELIZONDO, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela trasladada, aprobando el contrato firmado con el Inspector Seccional por el término de dos años.

— Exp. 14609/J/938. — 1º Aprobar el proceder adoptado por la Inspección Seccional de Jujuy al trasladar de local la escuela Nº 121.
2º — Autorizar a la citada Inspección Seccional a celebrar contrato de locación con el Teniente Coronel don MANUEL A. PEÑA, por su propiedad destinada a la escuela Nº 121 de Jujuy, mediante el alquiler mensual de $ 20,00 m/n. término no menor de dos años a partir de la fecha de ocupación del local.

— Exp. 4966/M/937. — 1º Autorizar al Inspector Seccional a firmar contrato de locación con la señora ZORAIDA GONZALEZ, propietaria de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 120 de Los Filtros, Dpto. San Rafael (Mendoza), mediante el alquiler de $ 40 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años.
2º — Reconocer derecho a percibir alquileres a razón de $ 40.— m/n. mensuales, al señor Elías Haddad, propietario del local donde funciona actualmente la escuela Nº 120 de Mendoza, a partir del 28 de marzo de 1937, hasta la fecha de entrega del local, imputando el gasto en la forma aconsejada por D. Administrativa a fs. 39 de estas actuaciones.

— Exp. 18352/C/938. — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de Catamarca, a fin de que proceda a buscar otra casa para el funcionamiento de la escuela Nº 26 de Capayán, por hallarse comprendido el propietario de la actual, dentro de los términos del artículo 18 de la página 425 del Digesto de Instrucción Primaria.

— Exp. 21266/C/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 62 m/n. en las reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 236 de El Tala (Catamarca), aceptando el presupuesto presentado por el señor MARCELINO CORONEL.
2º — Imputar el gasto al anexo E, inciso único b), item 4, partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 21282/C/938. — 1º Autorizar el gasto de $ 176 m/n. para las obras de apuntalamiento y colocación de una llave en el edificio fiscal de la escuela núm. 32 de Monte Caseros, Corrientes, a cuyo efecto se adjudican las obras al señor ALDO GIOVENALI, por el importe expresado, de conformidad a su presupuesto de fs. 6, por ser el más equitativo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 21141/C/938. — Autorizar el funcionamiento en la escuela Nº 63 de Corrientes, de talleres de carpintería, planchado, lencería, etc., fuera de las horas de clase, bajo el contralor de la dirección del establecimiento.

— Exp. 19253/T/938. — Autorizar a seguir ocupando sin contrato la casa de propiedad del señor Benito Portuese, donde funciona la escuela Nº 49 de Chacras Oeste, Dpto. Capital (Tucumán), debiendo la Inspección Seccional, proponer las medidas necesarias para trasladar la escuela a otro local más económico.

— Exp. 17346/L/938. — 1º Disponer que la Inspección Seccional de La Rioja, remita con urgencia tres presupuestos para el arreglo del local actualmente ocupado por la escuela Nº 65 de Campanas, Dpto. Famatina, de propiedad del Consejo de Educación de la Provincia, a fin de que puedan efectuarse las reparaciones necesarias dentro de la mayor brevedad.
2º — Autorizar al Inspector Seccional para ocupar la casa de propiedad de la señorita HIGINIA MORENO, sin contrato, mientras se efectúan las reparaciones en el local de la escuela Nº 65, si el estado actual del edificio es un peligro para los niños y maestros.

— Exp. 18137/S/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 839.— m/n. en la ejecución de las reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 200 de Pujato (Santa Fe), aprobando al efecto el presupuesto presentado por el señor AUGUSTO MONTANARI.
2º — Imputar dicho gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional de Santa Fe con cargo de rendir cuenta, el cual deberá abonar su importe con cheque a la orden, directamente al contratista, previa recepción de conformidad de las obras.

— Exp. 4072/S/934. — 1º Autorizar la inversión de $ 423.— m/n. en la reparación del local ocupado por la escuela Nº 122 de Mercedes (Santa Fe), adjudicándose los trabajos al señor JOSE FERRAGUTI.
2º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22066/C/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Córdoba al autorizar a la dirección de la escuela Nº 240, para colocar un pedestal con una placa recordatoria del homenaje tributado a Sarmiento.

— Exp. 20083/C/938. — Reintegrar a la maestra de la escuela Nº 16 de Corrientes, señorita OLINDA PARRAS MONTENEGRO, la cantidad de $ 38,55 m/n. importe del 50 o/o de lo que invirtiera de su peculio particular para trasladarse a ocupar su puesto, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 18159/C/938. — Disponer el envío a la escuela N° 34 de Esquina, Corrientes, de los libros indicados a fs. 3.

— Exp. 20906/M/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza para abonar la suma de $ 90 m/n. que demandó la mudanza de local, con fondos de la partida "Transporte de Material Escolar".

— Exp. 22833/T/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Tucumán, autorizando la asistencia de los alumnos de la escuela 120 a la inauguración de un gimnasio en la localidad.

— Exp. 5338/D/938. — 1º Declarar a la Srta. DOLORES A. PINTOS LOPEZ, directora de la escuela Nº 164 de Corrientes, comprendida en las excepciones del Art. 1º, inciso b), apartado 1º de la reglamentación del 23 de octubre de 1933.
2º — Archivar este expediente, debiendo previamente Dirección Administrativa tomar nota de la resolución del Art. 1º

—Exp. 9307/S/938. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 12 de San Luis, Sra. MARIA BERNARDA PEÑA FERNANDEZ de BUSICO.
2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística le extienda su foja de servicios al 30 de noviembre próximo que deberá entregársele para que inicie su jubilación.

—Exp. 15901/C/938. — Dejar sin efecto los nombramientos de la señora MARIA SILVIA GOTUSSO DE LEDESMA y Señor JORGE SANCHEZ, para las escuelas Nros. 65 y 402 de la provincia de Corrientes, respectivamente, efectuados por Exp. 15901/C/938, en vista de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 22893/S/936. — Dejar sin efecto la resolución del 8 de junio último, (Exp. 22893/S/936).

— Exp. 18986/D/938. — Suspender, por 15 días, a la directora de la escuela Nº 231 de Tucumán, Sra. CLARA LEGUIZAMON DE FERNANDEZ, por haber incurrido en la falta prevista por el Art. 26, Inc. S, pág. 389 del Digesto; debiendo hacerse efectiva la suspensión del 1º al 15 de diciembre próximo.

— Exp. 20481/T/938. — 1° Destituir a la directora de la escuela Nº 73 de El Corralito, Tucumán, señorita IRENE F. NIEVAS, por los graves cargos comprobados.
2° — Llamar la atención del Visitador señor JOSE D. AYBAR, por desprenderse de estas actuaciones que su acción de contralor sobre la marcha de la escuela N° 73 de Tucumán, no ha tenido la eficacia deseable, produciendo una información que no concuerda con la realidad de dicha escuela.

— Exp. 24362/M/936. — Archivar las presentes actuaciones, desestimando por infundada la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 43 de San Rafael, Mendoza, señor MARCELINO POBLET.

— Exp. 13944/C/932. — Notificar al señor FRANCISCO AREAN lo manifestado por Asesoría Letrada a fs. 27 vta. y archivar este expediente.

— Exp. 20466/D/938.—No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 282 de Córdoba, señora MATILDE R. DE SALADO.

— Exp. 20291/I/937. — Aprobar la modificación del artículo 11º de los con

tratos de locación que el H. Consejo celebra para escuelas de Provincias y Territorios, propuesta por la Inspección General de Territorios y las instrucciones dadas por Asesoría Letrada.

— Exp. 13666/M/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 6 de Misiones a la Nº 133 de Santa Fe, a la maestra de 2ª categoría, señora VICTORIA PAVON de MIEREZ, conservando su actual sueldo y categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

(Firmado): SYLLA MONSEGUR
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 81ª
Día 19 de octubre de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día diez y nueve del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la Presidencia del doctor don SYLLA MONSEGUR, se declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17197/C/933. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el día 21 de setiembre ppdo., para contratar los trabajos de refección de los pabellones existentes en la Isla Sarmiento —Tigre— Provincia de Buenos Aires.
2º — Adjudicar las obras al Sr. FRANCISCO CARUSO por un valor de pesos 10.658.49 m/nacional.
3º — Autorizar el 5 % para imprevistos o sea $ 532.92.
4º — Autorizar, igualmente, dos meses y medio de sobrestante ($ 875).
5º — Imputar el gasto total de $ 12.066.41 m/nacional al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
6º — Devolver los depósitos de garantía a los contratistas que resultaron sin adjudicación.

— Exp. 23012/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. MARTIN ABELENDA, Secretaría del Dr. Héctor Madariaga y como perteneciente al juicio sucesorio de Doña MARIA TOMASA MAXERA de SANCHEZ, la suma de $ 106,60 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
4º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 7.

— Exp. 22474/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. Carlos A. Varangot, Secretaría del Dr. Amuchástegui

Keen y como perteneciente a la sucesión de Doña ANA MORENO de SORBET, la suma de $ 5.340.64 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 4.659.36 m/n. para ser agregados al juicio de que se trata.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
4º — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287 que se adjunta.
5º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 3.

— Exp. 23011/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. C. A. Varangot, Secretaría del Dr. L. A. Padilla y como perteneciente al juicio sucesorio de Don ANGEL CAROSIO, la suma de $ 910.70 m/n., en concepto de reintegro de impuesto a la herencia.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.
4º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 8.

— Exp. 9017/J/936. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Arias Uriburu, Secretaría del Dr. Fernández Marelli y como perteneciente al juicio que por repetición de impuesto siguen contra el Consejo, EMMA y ESTHER TRAVELLA, la suma de $ 516,90 m/n., en concepto de capital reclamado, intereses y costas; aprobándose al efecto la liquidación practicada por Dirección Administrativa.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
3º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 16 vuelta.

— Exp. 22473/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Juez Dr. Martín Abelenda, Secretaría del Dr. Antonio Alsina y como perteneciente a la sucesión de doña TERESA BERNASCHINA de FERRARI, la suma de $ 97.20 m/n. en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
4º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los efectos indicados por la misma a fs. 8.

— Exp. 21980/G/935. — 1º Volver el expediente a la Oficina Judicial para que con conocimiento de los autos sucesorios de la Sra. Doña JOSEFA TOLLO, lo actuado en el expediente 21980/G/935, y el acumulado 15680/P/938, tome las medidas que correspondan a los fines indicados precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Declarar que en cuanto a lo publicado en el periódico "El Heraldo", que se acompaña a fs. 22, el H. Consejo ha dictado la resolución de fs. 20.

—Exp. 23335/D/938.—1º Autorizar la adquisición de una manga para riego,

valor $ 99.60 con destino a la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, adjudicándose la provisión a la casa HASENCLEVER y Cía.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto vigente.

— Exp. 23197/D/938. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el Sr. JORGE MOLINA PICO del cargo de revisor de cuentas de la Mutualidad del Magisterio.
2º — Designar, en su reemplazo, al señor AGUSTIN POZZO.

— Exp. 16063/I/938. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a doña MARIA BRICOLA, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía argentina.
2º — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales a doña MARTA FERNANDEZ LUQUE, JOSEFA MARTINEZ, JULIA MARTINEZ y AURORA ORFEO.
3º — Pasar este expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a las interesadas, el certificado en el formulario de práctica.

— Exp. 21356/O/938. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Río Gallegos (Santa Cruz), señor JUAN JOSE BAYA ELIA, por la suma de $ 150 m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de agosto ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20711/O/938. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Santa Rosa (Pampa), doctor MARCOS MOLAS WALTHER, por la suma de $ 850.—, en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de agosto ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22159/F/938. — Hacer saber a la Federación de Maestros y Profesores Católicos de la Capital Federal lo informado por Dirección Administrativa a fs. 3, y archivar estas actuaciones.

— Exp. 139/5º/935. — Tomar nota de lo solicitado en estas actuaciones por el Sr. CAYETANO MAZZAGLIA por las oficinas que correspondan y archivar el expediente previo conocimiento.

— Exp. 12691/D/934. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 11821/L/938. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 23170/D/937. — Archivar estas actuaciones, previa anotación en Dirección Administrativa.

— Exp. 7058/C/935. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Dirección Administrativa.

— Exp. 24791/D/936. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 22220/C/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones en vista de lo informado por la Inspección Técnica General.

— Exp. 11828/I/938. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 22959/N/934. — Archivar este expediente.

— Exp. 9946/I/938. — Acordar un plazo de 60 días a la escuela particular "MADRES ARGENTINAS" que funciona en la calle Monteagudo Nº 830, para que realice las obras señaladas por la Inspección Médica Escolar a fs. 5 vuelta con la prevención que de no realizarlas, será clausurada definitivamente.

———— Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 21786-D-938, 10852-D-938, 18250-D-938, 10265-D-938, 21778-D-938, 21950-D-938, 21775-D-938, 12495-D-938, 21765-D-938, 16974-D-938 y 21986-D-938, de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

———— Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 21443-D-938 y 22253-D-938, de acuerdo con el detalle que obra en cada uno de ellos.

———— No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 21787-D-938, 21949-D-938, 19446-D-938, 21455-D-938, 20089-D-938, 8577-D-938 y 21767-D-938.

— Exp. 22002/15º/938. — Nombrar Director para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 15º, al actual Preceptor de la similar Nº 1 y Vicedirector de la diurna Nº 21 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, Sr. RAMON ERMENGAUDIO AVILA.

— Exp. 16998/19º/938. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º, a la Directora de la Nº 21 del mismo Distrito, Srta. CELINA GALLARDO.
2º — Nombrar Directora de categoría infantil para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 19º, a la actual Vicedirectora de la Nº 6 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, Srta. MARIA ROSA LOGARZO.

— Exp. 24159/16º/938. — Nombrar maestra especial de Dibujo (interina), para la escuela Nº 14 del C. E. 16º, a la Srta. MARIA IRMA SUAREZ.

— Exp. 22969/P/938. — Aprobar las resoluciones de la Presidencia de que dan cuenta estas actuaciones, adoptadas del 29 de agosto al 30 de setiembre ppdos.

— Exp. 22547/I/938. — 1º Refundir los tres cursos de Corte y Confección que funcionan en la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 20º, en dos, por no contar con alumnas que justifiquen su mantenimiento.
2º — Ubicar a la Profesora de Corte y Confección de la citada escuela, Srta. MARIA YORIO, que cuenta con menor cantidad de alumnas en la similar Nº 6 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo de la Sra. JOSEFA I. de ABERASTAIN ORO, que fué trasladada a establecimientos diurnos.

— Exp. 8751/P/926. — 1º Aprobar el anteproyecto de fs. 112, 113 y 114, formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del edificio con destino a una escuela al Aire Libre, a cimentarse en el terreno donado por el señor JOSE PEREZ MENDOZA, sito en las calles Victoria y Belgrano, entre las de Mármol y Muñiz.
2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura eleve el proyecto defi-

nitivo, presupuesto, pliego de bases y condiciones y demás documentación pertinente, para licitar públicamente la referida construcción.

— Exp. 21293/D/938. — 1º Autorizar el gasto de $ 108,80 m/n. para la construcción de grampas destinadas a las mesas cuya provisión se ordenó con destino a las escuelas al Aire Libre, a cuyo efecto se adjudica la obra a la firma MENARDI y Cía., por ser su propuesta la más conveniente.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22856/I/928. — Volver estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 12949/A/934. — Manifestar a la Municipalidad de la Capital, respondiendo a la nota de fs. 1 de la Administración Autónoma de Propiedades Municipales:

a) Que en los Barrios "Emilio Mitre", "Varela", "Bonorino" y "Nazca" no existen desocupadas un grupo de cinco casas y que en los barrios "Segurola", "Tellier" y "Liniers", los edificios que se obtendrían de la adaptación de los grupos de casas disponibles resultarán aparte de reducidos, carentes de las condiciones higiénico-pedagógicas que exige la escuela pública primaria.
b) Que el número de casas que la ordenanza municipal autoriza a ceder es insuficiente y su distribución tan objetable que hace imposible la adaptación económica y que para obtener un tipo de edificio con mínimo de 6 y 7 aulas es menester no menos de 10 casas o lotes de terreno en los barrios en que el parcelamiento es de 8,70 m. por 11,79 m. y 14 lotes en los de 8,66 m. de fondo o sea una superficie mínima de 1,000m2.
c) Que, a fin de evitar los inconvenientes que en la práctica se presentan para adaptar las reducidas viviendas de las construcciones modernas, debe sancionarse una ordenanza que disponga, para futuras formaciones de barrios la reserva de tierra adecuada para construir el edificio para la escuela primaria que los servirá, con un frente mínimo de 30 m. y un área de 1.500 a 1.800 m2.

— Exp. 22105/D/938. — Hacer saber a la sucesión propietaria del local Rosario 740, donde funciona la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 11º, que debe ejecutar las obras de reparación de techos, pisos y reposición de vidrios solicitadas por este expediente, manifestándole que si así no lo hiciere se ejecutarán a cuenta de alquileres.

— Exp. 21837/D/938. — 1º Autorizar los trabajos que solicita a fs. 1 la directora de la escuela fiscal Nº 1 del Consejo Escolar 7º sita en la calle Avda. Fernández de Enciso 4451.
2º — Adjudicar dichos trabajos al señor JOSE TREVISAN por ser su presupuesto de $ 160 m/n. el más bajo y equitativo de los presentados.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 21930/P/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.300.00 en la reparación del local ocupado por la Oficina de Obligación Escolar y Censo, calle Güemes y Uriarte (Planta alta).
2º — Disponer el llamado a licitación privada a cuyo efecto Dirección General de Arquitectura, preparará el pliego y condiciones necesarios.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 1927/C/938. — Disponer la impresión de cuadernos de consumo para el año 1939, en las condiciones indicadas por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 22980/5º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 5º, para realizar con el personal docente y alumnos del establecimiento una excursión a la Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos, el día 20 del corriente mes.

— Exp. 22077/P/938. — 1º Aprobar los servicios prestados como suplentes por los empleados señor ROBERTO GOLDBERG y señorita JOSEFA PUJALS, hasta el día 5 de octubre corriente en que fueron designados titulares.
2º — Aprobar, igualmente, los servicios prestados como suplente de ayudante principal por la señorita HERMINIA O. LAMANNA desde el 21 de septiembre ppdo., y los que prestará hasta el 31 de octubre en curso.
3º — Dejar constancia que no procede la designación de suplentes en los casos de licencias del personal administrativo, de maestranza o de servicio con goce de sueldo ya sea por asuntos particulares o por enfermedad (excepto por tuberculosis) mientras tanto no acuerde el presupuesto general de gastos de la repartición una partida especial para sueldos del personal licenciado o una para el pago de haberes de suplentes del personal que goce de ese beneficio.

— Exp. 17658/5º/938. — 1º Aprobar los servicios prestados por la Ayudante 1º, suplente, de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 5º, doña MARIA EMA MATUTE, desde el 8 de agosto hasta el 30 de setiembre ppdos.
2º — Nombrar Ayudante 1º, interina, para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 5º, en reemplazo de doña MARIA C. B. de ZOFFOLI, que renunció, a doña EVANGELINA VITULLO DE AGRAZO.

— Exp. 4865/1º/938. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º "Nicolás Avellaneda" a don RODOLFO DUARTE.

— Exp. 12979/M/938. — 1º Adjudicar la provisión de las dos banderas que solicita la Mayordomía de la Repartición, autorizada por resolución de fs. 3, a la Casa GUANZIROLI y Cía., por valor de $ 34,92 m/nacional, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 1 del Presupuesto en vigor.
2º — Dirección Administrativa tomará nota del descuento efectuado por la Casa Guanziroli y Cía.

— Exp. 17648/3º/938. — 1º Autorizar la adquisición de una máquina de escribir marca "Olivetti", por valor de $ 340 destinada al Consejo Escolar 3º.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 23156/D/938. — 1º Aprobar el temperamento adoptado por la División Compras, en la provisión de 4.000 litros de nafta por importe total de $ 860 m/n. con destino a los camiones de la División Suministros y de acuerdo al pedido de fs. 1.
2º — Imputar el gasto en la siguiente forma:
Al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 5 del Presupuesto en vigor $ 286.81
Al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 5 del Presupuesto en vigor „ 286.81
Al Anexo E, Inciso Unico b), Item 3, Partida 5 del Presupuesto en vigor „ 286.38

— Exp. 16137/4º/938. — Autorizar a las Direcciones de las escuelas Nros 21,

24 y 25 del C. E. 4º, para que los alumnos de los citados establecimientos, realicen clases de ejercicios físicos, en el terreno ubicado en la calle Río Cuarto esquina Herrera, cedido por la firma Agar Cross y Cía.

— Exp. 25422/D/937. — Acceder a lo solicitado por el señor SALVADOR INDELICATO a fs. 10, propietario del local ocupado por la escuela Nº 14 del D. E. 11º, sito en la calle Directorio Nº 3043.

— Exp. 30247/1º/937. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de las respectivas dependencias.

— Exp. 8469/I/938. — 1º No hacer lugar al reconocimiento de haberes que solicita la preceptora de la escuela para adultos Nº 1 del C. E. 7º, señora ELISA A. de MARTINEZ LUJAN.
2º — Hacerle saber que en lo sucesivo debe abstenerse de formular cargos infundados.

— Exp. 880/10º/921. — 1º Devolver a la Administración General de Contribución Territorial de la Nación, las fs. 126 a 128 y 177 a 191 y carátulas respectivas y en respuesta al pedido de informes, manifestarle:
Que el Honorable Consejo se encuentra en posesión de la finca Soler 3929, ocupada por la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 9º, desde el 4 de junio de 1918.
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 21021/I/938. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que designe una comisión examinadora a los fines expuestos en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 14173/3º/938. — Acordar licencia por asuntos particulares y sin goce de sueldo a la maestra de Labores de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, señora MARIA C. P. de SCORZA, desde el 1º de julio al 4 de noviembre próximo.

— Exp. 20247/D/938. — 1º Acordar al ayudante 1º de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 4º, don ANTONIO SILEONE, el máximo de la licencia que establece el Art. 1º, Inciso c), apartado 2º del Reglamento, Pág. 429 del Digesto de 1937, con el beneficio que acuerda el punto 3º del mismo (Art. 1º, Inciso c), de acuerdo con lo informado por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.
2º — Hacer cesar a la suplente del anterior, señora ANA MORENO de NIETO, por no ser indispensables sus servicios, como lo expresa la Dirección Administrativa a fs. 4 y carecer de imputación los haberes a abonarse.
3º — Disponer que los haberes devengados por la citada señora de Nieto, como suplente del señor Antonio Sileone, en la escuela Nº 10 del C. E. 4º, sean imputados a la partida de eventuales de la Ley General de Gastos en vigor, como caso extraordinario, dada la situación excepcional no prevista, creada por enfermedad del titular, y sin que ello signifique sentar precedente.

— Exp. 7302/8º/938. — Acceder a lo solicitado a fs. 7 por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 8º, señora MARIA ANGELICA IRIGOYEN DUPRAT de CAELLI.

— Exp. 24509/D/932. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 10425/D/938. —Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 12º, señora MARIA ALCIRA AVIOTTI de ESPINOSA.

— Exp. 10266/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra es-

pecial de música de la escuela Nº 1 del C. E. 1º, señorita MARIA LUISA FERNANDEZ.

— Exp. 22137/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 1 del C. E. 2º, don EMILIO C. VARONA.

— Exp. 21457/D/938. — Acceder a lo solicitado a fs. 2 por el señor CARLOS LEGUIZAMON.

— Exp. 21890/12º/938. — Nombrar Vice-director de categoría infantil para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 12º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 19 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor JOSE MARIA JUAREZ.

— Exp. 24157/I/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría de las escuelas de los territorios que se determinan a los siguientes MM. NN. NN.:
JOSEFINA FRANCISCA ESTHER GUIDI. Esc. 161 R. Negro.
ARNOLDO KRUUSE. Esc. 52 Neuquén.
ROSA GLORIA CORTEGUERA. Esc. 78 La Pampa.
2º — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Chubut que se determina a las siguientes MM. NN. NN.:
SARA ALICIA CORDOVA. Esc. Nº 34.
MARIA ROSA ORMA. Esc. Nº 2.
3º — Acordar por Inspección General de Territorios las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarios.

— Exp. 24170/C/936. — 1º Nombrar directora infantil para la escuela Nº 309 de El Mongay, Chaco, a la actual maestra de 2ª categoría de la Nº 16 del mismo territorio, señora FILOMENA ALTABE de QUIROS.
2º — Pasar este expediente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22216/S/938. — Ubicar en la escuela Nº 52 de Río Negro a la maestra de la Nº 1 de Santa Cruz, señorita IDA SCHAMSANOVSKY, asignándole la 4ª categoría.

— Exp. 24155/P/938. — Ubicar en la escuela Nº 248 de La Pampa, en el carácter de maestro de 1ª categoría al señor CASIMIRO J. BRZESKI, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del 3 de octubre actual, expediente 6219/N/1938.

— Exp. 15407/C/938. — Autorizar el funcionamiento de las escuelas primarias para niñas "Santa Clara" y para varones "San Francisco" en la Colonia indígena franciscana "Laishi", Territorio de Formosa, debiendo ambos establecimientos funcionar bajo la dirección provisional del Padre Franciscano don PABLO ROSSI, hasta tanto las personas que actualmente las dirigen se coloquen en condiciones reglamentarias.

— Exp. 15672/N/929. — 1º Disponer se reintegre al director de la escuela Nº 27 de Zaina Yegua, Territorio del Neuquén, señor ANTONIO C. ARROYO PEREZ, la suma de $ 45.00 m/n. pagada de su peculio en la colocación de una bomba de agua en la escuela de referencia.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18180/D/938. — Disponer que el llamado a licitación pública para contratar las obras de terminación de los edificios ocupados por las escuelas

Nros. 7, 8, 9 y 154 de Pampa de acuerdo con la resolución del 16 de febrero ppdo., expediente 4040/D/936, se lleve a cabo, también en General Pico (Pampa).

— Exp. 16289/P/938. — No acceder a lo solicitado por el profesor de música de la escuela Nº 57 de La Pampa, señor JOSE M. MARCEL, en estas actuaciones.

— Exp. 5130/C/937. — Archivar estas actuaciones previo conocimiento de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 21757/C/938. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 111 de Corrientes, al señor ROBERTO GIMENEZ ORTIZ, actual preceptor de la escuela Militar Nº 42 de la misma provincia.

— Exp. 16206/C/938. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 201 de Corrientes, a la M. N. N. señora MARIA L. ROBAS de GALARZA ORTIZ, actual maestra de 4ª de la Nº 111 de la misma provincia.

— Exp. 24154/C/938. — 1º Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 293 de Cáa-Caraí (Corrientes), al M. N. N., señor MANUEL ALVAREZ. 2º — Inspección General de Provincias extenderá las órdenes de pasajes y acordará partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 24153/C/938. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 44 de Corrientes, a la M. N. N., señorita JUANA ESTHER GOMEZ, en reemplazo de la señora María Orlinda Navarro de Bianchetti, que pasó a otro cargo. 2º — Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes y partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 24152/C/938. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la Ley 4874 de la Provincia de Corrientes que se indica, a las siguientes MM. NN.:
Esc. Nº 139 Cañada Burgos. LIDIA BILLORDO.
" " 231 Cañaditas, ANGELICA GREGORIA OJEDA ROLON.
2º — Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes y partida para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 24150/C/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la ley 4874 de la provincia de Corrientes que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 57 Salinas Grandes IRENE FRANCISCA MIRALLES
" " 115 Guaviravi RUBEN HERNAN PONCE DE LEON
" " 180 Iberá Pitá LORENZO RESTITUTO TEIJEIRO
" " 290 Buena Vista NELIDA VIRGINIA CASABONNE
" " 206 Colonia Francesa IDALIA S. DELGADO DE GALARZA
" " 298 San Lorenzo ELODIA DEOGRACIA CANTONI
" " 55 Yatay JUANA ESMERALDA ACUÑA
" " 53 Algarrobos ALEJANDRINA ANTONIA CUADRADO DE ZINNI
" " 25 Yataití Calle DELIA ARGENTINA MARTINEZ
" " 62 Ifrán MARIA TERESA MORINI
" " 71 V. Belgrano MARIA ELENA SANDER
" " 10 Perugorría DORA BENIGNA BARBOSA
" " 126 Boliche Lata AVELINA BENITEZ ARAUJO
" " 306 Est. Agronómica ANITA LUISA CUNEO

„ „ 369 P. de las Llanas ANGELICA HERNANDEZ WALLACE
„ „ 65 Malvinas DANIEL ADOLFO HAYES
„ „ 131 P. de los Deseos FRUCTUOSA DEIDAMIA FIGUEROA
„ „ 159 Tarairí MIRTHA HAYDEE FODERE
„ „ 137 Arroyo Solís ISABEL MARTINEZ LESCANO
„ „ 74 Fortuna CARMEN TROCCOLI
„ „ 367 Lobory FRUCTUOSO AGURIO RAMIREZ
„ „ 189 Tiro Federal OSFEMIA MERCEDES SOÑEZ de MADARIAGA
„ „ 185 Itá Pucú ISABEL ENJUANES
„ „ 243 Avalos VENANCIO NAZAR
„ „ 181 Capí Varí MERCEDES LAURA MIÑO
„ „ 73 Chacras M. Caseros ELENA BENITES
„ „ 13 Bonpland LUISA EUFRACIA AGUIRRE
„ „ 25 Yataití Calle AMELIA YOLANDA FILIPPINI
„ „ 290 Buena Vista LYDIA MARCELINA DIAZ COLODRERO DE PEROTA
„ „ 78 La Cruz ANGELA LOPEZ
„ „ 59 Col. Isabel Victoria MARIA AMALIA DIAZ COLODRERO
„ „ 81 Chacras Santo Tomé LELIA ESTHER GUTIERREZ
„ „ 52 Isla Alta DIEGO GOMEZ DE LA FUENTE
„ „ 54 Cafarreño JUANA ZUNILDA FERRARA
„ „ 71 Curuzú Cuatiá MARIA YOLANDA COLOMBO
„ „ 138 C. del Empedrado GLADYS FAUSTINA VIDAL MARCHI
„ „ 155 Bacaray ISMAEL IGNACIO MONGES
Esc. Nº 182 Paso Pucheta, MARINA WENCESLADA CHAPO.
„ „ 393 Muchas Islas ESTELA ESQUIVEL Y PANIAGUA
„ „ 394 C. Sáenz Valiente ENCARNACION PAULINA GONZALEZ
„ „ 227 El Carmen MARIA ANGELA HANSEN

2º — Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes y partida para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 24149/B/938. — 1º Nombrar maestras de cuarta categoría de las escuelas de la Provincia de Buenos Aires que se determina a las siguientes MM. NN. NN.:

NELIDA ANGELA ONGANIA, Esc. Nº 73.
OLGA ESTHER ONGANIA, Esc. Nº 73.
ANA MARIA MARTIN, Esc. Nº 165.
ZULEMA ROCCA, Esc. Nº 34.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 24151/C/938. — 1º Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 111 de Goya, Corrientes, al M. N. N., señor ANGEL HERNANDO COLOMBO, en reemplazo de la señora María Lydia R. de Galarza Ortiz, que pasó a otro cargo.

2º — Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes y partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 22245/C/938. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios la renuncia que del cargo de maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 72 de la provincia de Corrientes presenta la señora IRMA ANGELICA BALBASTRO de DIAZ.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 72 de Mercedes, provincia de Corrientes, en reemplazo de la señora Irma Angélica Balbastro de Díaz que renunció, a la M. N. N. señorita MARIA ESTELA VIRASORO.
3º — Inspección General de Provincias extenderá las órdenes de pasajes y partida para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 24156/C/938. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 374 de Corrientes, efectuado en sesión de fecha 15 de julio ppdo. (Exp. 15901/C/938), a favor de la señora MARIA ERNESTINA CROSTA de GEORGETTI, en razón de que no acepta el cargo.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 374 de San José, Corrientes, al M. N. N. señor PABLO JOSE SANZ.
3º — Inspección Gral. de Provincias acordará las órdenes de pasajes y partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 19066/C/938. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia de la maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 84 de Corrientes. señora MARIA BELERMINA LEDESMA de LOPEZ.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 84 de Santo Tomé (Corrientes), a la M. N. N. señora ELVIRA E. LOPEZ de AYALA, en reemplazo de la señora María Belermina Ledesma de López, cuya renuncia se acepta.
3º — Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes y partida para viático y movilidad reglamentarias.

— Exp. 15962/C/938. — 1º Aceptar con antigüedad al 1º de julio ppdo., la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 30 de Corrientes, señorita JUDITH AYALA CROSS.
2 — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 30 de Corrientes, al M. N. N. señor WENCESLAO HECTOR DIAZ COLODRERO.
3º — Inspección General de Provincias extenderá las órdenes de pasajes y partida para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 26577/B/937. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 73 de Buenos Aires, a la M. N. N. señora SOFIA MOTTA de BERNUES, actual maestra de 4ª del mismo establecimiento.

— Exp. 23338/E/938. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 115 a la Nº 10 de Entre Ríos, a la maestra de 4ª señorita ALBA HAYDEE MAXIT.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 115 de Entre Ríos, en reemplazo de la señorita Alba Haydée Maxit, a la M. N. N. señora ALBA SOLEDAD FERNANDEZ de SANTA CRUZ.

— Exp. 21976/M/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 101 de Mendoza y 244 de Santa Fe, señoritas MARIA LUISA VECKIARDO y AMANDA HAYDEE FERRARI, respectivamente, la que deberá hacerse efectiva el 30 de noviembre próximo.

— Exp. 21265/C/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 220 de Corrientes y 13 de Santa Fe, Sra. M. CARMEN TAGLIORETTI de COLOMBO y Srta. AMALIA MARINI, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías, la que deberá hacerse efectiva el 30 de noviembre próximo.

— Exp. 22786/D/937. — Aprobar la medida de la Inspección General de Provincias al ubicar en la escuela Nº 23 de Buenos Aires, a la maestra de 4ª de la

Nº 214 de Misiones, Srta. HAYDEE SIRACUSA, cuyo traslado a la Nº 26 de esa Provincia, dispuesto por resolución del 21 de febrero último (fs. 16), no se hizo efectivo por no ser necesarios sus servicios en esta última escuela.

— Exp. 24158/S/938. — Hacer constar que la maestra nombrada para la escuela Nº 388 de Santiago del Estero, por resolución del 29 de agosto último es la señora ELENA MARIANELLI de CORRADI.

— Exp. 16881/P/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 9059/P/936. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 25 de julio último, expediente 11605/P/938.

2º — Disponer que la Inspección Técnica General ubique como maestro al frente de grado con la categoría que le corresponda, en una escuela de la Capital Federal, al Profesor Normal Nacional señor SANTIAGO GERMAN FAAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

(Firmado): SYLLA MONSEGUR
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 82ª
Día 21 de octubre de 1938

En Buenos Aires, a las once horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiuno del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la Presidencia del doctor don SYLLA MONSEGUR, se declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 19478/O/938. — 1º Aprobar la factura presentada por el Escribano del Consejo señor JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA, por valor de $ 37 m/n.
2º — Disponer su liquidación y pago imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente.

—Exp. 22475/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor CARLOS A. VARANGOT, Secretaría del doctor Miguens y como perteneciente a la sucesión de doña MARIA BUGLIOLO de GIUSTO, la suma de $ 170,40 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287 la suma de $ 29,60 m/n., para ser agregados al juicio de que se trata.
3º — Imputar el gasto de $ 200 m/n. a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley Nº 11287, que se adjunta.
5º — Pasar el expediente a Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 3.

— Exp. 7406/Z/932. — 1º Rectificar la resolución de fecha 8 de junio del

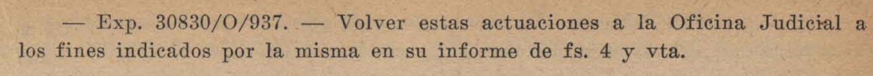
corriente año, fs. 181 de estas actuaciones, en el sentido de que el porcentaje correspondiente a la denuncia por infracción a la Ley 11287 (Sucesión HERMINIO RAMON RODRIGUEZ), debe ser en vez de $ 57.430,70 m/n., la suma de $ 70.630,70 m/n., que resulta de aplicar la escala del Art. 8° del Reglamento de Denuncias de Bienes Vacantes, pág. 475 del Digesto de 1937, al importe neto de la multa que ha ingresado al Tesoro Escolar $ 574.307,04 m/n., conforme a lo resuelto por el H. Consejo a fs. 8 de este expediente.
2° — Aprobar las liquidaciones que eleva la Dirección Administrativa, agregadas de fs. 186 a 194, de acuerdo con lo informado por la misma a fs. 195 y 196, por importe total de $ 70.630,70 m/n. en el que están comprendidas las cesiones de créditos hechas por el denunciante señor ANTONIO ZWINGEN, según consta en los expedientes acumulados que se enumeran en el mismo informe de fs. 195; la orden de embargo del señor Juez de Comercio doctor BARROETAVEÑA, Secretaría Castro Walker, juicio Armido Bonelli, por $ 1.578,25 m/n. y deuda al Fisco por $ 1.001.— m/n.
3° — Hacer saber al señor Juez oficiante, exp. acumulado N° 20133/J/935, que al Consejo no le es posible dar cumplimiento a su oficio del 2 de octubre de 1935, presentado el día 3 del mismo mes y año, por ser de fecha posterior a la cesión del saldo líquido definitivo, hecha por don ANTONIO ZWINGEN a favor del señor VALENTIN VALBUENA MEDRANO, cuya escritura de fecha 27 de junio de 1935 fué presentada al Consejo en julio 3 del mismo año.
4° — No hacer lugar al pago de intereses solicitado por el señor JOSE LEON MENZAGHI en expediente acumulado N° 15714/M/938; y por el señor V. VALBUENA, sobre modificación del monto para la determinación del porcentaje a pagarse al denunciante, exp. acumulado 17906/V/938, por las razones de orden legal que se expresan en el dictamen de la Oficina Judicial que corre a fs. 202 y 203 de estas actuaciones.
5° — Disponer que a la brevedad posible y por cuerda separada la Dirección Administrativa eleve al H. Consejo el proyecto que reglamente las cesiones de crédito, como la misma propone a fs. 196.

— Exp. 20509/D/938. — 1° Llamar a licitación pública por el término de ley, para adjudicar el arrendamiento por el término de cinco años del campo de propiedad del Consejo, sito en General Acha (Pampa), F. C. S.
2° — Aprobar el pliego de bases y condiciones y aviso agregados, que deberán ser impresos por Talleres Gráficos, en número de 200 ejemplares.
3° — Disponer la publicación del aviso correspondiente en la forma indicada a fs. 8.

— Exp. 31111/I/937. — 1° Autorizar la inversión de $ 8,60 mensuales que irrogará el servicio telefónico a que se refieren estas actuaciones.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto en vigor.
3° — Dirigir nota a la Unión Telefónica en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 23337/C/938. — Disponer se envíen a la Cooperativa Limitada del Personal de la Caja Nacional de Ahorro Postal, los libros que indica la Dirección Administrativa, por intermedio de la División Contralor en la nómina de fs. 1 vuelta, 2 y 3.

— Exp. 28000/G/937. — Reservar estas actuaciones hasta la sanción del Presupuesto para el año 1939.



— Exp. 30830/O/937. — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma en su informe de fs. 4 y vta.

————Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 18546-D-938, 10416-D-938, 20625-D-938, 22307-D-938, 22822-D-938, 21780-D-938, 22682-D-938, 22421-D-938, 22312-D-938, 18255-D-938, 20969-D-938, 20623-D-938 y 19609-D-938, de acuerdo con el detalle que obra en cada uno de ellos.

————No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 18890-D-938, 21782-D-938, 21709-D-938 y 22706-D-938.

————Adoptar las resoluciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, referentes a contratos de locación de edificios para escuelas, en los siguientes expedientes: 20601-S-938, 18349-J-938, 14070-C-937, 20610-S-938, 18361-T-938, 20548-S-938, 20825-S-938, 16855-T-938, 29207-L-936, 21043-B-938, 54-C-937, 19245-S-938, 19197-S-938, 5318-C-933, 18381-S-938, 20855-S-938, 20600-S-938, 19408-C-938, 20559-S-938, 19462-S-938, 4607-S-938, 18362-T-938, 672-C-938, 6629-S-938, 20330-C-938, 4140-T-938 y 4587-C-938.

————Aprobar los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y las resoluciones propuestas por la misma, que obran en los expedientes expresados a continuación, relativos a cesión gratuita de locales para escuelas: 20303-T-938, 20970-M-938, 20609-S-938, 20570-B-938 y 20602-T-938.

————Aprobar las rendiciones de cuentas a que se refieren los expedientes: 22167-D-938, 22861-D-938 y 22854-D-938, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24166/I/938. — Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de 3ª categoría de las escuelas del Instituto Bernasconi, presenta la Sra. BLANCA W. de URRIBARRI y nombrar en su reemplazo, a la M. N. N., Srta. TERESA ANGELICA SARAVIA.

— Exp. 24322/P/938. — Aprobar la resolución propuesta por la Comisión de Didáctica en este expediente.

— Exp. 24436/C/938. — Aprobar la resolución propuesta por la Comisión de Didáctica en este expediente.

— Exp. 23482/M/938. — 1º Ascender a Ayudante Principal del Item 3, en reemplazo del titular, don Marcelino Granda que falleció, al actual Ayudante 1º del Item 3, don ANTONIO DOLZ.
2º — Nombrar Ayudante 1º del Item 3, en reemplazo de don Antonio Dolz que pasó a otro cargo, a don JUAN CARLOS MENENDEZ.

— Exp. 20245/M/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 174 en la limpieza, desinfección, retiro y colocación de 46 alfombras, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 14.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 15 vuelta.
3º — Dirección Administrativa y Mayordomía, tomarán nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para proceder en consecuencia.

— Exp. 22693/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 6º, señor ENRIQUE A. FERRETTI.

— Exp. 21888/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, señorita ARMINDA BAYLEY BUSTAMANTE.

— Exp. 23143/D/938. — 1º Dar por terminados al 31 de octubre en curso los servicios del ayudante principal de la Repartición, don EMILIO DE GREGORIO, por haber perdido sus aptitudes físicas.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística le extienda el certificado de cesación de servicios para que se acoja a la jubilación extraordinaria.

— Exp. 15152/1º/938. — Justificar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, las inasistencias incurridas por la maestra especial de dibujo de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º, señora MARIA LEONOR VERGARA de MANNI, desde el 9 de abril al 10 de agosto ppdos.

— Exp. 9274/19º/938. — Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la finca que ocupa la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 19º, sita en la calle Pasaje La Constancia 2524, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

ALQUILER:	$ 720 m/n. mensuales a partir de la recepción de las obras de ampliación, hasta el que regirá el de $ 625 m/n.
TERMINO:	Hasta el 1º de diciembre de 1943.
OBRAS:	Por cuenta del locador las de ampliación indicadas en los planos y planillas de fs. 8 a 13, a ejecutar en el período de las vacaciones 1938-1939.

— Exp. 24321/I/938. — Adoptar las medidas propuestas en este expediente por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 14317/C/938. — 1º Crear una escuela en el lote 69 de la Sección 28 de Col. Juan José Castelli (Chaco) y asignarle el Nº 380.
2º — Aceptar y agradecer al Sr. Valentín Becker, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, aprobando el contrato firmado con el Inspector Seccional por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 15815/C/938. — 1º Aceptar y agradecer al señor DIONISIO HERNANDEZ, la donación de un local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 128 de "El Chalía" (Chubut).
2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 10ª de Chubut al tomar posesión del local donado por el Sr. Hernández y la restitución del que ocupó hasta entonces la escuela Nº 128, a su dueño Sr. Pedro Quilchamal, a quien se le agradeció la cooperación prestada a la enseñanza.
3º — Girar a la Inspección Seccional 10ª (Chubut) la cantidad de pesos ochocientos ($ 800) con cargo de rendir cuenta documentada, para que en unión con el vecindario realice las mejoras y reparaciones que sean necesarias en el local que ocupa actualmente la escuela 128 de "El Chalía"; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b). Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
4º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, la reserva de 50 hectáreas con destino a la escuela Nº 128 de Chubut en el lote 15, fracción B, Sección F III, en forma que comprenda el terreno el lugar que ocupa la referida escuela.

— Exp. 26182/P/935. — 1º Autorizar la inversión de $ 2 912, en la construcción de un aljibe en el local ocupado por la escuela Nº 39 de Anguil (Pampa), adjudicándose los trabajos al Sr. Julio Dadan.

2º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 18278/C/938. — 1º Autorizar al Inspector Seccional del Chaco, para firmar contrato de locación con el Sr. Pedro Martín y Martín, apoderado del Sr. Leonor Soto, propietario del local donde funciona la escuela Nº 187 de Quitilipi, Dpto. Napalpí, mediante el alquiler de $ 60 m/n. mensuales y por el término de tres años, a contar del 24 de febrero de 1938.
2º — No hacer lugar al pedido de liquidación de diferencia de alquiler que solicita el Sr. Martín y Martín, por ser improcedente.

— Exp. 13049/D/938. — Aprobar la licencia concedida a la maestra de la escuela Nº 39 de Río Negro, señorita LEONOR EDITH BLUMETTI.

— Exp. 10082/D/938. — Rectificar la licencia concedida por enfermedad y con goce de sueldo a la señora ANTONIA ADELA PELLEGRINI DE FLORES, maestra de la escuela Nº 120 de Chaco, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 6 vuelta.

— Exp. 1709/I/938. — Reconocer derecho a percibir haberes desde el 12 de abril al 1º de junio ppdos., a la maestra de la escuela Nº 166 de Chaco, señora DOLORES J. P. de FANEGO, tiempo que no prestó servicios por razones ajenas a su voluntad.

— Exp. 16904/N/938. — Disponer se asigne a la escuela Nº 118 de Ñorquin, Territorio de Neuquén, una partida anual de $ 60,00 m/n. con destino a la adquisición de leña para dicha escuela; debiendo Dirección Administrativa dar la imputación correspondiente al gasto.

— Exp. 31065/M/937. — Reconocer el gasto efectuado de su peculio particular, por el Director de la escuela Nº 15 de Misiones, señor ITALICO I. LIRUSSI, que asciende a la suma de $ 60 m/n., en obras de reparación de la bomba de agua y cañerías, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 969/S/923. — 1º Reintegrar a la directora de la escuela Nº 114 de Misiones señora DELICIA KRIEGER de CARVALLO, la suma de $ 50.00 m/n. en concepto de viático, con motivo de su traslado a la precitada escuela y conforme a lo resuelto por el H. Consejo en el Exp. 29911-M-925, con fecha 19 de octubre 1926.
La orden de pago deberá dictarse por separado.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial para que informe sobre el resultado del juicio entablado contra la señora del ex-Inspector Seccional de Misiones señor LUCAS ABALLAY; y a la Dirección Administrativa para que informe si se ha abonado a la señora DELICIA KRIEGER de CARVALLO, directora de la escuela Nº 114 de Misiones el importe de $ 230,00 m/n. a que se refiere el cargo de deuda formalizado a fs. 83 vta. (copia de la resolución de fecha 19 de octubre de 1926).

— Exp. 21108/N/938. — 1º Disponer se reintegre al director de la escuela Nº 112 de Taquimilán Abajo, Territorio del Neuquén, la suma de $ 80.— m/n.

en concepto de alimentación para los alumnos que concurren a dicho establecimiento.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 14 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18865/D/938. — Declarar cesante con antigüedad al 1º de julio de 1936, por haber hecho abandono del cargo, a la maestra de la escuela Nº 44 de Chaco, señora CARMEN N. F. TRONCOSO AGULLA de CLAUS.

— Exp. 21285/C/938. — 1º Desestimar la denuncia interpuesta por la maestra de la escuela Nº 20 de Esquel, Chubut, señora MARIA M. VAZQUEZ de GONZALEZ, contra el ex-director de la misma, señor José Herrera Juárez.
2º — Apercibir severamente a la señora MARIA M. VAZQUEZ de GONZALEZ, porque en base a hechos tan poco importantes, promueve una queja prescindiendo en la misma de las vías jerárquicas establecidas.

— Exp. 16930/C/938. — Aprobar la suspensión impuesta al director de la escuela Nº 133 de Puerto Gisela, Misiones, señor EDELMIRO RATIER, por el tiempo comprendido del 2 al 26 de agosto ppdo. y anotar en su foja de servicios las circunstancias que la motivaron.

— Exp. 19574/I/938. — Disponer que Dirección Administrativa e Inspección Gral. de Territorios tomen nota a sus efectos de lo aconsejado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 23995/L/938. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 169 de La Rioja, eleva la señorita MARIA LUISA CARMONA.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 169 de La Rioja, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N. señorita NELIDA JULIA DE LA COLINA.
3º — La Inspección General de Provincias acordará a la señorita de la Colina, el pasaje y la partida para gastos de movilidad, necesarios.

— Exp. 6782/D/938. — Aceptar con antigüedad al 1º de marzo ppdo. la renuncia que hace de su cargo la maestra ayudante de la escuela Nº 201 de Tucumán, señora MARIA A. RIVAS de MENDEZ.

— Exp. 18009/T/938. — Aprobar los servicios que presta desde el 22 de julio ppdo., como Inspector Seccional interino, el Visitador señor BERNARDO CARLOS VON OERTEL.

— Exp. 1190/S/938. — Disponer la entrega de un poder especial a nombre del Inspector señor HECTOR V. FEDERICO por intermedio de Asesoría Letrada.

— Exp. 12286/M/938. — 1º Mantener en su cargo de director de la escuela Nº 280 de San Luis, al señor DOMINGO DIAZ, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Personal y Estadística a fs. 2, la Inspección Seccional e Inspección General de Provincias a fs. 3 y 3 vuelta y lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 4 de estas actuaciones.
2º — Devolver a la Inspección General de Provincias la terna que corre por Exp. acumulado Nº 16217/S/938.

— Exp. 4330/S/933. — 1º Declarar comprendida a la maestra auxiliar de la escuela Nº 16 de Santiago del Estero, Sra. MACLOVIA P. de VILLALBA dentro

de las exenciones contempladas por el Art. 1º, Inciso b), apartado 1º de la Reglamentación del 23 de octubre de 1933.
2º — Archivar las actuaciones previo conocimiento de Dirección Administrativa.

— Exp. 12625/E/927. — 1º Aceptar y agradecer a la Municipalidad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, la donación que hace de la mitad oeste de la manzana Nº 214 de dicha localidad, con destino a la construcción de edificio para la escuela Nº 71.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.
3º — Disponer que la Inspección Seccional respectiva, continúe las gestiones tendientes a conseguir la donación a favor del H. Consejo, de la mitad este de la manzana Nº 214.

— Exp. 5694/S/938. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato de locación con los señores Ricci y Pizzorno, propietarios del local donde funciona la escuela Nº 407 de Barrio Hospital Independencia, Depto. Capital, mediante el alquiler de $ 170 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las obras de ampliación proyectadas en el croquis de fs. 5.
2º — Hacer saber a los propietarios que las obras de ampliación deben hacerse de acuerdo a las indicaciones dadas por Dirección Gral. de Arquitectura a fs. 12.

— Exp. 11864/B/938. — 1º Reconocer a la señora Clelia Isabel del Giúdice de Medina, como propietaria del local donde funciona la escuela Nº 168 de "Fontezuela", Partido de Pergamino (Buenos Aires) disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia a partir del 1º de marzo ppdo., a razón de $ 48 m/nacional mensuales.
2º — Aprobar el contrato de locación firmado entre la señora de Medina y el Inspector Seccional de Buenos Aires, por el local donde funciona la escuela Nº 168, mediante el alquiler de $ 35 m/nacional mensuales, por el término de cinco años a contar de la fecha de su aprobación.

— Exp. 18104/S/938. — 1º Reconocer derecho a percibir alquileres a razón de $ 12 m/n. mensuales, al señor Ibrahin Bustos, propietario del local donde funciona la escuela Nº 280 de Cañada Quemada, D. San Martín, a partir del 24 de septiembre de 1936.
2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a foja 12 de estas actuaciones.
3º — Autorizar al Inspector Seccional a firmar contrato de locación con el señor Ibrahin Bustos, por el local de que se trata, mediante el alquiler de $ 12 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a partir de la fecha de su aprobación.

— Exp. 22273/C/938. — 1º Rescindir el contrato de locación firmado con el señor EVARISTO GOMEZ, por el local que ocupa la escuela Nº 139 de Cañada Burgos, Dpto. Empedrado (Corrientes), por no convenir a los intereses escolares.
2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato con el señor JUAN E. SANCHEZ, por el local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 139, mediante el alquiler de $ 30,00 m/n. mensuales, y por un término no menor de 2 años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 7630/T/934. — 1º Reconocer derecho a percibir alquileres a razón

de $ 45.— m/n. mensuales, a la señora ERCILIA S. de BARRIONUEVO, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 97 de La Toma, Dto. Chicligasta (Tucumán), a partir del 1º de agosto de 1937, imputando el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 65.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán a formalizar el contrato de locación por la finca de referencia, mediante el alquiler de $ 45.— m/n. mensuales, por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las obras de ampliación indicadas por la propietaria a fs. 55.

— Exp. 19254/T/938. — Autorizar la ocupación sin contrato de la casa donde funciona la escuela Nº 72 de Las Lomitas, Dpto. Graneros (Tucumán), mediante el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales, que devenga actualmente.

— Exp. 14994/T/938. — Autorizar la ocupación de la casa donde funciona la escuela Nº 2 de Ranchillos, Depto. Cruz Alta (Tucumán), cedida gratuitamente por la Compañía Azucarera San Antonio, sin contrato de locación.

— Exp. 22103/C/938. — Acordar a la escuela Nº 338 de Obraje El Vasco, Corrientes, una partida mensual de $ 15.— m/n. para el servicio de transporte fluvial de sus alumnos, imputándose el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 3, Partida 7 del Presupuesto vigente.

— Exp. 21290/D/938. — Disponer se liquide a la escuela Nº 14 de Villa Celina, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, la partida mensual de $ 20 m/n., para alimentación, que en tal concepto tenía asignada la escuela Nº 112 de la misma provincia.

— Exp. 666/S/938. — 1º Autorizar el arreglo de 14 bancos y barnizado de 84 pupitres de la escuela Nº 32 de Santa Fe, a cuyo efecto se adjudica el trabajo al Sr. Antonio Sanchez, en la suma de $ 190.63 m/n. conforme a su presupuesto de fs. 2.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 3, Partida 4 del Presupuesto vigente.

—Exp. 19176/S/938. — Reintegrar la cantidad de $ 11.25 m/n. que invirtió de su peculio particular, la señora MARIA BEATRIZ L. DE SAIN, para trasladarse a ocupar su puesto en la escuela Nº 63 de Santiago del Estero.

— Exp. 22363/S/938. — Reintegrar a la maestra de la escuela Nº 249 de Telares, Santiago del Estero, Srta. J. ELISA CORVALAN, la suma de $ 6.80 m/n. gastada de su peculio para trasladarse a ocupar su puesto de maestra, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso Unico b) Item 3, Partida 3 del Presupuesto General vigente.

— Exp. 10245/T/938. — 1º Reconocer derecho a percibir los haberes que le hubieran pertenecido a la ex directora de la escuela Nº 265 de Tucumán, Sra. FELISA DEL TRANSITO REARTE de PALOMARES, a su esposo don Francisco Palomares Vega y a sus hijos Leonel Gilberto, Dante Romeo, Guido Arnoldo, Ruth Belia y Teresa del Valle Palomares, debiendo abonarse el importe total al primero de los nombrados, por ser los hijos menores de edad.
2º — Imputar el gasto a la orden de contabilización Nº 3 de sueldos y gastos de 1937.

— Exp. 18657/D/938. — Justificar sin goce de sueldo y por enfermedad, las inasistencias en que ha incurrido desde el 7 al 20 de noviembre ppdo., la maestra de la escuela Nº 153 de Corrientes, señora MARIA C. AGRELO DE GARCIA.

— Exp. 18854/D/938. — Justificar por enfermedad y sin goce de sueldo, las

inasistencias en que ha incurrido desde el día 27 de julio al 9 de agosto ppdos. la maestra de la escuela Nº 115 de San Juan Srta. DORA ELENA DURAN LIMA.

— Exp. 8921/D/938. — Conceder licencia por asuntos particulares y sin goce de sueldo al maestro de la escuela Nº 25 de Jujuy, señor RENE A. URO, desde el 22 de abril al 26 de agosto ppdos.

— Exp. 8924/D/938. — Dar por concedida, solamente 14 días con goce de sueldo, la licencia solicitada por la actual directora de la escuela Nº 168 de Salta, señora AMALIA LOBO de ARAOZ desde el 25 de marzo al 19 de mayo ppdos.

Exp. 22419/D/936. — 1º Incluir en la resolución de fs. 90 (septiembre 9 ppdo.) a la escuela Nº 9 de Acuña (Corrientes).
2º — Modificar el Art. 3º de la resolución de fs. 65 en el sentido de que el llamado a licitación deberá efectuarse en esta Capital, ciudad de Corrientes y en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 90 vuelta.

— Exp. 22402/D/936. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el día 12 de julio ppdo. para contratar las obras complementarias requeridas en este expediente, para la casilla de propiedad del Consejo en que funciona la escuela Nº 20 del Campamento, Mendoza.
2º — Adjudicar dichas obras al señor ROSARIO CAROBENE por importe de $ 6.826,56 m/n.
3º — Autorizar la inversión de $ 341,33 m/n. en concepto del 5 o/o para imprevistos.
4º — Imputar el gasto de $ 7.167,89 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 12116/S/933. — 1º Reconocer el gasto de $ 93 m/n. efectuado por la directora de la escuela Nº 156 de Los Quirquinchos (Santa Fe), señora GUILLERMINA U. de BELLOMO, en las reparaciones del molino que provee de agua a la escuela.
2º — Imputar el gasto a la Ley 12150, Art. 15.
3º — Dirección Administrativa tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 4366/B/937. — Hacer constar que la fecha de cesación de servicios de la señora LAURA RODRIGUEZ de EUGUI, ex-directora de la escuela Nº 147 de Buenos Aires, cuyos servicios se dieron por terminados por resolución del 5 de noviembre de 1937, fs. 65, es el 28 de febrero de ese año, hasta cuya fecha cobró haberes.

— Exp. 9036/C/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 4 de julio ppdo. (fs. 13 de estas actuaciones) por haber desistido de su propuesta el señor MANUEL C. ZURITA.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Catamarca, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20636/T/938. — Archivar estas actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

(Firmado): SYLLA MONSEGUR
ALFONSO DE LAFERRERE".

———

"SESION 83ª

Día 24 de octubre de 1938

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinticinco minutos del día veinticuatro del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la Presidencia del doctor don SYLLA MONSEGUR, se declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14090/D/938. — 1º Aprobar el Plan de Edificación para el año 1938, formulado por las Comisiones de Didáctica y Hacienda y Asuntos Legales, en el precedente dictamen, distribuyéndose la partida de cuatro millones de pesos moneda nacional, en la siguiente forma:

CAPITAL FEDERAL	$ 1.000.000.00	m/n.
PROVINCIAS	„ 1.675.006.40	„
TERRITORIOS NACIONALES	„ 1.324.993.60	„

2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura, prepare por separado, la documentación necesaria para llamar a licitación pública, la ejecución de las obras de que se trata.

3º — Requerir del Superior Gobierno de la Nación la pronta entrega de la partida que para edificación escolar, asigna el presupuesto del corriente año.

— Exp. 24590/P/938. — Aprobar las designaciones del personal que tendrá a su cargo los distintos servicios de las Colonias de Vacaciones, propuestas por la Presidencia.

— Exp. 23976/I/938. — Disponer que los médicos encargados de seleccionar los alumnos de las Escuelas Lainez, gozarán del viático de $ 15 m/n. diarios cuando deban cambiar de su residencia habitual, para ejercer sus funciones.

— Exp. 23359/D/938. — 1º Aprobar la planilla de compra complementaria de muebles de fs. 4 por valor de $ 10.223,80 m/nacional, de acuerdo con los artículos 5º y 20º del pliego de bases y condiciones que rigió la licitación pública del 11 de agosto ppdo., expediente 1707/D/938.

2º — Aprobar la planilla de compra complementaria de útiles de fs. 5, por valor de $ 104.365,80 haciendo uso de la facultad que se reservó el Consejo por el artículo 19º del pliego de bases y condiciones que rigió la licitación pública del 12 de julio último, expediente 8782/C/938.

3º — Aprobar la planilla de compra complementaria de butacas pupitres unipersonales y listones para las mismas de fs. 6 a 8 por valor de $ 146.950,59 de acuerdo con los artículos 5º y 20º del pliego de bases y condiciones de la licitación pública del 11 de agosto de 1938, expediente 1707/D/938.

4º — Imputar el gasto total de $ 261.540,19 en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 10 vuelta.

5º — Acordar plazo hasta el 28 de febrero del año próximo para la entrega de las butacas pupitres y listones.

6º — Tomar conocimiento de lo manifestado a fs. 3 por la casa Curt Berger y Cía.

7° — Dirección Administrativa tomará nota de la bonificación ofrecida por la casa Aizemberg.

— Exp. 10599/M/938. — 1° Dejar sin efecto la resolución del 1° de agosto de 1938, de fs. 6, por la que se declaró perdido el depósito de garantía efectuado por la casa Molly y Lasserre en la licitación pública del 18 de agosto de 1936.
2° — Justificar la demora de 8 días con que esa casa hizo entrega de la mercadería adjudicada en dicha licitación.

— Exp. 16346/P/937. — 1° Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor REINALDO E. PRANDI.
2° — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 16064/A/937. — 1° Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don MARSEL ARENAZ.
2° — Archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 27770/L/931. — 1° Dar por desistido de la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones don TELESFORO LOPERENA.
2° — Autorizar a la Oficina Judicial para que siga los trámites pertinentes.

— Exp. 16276/P/937. — 1° Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don ANGEL JUAN DE PALMA.
2° — Archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 16097/R/937. — 1° Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula don ACACIO RUIZ.
2° — Archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 18746/D/934. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el señor Alejandro A. Díscoli, en el sentido de que se le acuerde testimonio de resoluciones del H. Consejo.

— Exp. 23245/O/938. — 1° Disponer el depósito de la suma de $ 395.50 m/n., en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Sr. Juez en lo Civil, Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaría Parodi y como perteneciente al juicio sucesorio de doña RITA AMAT o AMATO de D'ANGELO, en concepto de devolución de bienes que pertenecieron a esa sucesión y fueron declarados vacantes.
2° — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Herencias Vacantes, año 1938.

— Exp. 22069/B/938. — Incluir en la lista oficial de canciones escolares la composición ''Escarapela Argentina'', del señor Felipe Boero y señora Dora M. de Luchia Puig.

— Exp. 21474/M/938. — Disponer se envíe al Patronato Nacional de Colonias Infantiles ''Santa Clara'', Apartado 312, República de Cuba, los libros que indica la Oficina de Información a fs. 2.

— Exp. 6440/I/938. — 1° Autorizar el desglose y entrega al interesado, de los Estatutos de la S. A. ''CASA ITURRAT'', agregados a fs. 7, debiéndose dejar copia de los mismos en el expediente.
2° — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial, autorizándola para agregarle sellos de la Ley 11287, que en concepto de pago del impuesto ha recibido de la S. A. ''Casa Iturrat''.
3° — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 20586/F/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el Sr. JOSE MARIA FOSSER, y archivar el expediente, previa notificación.

— Exp. 18857/G/923. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 31343/O/931. — Archivar este expediente.

———— Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 22013-D-938, 22308-D-938, 22418-D-938, 22126-D-938, 19123-D-938, 22685-D-938, 10078-D-938, 22686-D-938, 18878-D-938, 13171-D-938, 20763-D-938, 21326-D-938, 17114-R-938, 20968-D-938, 17840-D-938 y 21323-D-938, de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

———— No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 22295-D-938, 22146-D-938, 19008-D-938, 22136-D-938, 21328-D-938 y 12412-D-938.

———— Aprobar las rendiciones de cuentas a que se refieren los expedientes: 28696-D-937, 23194-D-938 y 23339-D-938, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

———— Adoptar las resoluciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales referentes a contratos de locación de edificios para escuelas, en los siguientes expedientes: 14796-C-934, 27833-S-936, 13435-S-938, 27655-S-937, 5089-S-938, 30366-M-937, 20699-R-938, 454-M-938, 4609-C-938, 670-C-938, 2048-S-937, 15202-C-938, 17249-C-937, 5578-S-938, 21540-C-937, 6574-C-937, 31126-C-937, 22320-C-937, 13237-S-937 y 7490-S-938.

— Exp. 21444/10º/938. — Nombrar Vice-directoras de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 10º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 4, — a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 21 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita MARIA LUISA COLOMBO.

„ „ 15, — a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 12 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora Normal esp. en Idioma Italiano, señorita ANTONIA JOSEFINA MARIA DA RIN

— Exp. 19539/18º/938. — Nombrar Vice-directoras de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 18º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 6, — a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 18 del mismo Distrito, Profesora Normal Nacional, señora CARMEN FUNCIA de VELASCO.

Esc. Nº 22 — a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 24 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora Normal en Ciencias, señora MAGDALENA NOGUERA de FERRERO REGIS.

— Exp. 20054/20º/938. — Nombrar Directoras de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 20º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 3, — a la actual Vice-directora de la Nº 16 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora FILOMENA BENIGNA LANDOLFI de ZANLUNGO.

„ „ 14, — a la actual Vice-directora de la Nº 9 del mismo Distrito, Maes-

tra Normal Nacional y Certificado de asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señora MARTHA ROVATTI de FERRONI.

— Exp. 24589/C/938. — Adoptar la resolución propuesta precedentemente por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 5583/I/938. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas para Adultos, para hacer efectivo el traslado del señor MARIO C. QUIROGA LUCCO, al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 18064/18º/938. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 18º al designar vicedirectora interina para la escuela Nº 22 a la maestra de 1ª categoría, señora ISABEL IARCHO de ESCARDO.

— Exp. 20743/20º/935. — 1º Crear una escuela mixta para suprimir los terceros turnos de las escuelas Nº 8 y Nº 9 del C. E. 20º.
2º — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por el edificio que el Sr. ENRIQUE J. CAMBIASSO, ofrece construir en la calle Acasuso Nº 5860, para habilitar la nueva escuela, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

ALQUILER:	$ 650 m/n. mensuales.
TERMINO:	Hasta el 1º de diciembre de 1948.
OBRAS:	Por cuenta del locador las de construcción indicadas en los planos y planillas de fs. 87 a 92, a ejecutar dentro del plazo de seis meses, contados desde la firma del convenio.

— Exp. 21891/F/938.—1º Autorizar la locación de la casa calle Gaona 2825-55-59 con destino a escuela al Aire Libre bajo las siguientes condiciones y las indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

ALQUILER:	$ 1.345 mensuales.
TERMINO:	10 (diez) años.
OBRAS:	De adaptación y de conservación que a juicio del Consejo fueren necesarias para mantener la casa en condiciones para el uso a que se la destina, a cargo del locatario.

2º — El consumo de agua que se pague por medidor estará a cargo de la Repartición y los demás impuestos nacionales, municipales y sanitarios a cargo de los propietarios.
3º — Autorizar la inversión de $ 30.000 en las obras de adaptación que demandaría el edificio, imputándose el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 10 vta.
4º — Dirección G. de Arquitectura preparará con urgencia la documentación necesaria para licitar las obras en forma de que éstas puedan iniciarse tan pronto como se entregue la propiedad.

— Exp. 21808/5º/938. — Autorizar la ubicación del busto de Sarmiento, donación del Club Atlético ''Huracán'', en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 5º.

— Exp. 24612/P/938. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º ''Nicolás Avellaneda'', a don LUIS EDUARDO PEREZ.

— Exp. 24613/P/938. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 16º, en reemplazo de doña Juana Ordóñez que falleció, a la Sra. MARIA LUISA S. de DEMARIO.

— Exp. 19638/D/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios celebrado el día 15 de marzo ppdo., para la adquisición de papel y cartulina necesarios a

Talleres Gráficos, para la confección de formularios e impresos solicitados por Oficina Judicial.
2º — Autorizar el gasto total de $ 376,93 m/n. que importa el material a adquirir, a cuyo efecto se aprueba la planilla de adjudicaciones de fs. 64, preparada por la División Compras.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 22835/O/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el empleado de la Repartición señor RICARDO D. DUFFY.

— Exp. 25755/14º/937. — Estar a lo resuelto con fecha 20 de mayo ppdo. (fojas 42) y volver al C. E. 14º, este expediente a sus efectos.

— Exp. 17830/10º/938. — Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llamar a concurso de precios para la pintura del salón de actos de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 10º.

— Exp. 29104/13º/936. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 27261/A/936. — 1º Nombrar director infantil de la escuela Nº 362 del Chaco, al Maestro Normal Nacional señor ALBERTO HORACIO MAC LEAN.
2º — Modificar el apartado 1º de la resolución del 12 de enero último, estableciendo que la escuela Nº 362, creada en Fortín Zelaya, Chaco, está ubicada dentro de la jurisdicción 11ª y nó 5ª de ese territorio.
3º — Pasar este expediente a la Inspección General de Territorios para que la Seccional 11ª formalice la escritura o acta respectiva, dispuesta por el apartado 2º de la resolución del 12 de enero último (fs. 22).

— Exp. 24588/I/938. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría de las escuelas que se determinan, a las siguientes maestras normales nacionales:
ELENA GARCIA ACEVEDO. Esc. Nº 2 Chubut.
SARA DOLORES ALONSO. Esc. Nº 2 Chubut.
2º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:
JUAN MARTIN MANSO. Esc. Nº 202 La Pampa.
HORTENSIA E. MOYANO de FUNES. Esc. Nº 7 Neuquén.
DIONISIA RUFINA D. de ESCUDERO. Esc. Nº 7 Neuquén.
MARIA JOSEFINA CATENARO. Esc. Nº 7 Neuquén.
JULIO C. FERREYRA. Esc. Nº 52 Neuquén.
ELIA DIONISIA POZO. Esc. Nº 282 La Pampa.
3º — Acordar por Inspección General de Territorios las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 10175/C/938. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 373 al director infantil y maestra de 3ª de la Nº 77 del Chaco, señor ILDEFONSO SOLA y señora ERNESTINA E. MILANO MORS de SOLA.

— Exp. 21901/S/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 36 de Río Negro, al maestro de la Nº 6 de Santa Cruz, señor VICENTE SANTOS, asignándole la cuarta categoría.

— Exp. 16283/M/938. — Trasladar como medida de estímulo, a la dirección de la escuela Nº 286 de Bajada Vieja, Misiones, a la directora de la Nº 20 del mismo territorio, señora REBECA STELLA CH. de LEGUIA.

— Exp. 22033/S/938. — Trasladar a su pedido, a la escuela 180 de Chaco, a la maestra de la Nº 1 de Santa Cruz, señora GUILLERMINA VALDIVIA de BARBIERI, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 15395/C/938. — 1º Aprobar el proceder de la Inspección Seccional 10ª de Territorios (Chubut), al disponer el levantamiento de la escuela Nº 118 de Súnica, por falta de alumnos y la ubicación transitoria del Director de la misma, señor RAUL ANTONIO LAHITTE, como maestro en la Nº 40 de Tecka.
2º — Rescindir el contrato de cesión gratuita celebrado con el señor MIGUEL NORZAGARAY por el local que ocupaba la escuela Nº 118 de Súnica (Chubut).

— Exp. 20193/P/938. — Disponer la liquidación y pago a favor de don CARLOS BECK en concurrencia con su hijo don HARY BECK de los haberes que le hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela Nº 63 de Pampa, doña MARIA LUISA RAMOS MOLLER de BECK, aceptándose la fianza de fs. 9.

— Exp. 6086/P/938. — Reintegrar a la maestra de la escuela Nº 283 de Pampa, señora LIDIA E. S. de MATTIAUDA, la cantidad de $ 38.80 m/n. por descuento indebido de sus haberes del mes de febrero ppdo.

— Exp. 30992/M/937. — 1º Autorizar el pago de la suma de $ 200.— m/n. por los trabajos de desagotamiento del pozo y cámara séptica del edificio fiscal en que funcionan las escuelas Nros. 1 y 2 de Posadas (Misiones) efectuados por don VICENTE O. BOSCO.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 12 del presupuesto vigente.
3º — Autorizar a la Inspección Seccional 1ª de Misiones para que celebre con la empresa del señor VICENTE BOSCO un convenio para el año 1939 por el servicio de limpieza y conservación del pozo y cámara referidos, en la forma aconsejada por la Dirección de Arquitectura a fs. 7 vta., poi importe de $ 350.— m/n.; debiendo la Dirección Administrativa dar oportunamente la imputación al gasto.
4º — Diligenciar por separado el expediente 8622-M-938, con copia de esta resolución y dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6226/F/938. — 1º Desestimar la oferta de venta que formula el señor PABLO FRANCO, de 2 casas para el funcionamiento de la escuela Nº 40 de "Gancedo" (Chaco) por no convenir a los intereses escolares.
2º — La Inspección General de Territorios, gestionará directamente con los principales propietarios del lugar, la cesión de una hectárea de terreno, para el edificio propio de la escuela Nº 40.

— Exp. 18448/P/938. — 1º Aprobar la medida adoptada por el Inspector de la Seccional 7ª de Pampa, al disponer las reparaciones del molino que provee de agua a la escuela Nº 5 de "Toay", aceptando el presupuesto presentado por el Sr. José Pérez, que asciende a la cantidad de $ 41.10 m/n.
2º — Imputar el gasto al anexo E, inciso único b), item 4, partida 2 del presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista.

— Exp. 17208/M/938. — 1º Disponer que los trabajos a realizarse en la escuela

Nº 200 de "El Naranjal" (Misiones) los efectúe el señor Fermín G. Corvo, por la cantidad de $ 825.70 m/n. ya estipulada.
2º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta para ser abonada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 20174/C/938. — 1º Reconocer a la Compañía Argentina de Tabacos S. A., como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 119 de Misiones, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia a partir del 1º de agosto de 1937.
2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 7.
3º — La Inspección General de Territorios deberá formalizar un nuevo contrato de locación por la casa de referencia u otra del lugar en condiciones, para el funcionamiento de la escuela Nº 119 de Misiones.
4º — Disponer el desglose y entrega del testimonio de fojas 1-5 previa constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 12060/D/938. — 1º Acordar licencia con goce de sueldo hasta el 20 de noviembre próximo a la maestra de la escuela Nº 124 de Pampa, señora GREGORIA P. de CORVALAN.
2º — No hacer lugar al pedido que formula por haber perdido sus aptitudes físicas y disponer que Dirección de Personal y Estadística le extienda con fecha 20 de noviembre próximo el certificado de cesación de servicios para que se acoja a los beneficios de la jubilación.

— Exp. 3342/S/938. — Ascender a la Dirección de la Escuela Nº 26 de Las Bandurrias, Prov. de Santa Fe, con la categoría de maestro de 1ª al M. N. N. señor JUAN M. ARRILLAGA, actual maestro de 4ª de la misma escuela.

— Exp. 24591/M/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la Provincia de Mendoza que se indican a los siguientes MM. NN. NN.:
Aux. de la Nº 10 Llauchas ROSA HERMINIA ARIZA
" " " " 26 Las Cruces AMINE MALUFF
" " " " 39 El Chacay CARLOS I. ALBONA
" " " " 39 Calmuco JOSE BASSOTTI
" " " " 69 El Ñango ENRIQUE MERIN
" " " " 71 Chivilcoy LEONIDAS FERMINA SALAZAR
Aux. de la Nº 80 Sanagasta ALICIA ESTELA DAVILA
" " " " 86 El Dique JOSE ISIDRO DOÑA
" " " " 94 Las Violetas JUAN BAUTISTA JARA
" " " " 94 S. J. de la Asunción HILDA LOZALONGA de MOYANO
" " " " 94 L. del Rosario LAURA GUEVARA de GUIÑAZU
" " " " 94 Los Ralos FEDERICO ENRIQUE PERRUPATO
" " " " 94 N. California GRACIELA NEPTALI ZULOAGA
" " " " 118 Nacuñan ENRIQUE ZENLET
" " " " 132 Maq. Levet PEDRO LUQUEZ
" " " " 132 C. Chilenos VIOLETA NELIDA BLANCA CIVELLI de MAMPEL
" " " " 145 Canalejas AGUSTIN A. PONDE
" " " " 148 El Martillo ELMA ANTONIA CALDERON
" " " " 96 Coihueco ADOLFO BERNAL
" " " " 99 Agua Escondida MARIA DELGATA
" " " " 99 Agua del Toro CATALINA MARIA ELSA ORTELLI

Esc. Nº 15 Los Arboles IRENE PONTE
„ „ 112 Estancia Los Amigos DELFINA ARIAS
„ „ 126 Pinca Parejas IRENE ISIDORA PINTOS
2º — Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 24587/L/938. — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 28 de La Rioja, al M. N. N. señor EMILIO HERRERA ROBLEDO, acordándole las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 24586/E/938. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Entre Ríos que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 110 La C. Entrerriana, MARIA CATALINA BARTOLOME.
Esc. Nº 154 Don Cristóbal, MARIA LUISA GOMEZ.
2º — Inspección Gral. de Provincias acordará las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 13118/T/938. — Ubicar en la escuela Nº 66 de Tucumán, a la maestra designada para la Nº 17 de la misma provincia, por resolución de fecha 25 de marzo ppdo. (Exp. 5904/T/938), señorita CLARA ALICIA DE LA CRUZ BAUNALY.

— Exp. 7062/E/938. — 1º Crear una escuela en Colonia Santa Sofía, Dpto. La Paz (Entre Ríos), asignándole el Nº 146.
2º — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada que formula el señor JORGE GUIBERST, por el término de 3 años, autorizando al Inspector Seccional para firmar el respectivo contrato.
3º — El Inspector Seccional deberá gestionar ante el señor Guiberst, se efectúen las reparaciones necesarias en el local que cede, para que la escuela pueda funcionar en buenas condiciones.

— Exp. 18245/S/938. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en "Boca del Tigre", Dpto. de Angaco Sud (San Juan), debiendo la Inspección General de Provincias asignarle el número.
2º — Aceptar y agradecer al señor HIGINIO R. GARCIA la cesión gratuita de un local de su propiedad para el funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector Seccional para formalizar el respectivo contrato.

— Exp. 20184/M/938. — Reintegrar a la docencia activa, a la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 97 de Mendoza, señora ISOLINA OJEDA de PUCCIO, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 17811/L/938. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la actual maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 57 de La Rioja, señora JUANA R. TORRES de CONTRERAS ORTIZ, debiendo pasar a prestar servicios a la escuela Nº 175 de la misma provincia, con la categoría de 3ª.

— Exp. 10066/C/938. — Declarar acogida a la Provincia de Córdoba, por el corriente año, a los beneficios de la Ley Nº 2737.

— Exp. 22348/T/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al autorizar la concurrencia de los alumnos de la escuela Nº 259 de Tucumán, al acto realizado el 24 de septiembre ppdo., con motivo de la conmemoración de la Batalla de Tucumán.

— Exp. 20986/D/938. — Acordar por este año un refuerzo de $ 200 m/n. en la partida anual de $ 600.— que para "gastos varios" se liquida a la Inspección Seccional de Buenos Aires, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 18443/M/938. — 1º Disponer que por intermedio de Suministros, se remita una de las banderas existentes en la Inspección General de Escuelas para Adultos, con destino a la escuela Nº 142 de Chabás, provincia de Santa Fe.
2º — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, haciéndole saber lo dispuesto en el Art. 1º de la presente resolución.

— Exp. 16108/M/938. — Disponer se envíe a la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de Ticino, provincia de Córdoba, los libros que indica la Dirección Administrativa por intermedio de la División Contralor, en la nómina de fs. 6.

— Exp. 16021/A/938. — Remitir por intermedio de Suministros, los libros que cita la Oficina de Contralor a fs. 5, con destino al Ateneo Popular "Esteban Echevarría" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), en carácter de donación del H. Consejo para la Biblioteca que sostiene.

— Exp. 30443/C/937. — Manifestar a la Sociedad Protectora de la Educación de la escuela Nº 55 de Gobernador Martínez (Corrientes) que el presupuesto vigente no permite por ahora la provisión del piano solicitado, debiendo por consiguiente reservar y tratar de aumentar la suma de $ 400 m/n. que ofrece para ser depositada oportunamente a la órden del H. Consejo.

— Exp. 11604/M/938. — Disponer la liquidación y pago de haberes de vacaciones, proporcional al tiempo que prestó servicios, a favor de la Srta. MERCEDES VICTORIA BAIGORRIA, ex maestra de la escuela Nº 85 de Mendoza, designada por resolución del 23 de julio de 1930, Exp. 33671/M/930 y cesante por resolución general, el 30 de noviembre de 1930.

—Exp. 16491/P/929. — No hacer lugar por improcedente al reclamo de pasajes y viático que formula el actual Director de la escuela Nº 73 de San Juan, señor RODOLFO SANCHEZ TELLO, correspondientes al año 1930.

— Exp. 22278/T/938. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la Compañía Azucarera Bella Vista MANUEL GARCIA FERNANDEZ, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 224 de "Campo Redondo" Dº. Famaillá, por el término de 3 años, 11 meses y un día, a contar del 1º de enero de 1939.

— Exp. 3979/B/938. — 1º Continuar ocupando, sin contrato, la casa donde funciona la escuela Nº 154 de La María, Partido de Bragado, provincia de Buenos Aires, mediante el alquiler de $ 50.00 m/n. mensuales que actualmente devenga.
2º — Encarecer a la Inspección Seccional, la búsqueda de otro local para el funcionamiento de la escuela Nº 154.

— Exp. 30983/S/937. — Continuar ocupando el local de la escuela Nº 91 de

Cachagual, Dpto. Sarmiento (San Juan) sin contrato y en las condiciones actuales, hasta tanto pueda conseguirse otro local.

— Exp. 17062/S/938. — Desestimar la propuesta de alquiler de casa para la escuela Nº 103 de Santiago del Estero, que formula el señor TEODORO ACETTO, por ser innecesaria, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 4593/S/938. — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29039/T/936. — Reservar la consideración de este expediente hasta la oportunidad indicada precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 110/S/934. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el director de la escuela Nº 58 de San Luis, señor FERMIN E. CRESPO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.

(Firmado): SYLLA MONSEGUR
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 84ª
Día 26 de octubre de 1938

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiseis del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la Presidencia del doctor don SYLLA MONSEGUR, se declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 24786/M/938. — Se dió lectura de la siguiente nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación:

''Buenos Aires, 24 de octubre de 1938.

Señor Vice-Presidente: Tengo el agrado de dirigirme al señor Vice-Presidente, para comunicárle que, por decreto dictado en el día de la fecha, ha sido designado, en comisión, Presidente de ese Consejo, el doctor PEDRO M. LEDESMA.

Saludo al señor Vice-Presidente con toda consideración.

(Firmado): JORGE EDUARDO COLL. — Al señor Vice-Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sylla Monsegur''.

— Exp. 11154/M/938. — 1º Remitir por intermedio de Suministros a cada una de las escuelas indicadas en la nómina de fojas 12 de estas actuaciones, una bandera, de las confeccionadas por las alumnas de los cursos de labores de la Inspección General de Escuelas de Adultos.

2º — Hacer saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la resolución tomada con motivo de estas actuaciones.

— Exp. 28618/I/937. — Aceptar la fianza presentada por Da. FLORENCIA ZULEMA AGRELO de CORDOVA (fs. 22), en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º de la resolución del 22 de julio ppdo., a fs. 21.

— Exp. 7244/M/938. — Disponer que la Dirección Administrativa realice las gestiones necesarias ante el señor Presidente de la Comisión Directiva del Círculo Notarial Argentino, señor Jorge Allende Iriarte, y demás miembros, cuya nómina consta a fs. 5, para la obtención e ingreso al tesoro escolar de los bienes de dicha asociación por valor de $ 88.79 m/n. según balance de la Inspección de Justicia (fs. 5); sin perjuicio de entablar las acciones correspondientes por intermedio de la Oficina Judicial, en caso de no prosperar la gestión encomendada a la Dirección Administrativa.

— Exp. 23227/I/938. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 19989/B/938. — Desestimar los ofrecimientos de venta de las fincas sitas en Caseros 3379 y 3371, formulados por doña María U. Burlo y doña Luisa B. de Botto y don Lucio Vicente Botto, respectivamente, por no ser convenientes a los intereses del Consejo.

— Exp. 11545/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 100 — m/n., que demandará el peritaje solicitado en estas actuaciones, imputándose su importe al Anexo E, Inciso Unico b, Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
2º — Designar para ese efecto al señor ANDRES J. COSTA.

———— Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 19094-D-938, 22425-D-938, 10415-D-938, 22701-D-938 y 19720-D-938, de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

———— Aprobar las rendiciones de cuentas a que se refieren los expedientes: 23706-D-938 y 23343-D-938, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

———— Adoptar las resoluciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales referentes a contratos de locación de edificios para escuelas, en los siguientes expedientes: 21418-S-938, 21461-C-938, 15102-S-937, 22261-S-938, 22060-M-938, 17098-C-938, 965-M-938, 19334-S-938, 22537-C-938, 25813-C-936, 27571-S-937, 31081-C-937, 12313-C-937 y 22059-T-938.

—Exp. 23071/1º/938.—1º Aceptar la renuncia que presenta la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º, señora AMELIA C. de FARIÑA NUÑEZ, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Aceptar, igualmente, la renuncia que presenta la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 1º, señora SARA TOMASA P. de TRIGUEROS, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.
3º — Nombrar maestras de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 1º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 6, a la M. N. y Profesora en Letras, señora ELVIRA MENEGHINI de BADESSICH, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de igual categoría en la escuela Nº 62 de Santiago del Estero.
„ „ 24, a la M. N. N., señorita LIDIA ANTONIA LOPEZ, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 16308/7º/938. — Nombrar Vice-directoras de categoría infantil

para las escuelas del Consejo Escolar 7º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 13, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 6 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Visitadora de Higiene Escolar, señorita CAROLINA MARIA PILONI.

„ „ 8, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 7 y Preceptora de la de adultos Nº 9 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita ANA AMALIA REPETTO.

„ „ 16, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 25 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora de Enseñanza Secundaria: esp. en Castellano y Literatura, señorita MARIA DE LAS MERCEDES IGNACIA GIRONELLA.

— Exp. 11599/11º/938. — Nombrar Directora de categoría infantil para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 11º, a la actual Vice-directora de la Nº 7 del C. E. 19º, Maestra Normal Nacional y Profesora de Educación Física, señorita PRUDENCIA MICAELA MINHONDO.

— Exp. 27085/C/937. — Ascender a directores superiores a los siguientes de categoría elemental de las escuelas de la Capital, con antigüedad al 1º de noviembre próximo:

1. — DOLORES CHUCLA de RIBET.
2. — OFELIA OBREGON de FERREYRA.
3. — MARIA E. R. M. de DE LA FUENTE.
4. — PEDRO COPES VILLAHOZ.
5. — GUSTAVO HELMBOLD.
6. — DOLORES VELASQUEZ de MARTINEZ.
7. — JOSE FAUSTINO LILLIA.
8. — MARCIANA ZUNZUNEGUI.
9. — DELIA SAN MARTIN de VISILLAC.

— Exp. 777/C/938. — Ascender a directores elementales a los siguientes de categoría infantil de las escuelas de la Capital, con antigüedad al 1º de noviembre próximo:

1. — JOSEFA BAQUERO de BAQUERO.
2. — LEDA GARCIA de DARNET.
3. — MARIA ROSA R. de CANESSA.
4. — MARIA LUISA CANAVERI.
5. — CELINA GALLARDO.
6. — PASCUAL ARNAEZ.
7. — ISABEL ROJAS de LOPEZ.
8. — ANGELA GUIDALI de FERRARI.
9. — JOSEFINA O. SCHURK de FERREIRA.
10. — AMELIA MALLO de RODRIGUEZ.

— Exp. 12444/I/938. — 1º Establecer que la profesora de Labores a que se refiere la resolución del 15 de julio último (fs. 20) es la señora DELFA MARIANA VELASQUEZ de MINGHETTI y no Delfa Mariana Velasquez como se consignó.

2º — Establecer que la profesora de Labores, señora PAULINA F. de IRIBARNE cobrará sus haberes por la escuela 28 del Consejo Escolar 18º, y no por la Nº 2 del mismo Distrito como se consignó.

— Exp. 19825/5º/938. — Reintegrar a sus funciones docentes a la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 5º, señorita MARIA INES COUSIÑO y ubicarla en el mismo establecimiento en la vacante producida por cesantía de la maestra señorita Josefina Blanco.

— Exp. 22176/4º/938. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 4º al ubicar en la escuela 8, en reemplazo del señor Armando L. Arata que pasó a la Nº 14 del mismo Distrito, al maestro designado para esta última, señor PINELIDES ARISTOBULO FUSCO.

— Exp. 21934/12º/938. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 12º al ubicar en la escuela 11 de ese Distrito, en reemplazo de la Sra. MARIA S. de SPOSATO que pasó a la Nº 18, a la vicedirectora designada para esta última, Srta. JUANA MARIA ARRIETA.

— Exp. 24785/P/938. — Nombrar ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 16º, a don JOSE DE LA PAZ HERRAN, debiendo dársele posesión del cargo, una vez que se haga efectivo el pase del titular del citado establecimiento don José Vido, a la de reciente creación Nº 28 del mismo Distrito.

— Exp. 24784/P/938. — Nombrar ayudantes primeros, interinos, para la escuela "JUDITH y DEMETRIO DEMARCHI", que funcionará en la calle Pilar entre Aquino y Zelarrayán, a don JOSE HASSAN LALUF y ENRIQUE LUCHETTA y doña ANA ROCHAIX de VOTTA, con imputación al Inciso Unico b), Item 3, Partida 24 del Presupuesto general vigente.

— Exp. 17358/2º/938. — Aprobar el proceder de la dirección de la escuela Nº 24 del C. E. 2º al disponer la inscripción en 6º grado del niño LUIS ROGGIANO.

— Exp. 21239/B/938. — 1º Reconocer a la señora JOSEFA SCALESSE de BENINCASA como administradora de la sucesión de Miguel Benincasa propietario de la casa que ocupa la escuela Nº 10 del C. E. 19º, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia, a partir del 1º de junio ppdo.
2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fs. 1 previa constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 17080/8º/938. — 1º Manifestar a los locadores de las fincas que ocupa la escuela Nº 18 del D. E. 8º, que el H. Consejo las continuará arrendando, sin contrato de locación y en sus actuales estados, por los siguientes alquileres:
FINCA VERNET Nº 163, por el alquiler de $ 400.— m/n. mensuales en vez de $ 440.— m/n., que se abona.
FINCA VERNET Nº 173 al 191, por el alquiler de $ 500.— m/n. mensuales en vez de $ 540.— m/n., que se abona.
2º — Encomendar al Consejo Escolar 8º, en colaboración con Obligación Escolar y Censo, la búsqueda de otro local que reuna condiciones adecuadas y de precio razonable para trasladar la escuela.
3º — Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, para que tome nota, a los efectos de la resolución del 17 del corriente (Exp. Nº 23928/P/937).

— Exp. 11436/17º/937. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca Mercedes 4966, ocupada por la escuela Nº 18 del D. E. 17º con las estipulaciones reglamentarias y las condiciones siguientes:
ALQUILER: $ 500.— m/n. mensuales en vez de $ 720.— que se abona, debiendo ser elevado a $ 550.— m/n., a partir de la fecha que se entregue

al servicio público la pavimentación de la calle, frente al edificio.

TERMINO: Hasta el 1º de diciembre de 1945, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.

OBRAS: Por cuenta del locador las de conservación y aseo y a ejecutar en el período de las vacaciones 1938-1939 las indicadas en las planillas de fojas 7 y 8.

— Exp. 20394/P/938. — Desestimar la propuesta formulada por el señor VICENTE PEREZ, de venta del inmueble de su propiedad ubicado en el Consejo Escolar 15º, calle Monroe 2142/46, por ser poco conveniente a los intereses del Consejo.

— Exp. 12643/20º/938. — 1º Autorizar a la directora de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 20º, para que coloque en el edificio escolar las cortinas, en las condiciones que lo solicita.
2º — Pasar a Dirección de Arquitectura para que considere la posibilidad de dar nueva ubicación al pabellón sanitario de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 20º.

— Exp. 21496/5º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 6 del C. E. 5º, para realizar una excursión al Museo Histórico de Luján, el día 4 de noviembre próximo, desde las 8 horas a las 17, con las alumnas del 5º grado del turno de la mañana, debiendo dar intervención al Cuerpo Médico Escolar.

— Exp. 20261/M/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 138,40 en la adquisición solicitada por Mayordomía de la Repartición, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 7.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 19493/M/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 787,50 en la adquisición de uniformes para chauffeurs de la Repartición, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 17.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 16 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 24061/D/938. — 1º Autorizar el gasto de $ 193,90 m/n., para el arreglo de tres máquinas de escribir marca "Underwood" de la escuela de adultos Nº 8 del C. E. 16º a cuyo efecto se aprueba la planilla de adjudicaciones de fs. 9.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 31508/M/931. — Hacer saber al maestro de la escuela Nº 26 del C. E. 20º, señor JOSE AGUSTIN MASCIOCCHI, lo informado por la Inspección Técnica General y archivar estas actuaciones.

— Exp. 12803/D/938. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la maestra auxiliar de dirección, señora CARMEN B. de DE LA GUARDIA, de la escuela Nº 15 del C. Escolar 19º.

— Exp. 18188/10º/937. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 10º, señorita ATALA MASSUE.

— Exp. 25423/D/937. — Dar vista de este expediente al Consejo Escolar 6º, a los efectos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 21639/C/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 1 y 122 de Chubut, señorita ESTELA MONDRICK y señora MAGDALENA A. H. de ROSSI, respectivamente, la que deberá hacerse efectiva el 30 de noviembre próximo.

— Exp. 6966/M/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 284 de Misiones, al director infantil de la Nº 45 del mismo territorio, señor JOSE GENTILE.

— Exp. 22665/M/938. — Dejar sin efecto la designación de la señorita ZENAIDA ROMERO DE LA CRUZ, como maestra de la escuela Nº 19 de Misiones, dispuesta en sesión del 15 de julio último, en vista de lo informado por Inspección General de Territorios y Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15237/I/938. — Dejar sin efecto los ascensos del maestro de 4ª categoría de la escuela 36 de Formosa, señor M. MANUEL AYALA y de la directora infantil de la Nº 98 de Neuquén, señorita ISABEL DIAZ RIOS, dispuestos en sesión del 12 de setiembre último en vista de lo informado por Dirección Administrativa.

— Exp. 15082./P/938. — Autorizar al vicedirector de la escuela Nº 83 de La Pampa, Sr. Francisco Cabrera Barroso, para que se haga cargo de su nuevo destino al iniciar el próximo curso escolar.

— Exp. 20553/F/938. — Rectificar la resolución del 22 de julio ppdo. (Exp. 6218/F/938), en el sentido de que la designación de maestra para la escuela Nº 54 de Km. 213 Navegación Río Bermejo, Formosa, es a favor de la Sra. CLOTILDE HAYDEE PUJOL de ABELLAN y no Clotilde Haydee Pujol de Pellegrini, como se consignó.

— Exp. 10406/P/938. — Acordar a la Asociación Cooperadora de Macachín (Pampa), una subvención mensual de $ 250.— m/n. como contribución del H. Consejo a la obra de acción social que realiza.

— Exp. 18803/P/938. — No acceder a lo solicitado por la maestra de música de la escuela Nº 60 de La Pampa, Srta. TORIBA FRANCISCA MARTIÑONI, en las presentes actuaciones.

— Exp. 21517/F/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Formosa al disponer la clausura de la escuela Nº 58 de su jurisdicción, desde el 8 al 18 de agosto último con motivo de la instalación de las obras sanitarias y tareas anexas.

— Exp. 24783/P/938. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Escuelas de Territorios de que da cuenta este expediente.

— Exp. 15813/C/938. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de Colonia Juan José Castelli —lote 446— (Chaco) la donación que hacen a favor del Consejo de un local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 254 de esa localidad. 2º — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, pidiendo la reserva para fines escolares, de cinco hectáreas de terreno en ''Colonia Juan José Castelli'' (Chaco), con destino a la escuela Nº 254.

— Exp. 20190/N/938. — Dirigir nota a la Dirección de Parques Nacionales a objeto de que manifieste si está dispuesta a hacerse cargo de la construcción del edificio para la escuela Nº 113 de ''Contra'' (Neuquén) a cuyo efecto se le liquidaría la cantidad de $ 3.000.— m/n.

— Exp. 6815/L/936. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.576.65 m/n. en la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 6 de Sey (Los Andes), aprobándose el presupuesto presentado por el señor MARTINIANO MARTINEZ.
2º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 17671/N/935. — 1º Solicitar de la Municipalidad de la Capital de Neuquén, un presupuesto de las obras necesarias en la escuela Nº 2 de dicha ciudad para dar cumplimiento a la ordenanza sobre cercos y veredas a que se refieren las presentes actuaciones, con recomendación de limitar su costo a lo más económico posible.
2º — Solicitar de la misma se sirva manifestar, si podría hacer ejecutar dichos trabajos por administración, corriendo por cuenta del Consejo los gastos y costo de los mismos.

— Exp. 20222/C/938. — 1º Acordar la suma de $ 2.000,00 m/n. como contribución del Consejo en la construcción de local propio para la escuela Nº 132 de Cerro Radal (Chubut).
2º — Imputar el gasto al Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Inspección General de Territorios tomará las medidas correspondientes con respecto a la reserva del terreno.

— Exp. 4000/D/938. — Elevar con nota las presentes actuaciones al Ministerio de Agricultura de la Nación (Dirección General de Tierras) a fin de la aclaración pertinente en lo que se refiere a la propiedad del terreno donde se proyecta construir el edificio para la escuela Nº 156 de Mata Negra (Río Negro).

— Exp. 17475/C/936. — 1º Aceptar y agradecer a la sucesión de ANGELA H. de CASAROSA, la prórroga de la cesión gratuita del local donde funciona la escuela Nº 8 de "Potra-Choique" (Chubut) por el término de 3 años, autorizando al Inspector de la Sección 10ª para firmar el respectivo contrato.
2º — Acordar la suma de $ 300,00 m/n. para las reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 8, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 18889/M/937. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión de Fomento y a los vecinos contribuyentes de ''Mártires'' (Misiones), la ampliación ejecutada en el local de la escuela Nº 152.
2º — Dejar constancia en la foja de servicios del director, señor RODOLFO GOMEZ, que se ha visto con agrado la eficiente intervención que ha tenido en este asunto.

— Exp. 15468/R/937. — Pasar estas actuaciones al Ministerio de Agricultura de la Nación, Dirección de Tierras, con la manifestación de que el Consejo ratifica su pedido de reserva de 100 hectáreas de tierra con destino a la escuela Nº 22 de Pilquiniyeo, Río Negro, e igualmente solicita se mantenga la ante-

rior reserva de 25 hectáreas, acordada por Decreto del año 1928, por las razones que se expresan en la información producida.

— Exp. 19142/C/937. — Hacer saber al director de la escuela N° 178 del Chaco, señor RAMON C. PEREZ, que las resoluciones de la Inspección General de Territorios de fecha 18 de noviembre ppdo. y del señor Presidente del H. Consejo, del 10 de marzo último, que reproduce aquélla, carecen del carácter de medidas disciplinarias.

— Exp. 15468/N/938. — 1° Reconocer el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales, devengado por el local de propiedad del señor Weslindo Medel, que ocupa la escuela N° 32 de Batre Lauquén (Pampa), a partir del 1° de julio de 1937. 2° — Encomendar a la Seccional 3ª de Territorios, la búsqueda de otro local para el funcionamiento de la escuela N° 32 de La Pampa, más conveniente a los intereses de la Repartición.

— Exp. 15692/M/938. — 1° Desestimar por infundada, la denuncia que formula en este expediente el director de la escuela nacional N° 132 de Misiones, señor JUAN GREGORIO PALOMAR, en contra de la escuela particular "FICHTE SCHULE", de Monte Carlo y su director, señor ANTONIO E. ARREDONDO. 2° — Expedir al señor ANTONIO E. ARREDONDO, copia testimoniada de la carta de fs. 1, a los fines legales que estime corresponder.

— Exp. 6116/T/938. — Trasladar a su pedido, de la dirección de la escuela N° 67 de Tucumán, a la de la N° 288 de la misma provincia, a la directora señora INES JESUS ALBARRACIN de CABRERA PAZ, conservando su actual categoría.

— Exp. 14259/S/938. — Trasladar a su pedido, conservando su categoría, a la dirección de la escuela N° 99 de San Juan, al señor ERNESTO FRANCISCO QUINTEROS, actual vice-director a cargo de la N° 111 de la misma provincia.

— Exp. 2798/S/938. — Aprobar los servicios prestados en calidad de maestra suplente en la escuela N° 134 de San Juan, del 10 al 20 de julio ppdo., por la M. N. N., señorita GUILLERMINA SALUSTIA ROQUE.

— Exp. 15135/C/938. — Asignar a la maestra de la escuela N° 24 de Catamarca, señora JUANA ROSA RUCHELLI de FLORES, que fuera reintegrada a sus funciones docentes por resolución del 12 de septiembre último (fs. 6), la 2ª categoría.

— Exp. 28449/S/936. — Aprobar el contrato de cesión gratuita a título precario, firmado entre el Inspector Seccional de Salta y el Pbro. José María Maurin, por el terreno de propiedad de la Repartición, situado en Chicoana.

— Exp. 9465/S/938. — 1° Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela N° 456 de Estación Roversi, Depto. Mariano Moreno, Santiago del Estero, la donación del local que ofrece por las presentes actuaciones. 2° — Gestionar de la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado, la cesión de la manzana de terreno donde está construído el edificio donado, para el funcionamiento de la escuela N° 456.

— Exp. 21635/M/938. — Reconocer al señor CECILIO JOFRE con derecho a percibir los alquileres que devengue el local de la escuela N° 53 de "General Alvear" (Mendoza), de conformidad con la autorización dada por el propietario, agregada a fs. 1 de estas actuaciones.

— Exp. 14108/T/938. — 1º Autorizar a seguir ocupando sin contrato la casa de propiedad de la señora LAURENTINA J. D. Vda. de ROCHA, donde funciona la escuela Nº 199 de "Yacuchiri", Dº. Chicligasta (Tucumán), mediante el alquiler de $ 20.00 m/n. mensuales.
2º — Encomendar a la Inspección Seccional, la búsqueda de otro local para el funcionamiento de la escuela Nº 199 que contemple las exigencias del H. Consejo.

— Exp. 6225/C/938. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar contrato con el señor AURELIO GARAY, propietario de la casa que ocupa la escuela Nº 72 de "Las Chacras" Depto. Ischilin, mediante el alquiler de $ 18,00 m/n. mensuales, por un término no menor de dos años, a contar del 1º de marzo de 1938.
2º — Hacer saber al director de la escuela Nº 364 de Córdoba, señor JOSE M. BARRIONUEVO, que en lo sucesivo debe abstenerse de tomar cualquier medida sin la previa autorización de la superioridad.

— Exp. 121/C/938. — 1º Reconocer alquileres por el local de propiedad del señor JUAN ERCHEGO, que ocupa la escuela Nº 370 de "Rincón del Pago", Dº. Goya (Corrientes), a razón de $ 25.— m/n. mensuales, a partir del 23 de agosto de 1936, fecha en que venció el contrato de cesión gratuita, hasta el 31 de diciembre de 1937.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para firmar contrato de locación con el señor JUAN ERCHEGO, propietario del local que ocupa la escuela Nº 370, mediante el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1938.
3º — La Inspección Seccional de Corrientes, tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20366/M/936. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.910.18 m/nacional en la reparación del local fiscal ocupado por la escuela Nº 11 de Mendoza, adjudicándose el trabajo al señor CRISTOBAL PEIRO.
2º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 27468/C/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 301.— m/n. en la adquisición de las cinco medallas a que se refiere este expediente, aprobándose la propuesta de la casa Alberto Mazzetti y Moscatelli quien ha presentado precio más equitativo ($ 60.20 cada una).
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

—Exp. 21274/B/938.—Autorizar el reintegro de $ 30.— m/n. que invirtiera la directora de la escuela Nº 63 de Buenos Aires, Srta. Elena Menchaca, de su peculio particular, en el desagote de los pozos negros del local, imputando el gasto al anexo E, inciso único b), item 4, partida 2 del presupuesto vigente.

— Exp. 29524/D/937. — Declarar comprendida en las excepciones del Art. 1º, Inciso b), apartado 1º de la reglamentación del 23 de octubre de 1933, a la maestra de la escuela Nº 68 de Tucumán, señora JUANA R. R. de MOLINA, y archivar estas actuaciones previa anotación en Dirección Administrativa.

— Exp. 13010/D/938. — Declarar cesante con antigüedad al 3 de junio ppdo. fecha en que cumplió el máximo de licencia que acuerda el Reglamento, a la maestra de la escuela Nº 124 de San Juan, señora AMELIA U. de GOMEZ CENTURION.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos.

(Firmado): SYLLA MONSEGUR
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 85ª

Día 28 de octubre de 1938

En Buenos Aires, a las doce horas del día veintiocho del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la Presidencia del doctor don SYLLA MONSEGUR, se declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 21004/R/937. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor INOCENCIO ROSSI.
2º — Autorizar a la Oficina Judicial para proseguir el juicio sucesorio de don Angel Alberti y archivar este expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 23004/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. Cermesoni, Secretaría del Dr. M. Bouquet y como perteneciente al juicio que siguen contra el Consejo los señores Castelhun y Cía., por cobro de pesos, la suma de $ 7.352.38 m/n. en concepto de capital, intereses y costas, a cuyo fin se efectuará la liquidación en la forma y con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
2º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 3.

— Exp. 23457/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Juez Dr. CASARES, Secretaría del Dr. Ignacio B. Anzoátegui, y como perteneciente a la sucesión de doña FRANCISCA ESPELOSIN de CASO, la suma de $ 445.50 en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 54.50 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Imputar el gasto de $ 500 m/n., a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.
5º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 3.

— Exp. 23763/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. CASARES, Secretaría del Dr. ALDERETE, y como perteneciente a la sucesión de doña CARMEN SPAGNUOLO de EVANGELISTA, incidente por repetición de impuesto, la suma de $ 81 m/n., en concepto de costas.

2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
3º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 4.

— Exp. 22082/S/938. — No incluir en la lista oficial de canciones escolares, las composiciones a que se refiere este expediente.

— Exp. 1183/M/938. — Elevar lo actuado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que si lo estima necesario sea considerada la posibilidad de preparar personal especializado en la instrucción de niños amblíopes.

— Exp. 22552/M/938. — Manifestar al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, que el Honorable Consejo está de acuerdo, en principio, con el propósito que persigue el proyecto de ley objeto de la presente consulta; a cuyo efecto, y a modo de dato ilustrativo, acompaña el informe de su Dirección Administrativa, que se refiere a la administración de los fondos de la Subvención Nacional, Ley 2737, por el corriente año (1938).

———— Adoptar las resoluciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales referentes a contratos de locación de edificios para escuelas en los siguientes expedientes: 19244-C-938, 18388-S-938, 9651-S-927, 10486-S-937, 18485-S-937, 9459-T-937, 18277-F-938, 9230-C-938, 10964-S-937, 19111-S-937, 10802-C-937, 20066-S-938, 22495-S-938 y 22494-S-938.

— Exp. 24005/3º/938. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º, a la M. N., señorita ESTHER CAZENAVE, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 21437/19º/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 9 del C. Escolar 19º, a la Nº 6 del mismo distrito, a la maestra de 3ª categoría, señora LEONOR MARIA de DE FILIPPIS, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 24971/D/938. — 1º Ascender a Ayudante Principal de los Talleres de Reparaciones de Dirección Administrativa, en reemplazo de don EMILIO DE GREGORIO, cuyos servicios se dieron por terminados, al Ayudante 1º, don ANTONIO VALENTE.
2º — Nombrar Ayudante 1º, de los Talleres de Reparaciones de Dirección Administrativa, en reemplazo del anterior, al carpintero supernumerario, don FLORENCIO VARELA.

— Exp. 16911/20º/938. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 20º, a don CARLOS PEDRO MANES, en reemplazo de don Alfredo Busnelli, que fué declarado cesante.

— Exp. 23295/I/938.—Nombrar Ayudante 1º (mucama), para la escuela al Aire Libre Nº 3, en reemplazo de la señorita Aurelia Castro, que fué declarada cesante, a la actual suplente señora HERMINIA DANSEY de CANTU.

— Exp. 21805/13º/938. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 13º, a doña ANA MARIA BLANCO.

— Exp. 4849/I/935. — 1º Incorporar, definitivamente, a los siguientes ex-maestros de las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos:

LIDIA B. de RODRIGUEZ.

EMMA POLISENA.
ALBERTINA FINOCCHIO.
SOFIA GOLDBERG.
ISABEL B. de HENRRIQUEZ.
ADOLFO DIMA.
MARIA DOLORES DORTA.
MARIA ESTHER FERRARI.
SILVIA M. de SALVALAY.
LEONOR N. de SPIEGEL.
FLORINDA M. de LUONGO.
RAQUEL P. de FOMIN.
MOISES ZWICK.
HUMBERTO MAZZA.
MARIA L. F. de BONTEMPI.
ADRIANO BLANCO.

2° — Los nombrados continuarán revistando en 4ª categoría.
3° — No hacer lugar al pedido que se formula a fs. 227.

— Exp. 24449/M/938. — Aprobar la siguiente resolución adoptada en este expediente, por la Presidencia, con fecha 21 de octubre actual: "Autorizar a la Inspección General de Escuelas para Adultos para que disponga la concurrencia de delegaciones de cien alumnos cada una, de las escuelas de su jurisdicción, Nos. 1, 2, 3 y 7 del C. E. 1°, al acto que, bajo el patrocinio del Museo Social Argentino, se realizará el lunes 24 del corriente a las 18 y 30 horas en el Teatro Nacional de la Comedia".

— Exp. 512/20°/937. — 1° Prorrogar hasta el 15 de noviembre próximo el plazo para la entrega del edificio en construcción en la calle Tandil entre las de Jachal y Cañada de Gómez, con destino a la escuela N° 5 del C. E. 20°.
2° — Volver estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 3009/1°/938. — 1° Aprobar la recepción provisional de las obras de reparación verificadas en la casa habitación del edificio fiscal de la escuela N° 12 del C. E. 1°, calle Santa Fe N° 2257, de conformidad con el acta de fs. 63.
2° — Disponer la liquidación del certificado de recepción provisional, fs. 64 a favor del contratista señor JUAN B. CASALI, por importe de $ 1.890,54 m/n., incluídos $ 83,65 m/n. en concepto de adicionales autorizados a fs. 62, y deducido el 10 o/o que se retiene en garantía.

— Exp. 19636/C/938. — Acceder a lo solicitado en las presentes actuaciones.

— Exp. 23046/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 22 del C. E. 18°, señora AURORA V. N. de OLIVA.

— Exp. 23919/I/938. — Hacer saber al recurrente, señor CRISTOBAL AVALLONE lo informado por Dirección de Personal y Estadística a fs. 2 de este expediente.

— Exp. 15981/C/938. — Nombrar directora infantil de la escuela N° 170 del Chaco, a la maestra de 3ª categoría de la N° 97 de La Pampa señora LUISA MARIA LEMOS de BACKER.

— Exp. 22336/C/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 101 a la N° 103 del Chaco, a la maestra de 4ª categoría señora CAMILA MARGARITA WANNESSON de BELOTTI.

— Exp. 24139/N/937. — 1º Acordar un refuerzo de $ 1.500 m/n. por una sola vez, de la partida para gastos de fletes y acarreos que se liquida a la Inspección Seccional 3ª de Neuquén, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 5 del Presupuesto en vigor.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Neuquén a los fines indicados por D. Administrativa en el último párrafo de su informe de fs. 16 vta.

— Exp. 19883/F/938. — Reintegrar al director de la escuela Nº 1 de Formosa, señor ARMANDO ROMERO CHAVES, la cantidad de $ 73.10 m/n. que invirtiera de su peculio particular, para reparar las cañerías de agua corriente del local.

— Exp. 556/M/938. — 1º Comunicar al denunciante que la clasificación de insuficiente otorgada a su hijo es la que corresponde a su preparación general.
2º — Hacer conocer al director de la escuela Nº 13 de Misiones señor GALILEO TOGNOLA y a la maestra de la misma, señora JULIA GARCIA de QUINTELA. el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 14539/R/936. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de Paso Lezcano la donación del local que ocupa la escuela Nº 157 de Río Negro.
2º — Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) desglosará para su archivo el acta de fs. 22.
3º — Agradecer al señor CARLOS BURREL la cesión gratuita de la hectárea en que se halla emplazado el edificio de la citada escuela Nº 157.
4º — Volver el expediente a la Inspección Seccional de Río Negro, a los fines indicados por Asesoría Letrada a fs. 27 vta.

— Exp. 24970/I/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas que se determinan a los siguientes maestros normales nacionales:
FRANCISCA LILIA LOBOS. Esc. 89 Catamarca.
HAYDEE DEL VALLE MENEGHINI. Esc. 191 Santiago del Estero.
ANA ROSA SILVERA. Esc. 100 San Luis.
ROSA Z. VIDAL LUNA de GIOCOLI. Esc. 138 San Luis.
ANTONIO BRUNO CARUSSO. Esc. 1 Córdoba.
DELIA RITA BOTTAZZI. Esc. 87 Córdoba.
PURA MATILDE MARTINEZ. Esc. 332 Córdoba.
MARIA ELENA ROLDAN. Esc. 351 Córdoba.
MARIA LUISA OJEDA de GONZALEZ. Esc. 351 Córdoba.
ELENA LUISA GOLDAR. Esc. 302 Córdoba.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarios.

— Exp. 21466/T/938. — Ascender a maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 108 de Tucumán, a la Srta. ISABEL CATALINA BUGGE, actual maestra de 3ª de la Nº 133 de la misma provincia.

— Exp. 8262/C/938. — 1º Nombrar secretario de la Inspección Seccional de Corrientes al actual auxiliar 8º de la misma Sr. JUSTO ISMAEL GOMEZ.
2º — Nombrar auxiliar 8º para la Inspección Seccional de Corrientes, en reemplazo del Sr. Justo Ismael Gómez que pasa a otro cargo, a la M. N. N. Srta. NELIDA DE JESUS FERREYRA.

— Exp. 18558/M/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 52 de Buenos Aires, a la maestra de 4ª de la Nº 97 de Mendoza, señorita JULIANA MARIA SARASSOLA.

— Exp. 22051/D/938. — Aprobar la nómina de directores y maestros de las escuelas de la Ley 4874, que corre de fs. 1 a 15 preparada por la Dirección de Personal y Estadística y establecer que a los mismos les corresponde la categoría que esa oficina les asigna.

— Exp. 24866/T/929. — 1º Reincorporar a la docencia al señor JUAN A. TAIRE, como maestro de grado, debiendo la Inspección Gral. de Provincias proponer su ubicación.
2º — Prevenir al señor Taire que si en su nuevo destino no cumple satisfactoriamente con las obligaciones docentes, será definitivamente separado de su cargo.

— Exp. 2779/C/938. — Dejar sin efecto a su pedido, la resolución del 24 de junio ppdo. (fs. 38), por la que se dispuso el traslado del director de la escuela Nº 273 de Córdoba, Señor JUAN M. GOMEZ, a la Nº 99 de la misma provincia.

— Exp. 21156/C/938. — 1º Conceder licencia con goce de sueldo hasta el 8 de abril próximo, al Inspector Seccional de Catamarca, Sr. MARTIN PEREYRA GUIÑAZU, quien deberá activar los trámites de su jubilación, en vista de que su salud no le permite el desempeño normal de sus funciones.
2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística le extienda el certificado de cesación de servicios al vencimiento de la licencia en cuestión.

— Exp. 13462/D/938. — 1º Justificar por enfermedad y sin goce de sueldo las inasistencias incurridas por la maestra de la escuela Nº 281 de Santiago del Estero, Sra. HERMINIA C. de OSES desde el 14 de mayo al 9 de julio y del 22 de dicho mes al 22 de agosto ppdo.
2º — Hacerle saber que debe poner el mayor celo en el desempeño de sus deberes.

— Exp. 21190/S/938. — 1º Clausurar la escuela Nº 238 de Pozo Cavado, Departamento Avellaneda, provincia de Santiago del Estero, por despoblación del lugar.
2º — Autorizar a la Inspección General de Provincias a que ubique en otra escuela a la actual directora de la Nº 238 de Santiago del Estero, señorita LIA ANGELICA SANTILLAN.
3º — Disponer que la Inspección General de Provincias, adopte las medidas necesarias para el transporte de los muebles y útiles de la escuela clausurada, al local de la Nº 53 de esa provincia.

— Exp. 18035/S/938. — Declarar auxiliar de dirección a la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 281 de Santiago del Estero, Sra. HERMINIA C. de OSES (resolución del 18 de marzo de 1933, pág. 396 del Digesto), en virtud a lo informado por la Inspección Médica Escolar, y ubicarla en ese carácter en la Nº 92 de esa provincia.

— Exp. 17145/S/936. — 1º Reconocer los alquileres devengados desde la fecha en que terminó el contrato de cesión gratuita del local ocupado por la escuela Nº 97 de Niquivil, Jachal, San Juan, a partir del 1º de abril de 1936 y hasta el 20 de octubre de 1937, debiendo la Inspección Seccional determinar el respectivo alquiler de acuerdo a las condiciones del inmueble y comodidades habidas en esa época.
2º — Fijar la fecha 20 de octubre de 1937 para empezar a correr el término del contrato de locación por el mismo local, a razón de $ 30.— m/n. mensuales.

— Exp. 31072/S/937. — 1º Autorizar la ocupación sin contrato y mediante el alquiler de $ 30.— m/n. del local de propiedad del señor CARLOS G. PIZARRO para el funcionamiento de la escuela Nº 126 de San Juan.

2º — Apercibir a la señora IGNACIA G. de LAVIÑA, directora de la escuela Nº 126 de San Juan, por haber dispuesto el cambio de local sin autorización de la superioridad.

— Exp. 23705/D/938. — Reintegrar a la maestra de la escuela Nº 212 de Santiago del Estero, señorita MARIA LUZ ARANDA, la cantidad de $ 25.45 m/n., importe del 50 % de lo gastado de su peculio particular para trasladarse a ocupar su puesto.

— Exp. 24004/D/938. — Reintegrar al maestro de la escuela Nº 191 de Santiago del Estero, Sr. NAZARIO BULACIO, la cantidad de $ 15.80 m/n. importe del 50 % de lo gastado de su peculio particular, para trasladarse a ocupar su puesto.

— Exp. 23713/D/938. — Reintegrar a la maestra de la escuela Nº 191 de Salta, señorita HILDA NELLY MENDEZ la cantidad de $ 12.05 m/n. importe del 50 % de lo gastado de su peculio particular para trasladarse a ocupar su puesto.

— Exp. 23712/D/938. — Reintegrar al maestro de la escuela Nº 85 de Salta, señor FRANCISCO TIRADO, la cantidad de $ 22.35 m/n., importe del 50 % de lo gastado de su peculio particular para trasladarse a ocupar su puesto.

— Exp. 9357/T/937. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs 11 por no haberse podido dar cumplimiento.

2º — Acordar un subsidio de $ 200 m/n. para ayudar a la reparación del local que ocupa la escuela Nº 39 de Lapachito, Dpto. Cruz Alta (Tucumán), imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto vigente.

3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional de Tucumán, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista una vez terminadas las obras de conformidad.

— Exp. 22007/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Núm. 106 de Buenos Aires, señorita SARA R. MUÑOZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 86ª
Día 31 de octubre de 1938

En Buenos Aires a las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del Doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 25193/P/938. — Fijar como fecha para la terminación del presente curso escolar, para las escuelas diurnas primarias de la Capital, Provincias y Terri-

torios, el día 24 de noviembre próximo, en que se cumplen los 200 días de clases establecidos por la disposición del 13 de febrero de 1935 (Art. 4º, Pág. 267, Digesto de 1937).

— Exp. 18289/I/936. — Disponer que Dirección Administrativa (Contaduría General), estudie las ventajas de implantar en la Repartición los nuevos sistemas de contabilidad y fiscalización en los trabajos de liquidaciones y control de sueldos y gastos, a cuyo efecto deberá recoger la experiencia de las Reparticiones Nacionales que los tienen adoptados.

— Exp. 14678/J/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. Horacio Dobranich, Secretaría del Dr. Juan Bernabé Molina y como perteneciente a la sucesión de doña AGUSTINA PETRUCELLI de BOTTA, la suma de $ 105.80 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.
3º — Imputar al gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
4º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 8 vta.

— Exp. 23458/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. Eduardo Rojas, Secretaría del Dr. Juan Carlos Delheye y como perteneciente al juicio sucesorio de Don Belisario Ortiz Basualdo, la suma de $ 5.126.06 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia abonado demás.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 4.873.94 m/n., para ser agregados a los autos mencionados.
3º — Imputar el gasto de $ 10.000 m/n., a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
4º — Anular por Dirección Administrativa el sello de la Ley 11287 que se adjunta.
5º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 3.

— Exp. 23762/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. R. Mendonça Paz, Secretaría del Dr. Jorge Ravagnan y como perteneciente a los autos sucesorios de Doña Mercedes Arzeno, la suma de $ 226 m/n., en concepto de gastos causídicos del incidente sobre pago de impuesto sobre créditos hipotecarios.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
3º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 2.

— Exp. 20884/5º/937. — Notificar a los obreros de la nómina de fojas 123, del edificio en construcción para la escuela Nº 9 del D. E. 5º, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, que deben reclamar el salario mínimo al propietario de las obras y, en caso de obtener resultado negativo, interponerlo ante el Departamento Nacional del Trabajo.

— Exp. 26690/W/932. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don GUILLERMO WARTON.
2º — Archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 18289/L/933. — 1º Dar por desistido de su denuncia de bienes vacantes al señor JUAN MANUEL de LAS HERAS.
2º — Autorizar a la Oficina Judicial para promover el juicio sucesorio de doña LETIZIA SOGLIANI de PERSIANI, y archivar este expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 18116/L/938. — Desestimar la propuesta de venta de un terreno sito en la calle Uspallata 1924, que formula el señor E. LAGRENADE, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 23178/M/938. — 1º Desestimar el ofrecimiento de casas en locación, que formula el señor JUAN DE VINCENZI, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Hacer saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los términos de esta resolución.

— Exp. 318/G/935. — Reservar estas actuaciones hasta la sanción del presupuesto para el año 1939, previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa.

— Exp. 21759/M/938. — Hacer saber a la Dirección de Tierras lo informado por División Compras, y remitirle los antecedentes que se acompañan, debiendo volverse la carpeta a la División a los efectos indicados a fs. 30.

— Exp. 21159/I/938. — Aceptar y agradecer a la Dirección General de Material del Ejército, la donación de una estatua de San Martín, con destino a la escuela Nº 1 de Campo de Mayo.

———Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 8525-D-938, 23048-D-938, 23444-D-938, 23545-D-938, y 16180-D-938, de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.

———No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 21774-D-938 y 22694-D-938.

———Adoptar las resoluciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales referentes a contratos de locación de edificios para escuelas, en los siguientes expedientes: 20034-C-938, 2423-E-938, 7167-T-937, 18295-S-937, 18351-S-938, 1411-M-938, y 17210-R-938.

— Exp. 22000/1º/938. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la Vice-directora de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 1º, Srta. CELIA SAN PEDRO, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.
2º — Nombrar Vice-directoras de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 1º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 11 a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 5 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, Srta. ELENA COLLONGUES.
„ „ 22 a la actual maestra de 1ª categoría del mismo establecimiento, Maestra Normal Nacional y Profesora Normal en Letras Sra. MARIA EVA ERRECARTE de MARTINEZ.

— Exp. 22378/5º/938. — Nombrar Director para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 5º, al actual Preceptor del mismo establecimiento y Vice-director de la diurna Nº 19 del C. E. 1º, Profesor Normal en Letras, Sr. ROMULO MUÑIZ.

— Exp. 22032/8º/938. — 1º Nombrar Directora de categoría infantil para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º, a la actual Vice-directora de la Nº 4 del mismo Distrito y maestra especial de Aritmética Comercial de la de adultos Nº 8 del C. E. 6º, Maestra Normal, Sra. BERTHA DACHARRY de LEDESMA.
2º — Nombrar Vice-directora de categoría infantil para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 8º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 21 del C. E. 6º, Maestra Normal Nacional, Sra. ANA MARIA LABANDEIRA de CANDINA.

— Exp. 22502/12º/938. — Nombrar Directoras de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 12º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 14 a la actual Vice-directora de la Nº 2 del mismo Distrito, Maestra Normal y Maestra Normal de Sordo-Mudos, Srta. ROSARIO MARIA BOATELLA.
„ „ 4 a la actual Vice-directora del mismo establecimiento, Maestra Normal Nacional, Sra. MERCEDES E. TRONCOSO PALLETE de DE ANGELIS.
„ „ 23 a la actual Vice-directora de la Nº 20 del mismo Distrito, Maestra Normal, Sra. ELVIRA CASAJUS de PALLETTE.

— Exp. 24752/12º/938. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º, al M. N. Sr. HIPOLITO BENITO DE NOBILI, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 22753/12º/938. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan los vice-directores de las escuelas Nros. 17 y 21 del C. E. 12º, señores JOSE CEDILLO AMADOR DI TOMAS y JOSE L. ARAGNO MANFREDI, la que deberá hacerse efectiva el 30 de noviembre próximo.

— Exp. 25079/12º/938. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra especial de Labores de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 12º, presenta la señora ROSARIO CODAZZI de FERNANDEZ, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Nombrar maestra especial de Labores (1 cátedra), interina, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de la anterior, a la señorita INES CODAZZI PITA.

— Exp. 8554/8º/937. — Desestimar la propuesta que formula el señor ROBERTO A. SOLARI, con respecto al arrendamiento de la finca que ocupa la escuela Nº 5 del D. E. 8º, sita en la calle Doblas 1052/62, por no convenir a los intereses escolares.

—Exp. 14171/D/938. — Justificar sin goce de sueldo y por asuntos particulares las inasistencias en que ha incurrido desde el 19 de junio al 30 de julio ppdos., la ex-maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º, señora AMELIA C. de FARIÑA NUÑEZ.

— Exp. 21000/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 551,58 en la adquisición de los artículos solicitados por el Taller de Reparaciones, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 14.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 15 vuelta.

— Exp. 12394/2º/937. — Autorizar la renovación del contrato de arrendamiento de la finca Lavalle 2635/37, ocupada por la escuela Nº 12 del Distrito

Escolar 2º, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
ALQUILER: $ 650.— m/n. mensuales, igual al que se abona.
TERMINO: Hasta el 1º de diciembre de 1941, y opción del Consejo para prorrogarlo hasta dos años más.
OBRAS: Por cuenta del propietario las indicadas en las planillas de fs. 20 y 21 y plano de fs. 22, a realizar en el período de las vacaciones 1938-1939.

— Exp. 3215/C/937. — 1º Crear una escuela en el barrio Norte de "Las Breñas" (Dpto. Campo del Cielo), Chaco, y asignarle el Nº 374.
2º — Aceptar y agradecer al señor Ubaldo Blanco la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, por el término de 2 años, aprobando el respectivo contrato firmado con el Inspector Seccional.

— Exp. 13219/N/938. — Acordar a la dirección de la escuela Nº 23 de Los Menucos (Neuquén), una partida anual de $ 60 m/n. con cargo de rendir cuenta, para la adquisición de combustible, imputando el gasto a la respectiva Partida del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20449/D/938. — No justificar las inasistencias incurridas por las maestras de la escuela Nº 6 de Río Negro, señoritas AMELIA M. GALANTINI y NOELIA R. VILLANUEVA, durante los días 8, 9 y 22; y 22 y 23 de julio, respectivamente, por las razones expuestas por la dirección de la escuela.

— Exp. 14254/C/938. — Autorizar la confección de un juego de libros para la Seccional 10ª de Chubut, por intermedio de los Talleres Gráficos de la Repartición.

— Exp. 7578/C/938. — Autorizar la construcción de un galpón de 2 mts. por 6 mts. para depósito de leña de la escuela Nº 5 de Trelew (Chubut), en la forma indicada por la Inspección Seccional 4ª a fs. 7.

— Exp. 18014/N/938. — 1º Continuar ocupando sin contrato, el local donde funciona la escuela Nº 97 de "Chorriaca", Dpto. Loncopué (Neuquén), mediante el alquiler de $ 25.00 m/n. mensuales, a partir del 1º de enero de 1938.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional 3ª de Neuquén, a los fines indicados en el dictamen precedente de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13908/R/938. — Autorizar a la Cooperadora Escolar "General Manuel Fernández" de Cipolletti (Río Negro), para construir un edificio destinado a comedor, sin cargo para el H. Consejo, en el terreno de las escuelas Nros. 33 y 53 de dicha localidad; agradeciéndole el valioso concurso que presta a la acción escolar.

— Exp. 7237/C/921. — 1º Instalar en "Estación Molinari" Dpto. Punilla (Córdoba), una escuela auxiliar que dependerá de la Nº 87 de la misma provincia.
2º — Autorizar la colocación de una placa recordatoria de la donante del edificio, donde ha de funcionar la escuela creada.

— Exp. 25194/C/938. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la Señorita DELIA ARGENTINA MARTINEZ, como maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 25 de Corrientes y nombrar en su reemplazo para el mismo establecimiento a la M. N. N., Señorita CELIA ALBERTA MARTINEZ.
2º — Acordar a la misma las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Provincias.

— Exp. 22863/D/938. — Acordar a la Dirección de la escuela Nº 74 de Páez (Tucumán), una partida mensual de $ 15 m/n. para la provisión de agua.

— Exp. 27114/C/931. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional y el señor IGNACIO ZINI, propietario del local donde funciona la escuela Nº 346 de ''Luján'', Depto. Goya (Corrientes), por el término de un año, a contar del 1º de mayo de 1938.
2º — La Inspección Seccional deberá buscar un local para el funcionamiento de la escuela Nº 346, en mejores condiciones.

— Exp. 10005/D/937. — 1º Reconocer a la señora ESMIN TOMAS de MAGUA como propietaria del local ocupado por la escuela Nº 155 de "Bacaray" Dº. San Martín (Corrientes) y disponer se le liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia, a partir del 22 de setiembre de 1936.
2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados por el local de la escuela Nº 155, desde el 1º de abril al 21 de setiembre, a nombre del Banco Hipotecario Nacional, Sucursal Corrientes.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a foja 30.
4º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para firmar contrato de locación con la señora Esmín Tomás de Magua, por el local que ocupa la escuela Nº 155 mediante el alquiler de $ 30.00 m/n. mensuales, por el término no menor de 2 años a partir del 1º de enero de 1938.

— Exp. 114/C/938. — 1º Reconocer al señor Escolástico Soloaga, propietario del local donde funciona la escuela Nº 371 de ''Campo Romero'' Dpto. Esquina (Corrientes) derecho a percibir alquileres a razón de $ 10,00 m/n. mensuales, a partir del 21 de agosto de 1936, a la fecha, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 15.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para firmar contrato de locación con el señor Escolástico Soloaga, por el local que ocupa la escuela Nº 371, mediante un alquiler de $ 10,00 m/n. mensuales, por un término no menor de dos años a contar del 1º de enero de 1938, siempre que se efectúen las ampliaciones y reparaciones indicadas en el dictamen de la Comisión de Didáctica a fs. 24.

— Exp. 23710/D/938. — Reintegrar a la maestra de la escuela Nº 101 de Santiago del Estero, señora EPIFANIA VALLEJOS de CARABAJAL, la suma de $ 60 m/n., que fueron invertidos de su peculio particular para trasladarse a ocupar su puesto, imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto vigente.

— Exp. 15400/D/938. — 1º Reintegrar la cantidad de $ 127.70 m/n., a la Directora de la escuela Nº 71 de Villaguay (Entre Ríos), señora PETRONA L. de DUBOUX, que invirtiera de su peculio particular para el arreglo del mobiliario escolar.
2º — Hacer saber a la directora recurrente, que en lo sucesivo debe abstenerse de efectuar todo gasto que no esté autorizado por la Superioridad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y quince minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE".

LEYES Y DECRETOS NACIONALES

LEY 12397 - COMISION NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Créase bajo la dependencia del Departamento Nacional de Higiene, la Comisión Nacional de la Tuberculosis, que tendrá a su cargo todo la que se relacione con la profilaxis y asistencia de los tuberculosos en el territorio de la República.

Art. 2º — Dicha Comisión estará compuesta por siete miembros, designados por el Poder Ejecutivo, con carácter ad honórem.

Art. 3º — La Comisión podrá designar subcomisiones en las provincias y convenir con los gobiernos de las mismas, con las municipalidades y con las instituciones particulares que se consagran a la lucha contra la tuberculosis, las medidas tendientes a unificar su acción.

Art. 4º — La Comisión Nacional de la Tuberculosis tendrá como objetivos principales:

a) La creación y sostenimiento de hospitales, sanatorios, colonias, preventorios, dispensarios y todo lo que se relacione con la lucha antituberculosa de la República;

b) La creación de laboratorios, institutos de tisiología, colonias y granjas de convalecientes, estudios de climatología, estadísticas, contratación de especialistas y demás servicios concurrentes;

c) El subsidio a las sociedades de beneficencia, ligas antituberculosas e instituciones privadas y todo organismo que en el país tenga por finalidad la lucha contra la tuberculosis;

d) Disponer de los productos de granja y de pequeñas industrias procedentes de las colonias de convalecientes para satisfacer las necesidades de los organismos que estén bajo su dependencia y venderlos si existieran sobrantes.

Art. 5º — La Comisión Nacional de la Tuberculosis designará los empleados rentados que sean necesarios y formulará anualmente su presupuesto de gastos que será sometido a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Art. 6º — Queda facultada la Comisión Nacional de la Tuberculosis para adquirir bienes, enajenarlos, construir edificios, recibir donaciones y legados y para administrar todos los fondos que le acuerda la presente ley, con cargo de rendir cuenta, anualmente, de su inversión.

Art. 7º — Para dotarla de un recurso propio, la Comisión Nacional de la Tu-

berculosis estudiará la forma de implantar el seguro nacional contra la tuberculosis.

Art. 8º — Los establecimientos nacionales y demás servicios que en la actualidad se dedican a la asistencia de los tuberculosos pasarán a depender de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, con excepción de los que dependan de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Art. 9º — Mientras no se incluyan en la ley general de presupuesto, los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley hasta la cantidad de 2.000.000 de pesos moneda nacional, se harán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 19. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho.

RAMON S. CASTILLO — JUAN G. KAISER
Gustavo Figueroa — Carlos González Bonorino

Registrada bajo el número 12.397. — Dto. 13.878.

Por tanto:

Buenos Aires, octubre 4 de 1938.

Vista la comunicación de la H. Cámara de Diputados de la Nación en la que lleva a conocimiento del Poder Ejecutivo que en sesión del 22 de septiembre de 1938 ha resuelto no insistir en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo de la Nación a los artículos 5º y 6º del proyecto de Ley Nº 12397, de creación de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, téngase por ley de la Nación con excepción de los artículos 5º y 6º, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ — Diógenes Taboada

LEY 12.566 - DECLARA OBLIGATORIA LA LUCHA CONTRA LA GARRAPATA

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase obligatoria en todo el país, la lucha sistemática y ofensiva contra las diferentes especies de garrapata del ganado y de los animales domésticos, en la forma, zonas y tiempo que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Los propietarios poseedores y tenedores, a cualquier título de ganados bovinos, ovinos y equinos, quedan obligados a someterlos a baños garrapaticidas periódicos, en las épocas, forma y plazo que se fijen por el Poder Ejecutivo, hasta que se compruebe la total extinción de la garrapata.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo procederá a instalar el número de bañaderos fijos, desarmables o portátiles, que juzgue conveniente, y podrá contratar con los propietarios de bañaderos particulares su oficialización cuando ésta consulte los intereses generales del lugar donde estén ubicados. Proveerá también, a título gratuito, los garrapaticidas necesarios cuando lo considere oportuno.

Art. 4º — Los propietarios de establecimientos ganaderos o agrícolo-ganaderos o arrendatarios con contrato no menor de cinco años, cuya parte dedicada a la ga-

nadería sea superior a quinientas hectáreas, podrán ser obligados a instalar bañaderos para animales de ganado mayor, en caso de que las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 5º — Las personas a que se refiere el artículo 2º, están obligadas a suministrar las informaciones que se les requiera sobre la cantidad de animales de las diferentes especies que posean, y a mantener al día las anotaciones del movimiento del ganado, las variaciones experimentadas por transacciones o bajas y a prestar cooperación, con todos los medios a su alcance, para hacer efectivo el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º — El personal superior técnico que designe el Poder Ejecutivo para dirigir la lucha contra la garrapata, queda facultado para entrar en los establecimientos ganaderos o agrícolo-ganaderos, a efecto de inspeccionarlos, recoger informes, ordenar las medidas necesarias para conocer el movimiento de las haciendas y vigilar el cumplimiento de esta ley.

Art. 7º — En caso de oposición o resistencia al cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, el personal designado por el Poder Ejecutivo, de acuerdo al artículo anterior, procederá sin más trámite a efectuarlas, pudiendo a tal efecto dar orden escrita para el uso de la fuerza pública necesaria, al solo objeto de allanar los lugares o locales donde estuviere el ganado y los animales domésticos con respecto a los cuales fuere preciso adoptar alguna de las medidas precedentemente establecidas.

Art. 8º — El personal técnico y administrativo a designarse para la lucha contra la garrapata, será nombrado por concurso de aptitudes y competencia.

Art. 9º — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir:

a) Hasta la suma de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional ($ 3.200.000 m/n.), en la construcción y adquisición de bañaderos, mobiliario, preparación de garrapaticidas, gastos de transporte y propaganda;

b) Hasta la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional ($ 1.300.000 m/n.), en el pago de sueldos y jornales del personal necesario para la campaña a realizarse de acuerdo con esta ley.

La suma total de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 4.500.000 m/n.), se tomará de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 10º — Para continuar la campaña, el Poder Ejecutivo dispondrá, el primero de enero de cada año, hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n.), que también se tomará de Rentas Generales, con imputación a esta ley, hasta tanto se incluya en el presupuesto.

Art. 11º — En la región infectada de garrapata y en las intermedias que determina el Poder Ejecutivo, quedan en vigor las disposiciones de la Ley número 3959.

Art. 12º — Los infractores a la presente ley y a los decretos o reglamentos que en consecuencia se dicten, son pasibles de multa de cien a dos mil pesos, computable con prisión a razón de un día por cada diez pesos de multa.

El Poder Ejecutivo aplicará las multas, y el infractor, previo pago de las mismas, podrá apelar dentro de los diez días, ante el Juez Federal respectivo, que resolverá en juicio sumario, debiendo entender también en la ejecución de las multas y en la aplicación subsidiaria de las penas corporales.

Art. 13º — El Poder Ejecutivo publicará mensualmente el detalle de los trabajos efectuados, con indicación del nombre del propietario, número de ganado beneficiado y localidades afectadas y demás datos útiles relacionados con la aplicación de la ley.

Art. 14º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 15º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y ocho.

RAMON S. CASTILLO — JUAN G. KAISER
Gustavo Figueroa — Carlos González Bonorino

Registrada bajo el Nº 12.566.

Buenos Aires, octubre 7 de 1938.

—14.436—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ — José Padilla

REGIMEN DE CONCURSO DE INGRESO A LAS ESCUELAS NORMALES

Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación

Buenos Aires, octubre 24 de 1938.

15.770. — 1.725. —

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las pertinentes disposiciones en vigor, ingresan directamente a primer año de las escuelas normales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los alumnos de sexto grado del departamento de aplicación que hubieren obtenido el promedio general de clasificaciones a que se refiere el artículo 124 del respectivo Reglamento;

Que sólo en el caso de quedar asientos vacantes, después de dicha promoción directa, se admiten exámenes de ingreso a otros aspirantes procedentes de las escuelas comunes;

Que este régimen establece prácticamente un privilegio para incorporarse a los cursos normales, a favor de un determinado núcleo de estudiantes primarios aquellos que han frecuentado las aulas del departamento de aplicación, quedando excluídos, de hecho, los que proceden de las escuelas comunes, por cuanto en casi todos los establecimientos de esta categoría los asientos del primer curso del magisterio se llenan con los estudiantes de ese departamento anexo;

Que deben establecerse normas de ingreso que permitan una mayor selección, en virtud de las cuales quede asegurada la matrícula de los más aptos, procedentes de cualquier tipo de escuela primaria, nacional o provincial, tal como ocurre actualmente en los demás establecimientos de enseñanza media, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 16 de enero de 1933, cuya aplicación ha dado en la práctica excelentes resultados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La inscripción de alumnos en primer año de las escuelas normales oficiales, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, cuan-

do el número de anotados sea superior al de treinta alumnos por cada división de las que funcionan, se hará mediante un examen de concurso en el que podrán intervenir los alumnos regulares de sexto grado promovidos en los departamentos de aplicación anexos a dichos establecimientos y en las escuelas primarias dependientes de los gobiernos nacional o provinciales.

Art. 2º — Las pruebas del examen serán dos: una de matemáticas y otra de castellano, ambas escritas, y versarán sobre asuntos que no requieren una preparación especial fuera de la adquirida en la escuela primaria. Los temas serán uniformes para todo el país, correspondiendo a la Inspección General, fijarlos y remitirlos bajo sobre cerrado, que sólo podrá ser abierto en el acto del examen de cada asignatura. La prueba de matemáticas consistirá en la resolución de ejercicios y problemas de aritmética y geometría y la de castellano, en ejercicios de ortografía, redacción y aplicación práctica de las nociones elementales de gramática adquiridas en los grados.

Art. 3º — La clasificación numérica correspondiente a cada prueba, será la suma de los puntos asignados a sus distintas partes y éstos se adjudicarán de acuerdo con la escala y las instrucciones que a fin de uniformar el criterio de las distintas comisiones examinadoras, fijará la Inspección General al pié de los temas. La clasificación definitiva será la suma de las obtenidas en las dos pruebas.

Art. 4º — La inscripción de aspirantes al ingreso será abierta, en todos los establecimientos comprendidos en esta reglamentación el día 20 de febrero a las ocho y clausurada el 3 de marzo a las 17. Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos: a) certificado de aprobación del sexto grado de estudios primarios como alumno regular expedido por las escuelas normales de la Nación, el Consejo Nacional de Educación o los Consejos Provinciales; b) partida de nacimiento por la que comprueben tener la edad reglamentaria o cumplirla antes del treinta de julio del año de la inscripción; c) certificado de vacuna y buena salud expedido por las autoridades reconocidas por las disposiciones en vigor; y d) cédula de identidad. Esta última le será devuelta en el acto del examen y los demás documentos de los aspirantes que resulten matriculados en primer año se archivarán en la forma establecida por los reglamentos en vigencia. Se devolverá la documentación a los que no resulten matriculados.

Art. 5º — La secretaría formulará una lista de aspirantes por orden alfabético, que será exhibida en el establecimiento a partir del 6 de marzo.

Art. 6º — Los exámenes de selección se tomarán en la fecha que anualmente fijará la Inspección General, con arreglo a las siguientes formalidades: a) para cada grupo de aspirantes que no exceda de 40, el Director formará una mesa examinadora de Matemáticas y otra de Castellano, dando cuenta de ello a la Inspección General. En el momento de las pruebas, indicará a cada mesa, el grupo de alumnos que le corresponderá examinar; b) la prueba de matemáticas se realizará por la mañana y la de castellano por la tarde, en todos los establecimientos del país. La duración de cada prueba no excederá de una hora y media; c) constituídas las mesas, el Director abrirá en presencia de los presidentes y del primer grupo de alumnos, el sobre con los temas de la respectiva asignatura y se procederá de inmediato a tomar las pruebas. El papel para el examen llevará el sello del establecimiento y será firmado por el presidente de la mesa. Los aspirantes deberán escribir con tinta; y d) las pruebas serán corregidas y clasificadas en el día, con la presencia de los tres miembros del tribunal. En la corrección y clasificación se aplicarán las instrucciones a que se refiere el punto 3º). Los tres miembros del tribunal, firma-

rán las pruebas después de corregidas y clasificadas. Cada mesa examinadora labrará un acta con los resultados del examen. Si la mesa se viera obligada a interrumpir momentáneamente la corrección y clasificación de las pruebas, éstas quedarán en poder del Director. En ningún caso podrán ser retiradas del establecimiento.

Art. 7º — La secretaría formulará, de conformidad con las correspondientes constancias de las actas, una planilla en la que se anotarán los puntos obtenidos por los aspirantes en cada materia y la suma de los mismos, por riguroso orden del total alcanzado por cada uno. Esta planilla será archivada, exhibiéndose copia en el establecimiento. Tendrán derecho a inscribirse en primer año, los aspirantes que obtengan mayor suma de puntos hasta cubrir el número de asientos disponibles. Al adjudicar los últimos asientos se decidirá por sorteo, si hubiese empate, en presencia de los interesados.

Art. 8º — Las matrículas para primer año, se expedirán en la fecha reglamentaria. Los que, teniendo derecho a ellas no la retiren dentro de su plazo, podrán ser reemplazados por los aspirantes que, en la lista ocupen los lugares inmediatos a los últimos admitidos, siguiendo el orden de puntos.

Art. 9º — El aspirante que hubiese rendido examen de concurso en años anteriores sin haberse inscripto, no podrá ser eximido de los que se establecen en esta reglamentación.

Art. 10º — Los alumnos de primer año no promovidos a segundo, sólo podrán repetir curso cuando quedaren vacantes después de realizada la inscripción de los que ingresen por primera vez.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ — Jorge Eduardo Coll

Régimen de promoción y exámenes en los establecimientos de enseñanza Secundaria

Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación

Buenos Aires, Octubre 24 de 1938.

—15.771. — 1726—

CONSIDERANDO:

Que por el Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones en vigor en los establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la prueba oral de fin de curso no es eliminatoria para aquellos alumnos que se someten a ella con un promedio de clasificaciones bimestrales de siete o más puntos;

Que, así, el estudiante a quien el tribunal examinador aplaza, de acuerdo a la escala numérica de clasificaciones establecida en el artículo 1º del Decreto de fecha 4 de febrero de 1936, es no obstante, promovido de curso;

Que con ello implícita e indirectamente se establece el derecho a la promoción para aquellos estudiantes que durante el año la lograron con el promedio de "distinguido" o "sobresaliente", valores que la reglamentación asigna a las notas numéricas antes mencionadas.— Su sometimiento a la prueba oral, con alcance puramente formal en la generalidad de los casos, constituye un hecho atentatorio a la seriedad del examen, cuya institución resulta afectada en su esencia si no tienen alcances efectivos, en todos los casos, las decisiones de las mesas examinadoras;

Que anteriores regímenes de promoción —sancionaron la exención de exámenes para el alumno—, que demostró aprovechamiento durante el año; pero lo hicieron expresamente, sin el trámite de la reglamentación actual, cuyo desarrollo motiva una suma tal de labor interna en colegios y escuelas que no guarda relación con los resultados que de ella puedan derivarse en favor de la mejor preparación del alumno, cuyo resguardo debe perseguir toda norma que se dicte sobre la materia;

Que el número de exámenes que se acumulan a fin de año de las distintas categorías de estudiantes, hace imposible una limitación racional de tarea docente, lo que trae como consecuencia, sobre todo en los establecimientos de la capital fede al, que se recargue la labor del profesorado en forma tal que le obliga a un desempeño agotador. — Una limitación de esa tarea aparejaría extender la recepción de pruebas por lo menos hasta la iniciación del próximo período de clases;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Inspección General de Enseñanza preparará y presentará al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, antes de la iniciación del próximo curso escolar, un proyecto de reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones sobre las siguientes bases:

a) Clasificaciones diarias de lecciones orales y de experiencias de gabinetes y laboratorios, a promediarse cada bimestre;

b) Pruebas escritas de recapitulación de lo estudiado en dos períodos dentro del año escolar, y que serán recibidas y clasificadas en los establecimientos oficiales por un tribunal compuesto por tres miembros de sus cuerpos docentes, y en los institutos incorporados, por dos profesores oficiales y uno perteneciente a dichos institutos;

c) Examen oral de fin de año con alcance eliminatorio para aquellos alumnos que obtuvieran menos de siete puntos de clasificación al promediarles las notas de los bimestres con las obtenidas en las pruebas escritas cuatrimestrales.

Art. 2º — En el presente curso, los alumnos regulares de los establecimientos oficiales e incorporados, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, serán promovidos sin la exigencia del examen oral en las asignaturas a que se refiere el artículo 14, apartado "b" del decreto reglamentario, si obtuviere una clasificación de 7 o más puntos como promedio de las notas de los 4 bimestres en que se divide el año escolar.

Art. 3º — Los estudiantes que no hubieren sido clasificados en los cuatro bimestres, sea cual fuere el promedio de sus clasificaciones, así como aquellos clasificados con menos de 7 puntos en el promedio bimestral definitivo, rendirán examen oral, el cual tendrá alcance eliminatorio.

Art. 4º — En las materias de las que no se exige examen de fin de curso y en práctica de la enseñanza, se aplicarán, a los fines de la promoción, las pertinentes disposiciones del Reglamento aprobado por Decreto de fecha 9 de marzo de 1936.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Anuario Geográfico Argentino", publicación oficial

Acuerdo General de Ministros

Buenos Aires, 5 de julio de 1938.

"Artículo 1º — Declárase "Publicación Oficial", el "Anuario Geográfico Argentino", que en cumplimiento del Estatuto que le ha dado el Superior Gobierno, ha resuelto publicar el Comité Nacional de Geografía, que se editará bajo la dirección y conforme al plan trazado por el mismo.

Art. 2º — Autorízase al Comité Nacional de Geografía a dirigirse directamente a las distintas reparticiones nacionales y entidades autárquicas de dicha jurisdicción, para solicitarles todo el caudal informativo necesario, el que será suministrado en el más breve tiempo posible; por el Ministerio del Interior se solicitará de los Gobiernos de Provincias y por intermedio de ellos de las distintas municipalidades, presten igual colaboración las oficinas provinciales y municipalidades que sean requeridas.

Art. 3º — El "Anuario Geográfico Argentino" será publicado el corriente año con fondos provenientes del subsidio que acuerda el Presupuesto General de la Nación para 1938, debiendo preverse en años sucesivos en el proyecto de presupuesto que eleve el Comité la partida correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Oficial y Boletín Militar 1ª Parte y archívese en el Comité Nacional de Geografía. Firmado: ORTIZ. Carlos D. Márquez; P. Groppo; Diógenes Taboada; José María Cantilo; Jorge E. Coll; L. L. Scasso; José Padilla; M. R. Alvarado".

Ley 12513. Antigüedad para obtener préstamos hipotecarios

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 12 de la Ley Nº 10650, reformado por el artículo 1º de la Ley 11.173, estableciéndose en cinco (5) años, en lugar de diez (10), la antigüedad requerida para el otorgamiento de préstamos hipotecarios a empleados y obreros beneficiarios de dicha ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 28 de septiembre de 1938.

ALBERTO F. FIGUEROA — JUAN G. KAISER
E. Fernández Guerrico — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el Nº 12.513

Buenos Aires, Octubre 10 de 1938.

14.414. — Expte. 23.820-L-1938—

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

Sueldo del personal técnico con título universitario

Ampliación del Decreto Nº 112.559

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1938.

12.901. — 3974. — Siendo necesario ampliar las disposiciones del Decreto Nº 112.559, que reglamenta la aplicación del sueldo mínimo para los ingenieros, arquitectos y agrimensores empleados de la administración o de reparticiones autárquicas, fijado por el artículo 172 de la Ley Nº 12.345 y que se mantiene para el corriente año, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 12.360 (texto definitivo); y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de esa disposición legislativa ha sido el de beneficiar al personal, con título universitario, empleado de la Nación en la época de la sanción de la Ley 12.345, que desempeñaba funciones técnicas conforme con la organización interna de cada Ministerio o repartición autárquica;

Que la circunstancia especial de que el Presupuesto General de la Nación, no determina en todos los casos el número de cargos de personal técnico con título universitario, incluídos en las distintas categorías de sueldos, ha originado en la práctica inconvenientes para

la liquidación de la diferencia entre el sueldo que percibe ese personal y el mínimo fijado por la Ley;

Que es evidente que el H. Congreso ha tenido el propósito de beneficiar con esa remuneración mínima a los profesionales que, incluídos o no con la aclaración de técnicos en el presupuesto, desempeñaban esas funciones en oportunidad de sancionarse la ley;

Que, por otra parte, los profesionales que ingresen a la administración con posterioridad a la sanción de la Ley número 12.345, para desempeñar funciones técnicas, gozarán de sueldo mínimo una vez cumplidos los seis meses de la incorporación;

Que con el objeto de no desvirtuar el propósito tenido en cuenta por el H. Congreso, es necesario aclarar el alcance de esas disposiciones y determinar el procedimiento a seguir por los distintos Ministerios, para el nombramiento del personal técnico en las condiciones que establecen las Leyes Nros. 12.345 y 12.360;

Que asimismo, es necesario determinar en forma expresa que las vacantes de esos cargos técnicos que se produzcan en lo sucesivo, sólo podrán ser llenadas por profesionales de la misma especialidad que los que revistaban en los cargos vacantes;

Que, con el objeto de evitar los inconvenientes aludidos, es indispensable que en lo sucesivo en los proyectos de presupuesto, se determine en las distintas categorías de personal, el número de cargos técnicos para los que se requiera título habilitante ,de acuerdo con la organización interna de cada Ministerio o Repartición Antárquica.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Artículo 1º — Las diferencias de sueldos de los ingenieros, arquitectos y agrimensores empleados de la Administración Nacional y de las reparticiones autárquicas, que resulten de la aplicación de lo dispuesto por los artículos 172 de la Ley 12.345 y 23 de la Ley 12.360 (texto definitivo), se abonarán únicamente al personal que ocupe los cargos técnicos existentes al 1º de enero de 1937 y los creados posteriormente para la atención de nuevos servicios o ampliación de los existentes y para cuyo desempeño se requiere título universitario, de acuerdo con la organización de cada Ministerio o Repartición Autárquica. El sueldo mínimo fijado por la ley se abonará una vez cumplidos los seis meses de la incorporación del personal, plazo que será considerado como período de prueba.

Art. 2º — Las vacantes de cargos de ingenieros, arquitectos y agrimensores beneficiados por las disposiciones de las Leyes 12.345 y 12.360, sólo podrán ser llenadas con profesionales de la misma especialidad que los que revistaban en el cargo vacante.

Art. 3º — Los distintos Ministerios y Reparticiones Autárquicas determinarán en lo sucesivo en forma expresa en sus anteproyectos de presupuesto, el número de cargos técnicos y su especialidad, incluídos en las distintas categorías de personal, de acuerdo con su organización actual.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, vigilará el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ.— P. Groppo.— D. Taboada.— J. M. Cantilo.— C. Marquez.— J. Padilla.

Las asociaciones gremiales como personas jurídicas

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Octubre 24 de 1938.

15.772. — 663. —

CONSIDERANDO:

Que los sindicatos profesionales, y su intervención en las relaciones de capital y trabajo, finalidad específica de su existencia, no sólo no constituyen un elemento de perturbación, cuando actúan en su órbita normal, sino que son una garantía de orden y tranquilidad social;

Que el estado social y económico del momento actual exige que las asociaciones gre-

miales obtengan del derecho objetivo la protección jurídica de sus actos, si sus fines son lícitos y tienen la capacidad necesaria para realizarlos;

Que para reconocer personalidad jurídica a una entidad, conforme a los principios que establece el artículo 33 del Código Civil, es necesario que el objeto fundamental de su creación sea de "bien común", es decir, que pueda reportar, en su realización práctica, un beneficio a la colectividad;

Que la apreciación de los propósitos sociales, en relación con ese "bien común", está librada al Poder Ejecutivo, porque él se halle investido de la facultad de determinar, en cada caso, si la existencia de la persona jurídica es o no es conveniente a los intereses públicos (artículo 48 del Código Civil);

Que en nuestra legislación, diversas leyes se refieren a las agrupaciones gremiales y les atribuyen la representación de los intereses, obreros o patronales; tales son entre otros, la ley sobre trabajo de mujeres y menores, la de trabajo a domicilio y la ley de trabajo nocturno en las panaderías;

Por ello y por estimar conveniente en esta hora de intensas transformaciones sociales, que acelera el progreso incontenible de la técnica, que los sindicatos profesionales se constituyan como personas de derecho, para asumir la responsabilidad de la dirección de los destinos del gremio, impidiendo la intromisión en él de elementos extraños que pongan la organización al servicio de un interés político, casi siempre ajeno a los intereses del trabajo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Las asociaciones gremiales o sindicatos, ya sean patronales u obreras, constituídas por personas pertenecientes a profesiones, comercio, industria, artes u oficios iguales, conexos o similares, con objeto del estudio, defensa y desenvolvimiento de los intereses comunes y de los intereses profesionales de sus miembros, serán reconocidas como personas jurídicas, siempre que además de los recaudos que prescribe el Código Civil y los que determina el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, reúnan los siguientes requisitos:

a) Que concreten el cumplimiento de sus fines en obras y propósitos de utilidad social, concordantes con los intereses de la actividad a que se dedican sus componentes de acuerdo con los principios de las leyes en vigencia;

b) Que excluyan todo principio e ideología contrarios a los fundamentos, de nuestra nacionalidad y el régimen jurídico social que determina la Constitución;

c) Que proscriban de sus procedimientos y métodos de acción gremial la acción directa e imposición de la agremiación;

d) Que se abstengan en absoluto de participar en cuestiones políticas y religiosas, así como de afiliarse a entidades que no se hallen reconocidas como personas jurídicas.

Art. 2º — Constitúyese una comisión que integrarán el señor Inspector General de Justicia, el señor Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y tres miembros que designará el Poder Ejecutivo, para que proyecten, en concordancia con los principios que fundamentan este decreto, la reglamentación a que han de ajustar su organización y funcionamiento, las asociaciones gremiales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Interior.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ.— Jorge Eduardo Coll.— Diógenes Taboada.
